

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

N° 007

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS NOTA N° 102/12 ADJUNTANDO RE-
SOLUCIÓN PLENARIA N° 016/2012 Y EXPTE. N° 3012/10 S/ 72 VIVIENDAS B°
MALVINAS ARGENTINAS- RIO GRANDE" EN EL MARCO DE LO PREVISTO POR
EL ART. 166° INC. 2) DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL.

Entró en la Sesión de: 15 MAR. 2012

Girado a Comisión N° CB

Orden del día N° _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

27 ENE 2012

MESA DE ENTRADA
No. 1501
Hs. FIRMA

NOTA N° 102 /12.-
LETRA: TCP - SP

USHUAIA, 20 de enero de 2012

Sr. Vicepresidente 1°
a/c Presidencia de la
Legislatura Provincial
Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

062

20-01-12

HORA: 1315

FIRMA: *Chuy*

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., por disposición de los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco previsto por el art. 166° Inc. 2) – in fine – de la Constitución Provincial y los artículos 30° y 31° de la Ley Provincial N° 50.

En tal sentido, remito copia autenticada de Resolución Plenaria N° 016/2012 y copia certificada del **Expediente N° 3012/2010 Letra: I.P.V.** caratulado: "S/72 VIVIENDAS B° MALVINAS ARGENTINAS – RÍO GRANDE" III CUERPOS (Total de 590 fojas).

Atentamente.

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*Remiten copia a la Secretaría Legislativa
a los efectos de inscribir en el A.E. y copia
de la misma a disposición de los
Órganos Políticos.
Ushuaia, 23/01/12.*

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 13 ENERO 2012

VISTO:

El Expediente N° 3012 IPV/10 caratulado: "S/ 72 VIVIENDAS B° MALVINAS ARGENTINAS – RIO GRANDE", y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución Plenaria N° 481/2011 se dispuso:
“ARTICULO 1°: Mantener la observación N° 1 del Acta de Constatación T.C.P. - I.P.V. (Control Previo) N° 364/11, mantenida por la Disposición Secretaría Contable N° 188/11, ello de conformidad a los fundamentos expuestos. **ARTICULO 2°:** Hacer saber al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Viviendas que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificado, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado. **ARTICULO 3°:** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar al Presidente del Instituto Provincial de Viviendas, con remisión de expediente del Registro del Instituto Provincial de Viviendas N° 3012/10, caratulado “OBRA 72 VIVIENDAS B° MALVINAS ARGENTINAS – RIO GRANDE”, y en el Organismo a la Auditora Fiscal interviniente, a la Secretaría Contable y a la Secretaría Legal. ”.

Que dicho acto administrativo fue notificado al Sr. Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, mediante cédula de notificación de fs. 568, en fecha 30/12/11.

Que mediante Nota N° 25/12 (fs. 587) el Sr. Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda que se giren las actuaciones a la Legislatura Provincial en INSISTENCIA en el marco de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50 .

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar la Feria Administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria N° 310/2011 a los efectos de la emisión del presente acto administrativo.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 015



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

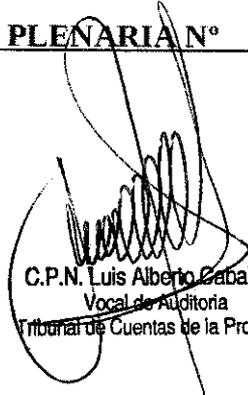
ARTICULO 2°.- Ratificar en todos sus términos el reparo efectuado a través de la Resolución Plenaria N° 25/2012.-----

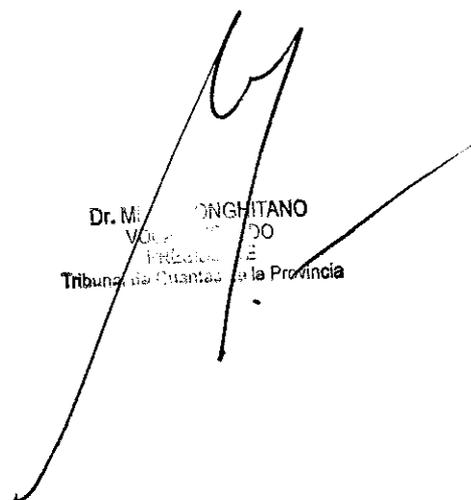
ARTICULO 3°.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia certificada del Expediente N° 3012 IPV/10 caratulado: "S/ 72 VIVIENDAS B° MALVINAS ARGENTINAS – RIO GRANDE", en cumplimiento de lo establecido por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.-----

ARTICULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se deberá efectuar la remisión establecida en el artículo 2° del presente, quedando en su resguardo el expediente original a los efectos de efectuar su seguimiento; y notificará con copia certificada del presente acto administrativo, al Instituto Provincial de la Vivienda; a la Prosecretaria Contable a/c Secretaría Contable, al Secretario Legal, y a la Auditora Fiscal interviniente, en el organismo.-----

ARTICULO 5°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.-----

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 016 /2012.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. M. LONGHITANO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Francisco Gonzalez N° 651 - 9410 Ushuaia

Expediente N°

3012/10

Iniciado:

22 12 2010

Iniciador:

SUBDIRECCION GRAL. TECNICA Z/N

Asunto:

OBRA 72 VIVIENDAS B° MALVINAS ARGENTINAS - RIO GRANDE

Expedientes Agregados:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte

Secretaría

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Archivado el: Con: fojas



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
FOLIO
02
N°

Poder Legislativo
FOLIO
N°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

04 AGO 2010

Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno".
Provincia: TIERRA DEL FUEGO
Proyecto: 488 Viviendas e infraestructura.
NOT - N°: TD-0241/2010

Poder Legislativo
REFOLIO
N° 5
Secretaría Legales

Sra. Presidente:

Me dirijo a usted, para poner en su conocimiento que en base a la Evaluación Técnica de los Proyectos detallados a continuación, remitidos por vuestro Instituto con carácter de declaración jurada a ésta Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno", los mismos se consideran NO OBJETABLES.

Proyecto	Obra	Localidad	Viv. estándar	Viv p / discapacitados	TOTAL VIVIENDAS	APORTE NACIÓN	APORTE PROVINCIA
4	25 VIVIENDAS TOLHUIN	TOLHUIN	24	1	25	\$ 5.667.580,00	\$ 0,00
5	30 VIVIENDAS TOLHUIN	TOLHUIN	28	2	30	\$ 6.819.160,00	\$ 0,00
6	138 VIVIENDAS URP - USHUAIA	USHUAIA	131	7	138	\$ 31.318.460,00	\$ 0,00
7	156 VIVIENDAS - B° MALVINAS ARGENTINAS	RIO GRANDE	148	8	156	\$ 35.405.440,00	\$ 0,00
8	72 VIVIENDAS - B° MALVINAS ARGENTINAS	RIO GRANDE	68	4	72	\$ 16.347.920,00	\$ 0,00
9	40 DUPLEX URP - USHUAIA	USHUAIA	38	2	40	\$ 9.077.160,00	\$ 0,00
10	27 VIVIENDAS - B° MALVINAS ARGENTINAS	RIO GRANDE	26	1	27	\$ 6.119.180,00	\$ 0,00
TOTAL					488	\$ 110.754.900,00	\$ 0,00

Valores actualizados al 01/04/10.

En consecuencia, el Organismo a su cargo se encuentra en condiciones de realizar los correspondientes llamados a LICITACIÓN PÚBLICA.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Dra. Gabriela C. MUÑIZ SICCARDI
S _____ D

Lic. Lydia Mabel Martínez de Jiménez
Directora Nacional de Políticas Habitacionales
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

COPIA
CRISIS HABITACIONAL
Área Técnica
IPV - Ushuaia

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Maria Mabel Duarte
Secretaría Técnica
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda



Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

27 DIC 2010

Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno" - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias.

Provincia: TIERRA DEL FUEGO

Localidad: RÍO GRANDE

Proyectos: Obras complementarias para 72 Viviendas Barrio

Malvinas Argentinas

Modalidad : Licitación Pública

Sr. Presidente:

Me dirijo a usted, para poner en su conocimiento que en base a la Evaluación técnica del proyecto detallado a continuación, remitido por vuestro Instituto con carácter de declaración jurada, a ésta Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno" - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, el mismo se considera NO OBJETABLE. En consecuencia, el Instituto a su cargo se encuentra en condiciones de realizar el correspondiente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA.

Ítem	APORTE NACIÓN
DESMONTE, RELLENO Y COMPACTACIÓN "72VIVIENDAS - B* MALVINAS"	\$ 305.371,01
OBRA ELECTROMECÁNICA "72 VIVIENDAS - B* MALVINAS"	\$ 225.378,69
OBRAS EXTERIORES "72 VIVIENDAS - B* MALVINAS"	\$ 185.229,64
TOTAL	\$ 715.979,34

VALORES ACTUALIZADOS AL MES DE MARZO DE 2010

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

M.M.O. José Luis DEL GIUDICE

S / D

Lic. Lydia Nabel Martínez de Jiménez
Directora Nacional de Políticas Habitacionales
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

ES COPIA

Cristina
Area Técnica
IPV - Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaría
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº **0008**

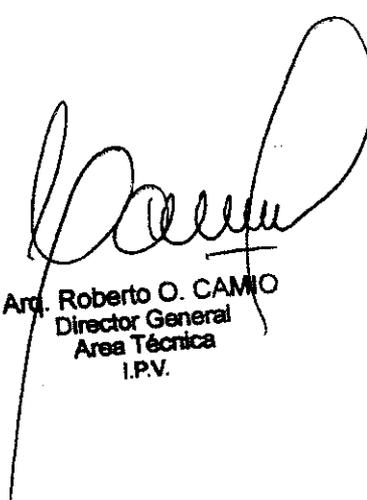
Ref.: Número de Licitación

USHUAIA, **06 ENE 2011**

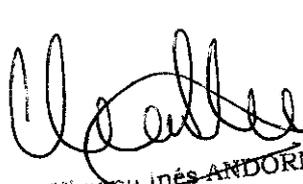
Sub Dirección General
de Administración
S / D

Solicito reserva de número de Licitación Pública, para el llamado de la obra:

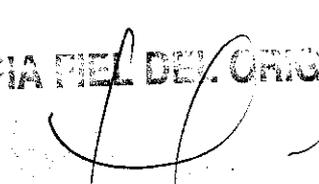
"72 VIVIENDAS Bº MALVINAS ARGENTINAS" RIO GRANDE
Sin otro particular, atentamente.


Art. Roberto O. CAMO
Director General
Area Técnica
I.P.V.

ES COPIA


Viviana Inés ANDORNI
Jefa Dpto. Gestión Administ. Financiera
Área Técnica
IPV

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


María Mabel Duarte
Secretaría General
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0006

NOTA N°:
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA,

06 ENE 2011

SR. DIRECTOR GENERAL
AREA TECNICA
Arq. Roberto CAMIO

Me dirijo a Ud., en respuesta a su Nota Letra IPV AT N°
0008/11, detallando a continuación el Número que llevara el Llamado a Licitación Publica,
"72 VIVIENDAS B° MALVINAS ARGENTINAS - RIO GRANDE"

LICITACIÓN PUBLICA IPV N° 02/11


Hernan G. DI PIETRO
Subdireccion General
Administracion Ushuaia
IPV

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



INFORME N° 00^{ma} 106
LETRA IPV AT Z/N
Río Grande, 11 MAR 2011

**Sr. DIRECTOR GENERAL
AREA TECNICA I.P.V.
Arq. ROBERTO CAMIO**
S / D

Ref.: Obra 72 Viviendas – B° Malvinas Argentinas

As.: Envío de Expediente N° 3012/10

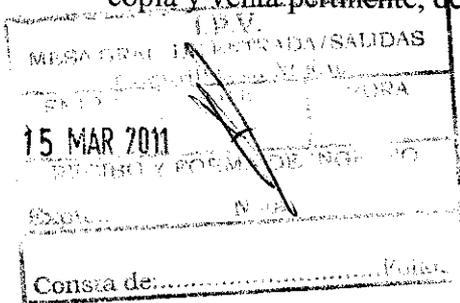
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se informa a Ud. con respecto a las tareas que esta subdirección ha llevado a cabo para la ejecución de la Documentación Correspondientes a la Obra 72 viviendas de las cuales se ha realizado el Proyecto, Pliego de Bases y Condiciones, de Especificaciones Técnicas como así también Computo y Presupuesto el cual ha dado como resultado para la Obra Básica la suma de **PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DIESEIS CON CVOS 44/100 (\$ 17.317.116,44)** y la Obra Complementaria la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON CVOS 63/100 (\$ 758.426,63)**, llevando a una erogación total de la obra de la suma de **PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CVOS 07/100 (\$ 18.075.543,07).**-

Acompaña a la presente Expediente de registro IPV N° 3012/10 denominado Obra 72 Viviendas B° Malvinas Argentinas – Río Grande, el cual contiene Proyecto de Resolución, Pliego de Bases y Condiciones, Memoria, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica, Plano y Planilla de Computo y Presupuesto, documentación necesaria para el llamado a Licitación, para su conocimiento y revisión.-

Como así también se remite la documentación antes mencionada en copia magnética (disco compacto), en formato PDF, a efectos de su reproducción, copia y venta pertinente, de no presentar observaciones.-

Atentamente.-



Arq. Carlos A. BARGETTO
Sub. Dirección General
Técnica Zona Norte

ES COPIA FIZL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaría General



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



11 MAR 2011

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO OBRA BASICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

OBRA: "72 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINA:

LICITACION PUBLICA N° 02/11

Vivienda 2 DORMITORIOS

72 Viviendas 2 dormitorios

Superficie Cubierta:

60,00 m²

72 Viviendas Total

Superficie Total:

4.320,00 m²

Obra: "72 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINAS"

N°	RUBROS	Un.	CANT.	PRECIO UNIT.	SUB TOTAL	TOTAL	Inc. %
1	TAREAS PRELIMINARES						
1.1	Obrador	gl	1	\$ 49.180,02	\$ 49.180,02		
1.2	Replanteo y estudio de suelo	gl	1	\$ 55.926,82	\$ 55.926,82		
1.3	Derechos varios	gl	1	\$ 66.546,73	\$ 66.546,73		
1.4	Cartel de obra	gl	1	\$ 9.815,78	\$ 9.815,78		
1.5	Cerco de obra	gl	1	\$ 43.650,10	\$ 43.650,10		
1.6	Comodidades p/inspección y Provisiones	gl	1	\$ 241.275,00	\$ 241.275,00	\$ 466.394,45	2,58%
2	MOVIMIENTO DE SUELOS						
2.1	Desmonte	m ³	0,00	\$ 49,75	\$ 0,00		
2.2	Excavación en cualquier clase de terreno	m ³	0,00	\$ 44,26	\$ 0,00		
2.3	Terraplenamiento con compactación	m ³	408,00	\$ 114,07	\$ 46.539,35	\$ 46.539,35	0,26%
3	FUNDACIONES						
3.1	Bases y trancos	m ³	0,00	\$ 3.024,06	\$ 0,00		
3.2	Vigas de fundación	m ³	412,95	\$ 3.846,76	\$ 1.588.519,98		
3.3	Hormigón de limpieza	m ³	41,29	\$ 1.696,89	\$ 70.072,70	\$ 1.658.592,68	9,18%
4	AISLACIONES HIDROFUGAS						
4.1	Doble horizontal	m ²	168,10	\$ 98,88	\$ 16.621,71		
4.2	Doble Vertical	m ²	336,19	\$ 98,88	\$ 33.243,42	\$ 49.865,13	0,28%
5	AISLACIONES TERMICAS Y BARRERA DE VAPOR						
5.1	Vertical perimetral	m ²	336,19	\$ 20,48	\$ 6.884,00		
5.2	Bajo contrapisos	m ²	504,29	\$ 25,80	\$ 13.011,88	\$ 19.895,88	0,11%
6	ESTRUCTURAS						
6.1	Hormigón Armado						
6.1.1	Columnas	m ³	78,73	\$ 4.481,56	\$ 352.817,45		
6.1.2	Vigas	m ³	186,73	\$ 3.748,38	\$ 699.941,69		
6.1.4	Losa de H ⁹⁰ A ⁹⁰ / Premoldeada	m ³	171,19	\$ 5.215,04	\$ 892.761,98		
6.1.5	Escalera de Hormigon	gl	1,00	\$ 119.000,00	\$ 119.000,00	\$ 2.064.521,12	11,42%
7	MUROS						
7.1	Exteriores Mampostería						
7.1.1	De bloque esp.: 20 cm., c/placa roca de yeso 12,5 mm.	m ²	129,03	\$ 664,37	\$ 85.723,54		
7.1.2	De bloque esp.: 20 cm., divisorio de viviendas con doble revest. Placa de roca de yeso 12,5mm	m ²	1352,77	\$ 717,38	\$ 970.449,67		
7.2	Exteriores Estructura Liviana						
7.2.1	De placa Cementicia de 10mm	m ²	230,00	\$ 566,08	\$ 130.198,65		
7.2.2	De Chapa prepintada, estru Galvanizada	m ²	1669,76	\$ 560,33	\$ 935.612,54		
7.2.3	De Placa Tipo Siding, estru Galvanizada	m ²	788,12	\$ 543,41	\$ 428.268,85		
7.2.4	De placa/chapa, estr. Metalica p/tanques Reserva	m ²	394,00	\$ 465,84	\$ 183.540,95		
7.2.5	De Zocalo de Chapa (Contrafrente)	m ²	157,18	\$ 303,52	\$ 47.707,56		
7.3	Interior				\$ 0,00		
7.3.1	De placa sanitaria 12,5 mm	m ²	1432,98	\$ 306,92	\$ 439.806,67		
7.3.2	Mixta placa de roca de yeso y placa sanitaria 12,5 mm	m ²	1041,05	\$ 297,53	\$ 309.742,18		
7.3.3	De placa de roca de yeso 12,5 mm	m ²	889,20	\$ 350,49	\$ 311.652,35	\$ 3.842.702,96	21,26%
8	CUBIERTAS						
8.1	Cubierta c/estructura metalica, aislaciones y chapas	m ²	2040,00	\$ 603,44	\$ 1.231.019,75		
8.3	Zinguería completa	ml	220,68	\$ 106,72	\$ 23.551,57		
8.4	Junta sísmica	ml	220,68	\$ 151,40	\$ 33.410,94	\$ 1.287.982,26	7,13%
9	TIMPANOS						
9.1	De bloques, divisorio entre viviendas	m ²	179,82	\$ 308,54	\$ 55.482,45		
9.2	De chapa	m ²	179,82	\$ 748,20	\$ 134.970,25	\$ 134.970,25	0,75%



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO OBRA BASICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

OBRA: "72 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINA:

LICITACION PUBLICA N° 02/11

Vivienda 2 DORMITORIOS

72 Viviendas 2 dormitorios

Superficie Cubierta:

60,00 m²

72 Viviendas Total

Superficie Total:

4.320,00 m²

Obra: "72 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINAS"

10 REVOQUES Y OTRA TERMINACIONES							
10.1 Exterior							
10.1.1	Revoque Fratazado	m ²	133,89	\$ 193,06	\$ 25.849,18		
10.2 Terminaciones							
10.2.1	Terminaciones	gl	1,00	\$ 25.809,48	\$ 25.809,48	\$ 51.658,66	0,29%
11 CIELORRASOS							
11.1	Obturacion de Oquedades	m ²	1330,00	\$ 119,13	\$ 158.437,54		
11.2	Placa roca de yeso esp: 9 mm	m ²	1824,78	\$ 193,08	\$ 352.333,48	\$ 510.771,02	2,83%
12 CONTRAPISOS Y CARPETAS							
12.1	Contrapisos	m ²	2023,00	\$ 272,26	\$ 550.786,64		
12.2	Carpeta de cemento alisado P. Baja	m ²	2023,00	\$ 91,83	\$ 185.778,67		
12.3	Carpeta de alisado s/p alta	m ²	2050,00	\$ 209,24	\$ 428.935,24	\$ 1.165.500,55	6,45%
13 PISOS Y ZOCALOS							
13.1	Piso cerámico	m ²	3600,00	\$ 212,18	\$ 763.856,63		
13.2	Piso cerámico Escalera	m ²	323,00	\$ 212,18	\$ 68.534,91	\$ 832.391,54	4,61%
14 REVESTIMIENTOS							
14.1	Cerámico en locales húmedos	m ²	1537,92	\$ 197,90	\$ 304.355,12	\$ 304.355,12	1,68%
15 CARPINTERIAS							
15.1 Ventanas c/herrajes							
15.1.1	V1: Lengua o PVC 1,80x1,20 (Estar-Comedor)	n°	72,00	\$ 1.843,83	\$ 132.756,05		
15.1.2	V2: Lengua o PVC 1,20x1,20 (Dormitorio)	n°	144,00	\$ 1.776,62	\$ 255.833,26		
15.1.3	V3: Lengua o PVC 0,60 x 1,00 (Cocina)	n°	72,00	\$ 1.134,68	\$ 81.696,82		
15.1.4	V4: Lengua o PVC 0,60 x 0,50 (Baño)	n°	72,00	\$ 974,29	\$ 70.148,85		
15.1.5	V5: Lengua o PVC 1,00 x 1,20 (Escalera)	n°	19,00	\$ 1.446,28			
15.1.6	V6: Lengua o PVC 0,90 x 1,20 (Escalera)	n°	19,00	\$ 1.446,28	\$ 27.479,31		
15.1.7	V7: Lengua o PVC 0,60 x 1,20 (Estar)	n°	60,00	\$ 1.134,68	\$ 68.080,68		
15.2 Puertas c/herrajes							
15.2.1	P1: exterior marco y hoja metálico c/poliuretano 1,00 m. x 2,05 m. (Acceso Edificio)	n°	17,00	\$ 1.877,91	\$ 31.924,40		
15.2.2	P2: exterior marco y hoja metálico c/poliuretano 0,90 m. x 2,05 m. (Acceso Dto.)	n°	72,00	\$ 1.277,28	\$ 91.963,91		
15.2.3	P3: interior marco metálico y hoja placa 0,80 x 2,05 (dormitorios-baño)	n°	216,00	\$ 1.103,19	\$ 238.288,20		
15.2.4	P4: interior marco metálico y hoja placa 0,86 x 2,05 (Discapacitados)	n°	3,00	\$ 1.103,19	\$ 3.309,56		
15.2.5	P5: Exterior marco y hoja metálico c/poliuretano 0,90 m. x 2,05 m. (Acceso Patio.)	n°	17,00	\$ 1.277,28	\$ 21.713,70		
15.2.6	P6: exterior marco y hoja metálico c/poliuretano 1,30 m. x 2,05 m. (Acceso S.M)	n°	17,00	\$ 2.177,91	\$ 37.024,40	\$ 1.060.219,14	5,87%
16 PINTURAS							
16.1	En muros de mampostería, revoque plástico con color tipo Reveal	m ²	2225,03	\$ 151,26	\$ 336.556,00		
16.2	Protector para madera tipo Cetol	m ²	888,12	\$ 88,54	\$ 78.632,55		
16.3	Esmalte Sintetico	gl	1,00	\$ 25.619,82	\$ 25.619,82		
16.4	Antioxido	gl	1,00	\$ 36.046,97	\$ 36.046,97	\$ 476.855,34	2,64%
17 INSTALACION SANITARIA							
17.1	Agua fría y caliente completa según especificaciones, planos y reglamentación vigente.	gl	1,00	\$ 289.057,94	\$ 289.057,94		
17.2	Cloacal completa según especificaciones, planos y reglamentación vigente.	gl	1,00	\$ 245.069,86	\$ 245.069,86		
17.3	Cámara séptica			\$ 28.594,70	\$ 28.594,70	\$ 563.722,50	3,12%

Maria Mabel Duarte
Secretaria General

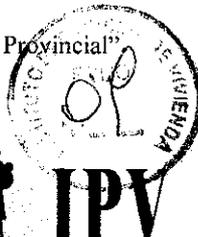
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Vivienda 2 Dorm. - Página 2 de 4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



11 MAR 2011

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO OBRA BASICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

OBRA: "72 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINA:

LICITACION PUBLICA N° 02/11

Vivienda 2 DORMITORIOS

72 Viviendas 2 dormitorios

Superficie Cubierta:

60,00 m²

72 Viviendas Total

Superficie Total:

4.320,00 m²

Obra: "72 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINAS"

18: INSTALACION PARA GAS							
18.1	Completa según especificaciones, planos y reglamentación vigente	gl	1,00	\$ 324.651,06	\$ 324.651,06	\$ 324.651,06	1,80%
19: INSTALACION ELECTRICA							
19.1	Completa según especificaciones, planos y reglamentación vigente	gl	1,00	\$ 376.744,01	\$ 376.744,01	\$ 376.744,01	2,08%
20: CALEFACCION							
20.1	Instalación de calefactores	n°	216,00	\$ 206,89	\$ 44.687,66	\$ 44.687,66	0,25%
21: INSTALACION CONTRA INCENDIO							
21.1	Según especificaciones y reglamentación de bomberos	n°	34,00	\$ 524,87	\$ 17.845,51	\$ 17.845,51	0,10%
22: ARTEFACTOS							
22.1 Sanitarios							
22.1.1	Inodoro sifónico con depósito mochila, asiento y tapa	n°	71,00	\$ 1.103,06	\$ 78.317,43		
22.1.2	Lavatorio con pié	n°	71,00	\$ 640,42	\$ 45.469,72		
22.1.3	Bidet	n°	71,00	\$ 395,70	\$ 28.094,64		
22.1.4	Receptaculo de Ducha	n°	71,00	\$ 770,29	\$ 54.690,90		
22.2 Gas							
22.2.1	Cocina	n°	72,00	\$ 1.829,55	\$ 131.727,49		
22.2.2	Calefón	n°	72,00	\$ 2.654,19	\$ 191.101,52		
22.2.3	Calefactor TB 5.000 kcal/h	n°	72,00	\$ 2.209,97	\$ 159.117,74		
22.2.4	Calefactor TB 2.500 kcal/h	n°	144,00	\$ 1.766,40	\$ 254.362,21		
22.3 Eléctricos							
22.3.1	Un portalámpara por cada brazo o boca	n°	760,00	\$ 20,34	\$ 15.460,42		
22.3.2	Luz de Emergencia	n°	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		
22.4 Sanitarios para Discapacitados							
22.4.1	Inodoro Alto c/depósito y asiento Línea Espacio Ferrum	n°	1,00	\$ 2.199,02	\$ 2.199,02		
22.4.2	Lavatorio Línea Espacio Ferrum	n°	1,00	\$ 1.373,26	\$ 1.373,26		
22.4.3	Silla Rebatible Línea Espacio Ferrum	n°	1,00	\$ 1.400,07	\$ 1.400,07	\$ 963.314,42	5,33%
23: GRIFERIAS							
23.1 Baño							
23.1.1	Juego completo para lavatorio	n°	71,00	\$ 614,42	\$ 43.624,11		
23.1.2	Juego completo para ducha	n°	71,00	\$ 651,99	\$ 46.291,04		
23.1.3	Juego completo para mesada	n°	72,00	\$ 561,93	\$ 40.458,84		
23.1.3	Juego completo para Bidet	n°	71,00	\$ 614,42	\$ 43.624,11		
23.2 Baño Discapacitado							
23.2.1	Griferia p/lavatorio Monocamando	n°	1,00	\$ 1.016,38	\$ 1.016,38		
23.2.2	Griferia p/ducha c/duchador y transf. c/ volante en cruz	n°	1,00	\$ 830,56	\$ 830,56	\$ 175.845,04	0,97%
24: ACCESORIOS							
24.1 Baño							
24.1.1	jabonera con agarradera	n°	72,00	\$ 65,58	\$ 4.721,64		
24.1.2	jabonera simple	n°	72,00	\$ 31,40	\$ 2.260,82		
24.1.3	toallero	n°	72,00	\$ 47,82	\$ 3.442,98		
24.1.4	percha simple	n°	72,00	\$ 28,33	\$ 2.039,41		
24.1.5	portacepillo	n°	72,00	\$ 44,52	\$ 3.205,34		
24.1.6	portarrollo	n°	72,00	\$ 44,52	\$ 3.205,34		
24.2 Baño Discapacitado							
24.2.1	Barral rebatible 60 cm línea Espacio Ferrum	n°	1,00	\$ 1.338,07	\$ 1.338,07		
24.2.2	Barral Fijo 60 cm Tipo "L" línea Espacio Ferrum	n°	1,00	\$ 885,02	\$ 885,02		
24.2.3	Espejo Basculante Línea Espacio Ferrum	n°	1,00	\$ 1.373,25	\$ 1.373,25	\$ 22.471,87	0,12%
25: MUEBLES Y MESADAS							
25.1	Mesada con bacha según especificaciones	n°	72,00	\$ 1.377,98	\$ 99.214,32	\$ 99.214,32	0,55%
26: VIDRIOS							
26.1	En carpinterías exteriores: doble vidrio hermético	n°	370,22	\$ 496,86	\$ 185.840,40	\$ 191.506,40	1,06%

ES COPIA DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaría Técnica

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Vivienda 2 Dorm. - Página 3 de 4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



00 106

11 MAR 2011

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO OBRA BASICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

OBRA: "72 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINA:

LICITACION PUBLICA N°

Vivienda 2 DORMITORIOS

72 Viviendas 2 dormitorios

Superficie Cubierta:

60,00 m²

72 Viviendas Total

Superficie Total:

4.320,00 m²

Obra: "72 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINAS"

27 OBRAS EXTERIORES						
27.1	Veredas perimetrales y Accesos a Viviendas	m ²	386,23	\$ 222,52	\$ 85.941,99	
27.2	Pilares y gabinetes para gas y electricidad según reglamentación	n°	34,00	\$ 1.900,16	\$ 64.605,38	
27.3	Cercos Frente y lateral	gl	480,74	\$ 129,66	\$ 62.332,75	
27.4	Cesto para residuos	n°	34,00	\$ 481,61	\$ 16.374,66	
27.5	Rampas y pasamanos para discapacitados	gl	1,00	\$ 13.906,26	\$ 13.906,26	
27.6	Conexiones agua	gl	17,00	\$ 1.098,43	\$ 18.673,38	
27.7	Conexiones cloaca	gl	17,00	\$ 737,43	\$ 12.536,32	
27.8	Conexiones gas	gl	34,00	\$ 1.044,55	\$ 35.514,81	
27.9	Conexiones eléctrica	gl	34,00	\$ 547,84	\$ 18.626,57	\$ 328.512,12 1,82%
28 VARIOS						
29.1	Limpieza periodica	gl	1,00	\$ 33.116,48	\$ 33.116,48	
29.2	Limpiza final de obra	gl	1,00	\$ 17.592,28	\$ 17.592,28	
29.3	Vigilancia	gl	1,00	\$ 92.370,65	\$ 92.370,65	\$ 143.079,41 0,79%
29 DOCUMENTACION TECNICA						
30.1	Previo al inicio de las obras	gl	1,00	\$ 44.394,17	\$ 44.394,17	
30.2	Durante el transcurso de la obra	gl	1,00	\$ 25.631,26	\$ 25.631,26	
30.3	Planos conforme a obra y certificado final	gl	1,00	\$ 22.281,24	\$ 22.281,24	\$ 92.306,67 0,51%
30 OBRAS COMPLEMENTARIAS						
30.1	Se cotiza por separado					
SUBTOTAL OBRA BASICA					\$17.317.116,44	95,80%

30 OBRAS COMPLEMENTARIAS							
N°	RUBROS	Un.	CANT.	PRECIO UNIT.	SUB TOTAL	TOTAL	Inc. %
30.1 DESMONTE, RELLENO Y COMPACTACION							
30.1.1	Demonte, relleno y Compacatacion	m ²	1,00	\$ 323.475,12	\$ 323.475,12	\$ 323.475,12	1,79%
30.2 ESTRUCTURA ESPECIALES							
30.2.1	Obras Especiales	m ²	1,00	\$ 74.607,83	\$ 74.607,83	\$ 74.607,83	0,41%
30.3 INSTALACION ELECTROMECHANICA							
30.3.1	Instalacion Electromecanica Completa	m ²	1,00	\$ 238.740,41	\$ 238.740,41	\$ 238.740,41	1,32%
30.4 OBRAS EXTERIORES							
30.4.1	Veredas Exteriores (municipales y accesos)	m ²	436,56	\$ 278,55	\$ 121.603,27	\$ 121.603,27	0,67%
SUBTOTAL OBRA COMPLEMENTARIA					\$758.426,63	4,20%	
TOTAL OBRA 72 VIVIENDAS					\$18.075.543,07	100,00%	

Arq. Carlos A. BARGETTO
Sub. Dirección General
Técnicas Zona Norte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaria General
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Económico Financiera

Se reunen las presentes actuaciones para la Licitación Pública de la obra:
«72 VIVIENDAS- Bº Malvinas Argentinas»,
para solicitar la disponibilidad presupuestaria para el gasto de publicación por la suma de PESOS DIEZ Y SEIS MIL (\$16.000) y de PESOS DIEZ Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES con 07/100 (\$18.075.543,07), para la ejecución de la obra. Estimándose para el presente ejercicio la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHO CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO con 80/100 (\$10.845.000,00) 12/04/11

Arg. Roberto O. CAMIO
Director General
Area Técnica
I.P.V.

Dirección Gral.
Area Técnica.
Arg. Roberto Camio:

Elevó el presente expte. informando que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente gasto.

Marta Dalmau GRIECO
Dir. Prov. Presupuesto
I.P.V.
12/04/2011

Sr. Presidente
MMO José L. BELGONDICE

Atento Informe I.P.V. (A/T) N° 106/11 (7/N)

Se elevan las presentes actuaciones referentes al llamado a Licitación en la ciudad de Río Grande para la ejecución de «72 VIVIENDAS» en la ex

Chaca XIII, Banco Marinas Argentinas
cuyo pliego se anexa, contemplando el precio
de PESOS DIEZ Y OCHO MILLONES SETENTA Y
MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07
(\$ 18,075.543,07), así mismo y en virtud
de los valores aprobados por la S.S.D.U.V., po-
dría contemplarse una tolerancia de hasta un
OCHO (8%) por ciento en más, dado el lapso
de tiempo entre el llamado y la apertura
absorbiendo de esta forma índices no actua-
lizados, para obtener el precio más actualizado
y real posible.



En caso de su consideración por la interven-
ción del Área Legal.

Roberto O. Camio 9/3/04/11
Arg. Roberto O. CAMIO
Director General
Area Técnica
I.P.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Mabel Duarte
Secretaria
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Proyecto

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Ushuaia,

VISTO el Expte. N° 3.012/10, registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre el llamado a Licitación Pública IPV Obras N° 02/11, para la ejecución de la Obra "72 VIVIENDAS - B° MALVINAS ARGENTINAS - RÍO GRANDE".

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda comunicó la No Objeción Técnica el 28 de Mayo de 2010 con valores referidos al mes de Enero de 2010 y el 27 de Diciembre de 2010 con valores referidos al mes de Marzo de 2010.

Que el Área Técnica ha preparado el respectivo pliego para el llamado a Licitación Pública IPV Obras N° 02/11, ascendiendo el monto estimado de la inversión a PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 18.075.543,07), el Presupuesto Oficial, valores al mes del llamado a licitación.

Que para esta obra los Oferentes deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el 1% del Presupuesto Oficial, ascendiendo al monto de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 43/100 (\$ 180.755,43).

Que por Resolución IPV N° 1.039/05 se aprobó la venta de pliegos licitatorios en soporte magnético mediante discos compactos CD-ROOM.

Que el gasto que demande la ejecución de la obra será afrontado con recursos Nacionales del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno".

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto, a fin de prever el gasto en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender los gastos de publicación.

Que es necesario incorporar un modelo de publicación que ahorre espacios para ser publicado únicamente en el Boletín Oficial Provincial y de la Nación con el objeto de disminuir el precio, el mismo corre agregado como Anexo II de la presente.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención emitiendo Dictamen Jurídico N° XXXXXX/11 y no tiene objeciones legales que formular encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Decreto Nacional 1.295/02, Decreto Provincial N° 385/10 y Ley Provincial N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública IPV Obras N° 02/11, para la ejecución de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

María Mabel Duarte
Secretaria
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Proyecto

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



...2///

Obra denominada: "72 VIVIENDAS – B° MALVINAS ARGENTINAS – RÍO GRANDE", y aprobar el pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que como Anexo I pasan a formar parte de la presente, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley N° 13.064, Decreto Nacional 1.295/02, Decreto Provincial N° 385/10 y Ley Provincial N° 141.-

ARTICULO 2°.- Establecer el presupuesto Oficial en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 18.075.543,07) valores al mes llamado a licitación.-

ARTICULO 3°.- Autorizar el gasto de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 18.075.543,07) para proceder al llamado a Licitación Pública de la Obra denominada "72 VIVIENDAS – B° MALVINAS ARGENTINAS – RÍO GRANDE".-

ARTICULO 4°.- Imputar preventivamente la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 18.075.543,07) al ejercicio presupuestario que corresponda en virtud al cumplimiento del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno".-

ARTICULO 5°.- Fijar la fecha de Apertura de Ofertas para el día DIECIOCHO (18) de Mayo de 2011, a las 11.00 hs en la ciudad de Río Grande y el precio del pliego en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$ 5.500,00).-

ARTICULO 6°.- Autorizar el gasto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$ 5.500,00) para atender los gastos de las publicaciones e imputar a la partida y ejercicio económico correspondiente.-

ARTICULO 7°.- Aprobar la carátula que se adjunta como Anexo II a la presente, para ser publicada únicamente en el Boletín Oficial Provincial y de la Nación.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese a las Áreas Técnica y Económico – Financiera, a Auditoría Interna Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

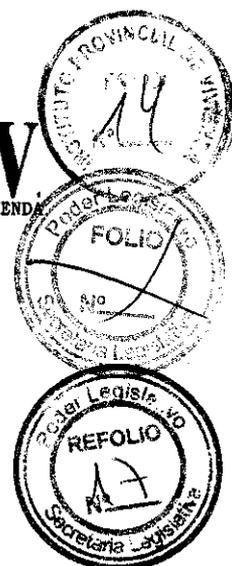
María Mabel Duarte

Secretaría de Economía

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II

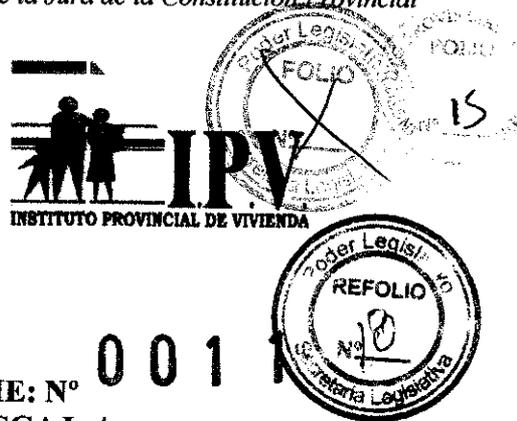
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Instituto Provincial de Vivienda
LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 02/11
OBRA: "72 VIVIENDAS – B° MALVINAS ARGENTINAS – RÍO GRANDE"
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 18.075.543,07
Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 180.755,43
Plazo de Ejecución:
Obra Básica: 300 días corridos
Obra Complementaria: 180 días corridos
Sistema de contratación: Ajuste Alzado
FECHA DE APERTURA: 18/05/11, a las 11.00 hs.
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta las 10:45 hs. del día 18/05/11
LUGAR DE RECEPCIÓN: Mesa de Entradas I.P.V. – Río Grande – Av. San Martín N° 180
APERTURA DE OFERTAS: Instituto Provincial de Vivienda – Río Grande
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.500,00
VENTA DE PLIEGOS:
Tesorería I.P.V.: Francisco González N° 651 – Ushuaia
Tesorería I.P.V.: Av. San Martín N° 180 – Río Grande
Delegación I.P.V. Casa Tierra del Fuego: Sarmiento 745 – 4° Piso – C.A.B.A.
CONSULTAS DE PLIEGOS:
Área Técnica I.P.V. – Francisco González N° 651 – Ushuaia
Área Técnica I.P.V. – Kayén N° 682 – Río Grande
Delegación I.P.V. Casa Tierra del Fuego: Sarmiento 745 – 4° Piso – C.A.B.A.

Handwritten initials or signature.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INFORME: N°
LETRA:SGAJ z/s

Ushuaia, 15 ABR 2011

Sr. Presidente
MMO José Luis Del Giudice

REF:EXPTE.N°3.012/10-LIC. PUB.
N°2/11 OBRA:72VIV. B° MALVINAS
ARG.-R.GDE.

Viene a esta Área Expte. de referencia, a fin de la intervención de competencia en el marco del proyecto de acto administrativo que aprueba el llamado a licitación.

Así, se observa el cumplimiento de los requisitos legales tanto de la Ley Prov. 141, respecto del acto adm., como asimismo el correcto encuadre legal correspondiente a los presentes actuados a saber: Ley Nacional de Obras Públicas 13.064, Decreto del Poder Ejecutivo 1295/02, y Decreto Prov. 385/10 el fija el jurisdiccional vigente y Ley Prov. 141.

En relación al Anexo II, el que servirá de base para dar cumplimiento a lo prescrito por el Art. 11 de la Ley Nac., 13.064, se ha de mencionar que reúne los requisitos exigidos por la norma, no obstante y atento a que en tal carátula se mencionan dos direcciones del IPV en la ciudad de Río Grande, corresponderá en el ítem **APERTURA DE OFERTAS**, consignar con precisión el domicilio en la ciudad de Río Grande.

Osvaldo Luis ALBEIRO
Abogado
Subdirección Gral. Asuntos Jurídicos Z/S
D.G.A J.N. - I.P.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Ushuaia, 18 ABR 2011

VISTO el Expte. N° 3.012/10, registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre el llamado a Licitación Pública IPV Obras N° 02/11, para la ejecución de la Obra "72 VIVIENDAS - B° MALVINAS ARGENTINAS - RÍO GRANDE".

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda comunicó la No Objeción Técnica el 28 de Mayo de 2010 con valores referidos al mes de Enero de 2010 y el 27 de Diciembre de 2010 con valores referidos al mes de Marzo de 2010.

Que el Área Técnica ha preparado el respectivo pliego para el llamado a Licitación Pública IPV Obras N° 02/11, ascendiendo el monto estimado de la inversión a PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 18.075.543,07), el Presupuesto Oficial, valores al mes del llamado a licitación.

Que para esta obra los Oferentes deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el 1% del Presupuesto Oficial, ascendiendo al monto de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 43/100 (\$ 180.755,43).

Que por Resolución IPV N° 1.039/05 se aprobó la venta de pliegos licitatorios en soporte magnético mediante discos compactos CD-ROOM.

Que el gasto que demande la ejecución de la obra será afrontado con recursos Nacionales del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno".

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto, a fin de prever el gasto en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender los gastos de publicación.

Que es necesario incorporar un modelo de publicación que ahorre espacios para ser publicado únicamente en el Boletín Oficial Provincial y de la Nación con el objeto de disminuir el precio, el mismo corre agregado como Anexo II de la presente.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención emitiendo Informe SAGJ z/s N° 0011/11 y no tiene objeciones legales que formular encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Decreto Nacional 1.295/02, Decreto Provincial N° 385/10 y Ley Provincial N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública IPV Obras N° 02/11, para la ejecución de la

3 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

Hernán D. PIETRO
Director Gral. Área Adm
IPV

María Mabel Duarte
Secretaría Financiera
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

M.M.O. José Luis Di Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



18 ABR 2011



...2///

Obra denominada: "72 VIVIENDAS – B° MALVINAS ARGENTINAS – RÍO GRANDE ", y aprobar el pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que como Anexo I pasan a formar parte de la presente, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley N° 13.064, Decreto Nacional 1.295/02, Decreto Provincial N° 385/10 y Ley Provincial N° 141.-

ARTICULO 2°.- Establecer el presupuesto Oficial en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 18.075.543,07) valores al mes llamado a licitación.-

ARTICULO 3°.- Autorizar el gasto de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 18.075.543,07) para proceder al llamado a Licitación Pública de la Obra denominada "72 VIVIENDAS – B° MALVINAS ARGENTINAS – RÍO GRANDE".-

ARTICULO 4°.- Imputar preventivamente la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 18.075.543,07) al ejercicio presupuestario que corresponda en virtud al cumplimiento del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno".-

ARTICULO 5°.- Fijar la fecha de Apertura de Ofertas para el día VEINTICUATRO (24) de Mayo de 2011, a las 11.00 hs en la ciudad de Río Grande y el precio del pliego en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$ 5.500,00).-

ARTICULO 6°.- Autorizar el gasto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$ 5.500,00) para atender los gastos de las publicaciones e imputar a la partida y ejercicio económico correspondiente.-

ARTICULO 7°.- Aprobar la carátula que se adjunta como Anexo II a la presente, para ser publicada únicamente en el Boletín Oficial Provincial y de la Nación.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese a las Áreas Técnica y Económico – Financiera, a Auditoría Interna Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0821

Herman DI PIETRO
Director Gral. Área Adm
IPV

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

Maria Mabel Duarte
Secretaría Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial de Vivienda

LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 02/11

OBRA:

“72 VIVIENDAS – B° MALVINAS ARGENTINAS RIO GRANDE”

PRESUPUESTO OFICIAL

\$ 18.075.543,07

Garantía de Oferta:

\$ 180.755,43

Plazo de Ejecución:

300 días corridos (Obra Básica)
180 días corridos (obra complementaria)

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

FECHA DE APERTURA:

24/05/11, a las 11.00 hs.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Hasta las 10:00 hs. del día 18/05/11

LUGAR DE RECEPCIÓN:

Instituto Provincial de Vivienda – Río Grande
Av. San Martín N° 180 – Río Grande

APERTURA DE OFERTAS:

Instituto Provincial de Vivienda
Av. San Martín N° 180 – Río Grande

PRECIO DEL PLIEGO:

\$ 5.500,00.-

VENTA DE PLIEGOS:

Tesorería IPV : Av. San Martín N° 180 - Río Grande
Tesorería IPV : Francisco González N° 651 – Ushuaia
Delegación IPV Casa Tierra del Fuego: Sarmiento 745 – 4° Piso – C.A.B.A.

CONSULTAS DE PLIEGOS:

Oficina Área Técnica IPV - Kayén N° 682 – Río Grande
Oficina Área Técnica IPV - F. González N° 651 – Ushuaia
Delegación IPV Casa Tierra del Fuego: Sarmiento 745 – 4° Piso – C.A.B.A.

Hernán D. PIETRO
Director Gral. Área Adm.
IPV

M.M. O. José Luis del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

18 ABR 2011

Dirección Provincial del Presupuesto:

Done para su intervención.

Hernán Di PIETRO
Director Gral. Área Adm
IPV

D.G.A.T.

Elevo el presente expte. solicitando, ratifique o rectifique el mto. destinado a afrontar en publicaciones, en virtud a lo indicado en Res. IPV. Art. 6^{to}, y solicitud de disponibilidad (fs. 10 vta.).

María Daniela GRIECO
Dir. Prov. Presupuesto
IPV.

20/04/2011,

Dirección General
Administración

Solicito la creación del monto indicado en el Art 6° de la Resolución I.P.V. N° 821/11, el que deberá consignar la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000)

Fernando CAMIO
Director General
Área Técnica
I.P.V.

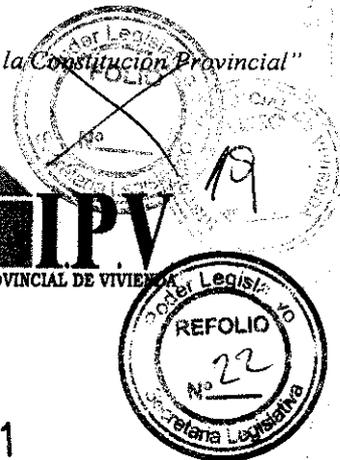
20/04/11



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



USHUAIA, 20 ABR 2011

VISTO la Resolución IPV N° 0821/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se autoriza el llamado a Licitación Publica IPV Obras N° 02/11 para la ejecución de la Obra denominada "72 VIVIENDAS - B° MALVINAS ARGENTINAS - RIO GRANDE".

Que en la Resolución del Visto, se ha incurrido en un error material en el Artículo 6°, donde dice: "...PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.500,00)...", debe decir: "...PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00)...".

Que es necesario subsanar el mencionado error, en el marco de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme facultades conferidas en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase en el Artículo 6° de la Resolución I.P.V. N° 0821/11, donde dice: "...PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.500,00)...", debe decir: "...PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00)...", encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a quienes corresponda. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0846

IPV
DGAA
msg
X

ES COPIA

Mario S. GARCIA
Subdirector General
Administración Ushuaia
IPV

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FEL DEL ORIGINAL

Mario Mahal Duarte
Cacador de Puma
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del sur, son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Ushuaia, 18 ABR 2011

VISTO el Expte. N° 3.012/10, registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre el llamado a Licitación Pública IPV Obras N° 02/11, para la ejecución de la Obra "72 VIVIENDAS - B° MALVINAS ARGENTINAS - RÍO GRANDE".

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda comunicó la No Objeción Técnica el 28 de Mayo de 2010 con valores referidos al mes de Enero de 2010 y el 27 de Diciembre de 2010 con valores referidos al mes de Marzo de 2010.

Que el Área Técnica ha preparado el respectivo pliego para el llamado a Licitación Pública IPV Obras N° 02/11, ascendiendo el monto estimado de la inversión a PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 18.075.543,07), el Presupuesto Oficial, valores al mes del llamado a licitación.

Que para esta obra los Oferentes deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el 1% del Presupuesto Oficial, ascendiendo al monto de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 43/100 (\$ 180.755,43).

Que por Resolución IPV N° 1.039/05 se aprobó la venta de pliegos licitatorios en soporte magnético mediante discos compactos CD-ROOM.

Que el gasto que demande la ejecución de la obra será afrontado con recursos Nacionales del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno".

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto, a fin de prever el gasto en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender los gastos de publicación.

Que es necesario incorporar un modelo de publicación que ahorre espacios para ser publicado únicamente en el Boletín Oficial Provincial y de la Nación con el objeto de disminuir el precio, el mismo corre agregado como Anexo II de la presente.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención emitiendo Informe SAGJ z/s N° 0011/11 y no tiene objeciones legales que formular encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Decreto Nacional 1.295/02, Decreto Provincial N° 385/10 y Ley Provincial N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública IPV Obras N° 02/11, para la ejecución de la

ES COPIA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2

Silvia E. AGOLA
Jefe Div. Administración Intern.
Administración - IPV
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

María Mabel Duarte
Secretaría de
CONTABILIDAD DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

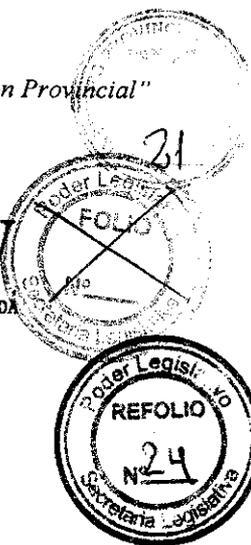


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

18 ABR 2011



...2///

Obra denominada: "72 VIVIENDAS - B° MALVINAS ARGENTINAS - RÍO GRANDE", y aprobar el pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que como Anexo I pasan a formar parte de la presente, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley N° 13.064, Decreto Nacional 1.295/02, Decreto Provincial N° 385/10 y Ley Provincial N° 141.-

ARTICULO 2°.- Establecer el presupuesto Oficial en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 18.075.543,07) valores al mes llamado a licitación.-

ARTICULO 3°.- Autorizar el gasto de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 18.075.543,07) para proceder al llamado a Licitación Pública de la Obra denominada "72 VIVIENDAS - B° MALVINAS ARGENTINAS - RÍO GRANDE".-

ARTICULO 4°.- Imputar preventivamente la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 18.075.543,07) al ejercicio presupuestario que corresponda en virtud al cumplimiento del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno".-

ARTICULO 5°.- Fijar la fecha de Apertura de Ofertas para el día VEINTICUATRO (24) de Mayo de 2011, a las 11.00 hs en la ciudad de Río Grande y el precio del pliego en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$ 5.500,00).-

ARTICULO 6°.- Autorizar el gasto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$ 5.500,00) para atender los gastos de las publicaciones e imputar a la partida y ejercicio económico correspondiente.-

ARTICULO 7°.- Aprobar la carátula que se adjunta como Anexo II a la presente, para ser publicada únicamente en el Boletín Oficial Provincial y de la Nación.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese a las Áreas Técnica y Económico - Financiera, a Auditoria Interna Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0821

ES COPIA

Silvia E. ACUÑA
Jefe de Administración Interna
Administración - IPV
Tehuelche

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

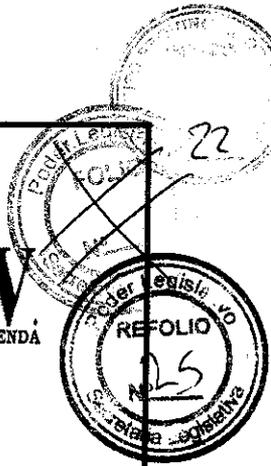
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

María Mabel Duarte
Secretaría General
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial de Vivienda

LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 02/11

OBRA:

“72 VIVIENDAS – B° MALVINAS ARGENTINAS RIO GRANDE”

PRESUPUESTO OFICIAL

\$ 18.075.543,07

Garantía de Oferta:

\$ 180.755,43

Plazo de Ejecución:

300 días corridos (Obra Básica)

180 días corridos (obra complementaria)

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

FECHA DE APERTURA:

24/05/11, a las 11.00 hs.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Hasta las 10:00 hs. del día 18/05/11

LUGAR DE RECEPCIÓN:

Instituto Provincial de Vivienda – Río Grande

Av. San Martín N° 180 – Río Grande

APERTURA DE OFERTAS:

Instituto Provincial de Vivienda

Av. San Martín N° 180 – Río Grande

PRECIO DEL PLIEGO:

\$ 5.500,00.-

VENTA DE PLIEGOS:

Tesorería IPV : Av. San Martín N° 180 - Río Grande

Tesorería IPV : Francisco González N° 651 – Ushuaia

Delegación IPV Casa Tierra del Fuego: Sarmiento 745 – 4° Piso – C.A.B.A.

CONSULTAS DE PLIEGOS:

Oficina Área Técnica IPV – Kayén N° 682 – Río Grande

Oficina Área Técnica IPV - F. González N° 651 – Ushuaia

Delegación IPV Casa Tierra del Fuego: Sarmiento 745 – 4° Piso – C.A.B.A.

COPIA

Silvia E. AGUILAR
Cefe Div. Administración Interna
Administración
Ushuaia

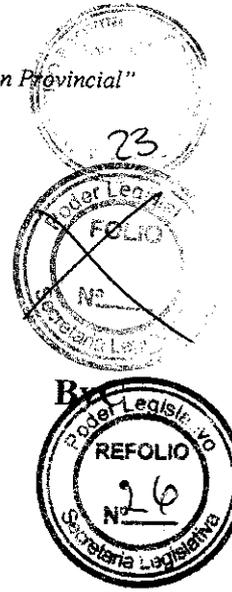
M.M. Dr. José Luis del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Maria Mabel Duarte
Secretaría Técnica

18 ABR 2011



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. OBRAS N° 02/11

OBRA:

"72 Viviendas – B° Malvinas Argentinas - Río Grande"

INDICE

1. GENERALIDADES

- 1.1. Objeto del presente pliego.
- 1.2. Componentes de la obra.
- 1.3. Presupuesto Oficial.
- 1.4. Plazo de ejecución de la obra.
- 1.5. Sistema de contratación.
- 1.6. Comitente.
- 1.7. Características de la licitación.
- 1.8. Denominaciones.

2. DE LA LICITACIÓN

- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta.
- 2.2. Sellados.
- 2.3. Obtención de la documentación de la licitación.
- 2.4. Mantenimiento de oferta.
- 2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas.
- 2.6. Orden de prelación de la documentación licitatoria.
- 2.7. Presentación de las propuestas.
 - 2.7.1. Forma de presentación de la oferta.
 - 2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres.
 - 2.7.3. Cumplimiento de los requisitos.
 - 2.7.4. Consulta de ofertas.
 - 2.7.5. Impugnaciones.
 - 2.7.6. Retiro de ofertas.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

- 3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas.
- 3.2. Metodología de evaluación y selección.
- 3.3. Preadjudicación-Adjudicación.
- 3.4. Apertura de cuenta corriente o caja de ahorro.
- 3.5. Notificación y firma del contrato.
- 3.6. Garantía del contrato.
- 3.7. Documentos del contrato - Orden de prelación

ES COPIA

COPIA DEL ORIGINAL 18 ABR 2011

Silvia E. AGUILA
Jefe de Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

María Mabel Duarte
Secretaría General

TORNO DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.Nº

0 8 2 1

By

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1. Entrega del terreno e iniciación de las obras
- 4.2. Otros gastos a cargo del contratista
 - 4.2.1. Tributos, derechos y aranceles.
 - 4.2.2. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de la obra.
 - 4.2.3. Obrador y cartel de obra.
 - 4.2.4. Comodidades para la inspección y provisiones.
 - 4.2.5. Vigilancia y alumbrado.
- 4.3. Seguros.
- 4.4. Limpieza de obra.
- 4.5. Libro de órdenes de servicio.
- 4.6. Libro de notas de pedido.
- 4.7. Libro de comunicaciones y partes diarios.
- 4.8. Normas de ejecución.
- 4.9. Documentación a mantener en obra.
- 4.10. Vicios en los materiales, trabajos y obras.
- 4.11. Responsabilidad hacia terceros.
- 4.12. Daños a personas y propiedades.
- 4.13. Representante y personal técnico del contratista.
- 4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales.
- 4.15. Cumplimiento de las obligaciones provisionales.
- 4.16. Subcontratos.
- 4.17. Incumplimientos contractuales.
- 4.18. Multas y penalidades.
- 4.19. Fotografías.
- 4.20. Ensayos.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

- 5.1. Procedimiento de certificación y pago.
- 5.2. Normas de medición.
- 5.3. Fondo de reparos.

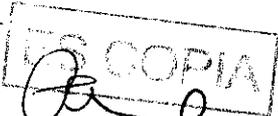
6. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 7.1. Recepciones parciales.
- 7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía.
- 7.3. Recepción definitiva.

8. MANO DE OBRA LOCAL

9. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS



18 ABR 2011

COPIA DEL ORIGINAL

2

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Silvia E. AGUIA
Jefe Lav. Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

María Mabel Duarte
Secretaría General

JUNTA DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ByC



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto del presente Pliego

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para licitar, contratar, ejecutar y recibir la obra: **"72 Viviendas – B° Malvinas Argentinas - Río Grande"**, que se ejecutará en la ciudad de Río Grande.

Las firmas oferentes deben considerar al cotizar que, en lo relativo a redeterminaciones de precios, será de aplicación exclusiva el Decreto P.E.N. N° 1.295/02, con la modalidad fijada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

Toda situación no contemplada se regirá por el Pliego de Especificaciones Técnicas, las Bases Generales para la Construcción de Viviendas o las que las reemplacen, la Ley Nacional N° 13.064, y el Decreto P.E.N. N° 1.295/02, según corresponda.

1.2. Componentes de la obra

El objeto de la presente Licitación es la ejecución de un grupo de Edificios de Planta baja y piso altos, que componen un total de 72 VIVIENDAS de tipología 2 (dos) dormitorios, ubicados en la Sección "E", macizos 47, en las Parcelas 3 a la 24 inclusive, las cuales se ejecutaran con Estructura Independiente de Hormigón Armado y cerramiento exterior liviano, denominados **"Tabique Estructural Liviano IPV-TDF"**, de perfiles estructurales de acero galvanizado (PEAG), según la Memoria Descriptiva y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

1.3. Presupuesto Oficial

Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$18.075.543,07)**.

El I.P.V. desestimarás aquellas ofertas que superen en un ocho (8) % o sean inferiores al veinte (20) % respecto del Presupuesto Oficial.

Los precios oficiales fueron elaborados considerando la escala salarial aplicable a los operarios de la construcción, a partir del 1° Diciembre de 2.010, conforme a lo contemplado en el acuerdo celebrado a nivel nacional entre la UOCRA y sectores empresarios de la construcción, homologado por Resolución ST N° 639/10 de fecha 26 de mayo de 2.010. Por tal motivo, la oferta deberá confeccionarse bajo iguales condiciones y previendo además que a los fines de la redeterminación de precios, se adoptará como mes básico el de apertura de ofertas.

ES COPIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA E. AGUILA
Jefe Dv. Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

María Maciel Duarte
Secretaría de Planeación

M.N.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

1.4. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la Obra se fija en trescientos (300) días corridos para Obra Básica y ciento ochenta (180) días corridos para Obra Complementarias, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de obra.

1.5. Sistema de contratación

Las obras se contratarán por el sistema de "Ajuste Alzado". En los ítems por ajuste alzado los cálculos de cada ítem deben ser determinados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales diferencias con las cantidades reales de obra.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

La omisión de algún ítem en la planilla de cómputo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto de contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

1.6. Comitente

El comitente de la obra es el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de Tierra del Fuego, con domicilio en calle Francisco González N° 651 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

1.7. Características de la licitación

La presente licitación tendrá el carácter de Licitación Pública Nacional y se realiza sin preselección de oferentes, con sobre único.

Es obligatoria la cotización según proyecto oficial.

1.8. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

- IPV: INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.
- Provincia de Tierra del Fuego / Provincia: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Oferente / Proponente: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante el llamado de esta Licitación.
- ByC: Pliego de Bases y Condiciones.
- RP: Reglamento Particular del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO".

ES COPIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvia E. SCITTA
Jefe de Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

María Mabel Duarte
Secretaría Ejecutiva

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821

- **PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Oferta:** Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: Oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; programación por camino crítico; plan de trabajo y curva de inversiones; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella.
- **Contrata:** Es el instrumento que forma parte del contrato en el que se documenta la manifestación de la voluntad de las partes.
- **Contrato:** En sentido instrumental es el conjunto de documentos enumerados en el Pliego de Bases y Condiciones en el que se explicita el contenido del acuerdo contractual en los términos del Artículo N° 1137 y concordantes del Código Civil.
- **Plazos:** Todos los plazos que se mencionen en este pliego se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.
- **Comisión:** Comisión Técnica establecida por el IPV para examinar todas las propuestas recibidas y aconsejar la adjudicación de la propuesta más conveniente y el rechazo de las que, conforme al Pliego, resulten inadmisibles.
- **Inspección / Inspección de Obra / I.O.:** Es la autoridad designada por el IPV que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras.
- **Inspector:** Profesional universitario o técnico, con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al IPV ante la Contratista a todos los efectos técnicos.
- **Representante Técnico:** Es el representante del Contratista, universitario, matriculado en el respectivo Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción de la Municipalidad de Río Grande.

2. DE LA LICITACIÓN

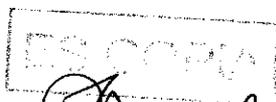
2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra y que pudiera tener incidencia en los costos.

La presentación a la Licitación implica por parte del Oferente, el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las mismas, inclusive, si se trata de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere.

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o

Handwritten initials and scribbles on the left margin.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvia E. AGUILA
Jefe Div. Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

María Mabel Duarte
Secretaría Ejecutiva

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información documentación.

El IPV pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En el caso de que se encontraran dudas sobre el significado de lo que se indica o expresa en la documentación o se hallaran discrepancias u omisiones, los interesados deberán notificar sin demora al IPV para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas y *con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.*

Es condición para presentarse a la Licitación, que el Oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según condiciones que se establecen en el formulario respectivo.

2.2. Sellados

En relación a este cumplimiento fiscal es de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de la apertura de las ofertas.

2.3. Obtención de la documentación de la licitación

La adquisición de la documentación de la licitación será en los lugares indicados en el respectivo "Aviso de Llamado a Licitación", debiendo en esa oportunidad los oferentes fijar domicilio en la Provincia a los fines de la notificación de circulares aclaratorias, indicando también teléfono.

El precio de venta del Pliego es el fijado en el Aviso de Llamado a Licitación.

2.4. Mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de noventa (90) días. Dentro de este plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de apertura de las ofertas.

2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas

El comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados.

Cualquier aclaración o respuesta a consultas se realizará a través de Circulares. El Comitente, previo aviso telefónico, entregará la Circular correspondiente en la Tesorería del Instituto.

ESCOPIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvia E. ACUÑA
Jefe de Administración Intern
Asist. S. de la Prov. - IPV
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Maria Magdalena Duarte
Secretaría de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ByC

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

No obstante, *las empresas deberán concurrir el último día hábil anterior a la fecha fijada de apertura de ofertas, al Área Técnica del IPV, en horario de 10 a 14 hs.*, a los efectos de tomar conocimiento de la totalidad de las Circulares Aclaratorias emitidas por el IPV. La no concurrencia implicará el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente.

2.6. Orden de prelación de la documentación licitatoria

En caso de discrepancia en la documentación licitatoria primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Circulares
2. Pliego de Bases y Condiciones
3. Memoria Descriptiva.
4. Pliego de Especificaciones Técnicas
5. Documentación Gráfica.

2.7. Presentación de las propuestas

2.7.1. Forma de presentación de la oferta

Las propuestas se presentarán, **EN UN ÚNICO SOBRE ENVOLTORIO CERRADO**, que solo ostentará la siguiente inscripción: **LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 02/11, Obra: "72 Viviendas – B° Malvinas Argentinas - Río Grande"**, dentro del cual se incluirán el **SOBRE N° 1** y el **SOBRE N° 2**, ambos estarán cerrados e identificados correctamente y contendrán en su interior los requisitos detallados más abajo.

La presentación de las ofertas se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en el Aviso de Llamado a Licitación. El IPV podrá prorrogar la apertura de la licitación, debiéndolo difundirla por los mismos medios y durante el mismo tiempo que se hayan empleado en el llamado original.

Las ofertas se recibirán en Mesa de Entrada del IPV, en un único sobre envoltorio, hasta el día y hora indicados.

No se admitirán ofertas enviadas por correspondencia.

No se admitirán ofertas complementarias, modificatorias o ampliatorias que no estén dentro del **SOBRE N° 2**.

Todos los documentos contenidos en el **SOBRE N° 2** lo serán por duplicado (excepto el disco compacto que contiene el Pliego Licitatorio), doblados tamaño oficio, foliados y firmados por el titular y/o representante de la empresa (con sello aclaratorio). Un juego deberá estar identificado con la palabra "original", el cual será

COPIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvia E. AGUILA
Jefe de Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

María Mabel Duarte
Secretaría Ejecutiva

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

ByC

considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será designado con la palabra "copia".

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma español y escrito a máquina. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Licitación contenidos en el disco compacto (CD-R). Si se verificaran alteraciones, se procederá, directamente, al rechazo de la oferta.

Cuando se ofrecieran alternativas o mejoras a la oferta, estas se redactarán en papel aparte y deberán estar dentro del SOBRE N° 2.

2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres:

SOBRE N° 1:

"REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD"

- a) **Comprobante del depósito de garantía de oferta** que no podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:
 - En efectivo, con depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente del IPV N° 1-710-121/1.
 - Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.
- b) **Certificado de visita a obra** emitido por el IPV (ANEXO I)
- c) **Comprobante de adquisición del pliego licitatorio.** (Recibo)
- d) **El Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación** expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual para la Sección Arquitectura. En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la licitación, se adjuntará la declaración expresa y debidamente autenticada ante escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y el compromiso de constituir UTE en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados extendidos por el Registro de todos los componentes. La capacidad disponible para cada uno de los renglones ha de ser la siguiente:

Capacidad de Contratación mínima = \$ 21.340.942,45

3 COPIA DEL DEL ORIGINAL

ES COPIA
Silvia E. AGUIAR
Ej. Div. Administración
Adm. de Contratos

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

María Isabel Duarte
Secretaría General

M.M.O. Jose Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N. 0821

ByC

- e) **Declaración de aceptación de la jurisdicción** de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en la materia Contencioso-Administrativa, y nota constituyendo domicilio legal en la Provincia, según el modelo indicado en el ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones.

LAS PROPUESTAS NO SERÁN ADMITIDAS, Y POR LO TANTO DEVUELTO EL SOBRE N° 2 A LOS OFERENTES, SI SE VERIFICA LA FALTA DE ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS. SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA.

SOBRE N° 2:

REQUISITOS:

- f) **Obligaciones laborales y previsionales:** Todo oferente deberá presentar constancia de inscripción en la AFIP, donde conste el alta como empleador. Además, el oferente deberá presentar certificado expedido por la Dirección de Relaciones del Trabajo de la Provincia, emitido dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de apertura de la licitación, en el cual conste que la/s empresa/s tiene/n regularizada su situación ante dicha Dirección y Declaración Jurada conforme al ANEXO III.
- g) **Datos empresariales:** El oferente deberá presentar documentación societaria en caso de corresponder, o del/de los titular/es de la/s empresa/s oferente/s, inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia o registro que corresponda, inscripción IERIC, Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, Certificado de situación regular de la empresa emitido por la Inspección General de Justicia y toda documentación necesaria para una correcta evaluación de la empresa. Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la licitación no sea firmada por el titular de la Empresa sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Se presentará copia de documentación original debidamente certificada por Escribano Público Nacional.
- h) **Antecedentes empresariales:** Se presentará un detalle (ANEXO IV), correspondiente a los últimos diez (10) años, de obras públicas de arquitectura ejecutadas por el oferente en el ámbito de la provincia, indicando en una planilla del tipo que se encuentra en el presente Pliego, superficies construidas y monto de inversión actualizado con la variación del índice INDEC CONSTRUCCIÓN NIVEL GENERAL entre el mes de la oferta y el mes del último índice conocido.

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

Stamp: COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvia E. AGUILA
Jefe de Administración Interna
Avenida León - 12°V
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

María Mabel Duarte
Secretaría de Planeación

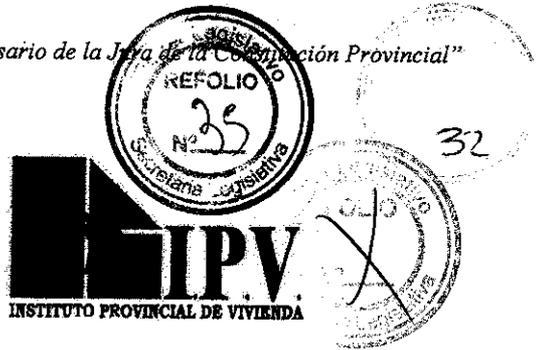
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Handwritten signature of José Luis Del Giudice

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

ByC

Las obras se considerarán ejecutadas cuando cuenten, como mínimo, con recepción provisoria. En el caso de obras con inicio anterior a diez años pero con fecha de recepción provisoria comprendida en los últimos diez años, se considerará la totalidad del monto de contrato actualizado. Para toda obra mencionada en la planilla deberá adjuntarse la documentación que avale los datos volcados (Contrato de Locación de Obra, Planilla de Cómputo y Presupuesto y Acta de Recepción Provisoria).

i) **Equipo y personal Técnico a afectar a la obra:** Deberá acompañarse detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), como así también el personal técnico que actuará en la ejecución de la obra (es suficiente con indicar profesión). Asimismo deberá presentarse un listado con los antecedentes completos del o de los laboratorios de ensayo de materiales que realizaran durante el periodo de ejecución de la obra los correspondientes ensayos exigidos en los Pliegos.

j) **Documentación Oferta:**

j.1) **Formulario de Propuesta**, según ANEXO V.

j.2) **Planilla de Cómputo y Presupuesto:** De los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario. (ANEXO VI), con su respaldo en formato magnético.

j.3) **Planilla de Cómputo y Presupuesto:** (costo) (ANEXO VII)

j.4) **Análisis de precios:** De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego. (ANEXO VIII)

j.5) **Declaración jurada MOL:** En la cual se especifique el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL. (ANEXO IX)

j.6) **Plan de trabajos e inversiones propuesto:** Debe estar detallado a nivel de ítem de las tareas de la obra.

k) **Declaración Jurada y disco compacto (CD-R) firmados por el Proponente:** el oferente deberá entregar, conjuntamente con su oferta, el disco compacto (CD-R) adquirido al I.P.V. y que contiene el Pliego Licitatorio aprobado, el cual deberá estar firmado, con tinta indeleble, por el titular o apoderado del oferente. Además deberá presentar la declaración jurada según ANEXO X, en prueba de que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio.

l) **Listado de piezas y accesorios:** Indicando características (tipo, marca, etc.) de todo accesorio, piezas y/o artefactos a utilizar en la ejecución de la obra.

[Handwritten signature]
Silvia E. ACIUTA
Jefe de Administración Interna
Administración de Obra - IPV

ES COPIA / ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
10
María Mabel Duarte
Secretaría de Obra

[Handwritten signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



33



IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

ByC

SI AL MOMENTO DE LA APERTURA DEL SOBRE N° 2, SE VERIFICA QUE SE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, SE RECHAZARÁ LA PRESENTACIÓN, DEJANDO CONSTANCIA EN EL ACTA:

- j.1) Modelo de Propuesta (Anexo V)
- j.2) Planilla de Cómputo y Presupuesto (Anexo VI)
- j.4) Análisis de Precios (Anexo VIII)
- j.5) Declaración jurada MOL (Anexo IX)
- k) Declaración jurada (Anexo X)

EL SOBRE N° 2 NO SERÁ DEVUELTO A LOS OFERENTES, SINO QUE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

2.7.3. Cumplimiento de los requisitos

En caso que se detecte durante el acto de apertura la falta de firma o foliado de alguna documentación, se permitirá completarla durante el mismo.

Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este pliego, requerida en el SOBRE N° 2, excepto los detallados en el punto anterior, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo perentorio de dos (2) días a contar desde la efectiva notificación.

Su incumplimiento, por culpa exclusiva del proponente, dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

2.7.4. Consulta de ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, en las fechas que se indiquen en el Acta de Apertura, en horario de 10 a 15 hs. en las oficinas Área Técnica IPV Kayen 682, Río Grande.

2.7.5. Impugnaciones

Las impugnaciones que los interesados quieran efectuar respecto de las propuestas presentadas, podrán realizarlas durante los días establecidos para la consulta de ofertas y hasta los dos (2) días posteriores, y deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa.

2.7.6. Retiro de ofertas

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá el depósito de garantía, pudiendo el IPV gestionar su cobro,

Handwritten initials and marks on the left margin.

Handwritten signature and stamp area.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature of M.M.D. José Luis Del Giudice, Presidente Instituto Provincial de Vivienda.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821

procediéndose a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace.

3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas y sus proponentes, establecer un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejar al Comitente sobre la adjudicación de la obra.

Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales independientes y sin mas limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes.

3.2. Metodología de evaluación y selección

a) En primer término, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas examinará las propuestas para determinar se están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

b) Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado por este Pliego, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo de dos (2) días, a contar desde la efectiva notificación.

c) A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los licitantes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

d) La Comisión deberá verificar que los oferentes cumplan como mínimo con los siguientes requisitos para ser considerados preadjudicatarios.

d.1) Respecto al Certificado de Capacidad de Contratación Anual para licitación, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, deberá contemplar como mínimo una capacidad de contratación para la Sección Arquitectura, según se detalla a continuación:

1- Para obras con plazo de ejecución de menos de un año, la capacidad de contratación mínima requerida (C.C.) es:

$$C.C. = P.O. + P.O. (12 - P.E.)/12$$

2- Para obras de un plazo de más de un año:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12

Silvia E. AGUILA
Jefe Div. Administración Ingresos
Administración - IPV
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias son y serán Argentinas"

Secretaría de Planeación
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N°

0 8 2 1

C.C. = P.O.* 12 / P.E.

y en ambas expresiones:

P.O.: Monto del Presupuesto Oficial, en pesos.

P.E.: Plazo de ejecución en meses o fracción.

En caso de empresas que se presenten asociadas para la presente licitación, se considerarán los porcentajes de participación.

Es condición indispensable para resultar adjudicatario, que el oferente cuente con antecedentes de Obras Publicas de Arquitectura en ejecución o ejecutadas en los últimos diez (10) años en la Provincia, cuya superficie en obras de similares características resulte como mínimo de igual cantidad a la ofertada.

d.2) El oferente no debe registrar antecedentes en el IPV de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.

d.3) La empresa, dentro del término de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no tuvo que haber afrontado la rescisión de un Contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal

e) Verificado que los oferentes cumplan los requisitos, la Comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial N° 278, según se indica más adelante en este Pliego.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan no convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

3.3. Preadjudicación-Adjudicación

Realizado el informe de la Comisión, el IPV procederá a preadjudicar la obra.

Previo a la adjudicación, el oferente seleccionado deberá firmar en un pliego impreso, en el Área Técnica del IPV, todos y cada uno de los folios correspondientes al pliego licitatorio contenido en el disco compacto (CD-R) y en circulares aclaratorias, si correspondiere.

Asimismo, y previo a la adjudicación y dentro de los quince días posteriores a la notificación de la preadjudicación, el preadjudicatario deberá presentar el CERTIFICADO PARA ADJUDICACIÓN emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
13

Silvia E. ACQUILA
Jefe de Administración Interna
Administración - IPV

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

María Mabel Duarte
Secretaría Proyla

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N°

0 8 2 1

ByC

A solicitud de los oferentes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá la garantía de la oferta.

3.4. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

El adjudicatario deberá abrir o acreditar una cuenta radicada en alguna de las entidades bancarias, adheridas al sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, para acreditársele en ella los importes que deba percibir por el cobro del anticipo financiero.

3.5. Notificación y firma del contrato

La notificación a los oferentes de la resolución de preadjudicación/ adjudicación se realizará en el domicilio constituido por el oferente en su presentación a la licitación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del IPV, al representante de la empresa.

El contrato se suscribirá dentro de los quince (15) días de registrado en convenio específico o particular suscripto con la Subsecretaría de Vivienda, salvo que se indique lo contrario en la resolución de adjudicación. En caso de negarse la empresa adjudicataria, se procederá a la desadjudicación, previa intimación fehaciente.

3.6. Garantías de contrato y de anticipo financiero

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato, del cinco por ciento (5%) del monto del mismo y una garantía por el quince por ciento (15%) del monto de contrato en concepto de devolución del Anticipo Financiero.

Las Garantías de contrato que el adjudicatario debe constituir tendrán que ser presentadas al Comitente conforme lo establecido en la correspondiente Resolución de Adjudicación. Si así no ocurriese, se dejará sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se harán efectivas a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

La garantía se deberá constituir por alguno de los siguientes medios:

[Handwritten signature]
DORA E. AGUILA
Jefe de Administración Interna
Administración - IPV
[Stamp]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
14

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

María Mabán Duarte
Secretaría de Vivienda

[Handwritten signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821 ByC

- En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta del IPV N° 1-710-121/1.
- Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.
- Con fianza o aval bancario de entidad autorizada, a satisfacción del IPV, constituyéndose en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2.013 del Código Civil. No deberá contener fecha de vencimiento, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En el caso de que la garantía se constituya mediante póliza, ésta deberá ser establecida conforme lo indica el Decreto Nacional N° 411/69.

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

3.7. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

1. Contrata.
2. Circulares.
3. Pliego de Bases y Condiciones.
4. Memoria Descriptiva.
5. Pliego de Especificaciones Técnicas.
6. Bases Generales para la Contratación de Obras del PFCV.
7. Oferta.
8. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
9. Fojas de Medición y Certificados.
10. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

4.1. Entrega del terreno e iniciación de las obras

Salvo que el IPV determine otro plazo, las obras se iniciarán dentro del plazo estipulado en el convenio específico firmado con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, labrándose acta de entrega del terreno e inicio de obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos. En caso de ser justificable, se adecuará la programación de los trabajos y la consecuente curva de inversiones, al real inicio de la obra.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de trabajos, el IPV podrá

Handwritten initials: "lon d B"

ES COPIA

3 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature

Silvia E. AGUILA
Subsecretaría de Administración Interna
Subsecretaría de Vivienda - IPV
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

Maria Mabel Duarte
Secretaría de Vivienda

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

ByC

neutralizar el plazo de ejecución de la obra hasta tanto las condiciones resulten favorables.

4.2. Otros gastos a cargo del contratista

Estarán a cargo del contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Tributos, derechos y aranceles

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad como empresa constructora y que tengan relación con las mismas.

El contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

4.2.2. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de obra

4.2.3. Obrador y Cartel de obra

El cartel de obra será de las medidas indicadas en el modelo correspondiente, con estructura resistente según cálculos, las características particulares (colores, textos, etc.) serán definidas en el Anexo XII que forma parte del presente pliego.

Todos los componentes del rubro obrador y cerco de obra, deberán ser desarmados y/o demolidos por completo (incluido fundaciones) y retirados del predio al momento de la Recepción Provisoria de la Obra, debiéndose dejar el predio en las mismas condiciones en que se encontraba al momento de su entrega o en las que indique en el proyecto.

El cartel de obra deberá ser retirado por la empresa Contratista con anterioridad a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

4.2.4. Comodidades para la Inspección y provisiones

La Empresa Contratista deberá proveer los siguientes elementos para la Inspección de Obras dentro de los cinco días de firmada el Acta de Inicio de obra, los que serán restituidos conforme lo especificado en cada párrafo:

- La provisión de un (1) **automóvil**, cilindrada mínima 1600 cm³, tracción delantera o doble tracción, de no más de dos (2) años de antigüedad al momento de su entrega, en perfecto estado de conservación y con calefacción, aire acondicionado, dirección asistida, radio AM/FM con CD, airbags, como mínimo, para conductor y acompañante y frenos con ABS. Además, deberá proveerse un juego de cuatro cubiertas con clavos. El contratista se hará cargo de los gastos de seguro, patente, mantenimiento, services, lubricantes, impuestos, tasas y reparaciones, cubiertas con

[Handwritten signature]
Silvia E. AGUILA
Jefe Div. Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

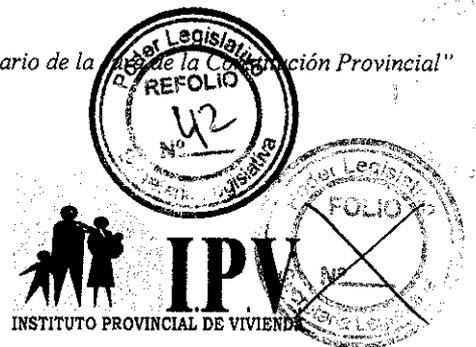
"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

[Handwritten signature]
María Isabel Duarte
Gerente General

[Handwritten signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ByC

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0 8 2 1

clavos para época invernal, como así también la provisión de 200 litros mensuales de combustible. El automóvil será provisto por el contratista dentro de los cinco (5) días posteriores al inicio de la obra y le será reintegrado, en el estado en que se encuentre, a los ciento ochenta (180) días de recibida provisoriamente la obra. En caso de requerirse reparaciones o services que demanden más de cinco (5) días, el contratista deberá reemplazar transitoriamente dicho vehículo por otro a satisfacción de la Inspección de Obra, el cual le será devuelto, en el estado en que se encuentre, al momento de la restitución del vehículo original por parte de la contratista.

- Elementos de seguridad de acuerdo a la reglamentación vigente para el Inspector y los sobrestantes designados a la obra (excepto camperas y botas).

Además se deberán proveer dentro de los treinta (30) días posteriores al inicio de la obra y sin restitución al contratista, los siguientes elementos nuevos:

- **Un (1) automóvil**, 0 km, que reúna las siguientes características: cuatro puertas, cilindrada mínima 1600 cm³, tracción delantera o doble tracción, con calefacción, aire acondicionado, dirección asistida, radio AM/FM con CD, airbags (como mínimo para conductor y acompañante) y frenos con ABS. Además, deberán proveerse un juego de cuatro cubiertas con clavos. Deberá existir servicio técnico oficial en la ciudad de Río Grande y tendrá como mínimo una garantía de un (1) año y deberá estar patentado a nombre del Instituto Provincial de Vivienda, con todos los gastos de flete y patentamientos pagados.

- **Dos (2) PC de escritorio** formato Mid-Tower de marca con garantía a nivel nacional de un año (mínimo), con las siguientes características técnicas:

- Microprocesador Intel Core I5 650 (mínimo)
- Placa Madre socket LGA1156 con chipset Intel H55 Express (marca Intel, Asus, Asrock ó Gigabyte).
- Memoria 4 Gb SDRAM DDR3 1333 .
- Disco rígido SATA II 500 Gb. 7200 RPM (mínimo).
- Placa de Video tipo APCIEX AR hd4350/1G.DDR2 ó similar. (mínimo)
- Grabadora de DVD doble capa.
- Lector de tarjetas de memoria.
- Video, Audio y Red Lan 10/100 integrados on-board.
- Teclado expandido PS/2, mouse óptico PS/2, Parlantes.
- Sistema Operativo Windows 7 Profesional 64 bits.
- Monitor Lg W2243s Lcd 22 Widescreen (ó similar).

- **Artículos de librería:**

- Cinco (5) toner Xerox 2950

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17

[Handwritten signature]
 Silvia E. AGUILAR
 Jefe Div. Administración Interna
 Administración - IPV
 Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

Marta María Duarte
Secretaria General

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



40

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

- Cinco (5) toner Xerox M15i.-
- Cinco (5) toner HP Q7553A.-
- Cinco (5) toner HP CB436A.-
- Cinco (5) toner HP 3005-Q7551X.-
- Cinco (5) toner HP 5500-C9730A.-
- Cinco (5) toner HP 5500-C9731A.-
- Cinco (5) toner HP 5500-C9732A.-
- Cinco (5) toner HP 5500-C9733A.-
- Cinco (5) toner Toshiba T-2840.-

4.2.5. Vigilancia y alumbrado

El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra hasta su recepción provisoria, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del IPV o de terceros.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en la obra y obrador, la cantidad necesaria de focos de iluminación que permitirá hacer efectiva la vigilancia y tomar medidas precautorias en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación hicieren temer accidentes durante el transcurso de la construcción.

Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la normativa municipal vigente.

4.3. Seguros

El contratista deberá asegurar contra riesgo de accidentes de trabajo, en una A.R.T. de reconocida solvencia, a todo el personal afectado a la obra (incluidos subcontratistas), excepto el de la Inspección de la obra.

El contratista deberá también asegurar contra riesgo de incendio el valor total de las obras que realice y los materiales existentes, por un monto equivalente al importe contractual certificado, modificado mensualmente según las variaciones de obra producidas. El beneficiario de este seguro será el I.P.V.. En caso de siniestro, el Contratista deberá realizar todas las tramitaciones necesarias a los efectos de que el IPV perciba de la compañía aseguradora un importe igual a la certificación abonada por las obras siniestradas, procediendo el Contratista en forma inmediata a iniciar la reconstrucción de las obras siniestradas y culminando las mismas en un plazo no mayor al utilizado originalmente para su ejecución. Reconstruidas que sean las obras con conformidad del IPV, el Instituto trasladará a la Contratista el importe percibido de la compañía aseguradora.

La póliza correspondiente y sus modificatorias en función del avance de la obra, serán entregadas al I.P.V., debiéndose acompañar, además, copias de los recibos oficiales del pago de las primas.

Mano de firma



Jefe Div. Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18

Mano de firma

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

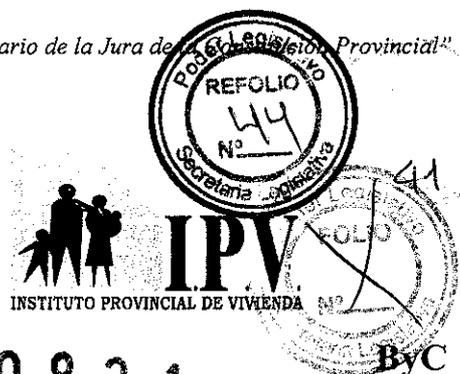
"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

Mano de firma

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

Dado que es responsabilidad del Contratista adoptar todos los recaudos necesarios (incluido la contratación de seguros contra todo riesgo) durante la ejecución de la obra a los efectos de proteger a la misma de la acción de los agentes naturales (sismos, anegamientos, inundaciones, vientos, desprendimientos de taludes, etc.) y accidentes (desmoronamientos, roturas de encofrados, etc.), en caso de siniestros por dichas causas deberá el Contratista reconstruir en todos los casos y a su costa las obras afectadas, en un plazo no mayor al utilizado para su construcción original.

A tal efecto, procederá el I.P.V. a descertificar las obras afectadas y recertificará las mismas según sea el avance de la reconstrucción.

En caso de que la certificación mensual total de la obra arroje un importe negativo, el I.P.V. podrá exigir que la empresa deposite en una cuenta a nombre del I.P.V. dicho importe, o constituir una garantía a satisfacción y a favor del I.P.V.. Vencido el plazo de ejecución de las obras de reconstrucción sin que el Contratista haya finalizado las mismas, se aplicarán multas iguales a las previstas por demora en la terminación total de las obras.

Todos los seguros deberán cumplir los lineamientos fijados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, a la aplicación de las penalidades que pudieren corresponder.

En el caso particular de las pólizas de garantía de oferta y garantía de contrato se detallan a continuación los requisitos formales que deberán cumplir la presentación de pólizas:

- Dirección del IPV "Francisco González 651 - Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego"
- Domicilio Legal del Oferente en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Domicilio Legal de la Compañía aseguradora en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Monto asegurado en letras y números.
- Deberá responder íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, Incisos a) al g) inclusive.
- Firma/s y aclaración de los responsables de la Compañía aseguradora, con certificación de firmas ante Escribano Público.
- Debe decir que el beneficiario es el I.P.V.

Tratándose ahora de las pólizas en concepto de garantía de devolución del anticipo financiero, los requisitos que deberán reunir son los siguientes:

Handwritten initials and signatures in the left margin.

ES COPIA

Silvia E. AQUINO
Jefe de Administración
Administración IPV
Ushuaia

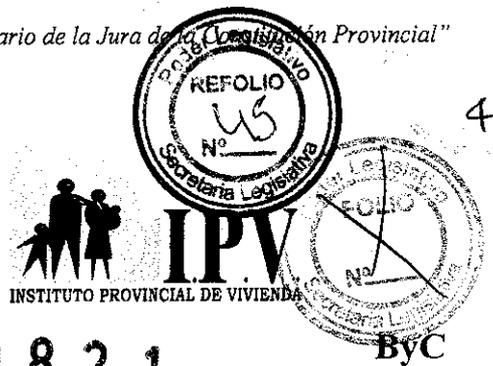
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.M.D. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

- Dirección de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación "Esmeralda N° 255 - 8° Piso - (1.035) Ciudad Autónoma de Buenos Aires"
- Domicilio Legal del Oferente en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Domicilio Legal de la Compañía aseguradora en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Monto asegurado en letras y números.
- Deberá responder íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, Incisos a) al g) inclusive.
- Firma/s y aclaración de los responsables de la Compañía aseguradora, con certificación de firmas ante Escribano Público.
- Debe decir que la beneficiaria es la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

4.4. Limpieza de Obra.

Será responsabilidad del Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los pliegos.

La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

4.5. Libro de órdenes de servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico dentro de los dos (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aún cuando el Contratista considerare que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la inspección y en el término de cinco (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.

ES COPIA

Silvia E. ACQUILA

Jefe de Ejecución de Obras
Administración - IPV
Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

20

M.M.C. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias, san y serán Argentinas"

María Mabel Duarte

Secretaría de Vivienda
Tribunal de Elecciones de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



43



IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N°

0 8 2 1

ByC

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar, en cualquier momento y a costa de aquel, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiere y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen a tal efecto.

4.6. Libro de notas de pedido

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación.

4.7. Libros de comunicaciones y partes diarios

La inspección confeccionará Partes Diarios por duplicado donde asentará diariamente los movimientos registrados en la obra, consignando el ingreso o egreso de materiales a la misma, el equipo empleado, los trabajos realizados, indicando el número de operarios ocupados, el estado del tiempo o cualquier otra circunstancia que convenga registrar acerca de la marcha de los trabajos. Con el número de operarios involucrados, y su rendimiento, podrán evaluarse los tiempos estándares empleados en cada una de las tareas y compararlos con los presentes en la oferta de la contratista.

Asimismo se contará con un libro de comunicaciones por duplicado y foliado, donde se labrarán las actas y las comunicaciones que, tanto la misma inspección como el contratista, consideren necesario formalizar para documentar acuerdos o situaciones relativos a la obra.

4.8. Normas de Ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos licitatorios y documentos anexos y a las especificaciones que el contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

ES COPIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Silvia S. ...
Jef. ...

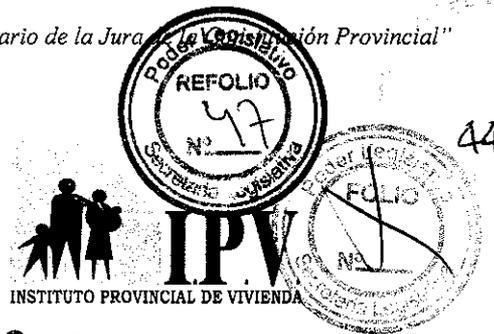
Marta Isabel Duarte

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias, San y San Juan y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ByC

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

4.9. Documentación a mantener en obra.

El contratista mantendrá en la obra una copia ordenada y actualizada de la totalidad de los documentos contractuales, a fines de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos, y será responsable de su conservación en buen estado hasta la finalización de la obra.

4.10. Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.11. Responsabilidad hacia terceros

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras Empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector el contratista deberá:

- Facilitar la marcha simultanea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la inspección de obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
- Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desintelencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.

Handwritten initials and signatures in the bottom left corner.

Silvia B. ...
Jef. ...
...
...

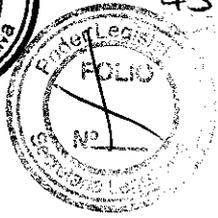
75 COPIA DEL ORIGINAL

Maria Marcel Duarte
Secretaría de Vivienda
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

ByC

- Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias, retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.12. Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará, a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del IPV afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.13. Representante y personal técnico del Contratista.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un *profesional universitario, con incumbencias acorde con las características de la obra, matriculado en el respectivo Consejo Profesional, responsable de la conducción técnica de los trabajos y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción de la Municipalidad de Río Grande.*

El IPV se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del Área Técnica del IPV, no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el contratista y aceptado por el IPV deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el comitente.

El personal técnico del Contratista asignado a la obra deberá acreditar suficiente idoneidad y experiencia.

4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas. Estará, además, obligado a llevar los libros y conservar en obra los documentos o copia de los mismos que permita acreditar el cumplimiento de dichas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23

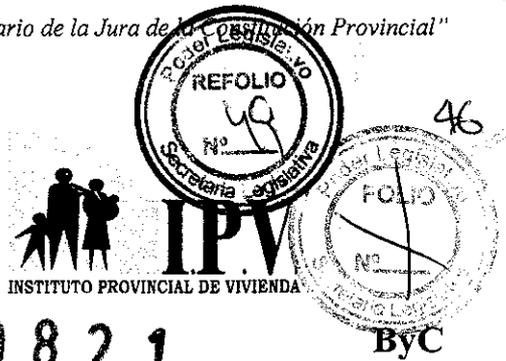
[Handwritten signature]
Silvia B. ACQUILA
Jefe de Área de Mantenimiento
Administración - IPV
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"
María Mabel Duarte
Secretaria de Vivienda
TRIBUNAL DE CUERPOS DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821

normas ante el comitente u otra autoridad competente tanto con relación a su propio personal como al de sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del contratista y facultará al comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el contratista debió acreditar en su presentación a la licitación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectados a la misma, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.

4.16. Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido.

Es condición mínima imprescindible que el contratista presente, como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

- Contrato social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda.
- Contrato de subcontratación.
- N° de CUIT.
- Inscripción IERIC.
- Inscripción ante la Dirección de Rentas de la Provincia.
- Inscripción como empleador ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo.
- Antecedentes laborales.
- Constancia de inscripción en la A.F.I.P. donde conste el alta como empleador.
- Certificado de situación regular ante la Inspección General de Justicia.

Es condición suficiente para que el IPV deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante el IPV por las obras que este ejecute es exclusiva del contratista.

Handwritten signature and initials

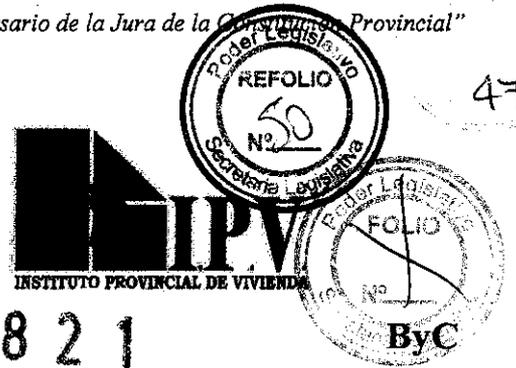
Stamp and signature of the Provincial Secretariat

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
24

Signature of José Luis Del Giudice
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

4.17. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual dará lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

4.18. Multas y penalidades

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el IPV aplicará multas, siempre que el contratista no pruebe que se debieron a causas justificadas y estas sean aceptadas por autoridad competente, las que serán calculadas a valores básicos de contrato y redeterminadas, contemplando la última redeterminación de precios realizada:

- a) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.
- b) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la obra por cada día de demora en la terminación total de ésta.
- c) El uno por mil (1,00‰) del monto contractual de la parte de obra correspondiente a una entrega parcial, por cada día de demora en el cumplimiento de dicha entrega parcial.
- d) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, sin perjuicio de otras penalidades que pudiera corresponderle.
- e) El cero coma cinco por mil (0,50‰) del monto de contrato por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.
- f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un retraso superior al diez por ciento (10%) del monto de contrato con respecto al avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos, se habilitará la aplicación de sanciones, que consistirán en una multa equivalente al uno por ciento (1%) del desfasaje, siempre que el contratista no pruebe que la discrepancia entre lo efectivamente ejecutado y lo previsto se debió a causas justificadas, y que éstas, una vez evaluadas, sean aceptadas por el Instituto. Se excluyen los primeros tres (3) meses desde el inicio de la obra y el último mes del plazo contractual. Las multas serán reintegradas sin ningún tipo de actualización al Contratista si el avance físico real acumulado alcanza en un mes posterior el avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al IPV o a terceros.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará al I.P.V. a rescindir el mismo por culpa del Contratista.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

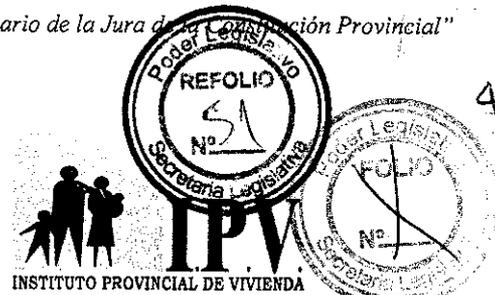
Handwritten signature and stamp area.

3 COPIA FIL DEL ORIGINAL
25

Handwritten signature of the President of the IPV.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821

ByC

4.19. Fotografías

El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y en cantidad suficiente a juicio de la Inspección, fotografías las que deberán ser impresas en papel ilustración (10 x 15 cm), y adjuntadas en soporte digital tomadas desde los mismos focos, en forma secuencial, que destaquen en forma objetiva el avance de la obra desde su inicio y los detalles de aquellos trabajos que queden ocultos. Con las fotografías se entregará un plano del conjunto donde se indiquen los puntos de toma y los ángulos abarcados.

4.20. Ensayos

El Contratista deberá realizar a su costa la totalidad de los ensayos y pruebas indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, los exigidos por los Entes prestatarios de los servicios y aquellos que, sin estar expresamente indicados, la inspección considere necesario efectuar a los fines de verificar la calidad de los materiales y elementos componentes de la obra y del suelo donde se implantará la misma. En caso que el Contratista opte por realizar pruebas y ensayos con el Laboratorio del IPV se abonarán conforme tarifaria vigente.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La obra prevé un Anticipo Financiero equivalente al 15% del monto del contrato, el que no estará sujeto a redeterminación de precios. Será certificado con posterioridad a la firma del contrato y antes del inicio de las obras, debiendo previamente presentar la póliza de seguro de caución a satisfacción de la SSDUV y del IPV, en concepto de garantía de devolución de anticipo financiero y tener operativa la cuenta bancaria indicada en el punto 3.4.

El anticipo financiero podrá ser abonado por la SSDUV o por el I.P.V. a la Empresa en la cuenta bancaria informada por la misma, según el punto 3.4 del presente Pliego de Bases y Condiciones, y se descontará, de cada certificado básico y de redeterminación de precios que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por monto de contrato vigente se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo, de acuerdo a la normativa de redeterminación de precios de aplicación en la presente obra. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza.

A los fines de su certificación la Inspección efectuará los días quince (15) de cada mes o último día hábil anterior a esa fecha, la medición de los trabajos realizados en los respectivos períodos y confeccionará los pertinentes certificados de obra.

[Handwritten signatures and initials]



ES COPIA DEL ORIGINAL
26

[Handwritten signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

Marta Mabel Duarte
Secretaría de Vivienda
DIRECCION DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



49



IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

ByC

El IPV abonará dichos certificados dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos posteriores a la medición.

Es condición imprescindible para la liquidación y el cobro de los certificados que la empresa presente, con una anticipación no menor a 10 días contados a partir de la fecha de vencimiento o de pago anticipado, según corresponda:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación.
- 2) Certificado de Cumplimiento Fiscal, extendida por la DGR de la Provincia de Tierra del Fuego, debidamente certificado por la misma DGR. Los proveedores comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la DGR de la provincia de Tierra del Fuego.
- 3) Formulario F.931 de la AFIP con nómina del personal afectado a la obra, constancia del pago de los aportes y contribuciones de la Seguridad Social correspondiente al mes inmediato anterior al del certificado de obra..
- 4) Certificado de cobertura de la ART y Seguro de Vida Obligatorio, con nómina del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior al del certificado de obra.

El IPV efectuará una retención en los pagos de los certificados de las obras contratadas, variable con el tipo de obra, correspondiente al Sistema Único de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en la Resolución General de la AFIP N° 2.682/2.009 o la que la reemplace.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el IPV extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE OBRAS
Jefe de la Oficina de Obras
Mónica Rodríguez - IPV
Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL
27

Marta Mabel Duarte
Secretaría de Obras
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

[Firma manuscrita]

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojara la liquidación final a favor de esta.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al IPV el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra.

Si al certificarse la medición de lo ejecutado en el periodo, se supera el porcentaje acumulado previsto en el Plan de Trabajos, se liquidará solamente lo previsto en dicho Plan de Trabajos sin que la empresa pueda realizar reclamos de ningún tipo por la diferencia. No obstante ello, si el IPV dispone de fondos, podrá abonar la totalidad de los trabajos realizados o autorizar la reprogramación de la obra, en cuyo caso el Contratista deberá, dentro de los tres días posteriores de efectuada el Acta de Medición de los trabajos, presentar para su evaluación y aprobación la reprogramación del Plan de Inversiones.

5.2. Normas de medición

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período de que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto mediante el cual se certificarán las obras, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

Tratándose de una obra a contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", los montos cotizados para los distintos ítems componentes de la obra tienen carácter de auxiliares para la certificación parcial de la obra. En caso de que durante el período de ejecución el I.P.V. detectare que determinado/s ítem/s no reflejan adecuadamente su real influencia en el total de la obra se procederá a rectificar su incidencia.

Además, si se hubiese omitido en la planilla de cotización la especificación de algún componente de la obra cuya ejecución sea obligatoria por parte del Contratista (por estar indicado en planos o especificaciones técnicas, o por ser necesario su ejecución para terminar la obra con arreglo a los fines para la cual esta prevista), dicho trabajo será considerado por la inspección de obra, prorrateado en ítem/s compatible/s con el trabajo de que se trate.

5.3. Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado básico o de redeterminación, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caucción. En caso de que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta que el IPV reintegrará los fondos de reparo

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

COPIA

COPIA FOLIO ORIGINAL

28

Handwritten signature of José Luis Del Giudice.

Logo of the Instituto Provincial de Vivienda.

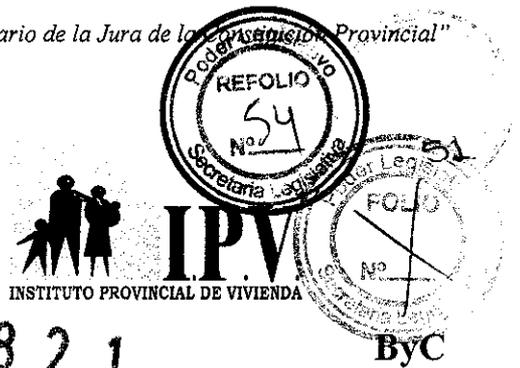
"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

María Isabel Duarte

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

La liquidación final se confeccionará dentro de los treinta (30) días de recibida definitivamente la obra.

Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparo (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.

Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo mediante Nota ingresada en Mesa de Entradas del IPV dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.

6. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Rige lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 4.611/06, que establece que en contratos de obras públicas que celebre el Instituto Provincial de Vivienda en el marco de los Programas Nacionales, los precios se redeterminaran por aplicación exclusiva del Decreto Nacional N° 1.295/02, con la modalidad fijada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Apertura de ofertas. Los certificados de redeterminación de precios estarán sujetos a descuentos por fondos de reparo y devolución de anticipos financieros.

7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

7.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que diere lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en este pliego, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos.

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y la

ES COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N°

0 8 2 1

ByC

52

presentación por el contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de ciento ochenta (180) días corridos. Dicho plazo deberá incluir necesariamente un periodo invernal, caso contrario se extenderá de modo que cumpla tal condición.

En dicho lapso el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar además, la garantía extendida por el fabricante

El Contratista deberá mantener en la obra instalaciones mínimas imprescindibles, durante el periodo de garantía.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el IPV ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional 50% en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo. De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar al IPV el saldo en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la notificación respectiva.

En ocasión de labrarse el Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará informe sobre el desempeño de la empresa en la obra, según planilla que se adjunta a este Pliego como ANEXO XI. En ella se emitirá el concepto que, a exclusivo juicio del IPV, mereció la empresa en cuanto al cumplimiento de las condiciones del contrato. La planilla deberá ser notificada a la empresa.

7.3. Recepción definitiva

La recepción definitiva de las obras se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisional, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La recepción final de los trabajos no trabaré el derecho del comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el

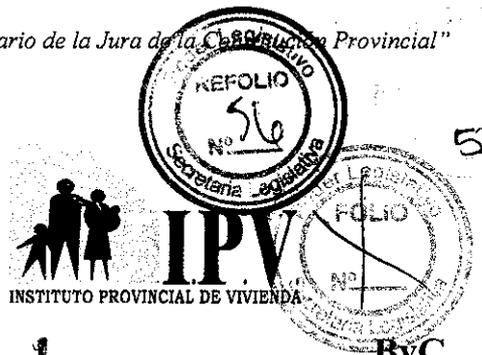
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Jefe de Oficina
Administración - IPV
Ushuaia

Maria Mabel Durals
Secretaria
PROVINCIAL DE CUERPOS LEGISLATIVOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

ByC

empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente pliego.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisionarias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

8. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1.290/96, reglamentario del art. 43 de la Ley Provincial N° 278.

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con mas de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL, se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

El MOL declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.

En caso de que de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 10 % del MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

ES COPIA DEL ORIGINAL
31

[Handwritten signature]
Jef. de...

[Handwritten signature]
M.C. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

Marta Mabel Duarte
SECRETARÍA DE TRABAJO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



54

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0 8 2 1

ByC

donde:

M = monto de contrato

A = (1- MOL real / MOL comprometido)

La multa por incumplimiento del MOL no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (5 % * R) del monto contractual.

9. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

El Contratista es el único responsable por errores en el cálculo y diseño de la estructura resistente de las obras, y deberá adoptar los recaudos necesarios para garantizar la estabilidad de construcciones y terraplenes sobre los cuales se implantarán las mismas. A tal efecto, elaborará el diseño estructural y el cálculo mediante profesionales de reconocida capacidad y experiencia, y considerará las reglamentaciones, CIRSOC, INPRES-CIRSOC o NAA80, que corresponda aplicar de acuerdo al tipo de estructura y zona de implantación de las obras.

En el caso de estructuras especiales o estructuras de materiales sobre los cuales no traten los citados reglamentos u otros aplicables a la zona, se utilizaran métodos de cálculo debidamente fundados en normas extranjeras de reconocida aplicación.

Es importante aclarar que la estructura sismorresistente es la resultante de lo planteado por el profesional responsable del cálculo, de acuerdo a la normativa vigente en la materia y a los requerimientos arquitectónicos fijados por el IPV. No obstante lo indicado, el Instituto Provincial de Vivienda podrá observar el cálculo o visarlo sin observaciones, sin que signifiquen tales circunstancias, que el IPV comparta responsabilidad alguna por el mismo.

18 ABR 2011

Handwritten initials and signature on the left margin.

Stamp and signature of the Director of the Provincial Institute of Housing.

Stamp: "ES COPIA DEL ORIGINAL" and page number "32".

Signature and stamp of M.M.O. José Luis Del Giudice, Presidente Instituto Provincial de Vivienda.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ByC

ANEXO I RESOLUCION IPV N° 0821

ANEXO I:

LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 02/11

OBRA: "72 Viviendas – B° Malvinas Argentinas - Río Grande"

CERTIFICADO DE VISITA A OBRA

Por la presente se certifica que la empresa..... ha visitado en el día de la fecha el lugar de emplazamiento de la obra, verificando las redes de infraestructura existentes en la zona, los trabajos a ejecutar, la topografía del terreno, accesos y todo elemento a tener en cuenta para la correcta interpretación y cotización de la obra.

A los efectos de su presentación en la Licitación, se extiende el presente en la ciudad de Río Grande, a los..... días del mes de de 2.011.

[Handwritten signature]

por el IPV

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

por la Empresa

18 ABR 2011



[Handwritten signature]

SIN E. ACUILA
Jefe de la Inspección de Obras
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N°

0821

ANEXO II:

LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 02/11

OBRA: "72 Viviendas – B° Malvinas Argentinas - Río Grande"

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURIDICCIÓN

Por la presente, la/s empresa/s..... deja/n expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas, emanadas de la Licitación Pública IPV OBRAS N° 02/11 para la ejecución de la Obra: "72 Viviendas – B° Malvinas Argentinas - Río Grande", se somete/n a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en razón de la materia, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Para todos los efectos de notificaciones y/o comunicaciones administrativas y/o judiciales, constituimos domicilio en calleN°.....de la ciudad de, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten initials and signature

18 ABR 2011



Handwritten signature

SECRETARÍA DE VIVIENDA
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Handwritten signature

Firma y sello aclaratorio

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

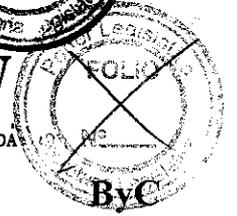


57



IPV

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0 8 2 1

ANEXO III

LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 02/11

OBRA: "72 Viviendas – B° Malvinas Argentinas - Río Grande"

OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Por la presente, la/s empresa/s..... declara/n bajo juramento, que a la fecha de apertura de la presente Licitación, tiene/n totalmente regularizadas sus obligaciones provisionales ante el ente recaudador.

Handwritten initials and marks

Firma y sello aclaratorio

18 ABR 2011

Handwritten signature

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Handwritten signature

SECRETARÍA
del Poder Ejecutivo Comarcal
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature

María Mabel Duarte

"Las Islas Malvinas, Georgias y San Juan y serán Argentinas"

TRIBUNAL DE ASESORES DE LA PROVINCIA



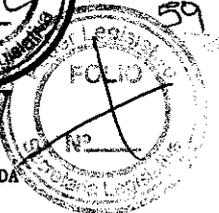
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821



IPV

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ByC

ANEXO V

LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 02/11

OBRA: "72 Viviendas – B° Malvinas Argentinas - Río Grande"

MODELO DE PROPUESTA

La/s Empresa/scon domicilio legal en la calle N°..... de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, luego de examinar cuidadosamente las condiciones administrativas y legales, especificaciones y demás prescripciones del pliego licitatorio, como así también las aclaraciones efectuadas por medio de las circulares emitidas por el IPV, y habiendo recogido en el lugar de su emplazamiento todos los elementos de juicio y la información necesaria para su realización, se compromete/n a construir, poner en servicio y mantener hasta la fecha de su recepción definitiva la obra denominada: **"72 Viviendas – B° Malvinas Argentinas - Río Grande"**, y en total conformidad con los documentos mencionados anteriormente, por la suma de:

PESOS (\$.....).

En estas condiciones se compromete/n a realizar todos los suministros y trabajos dentro de un plazo de (.....) días para ambos Renglones, plazo que comenzará a computarse a partir del acta de inicio de obra. Dejamos expresa constancia de que no estarán ustedes obligados a reintegrarnos gasto alguno en que hayamos incurrido para presentar esta propuesta, la que mantenemos por el término de noventa (90) días. La empresa declara además, que hace suyo el anteproyecto oficial en base al cual formula esta propuesta y asume toda responsabilidad por cualquier deficiencia que pudiere detectarse en el mismo, al ajustarse como proyecto ejecutivo o al concretarse la obra, obligándose a construir y entregar la obra terminada, en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido proyectada, por el monto total cotizado.

Lugar y Fecha.....

Firma(n) el (los) Sr.(Sres.).....

en su calidad de de la/s Empresa/s, debidamente autorizados para presentar la propuesta.

Handwritten signature

Firma y sello aclaratorio

18 ABR 2011

Handwritten signature
Jefe de Oficina de Ejecución de Obras
Agencia Ejecutora - IPV

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

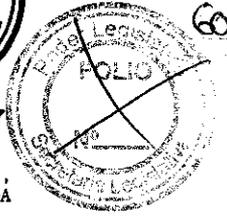
"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

ByC

ANEXO VI:

LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 02/11

OBRA: "72 Viviendas – B° Malvinas Argentinas - Río Grande"

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

18 ABR 2011

Handwritten notes:
bon

B
B



Handwritten signature
Jefe de Oficina Ejecutiva
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Handwritten signature
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Ley de la Constitución Provincial"



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 082



ANEXO VI

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO OBRA BASICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

OBRA: "72 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINA:

LICITACION PUBLICA N° 02/11

Vivienda 2 DORMITORIOS

72 Viviendas 2 dormitorios

Superficie Cubierta:

60,00 m²

72 Viviendas Total

Superficie Total:

4.320,00 m²

Obra: "72 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINAS"

N°	RUBROS	Un.	CANT.	PRECIO UNIT.	SUB TOTAL	TOTAL	Inc. %
1 TAREAS PRELIMINARES							
1.1	Obrador	gl					
1.2	Replanteo y estudio de suelo	gl					
1.3	Derechos varios	gl					
1.4	Cartel de obra	gl					
1.5	Cerco de obra	gl					
1.6	Comodidades p/inspección y Provisiones	gl					
2 MOVIMIENTO DE TIERRAS							
2.1	Desmonte	m ³					
2.2	Excavación en cualquier clase de terreno	m ³					
2.3	Desbosque, destronque y limpieza	m ³					
2.4	Terraplenamiento con compactación especial	m ³					
3 FUNDACIONES							
3.1	Fundaciones de H ^{oo} A ^{oo}	m ³					
3.2	Vigas de fundación	m ³					
3.3	Hormigón de limpieza	m ³					
4 AISLACIONES HIDROFUGAS							
4.1	Doble horizontal	m ²					
4.2	Doble Vertical	m ²					
5 AISLACIONES TERMICAS ACUSTICA Y BARRERA DE VAPOR							
5.1	Vertical perimetral	m ²					
5.2	Bajo contrapisos	m ²					
6 ESTRUCTURAS							
6.1 Hormigón Armado							
6.1.1	Columnas	m ³					
6.1.2	Vigas	m ³					
6.1.4	Losa de H ^{oo} A ^{oo} / Premoldeada	m ³					
6.1.5	Escalera de Hormigon	gl					
7 MUROS							
7.1 Muros Exteriores de Mamposteria							
7.1.1	De bloque esp.: 20 cm., c/placa roca de yeso 12,5 mm.	m ²					
7.1.2	De bloque esp.: 20 cm., divisorio de viviendas con doble revest. Placa de roca de yeso 12,5mm	m ²					
7.2 Tabiques Exteriores de Estructura Liviana							
7.2.1	De placa Cementicia de 10mm	m ²					
7.2.2	De Chapa prepintada, estru Galvanizada	m ²					
7.2.3	De Placa Tipo Siding, estru Galvanizada	m ²					
7.2.4	De placa/chapa, estr. Metalica p/tanques	m ²					
7.2.5	De Zocalo de Chapa (Contrafrente)	m ²					
7.3 Tabiques Interior							
7.3.1	De placa sanitaria 12,5 mm	m ²					
7.3.2	Mixta placa de roca de yeso y placa sanitaria 12,5 mm	m ²					
7.3.3	De placa de roca de yeso 12,5 mm	m ²					
8 CUBIERTAS							
8.1	Cubierta c/estructura metalica, aislaciones y chapas	m ²					
8.2	Zinguería completa	ml					
8.3	Junta sísmica	ml					
9 TIMPANOS							
9.1	De bloques, divisorio entre viviendas	m ²					
9.2	De chapa	m ²					

Handwritten initials: R, M



Handwritten signature
Jef. de Obra
Instituto Provincial de Vivienda

Handwritten signature
María Mabel Duarte
Secretaria de Obra

Handwritten signature
M. G. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jurisdicción de la Constitución Provincial"



62

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821



ANEXO VI

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO OBRA BASICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

OBRA: "72 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINA:"

LICITACION PUBLICA N° 02/11

Vivienda 2 DORMITORIOS

72 Viviendas 2 dormitorios

Superficie Cubierta:

60,00 m²

72 Viviendas Total

Superficie Total:

4.320,00 m²

Obra: "72 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINAS"

10. REVOQUES Y OBRAS TERMINACIONES						
10.1	Revoque Fratazado	m ²				
10.2	Terminaciones	gl				
11. CIELORRASOS						
11.1	Placa roca de yeso esp: 9 mm	m ²				
11.2	Obturacion de Oquedades	m ²				
12. CONTRAPISOS Y CARPETAS						
12.1	Contrapisos	m ²				
12.2	Carpeta de cemento alisado P. Baja	m ²				
12.3	Carpeta de alisado s/p alta	m ²				
13. PISOS Y ZOCLOS						
13.1	Piso cerámico Vivienda	m ²				
13.2	Piso cerámico Escalera	m ²				
14. REVERSIMIENTOS						
14.1	Cerámico en locales húmedos	m ²				
15. CARPINTERIAS						
15.1 Ventanas c/herrajes						
15.1.1	V1: Lengua o PVC 1,80x1,20 (Estar-Comedor)	n°				
15.1.2	V2: Lengua o PVC 1,20x1,20 (Dormitorio)	n°				
15.1.3	V3: Lengua o PVC 0,60 x 1,00 (Cocina)	n°				
15.1.4	V4: Lengua o PVC 0,60 x 0,50 (Baño)	n°				
15.1.5	V5: Lengua o PVC 1,00 x 1,20 (Escalera)	n°				
15.1.6	V6: Lengua o PVC 0,90 x 1,20 (Escalera)	n°				
15.1.7	V7: Lengua o PVC 0,60 x 1,20 (Estar)	n°				
15.2 Puertas c/herrajes						
15.2.1	P1: exterior marco y hoja metálico c/poliuretano 1,00 m. x 2,05 m. (Acceso Edificio)	n°				
15.2.2	P2: exterior marco y hoja metálico c/poliuretano 0,90 m. x 2,05 m. (Acceso Dto.)	n°				
15.2.3	P3: interior marco metálico y hoja placa 0,80 x 2,05 (dormitorios-baño)	n°				
15.2.4	P4: interior marco metálico y hoja placa 0,86 x 2,05 (Discapacitados)	n°				
15.2.5	P5: Exterior marco y hoja metálico c/poliuretano 0,90 m. x 2,05 m. (Acceso Patio.)	n°				
15.2.6	P6: exterior marco y hoja metálico c/poliuretano 1,30 m. x 2,05 m. (Acceso S.M)	n°				
15.2.7	P7: Puerta acceso entrepiso tecnico	n°				
16. PINTURAS						
16.1	Revoque plástico con color tipo Reveal	m ²				
16.2	Latex interior (cielorraso)	m ²				
16.3	Protector para madera tipo Cetol	m ²				
16.4	Esmalte Sintetico	gl				
16.5	Antioxido	gl				
17. INSTALACION SANITARIA						
17.1	Agua fría y caliente completa según especificaciones, planos y reglamentación vigente.	gl				
17.2	Cloacal completa según especificaciones, planos y reglamentación vigente.	gl				
17.3	Cámara séptica	gl				

[Handwritten signature]

Silvia E. AQUILA
Jefe Div. Administración Interna
Administración de IPV
Tribunales

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Mario Manuel Duarte
Comisario

M. M. D. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



63

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821



ANEXO VI

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO OBRA BASICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

OBRA: "72 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINA:

LICITACION PUBLICA N° 02/11

Vivienda 2 DORMITORIOS

72 Viviendas 2 dormitorios

Superficie Cubierta:

60,00 m²

72 Viviendas Total

Superficie Total:

4.320,00 m²

Obra: "72 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINAS"

18. INSTALACION PARA GAS									
18.1	Completa según especificaciones, planos y reglamentación vigente	gl							
19. INSTALACION ELECTRICA									
19.1	Completa según especificaciones, planos y reglamentación vigente	gl							
20. CALEFACCION									
20.1	Instalación de calefactores	n°							
21. INSTALACION CONTRA INCENDIO									
21.1	Según especificaciones y reglamentación de bomberos	n°							
22. ARTEFACTOS									
22.1 Sanitarios									
22.1.1	Inodoro sifónico con depósito mochila, asiento y tapa	n°							
22.1.2	Lavatorio con pié	n°							
22.1.3	Bidet	n°							
22.1.4	Receptaculo de Ducha	n°							
22.2 Gas									
22.2.1	Cocina	n°							
22.2.2	Calefón	n°							
22.2.3	Calefactor TB 5.000 kcal/h	n°							
22.2.4	Calefactor TB 2.500 kcal/h	n°							
22.3 Eléctricos									
22.3.1	Un portalámpara por cada brazo o boca	n°							
22.3.2	Luz de Emergencia	n°							
22.4 Sanitarios para Discapacitados									
22.4.1	Inodoro Alto c/deposito y asiento Linea Espacio Ferrum	n°							
22.4.2	Lavatorio Linea Espacio Ferrum	n°							
22.4.3	Silla Rebatible Linea Espacio Ferrum	n°							
23. GRIFERIAS									
23.1 Baño									
23.1.1	Juego completo para lavatorio	n°							
23.1.2	Juego completo para ducha	n°							
23.1.3	Juego completo para mesada	n°							
23.1.4	Juego completo para Bidet	n°							
23.2 Baño Discapacitado									
23.2.1	Griferia p/lavatorio Monocamando	n°							
23.2.2	Griferia p/ducha c/duchador y transf. c/ volante en cruz	n°							
24. ACCESORIOS									
24.1 Baño									
24.1.1	Jabonera con agarradera	n°							
24.1.2	Jabonera simple	n°							
24.1.3	toallero	n°							
24.1.4	percha simple	n°							
24.1.5	portacepillo	n°							
24.1.6	portarrollo	n°							
24.2 Baño Discapacitado									
24.2.1	Barral rebatible 60 cm linea Espacio Ferrum	n°							
24.2.2	Barral Fijo 60 cm Tipo "L" linea Espacio Ferrum	n°							
24.2.3	Espejo Basculante Linea Espacio Ferrum	n°							
25. MUEBLES Y MESADAS									
25.1	Mesada con bacha según especificaciones	n°							
26. VIDRIOS									
26.1	En carpinterías exteriores: doble vidrio hermético (DVH)	m ²							

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30
m

Silvia E. ANGLADA
Jef. Lav. Administración: Vivienda
Administración - IPV

María Mabel Duarte
Secretaria
Instituto Provincial de Vivienda

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Vivienda 2 Dorm. - Página 3 de 4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0 8 2



ANEXO VI

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO OBRA BASICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

OBRA: "72 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINA:"

LICITACION PUBLICA N° 02/11

Vivienda 2 DORMITORIOS

72 Viviendas 2 dormitorios

Superficie Cubierta:

60,00 m²

72 Viviendas Total

Superficie Total:

4.320,00 m²

Obra: "72 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINAS"

27 OBRAS EXTERIORES							
27.1	Veredas perimetrales y Accesos a Viviendas	m ²					
27.2	Pilares y gabinetes para gas y electricidad según reglamentación	n°					
27.3	Cercos Frente y lateral	gl					
27.4	Cesto para residuos	n°					
27.5	Rampas y pasamanos para discapacitados	gl					
27.6	Conexiones agua	gl					
27.7	Conexiones cloaca	gl					
27.8	Conexiones gas	gl					
27.9	Conexiones eléctrica	gl					
28 VARIOS							
28.1	Limpieza periódica	gl					
28.2	Limpieza final de obra	gl					
28.3	Vigilancia	gl					
29 DOCUMENTACION TECNICA							
29.1	Previo al inicio de las obras	gl					
29.2	Durante el transcurso de la obra	gl					
29.3	Planos conforme a obra y certificado final	gl					
30 OBRAS COMPLEMENTARIAS							
30.1	Se cotiza por separado						
SUBTOTAL OBRA BASICA							

30 OBRAS COMPLEMENTARIAS							
N°	RUBROS	Un.	CANT.	PRECIO UNIT.	SUB TOTAL	TOTAL	Inc. %
30.1 DESMONTE, RELLENO Y COMPACTACION							
30.1.1	Demonte, relleno y Compactacion	m ²					
30.2 ESTRUCTURAS ESPECIALES							
30.2.1	Obras Especiales	m ²					
30.3 INSTALACION ELECTROMECANICA							
30.3.1	Instalacion Electromecanica Completa	m ²					
30.4 OBRAS EXTERIORES							
30.4.1	Veredas Exteriores (municipales y accesos)	m ²					
SUBTOTAL OBRA COMPLEMENTARIA							
TOTAL OBRA 72 VIVIENDAS							

18 ABR 2011

Handwritten signature

Handwritten signature
 Silvia E. ACCIOLLA
 Jefe Div. Remision, gestion interna
 Administracion - IPV
 Ushuaia

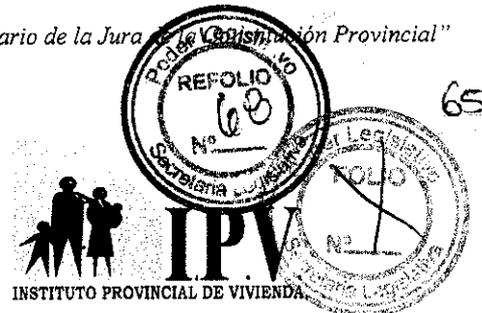
Handwritten signature
 M.M.O. José Luis Del Cid
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Isabel Duarte
 Secretaria Provincial



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ByC

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. Nº 0821

ANEXO VII:

LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS Nº 02/11

OBRA: "72 Viviendas – Bº Malvinas Argentinas - Río Grande"

PLANILLA DE CÁLCULO Y PRESUPUESTO (COSTO)

18 ABR 2011

Handwritten signature and initials.



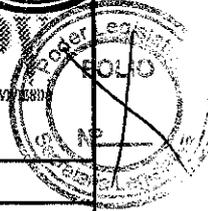
Handwritten signature
Silvia E. ACOSTA
Jefe de Comisión Interna
Administración IPV

Handwritten signature
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO VII

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO (COSTO)

OBRA: "72 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINAS":

LICITACION PUBLICA N° 02/11

Vivienda 2 DORMITORIOS

72	Viviendas 2 dormitorios	Superficie Cubierta:	60,00 M2
72	Viviendas Total	Superficie Total:	4.320,00 M2

OBRA: "72 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINAS":

ITEM N°	RUBROS	TOTAL RUBRO
1	TAREAS PRELIMINARES	
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	
3	FUNDACIONES	
4	AISLACIONES HIDROFUGAS	
5	AISLACIONES TERMICAS Y BARRERA DE VAPOR	
6	ESTRUCTURAS	
7	MUROS	
8	CUBIERTAS	
9	TIMPANOS	
10	REVOQUES Y OTRA TERMINACIONES	
11	CIELORRASOS	
12	CONTRAPISOS Y CARPETAS	
13	PISOS Y ZOCALOS	
14	REVESTIMIENTOS	
15	CARPINTERIAS	
16	PINTURAS	
17	INSTALACION SANITARIA	
18	INSTALACION PARA GAS	
19	INSTALACION ELECTRICA	
20	CALEFACCION	
21	INSTALACION CONTRA INCENDIO	
22	ARTEFACTOS	
23	GRIFERIAS	
24	ACCESORIOS	
25	MUEBLES Y MESADAS	
26	VIDRIOS	
27	OBRAS EXTERIORES	
28	VARIOS	
29	DOCUMENTACION TECNICA	
30	OBRAS COMPLEMENTARIAS	
TOTAL COSTO		

FLETE%	TOTAL 1
GTOS. GENER.% S/TOTAL 1	TOTAL 2
COSTO FINANCIERO% S/TOTAL 2	TOTAL 3
UTILIDAD% S/TOTAL 3	TOTAL 4
IMPUESTOS% S/TOTAL	
TOTAL OFERTA		

[Handwritten signature]
Silvia P. ACUNDA
Jefe de Oficina Ejecutiva de Ingresos
Administración Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
María Mabel Duarte
Secretaría de Planificación
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]
M.M.D. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO VII

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO (COSTO)

OBRA: "72 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINAS" : LICITACION PUBLICA N° 02/11

Vivienda 2 DORMITORIOS

72 Viviendas 2 dormitorios	Superficie Cubierta:	60,00 M2
72 Viviendas Total	Superficie Total:	4.320,00 M2

OBRA: "72 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINAS" :

ITEM N°	DENOMINACION	TOTAL RUBRO
30	OBRAS COMPLEMENTARIAS	
TOTAL COSTO		
FLETE%	TOTAL 1
GTOS. GENER.% S/TOTAL 1	TOTAL 2
COSTO FINANCIERO% S/TOTAL 2	TOTAL 3
UTILIDAD% S/TOTAL 3	TOTAL 4
IMPUESTOS% S/TOTAL	TOTAL OFERTA

Handwritten signature and initials

18 ABR 2011

Signature
SILVIA E. ACOSTA
Jefe de Oficina de Gestión de Obras
Instituto Provincial de Vivienda
Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Signature
María Mabel Duarte
Secretaría General
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Signature
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

ANEXO VIII:

LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 02/11

OBRA: "72 Viviendas - B° Malvinas Argentinas - Río Grande"

ANÁLISIS DE PRECIOS

DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
A) EQUIPOS				
			TOTAL A	0.00
B) MATERIALES				
			TOTAL B	0.00
C) FLETE				
			TOTAL C	0.00
D) MANO DE OBRA Oficial especializado Oficial Ayudante				
			TOTAL D	0.00
COSTO DIRECTO			TOTAL E=A+B+C+D	0.00
GASTOS GENERALES		...% S/TOTAL E	TOTAL F	
COSTO FINANCIERO		...% S/TOTAL F	TOTAL G	
UTILIDAD		...% S/TOTAL G	TOTAL H	
IMPUESTOS		...% S/TOTAL H	TOTAL OFERTA	

bon 3

SEBASTIÁN E. AGUILAR
Jefe de Administración Interna
Administración - IPV
Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"
María Mabel Duarte
Secretaría Técnica
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



69



IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

ANEXO IX:

LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 02/11

OBRA: "72 Viviendas – B° Malvinas Argentinas - Río Grande"

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento que en caso de resultar adjudicatario afectarán a la obra un porcentaje de personal con mas de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación (MOL), del%.

[Handwritten signature]

18 ABR 2011



[Handwritten signature]
SILVIA E. AGUILA
Jefe de Administración Interna
Administración - IPV

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

M. N. O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0 8 2 1

ANEXO X:

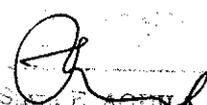
LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 02/11

OBRA: "72 Viviendas – B° Malvinas Argentinas - Río Grande"

DECLARACIÓN JURADA

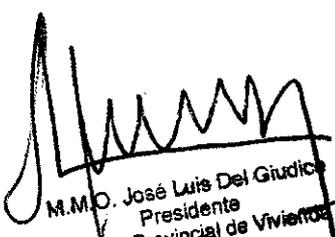
En mi carácter de(Titular/Apoderado), según Escritura Pública N°.....del Registro..... de la Empresa, declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del disco compacto (CD-R) adquirido en el IPV, identificado con el N°, según recibo N°, se corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de la Licitación Pública IPV OBRAS N° 02/11 **"72 Viviendas – B° Malvinas Argentinas - Río Grande"** aprobado por resolución IPV, del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad en todas y cada una de sus cláusulas.

Se acompaña el disco compacto (CD-R) firmado, en prueba de que no se ha alterado su contenido.


Silvia E. Aguirre
Jef. Div. de Administración Interna
Administración - IPV
Cobertura

Firma y Sello aclaratorio

18 ABR 2011


M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ByC

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

ANEXO XI:

LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 02/11

OBRA: "72 Viviendas - B° Malvinas Argentinas - Río Grande"

INFORME DEL DESEMPEÑO DE LA EMPRESA

REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS DE OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS

N° DE OBRA:
EXPEDIENTE N°:
EMPRESA:
N° DE INSCRIPCIÓN R.P.C.E.O.T.P.

DENOMINACIÓN:
LOCALIDAD:
MONTO CONTRACTUAL:

CONCEPTO	EXCELENTE	MUY BUENO	NORMAL	REGULAR	DEFICIENTE	MALO
Cumplimiento del Plan de Trabajos e Inversiones						
Calidad de los trabajos realizados						
Calidad de los materiales utilizados						
Cantidad y calidad de los equipos						
Dirección técnica de la obra						
Acatamiento de las órdenes de servicio						
Organización de los trabajos						
Personal de la empresa afectado a la obra						
Personal de la empresa y cumplimiento de las leyes laborales						
Documentación de la obra						

Observaciones:

.....
.....
.....

Inspector: Firma y Aclaración

Director General: Firma y Aclaración

Lugar y Fecha:

NOTIFICADO POR LA EMPRESA:

Firma y Aclaración

Lugar y Fecha:

Handwritten signature



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN INTERNA
Administración - IPV
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature
M.M.O. José Luis Del Giusto
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

18 ABR 2011

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

María Mabel Duarte
Secretaría Primera

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ByC

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0 8 2 1

ANEXO XII:

LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 02/11

OBRA: "72 Viviendas – B° Malvinas Argentinas - Río Grande"

CARTEL DE OBRA

1 8 ABR 2011

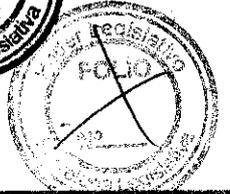


Silvia E. ACUÑA
Jefe Div. Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Maria Mabel Duarte



Manual de aplicación Diseño de cartel Plan de Obras Públicas

Presidencia de la Nación

Instituto Provincial de Vivienda

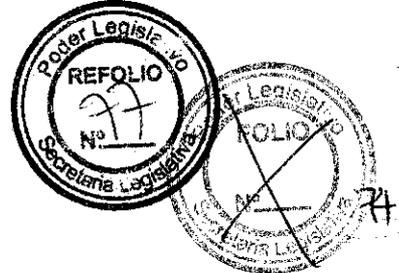
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 ABR 2011

hna

SECRETARÍA ACUÑA
SECRETARÍA DE VIVIENDA
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

María Mabel Duarte
Secretaría de Vivienda
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE LA PROVINCIA



Manual de Aplicación Diseño de cartel de Obra Pública

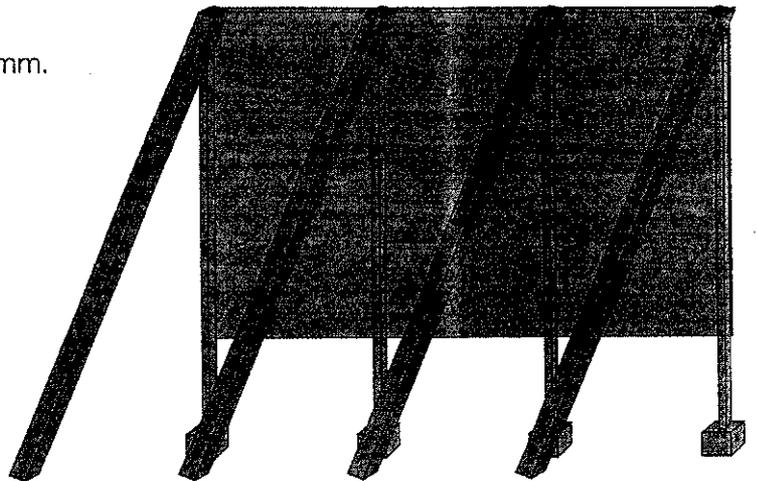
2010

Esquema técnico para el armado de la estructura del cartel

1. El cartel será confeccionado en chapa de hierro BWG n 24, sobre una estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera.
2. Deberá asimismo ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura antióxida.
3. Dimensiones mínimas 480 x 320cm o ampliado en proporción.



4. Plancha soporte para gráfica en zinc de 0.5 mm.
5. Vientos de sujeción reforzados de acuerdo a las características de la zona.
6. Apoyo de hormigón de 1m de profundidad como mínimo.



7. La gráfica en autoadhesivo scotchcall 3M o similar, con barniz UV en serigrafía (garantía 3 años).

OBSERVACIONES

- La distancia entre la base del cartel y el piso será de 2m.
- La estructura considera tratamiento anticorrosivo.
- Es importante que el lugar de la instalación sea verificado y revisado por el inspector fiscal correspondiente, esto con el objetivo de supervisar que se cumplan todas las medidas de seguridad.



*Será requisito fundamental cumplir con el estándar de calidad exigido.

18 ABR 2011

bon d
P. 2011

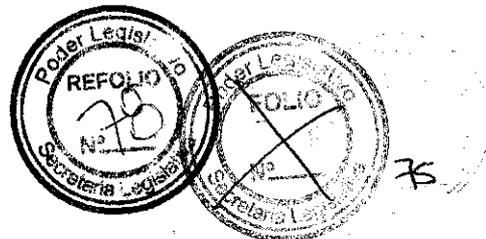
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

COPIA DEL...

María Mabel Duarte

M.O. José Luis Del Guisado
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

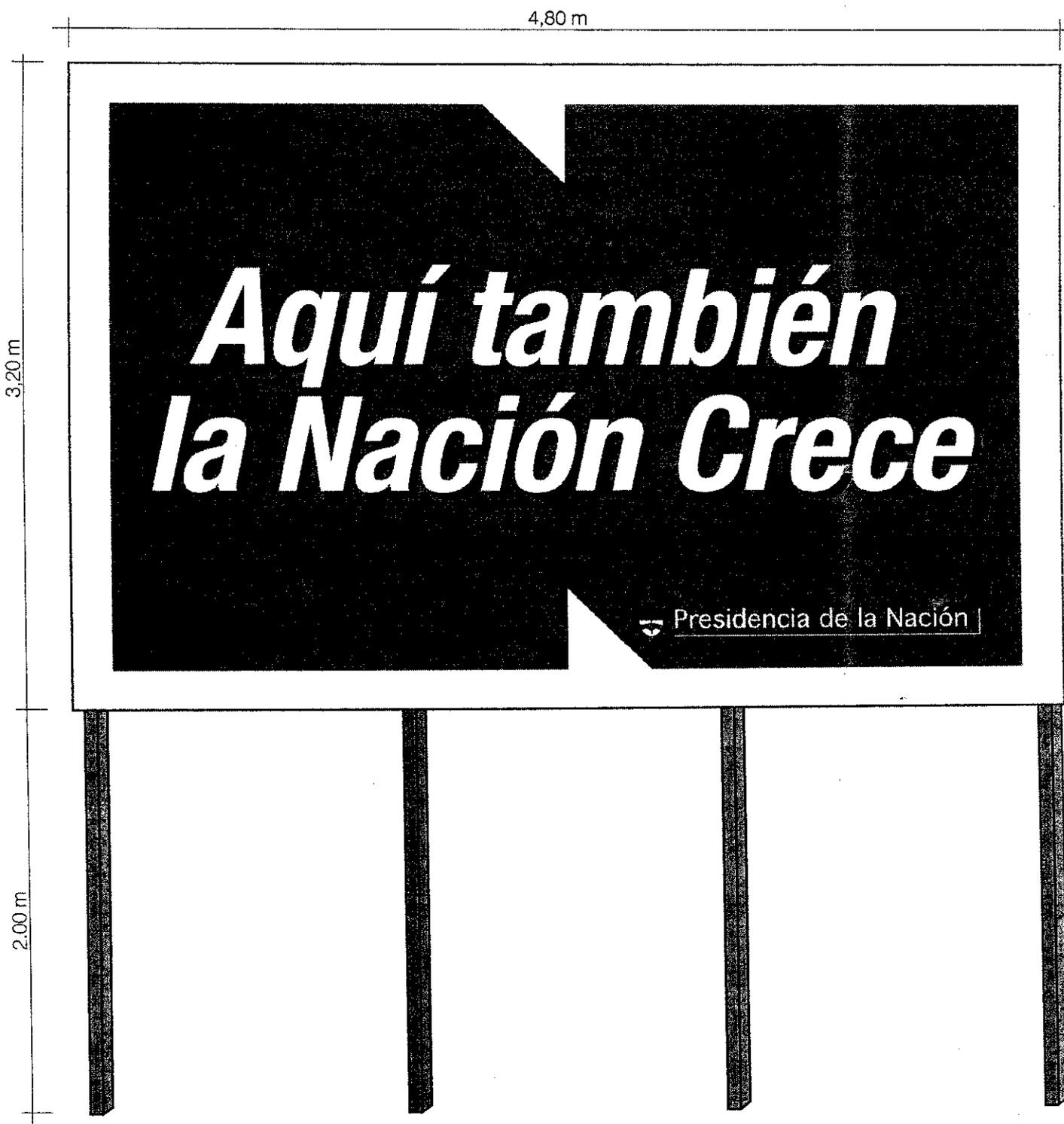
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN



Manual de Aplicación Diseño de cartel de Obra Pública

2010

Dimensiones del cartel

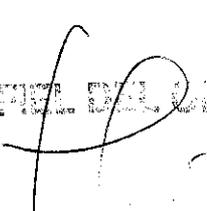


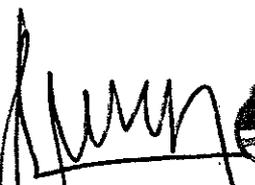
18 ABR 2011

bon
P

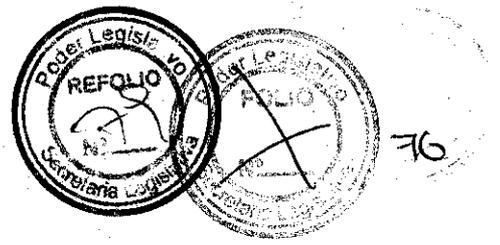

 Silvia E. AGUILA
 Jefe Div. Administración General
 Administración General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 María Mabel Duarte
 Secretaria de Cultura
 GOBIERNO PROVINCIAL DE BUENOS AIRES


 M.M.O. José Luis Del Guanca
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda


 Secretaría de Obras Públicas
 Ministerio de
 Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Presidencia de la Nación



Manual de Aplicación Diseño de cartel de Obra Pública

2010

Grilla constructiva



Esta cuadrícula de color rojo divide el campo total del cartel en cuadraditos de 20 x 20cm. y sirve para modular todos los elementos que componen el cartel. Por lo tanto el marco color blanco de alrededor es de 20cm. Los dos lados iguales de ambos triángulos miden 40cm.

Handwritten notes:
con
P

18 ABR 2011



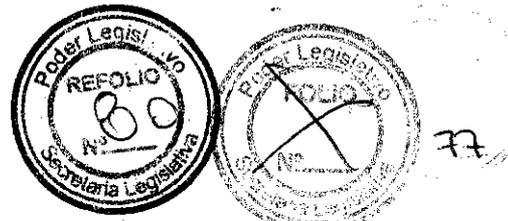
Signature: Silvia E. AGUILA
Jefe de Gabinete de la Provincia
Instituto Provincial de Vivienda

Signature: M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Signature: María Mabel Duarte
Secretaría de Vivienda
TRIBUNAL DE CONFLICTOS DE LA PROVINCIA



Manual de Aplicación Diseño de cartel de Obra Pública

2010

Tipografía y colores utilizados



Fondo Celeste
Pantone 637 C

Texto Blanco
Helvetica Neue
77 Bold Condensed Oblique
cuerpo 1685 pt / 1780

Sombra Texto Pantone 7540 C
Helvetica Neue
77 Bold Condensed Oblique
cuerpo 1685 pt / 1780

Helvetica Neue Regular
cuerpo 370 pt / 444

Colores Pantone



-  Pantone 637 C
-  Pantone 7540 C
-  Pantone Black
-  Pantone 121 C
-  Pantone 7479 C
-  Pantone 485 C
-  Pantone 149 C
-  Pantone 660 C

Tipografía

Helvetica Neue 77 - Bold Condensed Oblique
ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz 1234567890

Helvetica Neue Regular
ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

18 ABR 2011



Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de
Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Presidencia de la Nación

Handwritten initials: m, d, R, Q

Handwritten signature
SILVIA D. AGUILA
Jefe de Administración Interna
Administración - IPV
Buenos Aires

Handwritten signature
Merla Mabel Duarte
Secretaría de Obra
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Handwritten signature
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

ByC

ANEXO XIII:

LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 02/11

OBRA: "72 Viviendas – B° Malvinas Argentinas - Río Grande"

Comprobante de depósito de garantía de oferta

18 ABR 2011

Handwritten initials and signature in the left margin.

Handwritten signature of José Luis Del Giudice.

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Handwritten signature of Silvia E. Acuña.

Silvia E. ACUÑA
Jefa de Administración Interna
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

María Mabel Duarte
Secretaría de Estado

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

ANEXO XIV:

LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 02/11

OBRA: "72 Viviendas – B° Malvinas Argentinas - Río Grande"

Comprobante de Adquisición del Pliego Licitatorio (Recibo)

18 ABR 2011

Handwritten signature/initials

Handwritten signature
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Poder Legislativo
Secretaría Legislativa

ES COPIA DEL ORIGINAL

Handwritten signature
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidenta
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

Maria Mabel Duarte
Cancillería
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



IPV

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

ANEXO XV:



LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 02/11

OBRA: "72 Viviendas – B° Malvinas Argentinas - Río Grande"

Datos Empresariales

18 ABR 2011

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
SUSANA B. BUCILLA
Jefe de Gabinete y Subgerente General
Asesoramiento - IPV
Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

ANEXO XVI:

LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 02/11

OBRA: "72 Viviendas – B° Malvinas Argentinas - Río Grande"

Equipos y Personal Técnico a afectar a la obra

18 ABR 2011



María B. COILA
Jefe de Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte

M.M.C. José Luis Del Ciurice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0 8 2 1

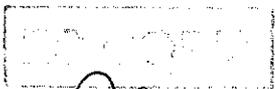
ANEXO XVII:

LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 02/11

OBRA: "72 Viviendas – B° Malvinas Argentinas - Río Grande"

Plan de Trabajo e inversiones propuestas

18 ABR 2011



Silvia P. ...
Jefe ...
Administración ...

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821
ANEXO XVIII:

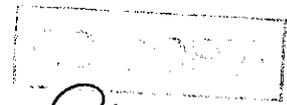
LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 02/11

OBRA: "72 Viviendas – B° Malvinas Argentinas - Río Grande"

Listado de piezas y accesorios

18 ABR 2011

Handwritten signature/initials



Handwritten signature
JEFE DE DIVISION
Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Obra: "72 Viviendas B° Malvinas Argentinas - Río Grande"

ÍNDICE GENERAL

- INDICE GENERAL
- GENERALIDADES
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS

RUBROS

- 1- TAREAS PRELIMINARES.
- 2- MOVIMIENTO DE SUELOS.
- 3- FUNDACIONES.
- 4- AISLACIONES HIDRÓFUGAS.
- 5- AISLACIONES TÉRMICAS Y BARRERAS DE VAPOR.
- 6- ESTRUCTURAS INDEPENDIENTES.
- 7- MUROS.
- 8- CUBIERTAS.
- 9- TIMPANOS.
- 10- REVOQUES Y OTRAS TERMINACIONES.
- 11- CIELORRASOS.
- 12- CONTRAPISOS y CARPETAS.
- 13- PISOS y ZOCALOS
- 14- REVESTIMIENTOS.
- 15- CARPINTERÍAS.
- 16- PINTURAS.
- 17- INSTALACIÓN SANITARIA.
- 18- INSTALACIÓN DE GAS.
- 19- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
- 20- CALEFACCION.
- 21- INSTALACIONES CONTRA INCENDIO.
- 22- ARTEFACTOS.
- 23- GRIFERIAS.
- 24- ACCESORIOS
- 25- MUEBLES Y MESADAS
- 26- VIDRIOS
- 27- OBRAS EXTERIORES.
- 28- VARIOS.
- 29- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
- 30- OBRAS COMPLEMENTARIAS.

18 ABR 2011



Handwritten initials and signatures on the left side.

Silvia B. RIVILA
Jef. de Administración - IPV
Oficina

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Handwritten signature of M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821
GENERALIDADES

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas, contiene la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y normas a cumplimentar en las obras a ejecutar en la presente Licitación.

El anteproyecto, contempla la utilización del sistema constructivo mixto **Estructura de H°A°, cerramiento estructural liviano**. El proyecto definitivo a ejecutar y proveer por el contratista, no podrá modificar ni alterar el anteproyecto oficial, sólo lo adecuará y ajustará en sus detalles ejecutivos, debiendo cumplir estrictamente con las reglamentaciones de este pliego.

Respecto a las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas jurisdiccionales, el I.P.V., conjuntamente con la Municipalidad local determinarán sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen diferencias con el presente pliego, y las fijará cuando no existan.

Rigen las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Normativa de los Entes prestatarios de servicios para las distintas instalaciones y redes, reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC, los reglamentos y normas de la SVCA en tanto sean mencionadas expresamente, especificaciones y reglamentos del Área Técnica de Bomberos, Anteproyecto Oficial y el presente Pliego.

Las obras deberán ser ejecutadas bajo el concepto de llave en mano, es decir que la contratista entregará, tanto las viviendas como las obras exteriores a la misma, e infraestructura totalmente ejecutadas y en perfecto funcionamiento incluyendo trabajos, instalaciones, derechos, habilitaciones y provisiones que sean necesarias para el normal funcionamiento, estén o no expresamente indicados en este pliego.

La contratista deberá prever dentro de su obrador, un espacio cerrado y calefaccionado para el acopio de maderas y otros materiales a utilizar en la obra, en condiciones similares a las de uso, a los efectos de que las mismas al momento de su colocación se encuentren con el tenor de humedad requerida.

No se permitirá bajo ningún concepto la colocación de carpinterías en la cuál se compruebe que el tenor de humedad sea superior al estipulado en el presente Pliego.

Obligatoriamente se deberá presentar a la Inspección de Obra, previo al inicio de los trabajos en los distintos rubros, muestras y /o folletería de los distintos materiales y/o componentes a utilizar, para su aprobación previa. Los materiales se deberán ajustar a todas las normas y reglamentos vigentes y sus modificatorias.-

No se autorizará la ejecución de rubro alguno, sin contar con los planos "Aptos" según lo indicado en el rubro 29 -Documentación; y en el caso de las distintas instalaciones a su vez se deberá contar con los planos aprobados de los entes correspondientes, planos éstos que necesariamente deberán ser presentados previamente a la Inspección (conjuntamente con los cálculos pertinentes) para su visación previa.-



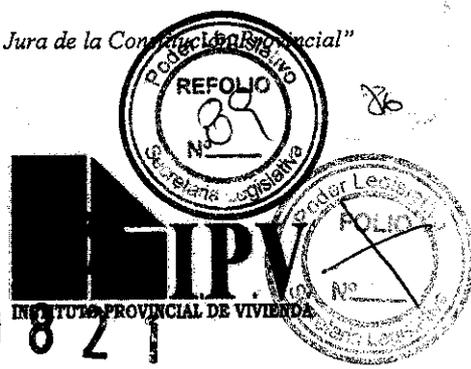
SILVIA E. AGUILA
Jefe de Inspección de Obra
Instituto Provincial de Vivienda

COPIA FIEL DE ORIGINAL

MM.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821
MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS

El objeto de la presente licitación es la ejecución de **SETENTA Y DOS (72) VIVIENDAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**, descriptas en el presente pliego y demás obras o trabajos necesarios, llave en mano.

El conjunto habitacional contempla la ejecución de **72** viviendas de tipología de 2 (dos) dormitorios, las mismas se implantaran en las Parcelas 3 a la 24 inclusive, del **Macizo 47**, de la **Sección E**, de la ciudad de Río Grande.

Las 72 viviendas estarán dispuestas en bloques denominados **A, B, C**, tal como se indica en plano de implantación general.
Se distribuirán de la siguiente manera:

- Tipología "A" Cantidad de bloques: dos ubicados en extremo de macizo.
- Topología "B" Cantidad de bloques: seis ubicados sobre calle Río Fuego y ocho sobre calle Río Grande
- Topología "C" Cantidad de bloques : uno ubicado sobre calle Río Fuego (incluye vivienda para discapacitado)

Las viviendas se implantarán en forma apareada, respetando los retiros a línea municipal indicados en plano y en un todo de acuerdo al código de ordenamiento.

Es obligatoria la cotización según anteproyecto oficial, al momento de la cotización se deberá verificar "in situ" la topografía del terreno, dado que no se admitirán reclamos por eventuales diferencias entre la misma en el cual se implantarán las viviendas.

La obra comprende la ejecución y habilitación de los siguientes agrupamientos:

- A - VIVIENDAS y OBRAS EXTERIORES**
- B - OBRAS COMPLEMENTARIAS**

A - VIVIENDAS y OBRAS EXTERIORES:

- Cocina
- Estar - comedor
- Baño
- Paso
- Dormitorios

OBRAS EXTERIORES:

- Veredas perimetrales, rampas y/o escaleras.
- Pilares y gabinetes para agua, gas y electricidad.
- Cestos para residuos
- Conexiones domiciliarias
- Cercos de frente y divisorios

[Handwritten signatures]

Silvia R. ...
Jefe de Administración Interna

M. D. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821

B - OBRAS COMPLEMENTARIAS:

- Desmante, relleno y compactación.
- Estructuras especiales.
- Tanque de Bombeo y bombas y Tanques de reserva.
- Veredas y accesos municipales.

DOCUMENTACION:

Las obras se ejecutaran en un todo conforme al anteproyecto oficial, que forma parte del presente pliego, debiendo la contratista ejecutar la documentación municipal definitiva (de obra nueva y conforme a obra) y toda la documentación ejecutiva que sea necesaria para el desarrollo de la obra.

A - VIVIENDA

Estructura portante:

La misma estará constituida por una estructura independiente de H°A° (bases, vigas de fundación, columnas, vigas de entrepiso, losas, y vigas de encadenado superior) la cual estará sujeta a lo estipulado en el RUBRO N° 6 - Estructura Independiente.

Se acepta la variante de losetas Premoldeada tipo HORMILOSA, en remplazo de losa de H°A°.

Muros exteriores de Mampostería:

Los muros sobre ejes divisorios de predio serán de bloques de H° de 20x20x40 cm, ira revestido en su interior de placa de roca de yeso de 12.5 mm., encintado, enduído, lijado, listo para pintar, al exterior con aislación hidrófuga y terminación revoque grueso fratasado.

Muros exteriores de Estructura Liviana:

Como cerramiento principal, se plantea el sistema constructivo **"Tabique estructural Liviano IPV - TDF"**, con perfiles de acero galvanizado (PEAG) de 100 mm, constituido del interior al exterior de la siguiente manera, con placa de roca de yeso de 12.5 mm., encintado, enduído, lijado, listo para pintar; nylon; aislación; placas de OSB de 10mm; wichi; placa cementicia /chapa prepintada/placa cementicia tipo Siding de 8 mm. de espesor, terminación texturada tipo madera, de acuerdo a los Planos de Fachadas, como se indica en el Rubro.

Interiores de bloques y divisorios entre edificios:

El muro divisorio entre unidades será de bloque de H° de 20x20x40, deberán considerarse con aislación solamente en un (1) metro de cada lado del encuentro con el muro exterior, para garantizar la continuidad de la aislación y revestimiento de placa de roca de yeso de 12.5 mm., encintado, enduído, lijado, listo para pintar, colocadas sobre fajas niveladoras adherido a estas por adhesivo propio del sistema. Para el caso de los muros medianeros se considera aislación en todo su perímetro y

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN INTERNA
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur Argentinas"

SECRETARÍA DE JUSTICIA
TRIBUNAL DE CUERPOS DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821

revestimiento de placa de roca de yeso de 12.5 mm, con la misma terminación al anterior.

Interiores de placa de roca de yeso:

Estarán ejecutados en placa de roca de yeso con estructura propia del sistema, revestidos en ambas caras con placas de 12.5mm, de espesor, con juntas tomadas encintadas, masilladas y lijadas, listos para pintar. Los locales de baño y cocina, llevarán placas con tratamiento especial para zona húmeda, revestimiento de papel multicapa verde, tratado químicamente y con aditivos siliconados en la masa, colocado desde el nivel de piso interior hasta la altura del cielorraso en baño, en cocina se colocará en todo su perímetro y en los laterales hasta un mínimo de 0,60 cm, hasta el cielorraso.

Cubierta:

Del tipo a un agua, con ático caliente.

De chapa galvanizada ondulada o trapezoidal BWG N° 25 prepintada, color a definir por la I. O., las cumbreas, cenefas y/o cupertinas laterales de frente y contrafrente serán de chapa lisa galvanizada prepintada.

En su estructura, se utilizarán cabriadas o correas metálicas según cálculo, con malla de alambre o plásticas para sujeción de la aislación.

Las aislaciones estarán compuestas (de interior a exterior), por barrera de vapor con film de polietileno de 200 micrones, tipo cristal, 2" de lana mineral o poliestireno expandido y barrera hidráulica de polietileno de 200 micrones.

La fijación de las chapas se ejecutará con tornillos autoperforante cabeza hexagonal con falange y arandela de EDPM punta mecha, tipo MULTI-FLIX.-

Cielorrasos:

En el último piso será suspendido de placa de roca de yeso de 9.5 mm sobre estructura propia del sistema, menos en el sector donde se ejecuta una losa que soportan los tanques de reserva.-

Los cielorrasos terminados con H° "a la vista" deberán presentar una superficie lisa y de textura uniforme. Por lo tanto, deberán corregirse todas las imperfecciones y oquedades, con el sellado correspondiente.

Contrapisos y carpetas:

En planta baja el contrapiso se ejecutará sobre terreno natural compactado, previa ejecución de una base con material drenante (granular) de espesor mínimo de 20 cm., colocación de film de polietileno de 200 micrones, en hormigón armado con malla electro soldada de 15 x 15 cm, Ø 4,2 y con un espesor mínimo de 10 cm,

Conjuntamente con los contrapisos, se ejecutará una carpeta de cemento llaneado (1:3 cemento y arena) con un 1 Kg. de hidrófugo cada 10 litros de agua, en toda la planta baja y en los locales baño y cocina del resto de los niveles. En el resto de los locales superiores, carpeta sin hidrófugo. El llaneado final será ejecutado como máximo dentro de las 24 horas subsiguientes. La superficie deberá resultar apta para recibir los pisos.

[Handwritten initials]



SILVIA E. ACUÑA
Jef. de Ejecución - Perito Maestra
Administración - IPV

COPIA DEL EXPEDIENTE

[Handwritten signature]

W.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0 8 2 1

Pisos y zócalos

En todos los locales llevará baldosas cerámicas esmaltadas monococción de 30 x 30 cm, o variante 20 x 20 cm, Igual terminación llevarán todos los espacios comunes de cada edificio de departamentos, considerando el desarrollo de la escalera.

Las veredas internas, perimetrales, municipales, de acceso a las viviendas y rampas, se ejecutará de H° A°, terminación fratasado y espesor mínimo 10 cm, con junta separación máxima de 3,00 mts.

Revestimientos:

En cocina: llevará cerámico de 30 x 30 cm. monococción o su variante 20x20 cm., colocado hasta una altura de 0,60 m por encima de la mesada, incluyendó cocina y sector de lavarropas y hasta 0.60m incluyendo el calefón, no se revestirá bajo mesada.-

En baño: de primera calidad, de 30 x 30 cm. monococción o su variante de 20x20 cm., color blanco, en local baño hasta una altura de 2.10 mts, en todo su perímetro.

Puertas:

De acceso a departamentos desde palier central, serán puertas metálicas y marco metálico, de algunas de las marcas comerciales que se describen en el Rubro correspondiente.

En interiores, serán puertas placas de medidas estándar, enchapadas en ambas caras en cedro, con marco metálico para sistema tipo Durlock.

La puerta exterior de acceso a caja de escalera, así como la correspondiente al acceso a los departamentos, serán metálica con características de protección contra incendio tipo F-60, con brazo de empuje hidráulico y abertura en el sentido de la evacuación del mismo, el marco integral, relleno con poliuretano inyectado, tanto las hojas como los marcos. Al exterior, las hojas llevarán bota aguas, de algunas de las marcas comerciales que se describen en el Rubro correspondiente.

Al momento de formular las ofertas, los oferentes deberán adjuntar folletería de las carpinterías a colocar en obra.

Ventanas y vidrios:

Las ventanas serán de madera de lenga de la Provincia, construida en la zona, o se podrá presentar la variante en P.V.C., cuyos perfiles principales (hojas, travesaños, montantes, pilastras, etc.), deberán contar con refuerzos internos en perfiles de acero galvanizado o zincado de alguna de las marcas comerciales que se describen en el rubro correspondiente, será obligatoria su cotización para la oferta en el material y el diseño original del Pliego, para el caso de presentar alternativa en P.V.C. será obligatorio de parte de la contratista la presentación de memoria, características, componentes, cualidades, folletos, modelos etc. de la alternativa a presentar o de cualquier otro tipo de información que se considere menester o complementaria de la oferta.

Llevará doble vidriado hermético, con cámara de 6mm. y vidrios de 3mm. de espesor, los DVH deberán cumplir con las normas IRAM 12577 (método de ensayo de condensación), IRAM 12580(método de ensayo de estanqueidad), IRAM 12598 e IRAM12599(método de ensayo de envejecimiento acelerado), pudiendose emplear en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page.

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

su conformación cordones inorgánicos compuestos por materiales absorbentes de humedad.-

Llevara Número de puerta que será tramitado por la contratista, (ver rubro carpintería).

Pintura:

En exterior e interior de los espacios comunes (escalera), los muros con terminación de placa cementicias se pintarán con terminación mínimo de tres manos de revestimiento plástico con color tipo REVEAR, color a designar al igual que los muros divisorios de predio. Los muros exteriores revestidos con Placa cementicia tipo Siding, serán pintados con tres manos de protector para madera de 1° calidad, tipo Cetol o de similar calidad y características, tono o color a definir oportunamente por la I.O.

En estructuras metálicas a la vista, llevarán dos manos de convertidor de oxido y una de esmalte sintético. En estructuras metálicas ocultas dos manos de antióxido.

En interior de los departamentos no llevará pintura.

En carpinterías de madera, ambas caras, una mano de impregnante para madera y dos manos de esmalte sintético y en puertas placas tres manos de protector para madera de 1° calidad, tipo Cetol o de similar calidad y características.

En cenefas y/o cupertinas y cumbreira, se utilizará chapa prepintada lisa, color a definir por la I.O.

Muebles:

Provisión de mesada de acero inoxidable, con bacha simple profunda incorporada. La mesada se montara sobre estructura metálica conformada con perfiles estructurales metálicos terminados con dos manos de convertidor de oxido y terminación con esmalte sintético.

Artefactos y accesorios:

Provisión y colocación de inodoro sifónico con depósito de apoyar, lavatorios con pie y bidet, con sus respectivos accesorios. En el sector para lavarropa, se ejecutarán tanto las cañerías de descarga, como así también las conexiones de agua fría y caliente, las que llevarán tapones roscados.

En zona de ducha, se colocará receptáculo de ducha de PRFV de 0,70x 1,20m. como mínimo.

Los artefactos serán de algunas de las marcas comerciales que se describen en el Rubro correspondiente.

Griferías:

Juego completo para lavatorio, bidet, ducha con transferencia, y mezclador con pico alto móvil en pileta de cocina. En cocina se dejara previsto la futura conexión de lavarropas y desagüe del mismo, con tapones.- No se admitirá el uso de ningún componente de plástico salvo campana y volante.-

Gas:

Provisión y colocación de calefactores Tiro Balanceado a gas natural, con salida directa o salida lateral, según corresponda de 5000 Keal/h en local Estar - Comedor y

Handwritten initials: *ton*

Signature of **OSCAR E. AGUILA**

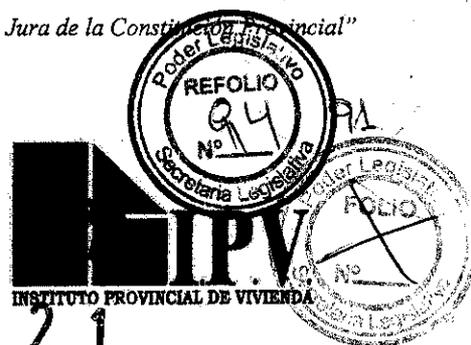
Def. de Inspección y Control
Instituto Provincial de Vivienda

Handwritten signature

Signature of **M.M.O. José Luis Del Giustino**
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N.º 0821

de 2.500 Kcal/h, como mínimo en cada dormitorio, de algunas de las marcas comerciales que se describen en el Rubro correspondiente.

Provisión y colocación de calefón Tiro balanceado o Tiro común según disposición del artefacto, de 14 litros, de algunas de las marcas comerciales que se describen en el Rubro correspondiente.

Provisión y colocación de cocina de 4 hornallas, horno y parrilla, de algunas de las marcas comerciales que se describen en el Rubro correspondiente.

Para la aprobación de los artefactos propuestos por la Contratista, se tomará como referencia el comportamiento y prestación de artefactos similares, instalados y en funcionamiento durante un período mínimo continuo de cinco (5) años, en obras de viviendas ejecutadas por el Instituto en la Provincia. Además, deberán contar con servicio técnico, repuestos y venta del producto, en comercios establecidos y con trayectoria reconocida, en la localidad donde se ejecuta la obra.

Instalación sanitaria.

Agua: Fría y caliente completa, para todos los artefactos según plano, ejecutada en cañería de polipropileno copolímero Random AST- del tipo ACQUA SYSTEM.DF. La cañería de agua fría y caliente, en los sectores en correspondencia con las conexiones de los artefactos sanitarios, incluido el cuadro de ducha, se colocará con soportes y accesorios, sobre elementos rígidos tipo placas aglomeradas MDF o multilaminado fenólico de 10 mm. de espesor, con dos manos de laca, similar al sistema FV-DRYFIX, (de FV S.A.), denominado "Sistema de fijación para construcción en seco". El mismo, realizado como una solución integral, se compone de soportes de multilaminado fenólico hidrófugo, laqueados para mayor durabilidad, que sirven de base a las piezas que fijan la instalación. Es importante que se mantenga la modulación de 36 cm. Entre parantes, en las paredes a trabajar. Se ejecutará una conexión a red domiciliaria por lote, la acometida se ejecutará a 1,20 m de tapada en toda su extensión hasta la sala de tanques de bombeos, más 1,00 m al interior de la misma el cual llevará aislación de goma de Neoprene.

Desagües cloacales: completa según plano, incluyendo desagüe de bidet, como así también cámara de inspección y cámara séptica individuales todo conforme a Reglamentaciones Vigentes, se debe cotizar la conexión a red en forma separada (desde línea Municipal hasta la red) y por cada lote.-

Cámara Séptica

Se ejecutara cámara séptica por cada bloque de dimensiones según cálculo, no considerando menos de 200 Lts. por persona.

Instalación de gas:

Completa, según reglamentaciones vigentes.- se debe cotizar la conexión a red en forma separada (desde línea Municipal hasta la red).-Todas las viviendas deberán contar con medidores de gas instalado y en funcionamiento al momento de la entrega.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
SECRETARÍA
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

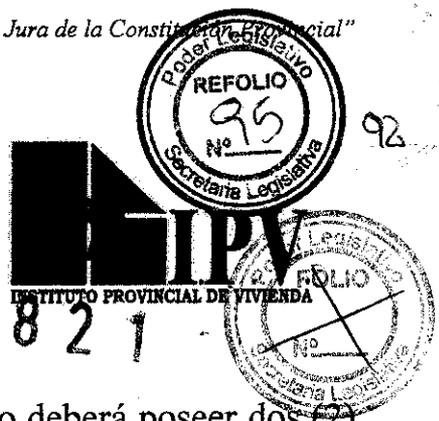
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

Instalación Eléctrica:

Completa, contemplando dos (2) circuitos, por lo que el tablero deberá poseer dos (2) llaves térmicas y disyuntor. La cañería podrá ser metálica de acero semipesado o corrugado metálico aprobado por la DPE.

La acometida desde pilar hasta tablero, será subterránea con cable tipo Sintenax, con sus correspondientes aislaciones.

Luces de emergencia: Únicamente en los descansos de las escaleras, se instalarán luces automáticas con temporizadores y pulsadores luminosos, de acuerdo a las reglamentaciones locales, dichos artefactos tendrán incorporado sistema de luces de emergencia, de encendido automático ante un eventual corte de energía eléctrica, con una carga de batería mínima de 2 horas.

Instalación contra incendio

Se deberán respetar todas las normativas vigentes sobre seguridad y prevención contra incendios, establecidas en ordenanzas municipales y en exigencias requeridas por el Área Técnica de Bomberos. Previo a formular sus ofertas, los oferentes deberán verificar si para los edificios se requiere instalación de cañería seca y manguas por nivel, de acuerdo a las exigencias de Área Técnica de Bomberos.

Instalación Electromecánica

En el sector de tanque de bombeo (debajo del descanso de la escalera, en planta baja), se colocarán dos (2) electro bombas de 3/4 HP, de 2.850 RPM, 220 voltios y 100 x 100 blindadas, tipo CZERWENY, modelo S1 o de similar característica y calidad.

OBRAS EXTERIORES

El cerco de frente sobre línea municipal y sobre los ejes divisorios, se ejecutará con dos tablas de 1"x6" de madera cepillada en las cuatro caras, tratadas con una mano de imprimación para madera y dos manos de esmalte sintético de 1° calidad, tipo Alba o de similar calidad y características, sobre postes de 3"x 3", según plano. Los postes serán embreados en su parte inferior y con dos manos de esmalte sintético en la parte superior. El cerco perimetral que delimita patios de uso exclusivos, se ejecutará con postes de madera y dos hilos de alambre, de acuerdo a plano.

Cesto de residuos: frente a los edificios, ubicado a .60cm del cordón cuneta o bien en concordancia con el alumbrado público, se colocaran cestos de residuos metálicos según las reglamentaciones municipales vigentes cuyas dimensiones como mínimo de 0.60x.0.80x2.00 para el caso de los bloque A, y de .060x 0.60x 1.20cm para las otras tipologías de bloques. Terminación, pintado según material a utilizar. Deberá la Contratista presentar documentación gráfica correspondiente para su aprobación.

Estudio de Suelos:

Se incluye en la obra, la ejecución del estudio de suelos correspondiente a las parcelas, en una franja de 14.00 m de fondo, según parcela, a partir de la Línea Municipal, y en todo el ancho de la parcela.

Cartel de obra:

Será de un todo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Aplicación diseño de Cartel de Obra Pública.

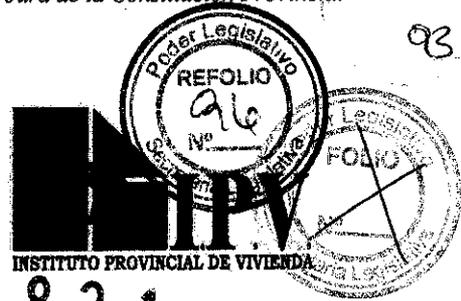
[Handwritten signatures and initials]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821

Obras exteriores:

Estabilización de taludes, zanjas de drenaje, captación o canalización de chorrillos y toda otra obra complementaria que sea necesaria para garantizar la estabilidad y la correcta ejecución de las obras, se encuentren o no indicadas en planos y en el presente pliego.

Nota

Las conexiones de los servicios domiciliarios deben ser cotizadas en forma independiente.

Deberá ejecutar el cerco de la obra en forma independiente por macizo.

Circulación vertical: Se ejecutara en estructura de H°A° tanto la escalera propiamente dicha como el recinto que la contiene, sus dimensiones y características estarán determinadas según calculo. Como cerramiento principal, se plantea el sistema constructivo **"Tabique estructural Liviano IPV - TDF"**, con perfiles de acero galvanizado (PEAG) de 100 mm, constituido del interior al exterior de la siguiente manera, con placa de roca de yeso de 12.5 mm., encintado, enduido, lijado, listo para pintar; nylon; aislación; placas de OSB de 10mm; wichi; placa cementicia y/o chapa prepintada, de acuerdo a los Planos de cortes, como se indica en el Rubro.

La cubierta se ejecutara de los mismos materiales y características del resto de la cubierta del bloque de edificio.

Los cielorrasos terminados con H° "a la vista" deberán presentar una superficie lisa y de textura uniforme. Por lo tanto, deberán corregirse todas las imperfecciones y oquedades, con el sellado correspondiente. En el cielorraso ubicado en el último nivel se dejara una puerta de quita y pon con marco y hoja en chapa doblada para acceder a los tanques de reserva, previendo sus dimensiones para el acceso de los mismos y con escalera con el sistema Eskabo.-

Se deberá considerar la instalación de iluminación de emergencia y la correcta señalización de las salidas de emergencia en los espacios comunes, con la cantidad de elementos eléctricos y ubicación de acuerdo a exigencias del Área técnica de Bomberos.

La escalera, descansos y palier llevará piso cerámico de 20 x 20 tipo azotea, los escalones llevarán una nariz de hierro ángulo, amurado a la estructura de la escalera, no llevará zócalo.

Para la pintura de espacios comunes se considera en el exterior y en el interior, palier (incluido cielorraso) y caja de escalera, con revestimiento plástico con color incorporado colocado a rodillo tipo REVEAR, color a definir por la I.O.

La puerta exterior de acceso a caja de escalera, así como la correspondiente al acceso a los departamentos, serán metálica con características de protección contra incendio tipo F-60, con brazo de empuje hidráulico y abertura en el sentido de la evacuación del mismo, el marco integral, rellena con poliuretano inyectado, tanto las hojas como los marcos. Al exterior, las hojas llevarán bota aguas, de algunas de las marcas comerciales que se describen en el Rubro correspondiente.

Se deberá cotizar la escalera en cada uno de los Rubros que componen la obra básica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
M.M.C. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

[Signature]
SILVIA B. ANQUILA
Jef. de ...
Administración - IPV

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0 8 2 1

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N.

Viviendas ley 24.314 – Discapacidad:

Se ejecutaran una (1) vivienda destinada a personas con discapacidad motriz, la cual deberá proveer los artefactos sanitarios, accesorios correspondientes, pasamanos, y todo otro elemento necesario para tal fin, tendrán un nivel de terminación que permita la instalación de artefactos, accesorios y pasamanos sin efectuar modificaciones en la estructura para la colocación de los mismos.

B-OBRAS COMPLEMENTARIAS

SE COTIZARA POR SEPARADO Y COMPRENDE:

La ejecución de los espacios comunes, sala de bombas, piso técnico y marquesina de acceso y veredas y accesos municipales.-

Las veredas municipales, serán de 1,20 m de ancho desde Línea Municipal ejecutadas en H°A° con malla electrosoldas Q 92 ϕ 4.2 c/ 15 x 15, con terminación fratazado, de 0.10m espesor, y con juntas cada tres metros tomadas con sellador elástico (en el caso de lotes en esquina, la vereda acompaña todo el sector hacia las calles).

El acceso peatonal se continuará desde la vereda municipal, hasta el futuro cordón de la calzada, así como hasta el acceso propio del edificio.

Todas las veredas de cualquier clase y tipo se ejecutarán en hormigón armado de 10 cm de espesor con malla electrosoldada. Se deberá conformar el perfil del terreno en todo el ancho de la zona de vereda.

Previo a la ejecución de las veredas se deberá cumplir con densidad mínima de 95 % Proctor STD en la subrasante.

Movimiento de suelos:

En los desmontes, el suelo de características no portantes será transportado a los lugares autorizados por la Municipalidad. El resto de suelo producto de los desmontes será depositado y nivelado en los lugares que indique la Inspección, y en un radio no mayor a 10 km. de la obra.

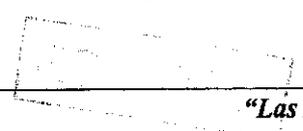
No se podrá utilizar el producto de desmontes en la conformación de terraplenes. Los terraplenes se ejecutarán exclusivamente con material seleccionado proveniente de cantera previamente aprobada por la Inspección y con compactación especial.

Respecto al movimiento de suelo, el tratamiento del lote responderá a los esquemas generales según indicaciones de la Inspección, y se harán ajustes de acuerdo a la topografía del terreno, siempre que cualquier punto del terreno quede con cota superior al cordón de la calle y con pendiente hacia la misma para posibilitar el libre escurrimiento. El movimiento de suelo en las parcelas, se debe considerar ocupando todo el ancho de la misma por un (1) mts hacia fuera de la construcción en el contrafrente. Todo el terreno deberá ser nivelado otorgándole una pendiente desde el fondo de las parcelas hacia la línea municipal.

Sala de Bombas: se ejecutará en la PB., debajo del descanso de escalera el recinto que albergara el tanque de bombeo y las bombas, cerrado con tabique conformado por estructura metálica y placa cementicias y aislación térmica. Se proveerá y colocara el/los tanque/s de bombeo, de acero inoxidable horizontal con base o de polietileno tricapa, de capacidad y características según cálculo a presentar, y de acuerdo a

SECRETARÍA DE VIVIENDA

Handwritten initials and signatures in the bottom left corner.

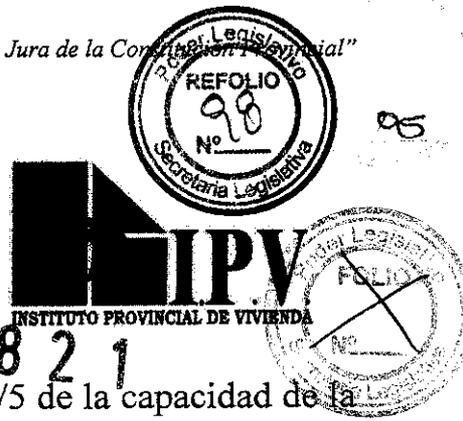


Handwritten signature of the President of the Instituto Provincial de Vivienda.

Handwritten signature of M.M.O. José Luis Del Giudice.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0 8 2 1

normativas vigentes, debiendo su capacidad no ser inferior a 1/5 de la capacidad de la reserva. Llevará en casos de desborde, pileta de piso con desagüe hacia el exterior de forma que sea visible.

Se proveerá y colocarán dos (2) electro bombas, según calculo normas y reglamentaciones vigentes, tipo CZERWENY, modelo S1 o de similar característica y calidad.

Llevará como mínimo la cantidad de tanques descriptos de acuerdo a su capacidad.

Tanque de Reserva: En ático de cada edificio, sobre la losa HºAº y sobre la que apoya la estructura metálica que soporta los tanques de reserva se ejecutara un muro perimetral de estructura metálica revestido con placa cementicia y aislación correspondiente. Esta estructura se desarrollará en toda su extensión entre el nivel superior del cielorraso hasta el encuentro con la superficie inferior de la cubierta. Al piso técnico se accede a través de la caja de escaleras, el mismo alberga los tanques de reserva de polietileno tricapa o acero inoxidable, cuyas características y capacidad serán de acuerdo a cálculo y normativas vigentes del ente que lo regula. **No siendo inferior a 650 lts. por departamento.** Los tanques estarán vinculados por un puente colector de diámetro según calculo que tomara el agua del fondo de los mismos. Las bajadas serán de forma independiente para cada uno de los departamentos.

Llevará como mínimo la cantidad de tanques descriptos de acuerdo a su capacidad.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION INTERNA
REGISTRACION - IPV
ESTADISTICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

P E T
RUBRO 01

TAREAS PRELIMINARES

Generalidades

Este rubro comprende la provisión y montaje del obrador, cerco de obra, cartel de obra y ejecución del replanteo.

1.1. Obrador.

Se detallan los componentes mínimos del mismo:

Oficina para la Inspección de Obra

Según lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones La misma deberá ejecutarse separada de otras construcciones con líneas eléctricas independientes.

Locales de acopio:

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie o con cubierta de emergencia que pueda ocasionar deterioro de los mismos, debiéndose construir los locales adecuados para este fin.

Vestuarios e instalaciones sanitarias para el personal obrero

El contratista deberá construir los locales necesarios para vestuarios e instalaciones sanitarias, debiendo mantener los mismos en buenas condiciones de aseo, proveer agua en abundancia para los mismos y utilizar vigilancia adecuada.

El contratista deberá retirar y/o desarmar los componentes de éste ítem, en forma completa (incluidas las fundaciones) y retirados del predio al momento de la Recepción Provisoria de la Obra, dejando dicho predio en las mismas condiciones en que se encontraba al momento de su entrega.-

1.2. Replanteo de obra y Estudio de suelo

Replanteo:

Incluye los trabajos físicos de demarcación de ejes principales y secundarios en el terreno, los cuales son responsabilidad exclusiva de la Contratista.

A continuación de labrada el Acta de Entrega de Terreno, el IPV entregará el certificado de "Deslinde y Amojonamiento" del terreno donde se ejecutará la obra. Siendo responsabilidad de la empresa la custodia, mantenimiento y reposición de los mismos durante el período de ejecución de la obra.

Estudio de suelo

Se determinaran las características del suelo y nivel adecuado de fundación para la estructura. La clasificación del suelo del terreno de cada edificio se basará en la observación y en todo ensayo necesario del material extraído por sondeos y calicatas realizadas en ubicaciones adecuadas y no menos de dos por edificio y/o vivienda apareadas. Los mismos se realizarán hasta una profundidad mínima igual a 2 veces la mayor dimensión de bases aisladas; en el caso de bases muy próximas se tomará el conjunto como una, siendo las dimensiones a tener en cuenta las de la proyección en el terreno de la superficie que ocupan; en caso de fundación corrida la profundidad será al menos de 3 veces la menor dimensión de la misma.

[Handwritten initials]

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

S. E. AGUILA
Secretaría de Vivienda - IPV

[Handwritten signature]

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

**P E T
RUBRO 01**

Estudios adicionales serán necesarios para evaluar resistencia del suelo, el efecto de la humedad en la variación de la capacidad portante del suelo, compresibilidad, licuefacción y expansión

A tales efectos deberá presentarse el correspondiente informe escrito de la investigación, que contara como mínimo de:

- Croquis mostrando ubicación de sondeos y calicatas
- Descripción de trabajos realizados en el campo y en laboratorio
- Descripción y clasificación de los materiales encontrados en los distintos horizontes de cada sondeo
- Sus valores característicos
- Nivel de napa freática y o corrientes de agua
- Evaluación de la capacidad portante del suelo
- La influencia de cargas adyacentes
- Recomendación del tipo de fundación y criterio de diseño
- Recomendaciones para mitigar el efecto de suelos expansivos si corresponde
- Recomendaciones para mitigar el efecto de licuefacción si corresponde
- Evaluación de estructuras de contención, estabilidad de taludes, etc.
- Todo otro requisito, ensayo, y/o evaluación que la I.O. estime necesario para el diseño seguro de fundaciones y estructuras solicitadas por acciones del suelo.

1.3. Derechos Varios

Incluye la totalidad de los tributos, derechos y aranceles que correspondan de acuerdo a la obra de que se trata. Que son:

- Obras Particulares: Carpeta técnica, Derecho de construcción,
- Obras Sanitarias: Derecho de agua de construcción, derecho de inspección y aprobación de planos, Derechos de conexión de agua y cloacas.
 - Camuzzi Gas del Sur: Derecho de conexión, medidor de gas.
 - Cooperativa Eléctrica: Derecho de Conexión.

1.4. Cartel de Obra

La Contratista deberá proveer y colocar un cartel de obra construido con estructura metálica, de acuerdo al diseño de texto, símbolos y dimensiones, que se especifican en el Anexo XII del Pliego B y C.

El emplazamiento será indicado por la I.O. y se colocará dentro de los diez días hábiles de firmada el Acta de Inicio de los trabajos.

1.5. Cerco de obra

El cerco de la obra será ejecutado según las prescripciones reglamentarias vigentes en cada localidad, en forma individual para cada renglón y por cada macizo, liberando las calles de circulación.

El contratista deberá retirar y/o desarmar los componentes de éste ítem, en forma completa (incluidas las fundaciones) y retirados del predio al momento de la Recepción Provisoria de la Obra, o bien cuando sea indicado por la I.O., dejando dicho predio en las mismas condiciones en que se encontraba al momento de su entrega.

Handwritten initials and signatures

COPIA

Jef. de Inspección Técnica General
Instituto Provincial de Vivienda - IPV

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

Maria Mabel Duarte
Secretaría General

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0 8 2 1

P E T
RUBRO 01

1.6. Comodidades para la Inspección

La Contratista deberá proveer los elementos indicados en el Pliego de ByC, Anexo 4.2.4, y de acuerdo a lo que oportunamente comunique la I.O.

Handwritten initials and marks:
sk
E
ton

ES COPIA

Signature
Sra. F. AGUILA
Inf. y Asesor. Jurídico - Asesora
Asesor. Jurídico - IPV

ES COPIA DEL ORIGINAL

Signature
M.M.C. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821



**P E T
RUBRO 02**

MOVIMIENTO DE SUELOS
Generalidades

El terreno se nivelará en forma tal que la construcción resulte sobre elevada 0.25 metros del nivel de terreno natural circundante, la vereda municipal dado por el municipio local, o la cota inundable.

2.1. Desmonte

2.1.1- Descripción:

El desmonte consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limós, gravas, conchillas, toscas blandas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a 1/4 de m3 y todo material o combinación de materiales no incluidos en la clasificación "Excavación en roca" o "Excavación común".

Consistirá también en la extracción de suelos para préstamos y todo otro trabajo de excavación necesario para la terminación de las obras básicas de acuerdo a los perfiles e indicaciones de los planos, las especificaciones inherentes y las órdenes de la Inspección.-

Definición: Volumen excedente: es todo volumen de desmonte medido en posición original menos el producto entre el volumen de terraplén medido en posición definitiva y el Índice de Compactación.-

2.1.2- Método constructivo:

Todos los taludes de desmonte, cunetas, zanjas y préstamos, serán conformados y perfilados con la inclinación indicada en los planos o fijados por la Inspección.-

Todos los productos de los excedentes de la excavación serán dispuestos en forma conveniente en lugares prefijados o indicados por la Inspección.-

No se deberá, salvo orden expresa de la misma, efectuar excavaciones por debajo de la cota de la rasante proyectada, ni por debajo de las cotas de fondo de desagüe indicadas en los planos.-

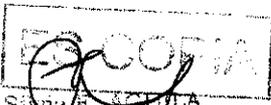
La Inspección podrá exigir la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el Contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta.-

Durante las tareas de Desmonte podrá determinarse la densidad del suelo en su posición original a fin de compararla con la densidad máxima obtenida en laboratorio (Proctor Modificado) para la verificación del índice de Compactación.-

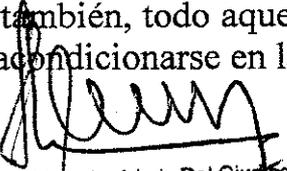
Las cunetas, zanjas, canales y demás excavaciones para desagüe, deberán ejecutarse con anterioridad a los demás trabajos de movimiento de suelos.-

Durante los trabajos de desmonte se protegerá la obra de los efectos de la erosión, socavaciones, derrumbes, su correcto desagüe por medio de cunetas y/o zanjas provisorias.-

Los productos de los deslizamientos y derrumbes como así también, todo aquel material afectado por las causas antes citadas deberá removerse y acondicionarse en la forma indicada por la Inspección.



COPIA DEL ORIGINAL


M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N°

0 8 2 1



**P E T
RUBRO 02**

El Contratista deberá reconstruir todas las zonas, sin que por eso reciba pago directo alguno.-

2.1.3- Equipo:

El equipo usado para estos trabajos, deberá ser previamente aprobado por la inspección, la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables.-

Todos los elementos deben ser provistos en cantidad suficiente para completar los trabajos en el plazo contractual y ser detallados al presentar la propuesta, no pudiendo el Contratista proceder al retiro parcial o total del mismo, mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos elementos para los cuales la Inspección extienda autorización por escrito.-

Deben ser conservados en buenas condiciones de uso. Si se observasen deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante a la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro y su reemplazo por otro de igual capacidad, en buenas condiciones de uso.

2.2- Excavaciones en cualquier clase de terreno:

Para toda obra básica y yacimientos.

- a) Desmontes y faldeo
- b) Construcción, profundización y rectificación de cunetas zanjás y canales.
- c) Extracción de suelos y remoción de materiales para destape de yacimientos.
- d) Formación de terraplenes y banquetas.

Otros trabajos para terminar la obra básica son: Conformación, perfilado y conservación de taludes, banquetas, calzadas, subrasantes, cunetas, préstamos, etc.

a. Clasificación:

a) Excavación en roca:

Consiste en la excavación de:

- 1- Formación de roca dura
- 2- Tosca Compactada.
- 3- Rotura, remoción de rocas y cantos rodados, que midan no menos de 1/4 de metro cúbico.

b) Excavación común:

Se excavará todo material que no entre en la clasificación anterior, es decir: Arenas, Arcillas, Gravas, Conchillas, Tosca Blanda, Roca Blanda o descompuesta, canto rodado, etc.

Si en la excavación en roca aparecen capas de los materiales antes indicados, que conformen menos del 20 % del volumen de roca, el total del material se clasificará como excavación en roca.

a.1- Yacimientos y accesos a los mismos:

a.1.1) Desbosque, destronque y limpieza yacimientos:

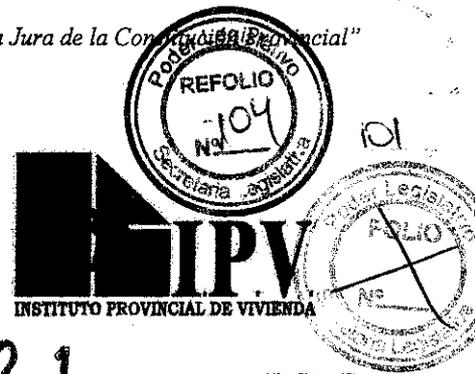
ES COPIA
SILVIA E. AGUILA
Jefe de Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821

P E T
RUBRO 02

Dejase establecido que el desbosque, destronque y limpieza del terreno en la superficie afectada por la explotación de yacimientos no recibirán pago directo alguno, considerándose su precio incluido en el de los ítems que comprenden al empleo de los materiales provenientes de yacimientos.

a.1.2) Destape y tapado de yacimientos:

No habrá pago directo alguno, su precio se considera incluido en los ítems que comprenden los distintos materiales.

- Será responsabilidad exclusiva del Contratista los gastos y/o derechos de extracción y/o adquisición de materiales.

a.1.3) Acceso a los yacimientos:

Dejase expresamente establecido que el contratista quedará obligado a asegurar el acceso de los vehículos de transporte a los yacimientos en todos tiempos durante la realización de los trabajos, debiendo a tal fin efectuar los desbosques, destronques, limpieza del terreno, abovedamiento, terraplenamientos, desmonte, construcción de alcantarillas y/o refuerzos de obras de arte, etc., así como todo otro trabajo destinado a asegurar la transitabilidad de los accesos que se establezca en esta documentación o que sea ordenado por la inspección.-

Todos los trabajos a efectuar en los accesos a los yacimientos se realizaran de acuerdo a las especificaciones contenidas en esta documentación y a las ordenes que imparta la inspección, sin pago directo alguno considerándose el precio de los mismos incluidos en el precio unitario de contrato de los ítem que comprenden el empleo de los materiales provenientes de los yacimientos.-

2.3 Desbosque destronque y limpieza.

2.3.1- Descripción:

Este trabajo comprende el desbosque, destronque y la limpieza del terreno dentro de las superficies destinadas a la ejecución de desmontes, terraplenes, abovedamientos, cunetas, zanjas y prestamos para extracción de materiales.

En las zonas donde los suelos sean fácilmente erosionables, estos trabajos deberán llevarse al ancho mínimo compatible con la construcción de la obra, a los efectos de mantener la mayor superficie posible con la cubierta vegetal existente, como medio de evitar la erosión.

Asimismo, dentro de la zona de camino, en los lugares en donde el suelo se halle cubierto por la vegetación natural.

La instalación de campamentos y el movimiento de las máquinas durante la ejecución de los trabajos se deberán efectuar únicamente en las zonas que autorice la Inspección.

2.3.2- Método constructivo:

Previo al inicio del movimiento de suelos, se extraerán los troncos, árboles y arbustos (con sus raíces), que señale la inspección, hasta una profundidad mínima de 0.50 m.

ES COPIA
Silvia E. AGUILA
Jefe Div. Administración Interna
Actuación - IPV

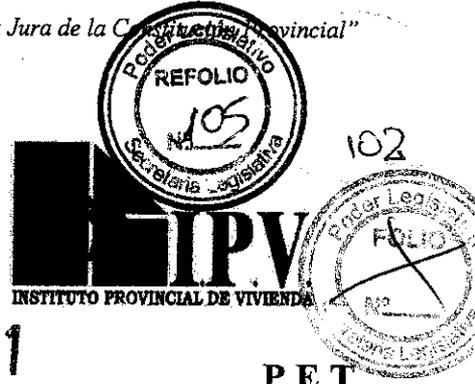
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.N.C. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821



P E T
RUBRO 02

Los árboles y plantas fuera de los límites de excavaciones, terraplenes y abovedamientos a practicar, no podrán cortarse sin autorización u orden expresa de la Inspección.

Se consideran trabajos de "Desbosque y Destronque" los que se ejecutan para la remoción de árboles, arbustos, troncos, raíces y todo material leñoso de cualquier dimensión dentro de los límites de la zona de obra.

Se consideran trabajos de "Limpieza" los que se ejecuten para remoción de plantas y arbustos no leñosos, pastos, yuyos, hierbas, malezas y demás vegetación herbácea, como así también la extracción de la capa vegetal hasta una profundidad de 0,50 m., dentro de los límites de la zona que afecte la obra

2.3.3- Equipo:

El equipo usado para este trabajo, deberá ser aprobado por la Inspección, la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables.

Todos los elementos deben ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo contractual, y ser detallados al presentar la propuesta, no pudiendo el Contratista proceder al retiro parcial o total del mismo, mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos para los cuales la Inspección extienda autorización por escrito.

El equipo debe ser conservado en buenas condiciones. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro o su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

2.4- Terraplén con compactación especial

2.4.1- Descripción:

Este trabajo consistirá en la limpieza del terreno en las áreas donde se construirán terraplenes, y en la formación de los mismos utilizando materiales aptos provenientes de los desmontes y diversos tipos de excavaciones en un todo de acuerdo con las especificaciones, con lo indicado en los planos y con lo ordenado por la Inspección.

Comprende también la construcción de banquetas salvo disposiciones contrarias en la documentación de obra; el transporte del material para la construcción de los terraplenes y banquetas.

2.4.2- Materiales:

Los materiales utilizados para conformar los terraplenes deberán contar con la aprobación escrita de la Inspección.-

Cuando para la conformación de terraplenes, se disponga de suelos de distintas calidades, los 0,30 m superiores de los mismos deberán formarse con los mejores materiales seleccionados en base de las indicaciones de los planos y especificaciones complementarias o a lo ordenado por la Inspección.

[Handwritten signatures]
COPIA
Silva E. ACUILA
Jefe de Administración - IPV
Ushuaia

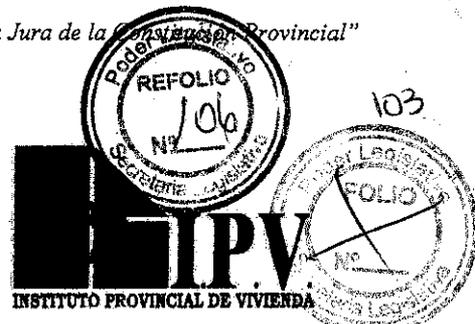
ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N. 0821

P E T
RUBRO 02

Se seleccionará asimismo, el material para el recubrimiento de taludes, reservándose a tal efecto, los mejores suelos. El Contratista no está obligado a efectuar dicha selección cuando, a juicio de la Inspección, no se pueda realizar sin recurrir a doble movimiento de suelos.

El suelo empleado en la construcción de los terraplenes, no deberá contener ramas, troncos, matas de hierba, raíces u otros materiales orgánicos.

No se permitirá ni admitirá el empleo de rocas o trozos de roca de tamaño mayor de 0,30 m de diámetro.-

2.4.3- Método constructivo:

La superficie de asiento de los terraplenes será aquella que se obtenga después de haber efectuado el desbosque, destronque y limpieza.

Si por razones climáticas o de cualquier naturaleza esta superficie se encontrara saturada o sumergida, se deberá extraer el material saturado, en las áreas afectadas hasta la profundidad en que el suelo se encuentre en condiciones aceptables. El producto de estas excavaciones será depositado a un costado de la obra en los lugares que indique la Inspección.-

La superficie de asiento será escarificada en 0,30 m de espesor se compactará nuevamente de acuerdo a lo especificado en el punto COMPACTACIÓN ESPECIAL.-

La tarea así descrita será preparatoria de la superficie de asiento, por lo tanto se realizará tantas veces como sea necesario y/o lo indique la Inspección, y no recibirá pago directo alguno y su costo se considerará incluido en este ítem.-

La construcción del terraplén se efectuará distribuyendo el material en capas horizontales de espesor uniforme y no mayor de 0,30 m. Las capas cubrirán el ancho total que les corresponda en el terraplén terminado y deberán uniformarse con niveladoras, topadoras, o cualquier otra máquina apropiada. Cada capa se compactará según se indica en el punto COMPACTACIÓN ESPECIAL.-

Cuando deba construirse un terraplén, cualquiera sea su altura, sobre una ladera o talud de inclinación mayor de 1:3, las superficies originales deberán ser cortadas en forma escalonada para proporcionar superficies de asiento horizontales de manera que ésta sea estable.-

No se permitirá incorporar al terraplén, suelo con humedad igual o mayor que su límite plástico. La Inspección podrá exigir que se retire del terraplén todo volumen de suelo con humedad excesiva y se lo reemplace con material apto. Esta sustitución será por cuenta exclusiva del Contratista y por consiguiente el volumen sustituido no será medido ni pagado.-

Cuando el suelo se encuentre en forma de panes o terrones se lo desmenuzará antes de incorporarlo al terraplén.-

La Compactación de terraplenes en la parte adyacente a los estribos de puentes muros de alcantarillas, alcantarillas de caños, muros de sostenimiento, gargantas estrechas y en todo sector de la obra donde no pueda actuar eficazmente el rodillo, será ejecutado en capas del espesor especificado y cada una de ellas compactada con pisón mayor a 200 cm².

[Handwritten initials]

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SINCELE AGUILA
Jefe de Administración Interna
Administración - IPV
Dahmadá

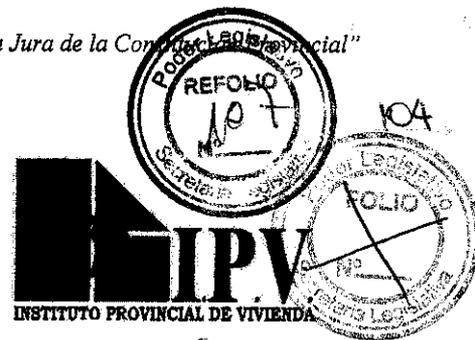
"Las Islas Malvinas, Georgias, San y San Agustín Argentinas"

María Inés Duarte
Secretaría de
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N. 0821

P E T
RUBRO 02

El suelo será humedecido a fin de asegurar la Compactación a la densidad especificada.-

Cuando los terraplenes deban construirse a través de bañados o zonas cubiertas de agua, el material se colocará en una sola capa hasta la elevación mínima a la cual puede hacerse trabajar el equipo.

Por encima de dicha elevación, el terraplén se construirá por capas del espesor especificado en cada caso.

El Contratista deberá construir los terraplenes hasta una cota superior a la indicada en los planos, en la dimensión suficiente para compensar los asentamientos y para obtener la rasante definitiva a la cota proyectada, con tolerancias de 1,50 cm en los casos en que la pavimentación del camino esté incluida en el mismo contrato.

Si en el contrato solo se prevé la construcción de obra básica, dicha tolerancia se elevará a 5 cm. en exceso o en defecto. Toda diferencia de cota que sobrepase esas tolerancias, deberá ser corregida convenientemente.-

2.4.4 Compactación especial

2.4.4.1- Descripción:

Este trabajo consiste en la ejecución de las obras para la Compactación de los suelos, hasta obtener el peso específico aparente indicado, se incluye las operaciones del manipuleo, del equipo necesario y los riegos con agua que sean necesarios para lograr el fin propuesto.-

2.4.4.2- Método de compactación en el terreno:

Cada capa deberá ser compactada hasta obtener el porcentaje de densidad que a continuación se indica con respecto a la máxima establecida por los ensayos que se especifican en el cuadro siguiente:

ENSAYO	Ø MOLDE mm	PESO Kg	Pistón cm	ALTURA CAPAS	Nº DE GOLPES
IV	152.40	2.50	30.50	3	56
V	152.40	4.53	45.70	5	56

Se tomarán las medidas necesarias para evitar que el espesor de cualquiera de las capas, comprendidas en los 0,30 m. superiores del núcleo, exceda de 0,15 m. una vez terminada la compactación.-

Los suelos del núcleo situados por debajo de los 0,30 m superiores deberán ser compactados como mínimo al 95 % de la densidad máxima obtenida en el ensayo N° IV ó N° V.

En todos los casos deberá efectuarse el ensayo de hinchamiento. Para el caso de suelos granulares (A1 a A5) si después de cuatro (4) días de embebimiento de la probeta compactada, ésta arroja valores superiores al 2 %, la compactación de estos suelos deberá ser realizada como si se tratara de suelos cohesivos (Ensayo N° IV ó N°

V).

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SINCE ACQUILA
Jefe de Administración Interna
Administración - IPV
Dpto. de

María Mabel Duarte

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidenta
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821



**P E T
RUBRO 02**

2.4.4.3- Control de densidades:

Para verificar el cumplimiento de lo especificado en cada capa de material compactado, la Inspección determinará el peso específico aparente del material seco de muestras extraídas en el centro y en los bordes de la calzada.

El control de densidades se hará mediante el método de la arena u otro similar. Las determinaciones se harán antes de transcurridos cuatro (4) días después de finalizadas las operaciones de compactación.

Todas las operaciones necesarias para la compactación de los suelos en la forma especificada, incluyendo el suministro de equipo y mano de obra para la total terminación del trabajo y el agua regada para la compactación, se encuentran pagados en el ítem "Terraplén con Compactación Especial".

El agua regada para la compactación incluye el derecho de extracción provisión, bombeo, transporte y distribución de ésta.

La compactación especial de fondos de cajas de pavimentos o ensanches en desmontes previstos en el proyecto, no recibirán pago directo alguno.-

El Contratista deberá construir los terraplenes hasta una cota superior a la indicada en los planos, en la dimensión suficiente para compensar los asentamientos y para obtener la rasante definitiva a la cota proyectada, con tolerancias de hasta 1,50 cm.-

Una vez terminada la construcción de terraplenes, taludes, cunetas y préstamos, deberá conformárselos y perfilárselos de acuerdo con las secciones transversales indicadas en los planos.

En los casos que no esté prevista la pavimentación de la calzada, los terraplenes y los desmontes deberán construirse hasta las cotas indicadas en los planos o las indicadas, en su reemplazo por la Inspección, admitiéndose como tolerancia una diferencia, en exceso o en defecto, con respecto a las cotas mencionadas, de hasta 5 (cinco) centímetros.-

2.4.4.4- Equipo:

El equipo usado para estos trabajos, deberá ser previamente aprobado por la Inspección, la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables.-

Todos los elementos deben ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo contractual, y ser detallados al presentar la propuesta, no pudiendo el Contratista proceder al retiro parcial o total del mismo, mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos elementos para los cuales la Inspección extienda autorización por escrito.-

Deben ser conservados en buenas condiciones. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos de los elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro o su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten initials]

[Signature]
Sra. B. ACUILA
Jefe de Inspección Interna
Adm. Inspección - IPV

[Signature]
María Marcel Duarte

[Signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

P E T
RUBRO 03

FUNDACIONES

Generalidades

Las fundaciones de las estructuras se realizarán en un todo de acuerdo con las recomendaciones que surjan del estudio de suelos correspondiente al lugar de implantación de la obra, el cuál será ejecutado por laboratorio idóneo, con profesionales y antecedentes sólidos en el rubro, y presentado por la empresa contratista de acuerdo a lo especificado en este pliego. Será obligación del oferente, previo a la formulación de su oferta, reunir y estudiar todos los antecedentes que pudieran existir sobre la composición del suelo en el lugar de implantación, como así también, ante la ausencia de éstos antecedentes, ejecutar sondeos por cuenta propia, dado que una vez realizada la oferta no se reconocerá ningún tipo de adicional fundado en el desconocimiento del suelo de apoyo de las fundaciones.-

Todo tipo de fundación, zapatas aisladas, corridas y vigas, en contacto con el suelo llevarán una capa de hormigón de limpieza según detalle constructivo.-

3.1. Fundaciones de H°A°.

La fundación a adoptar estará sujeta al estudio de suelos, cálculos estructurales, debiendo utilizarse un hormigón tipo h21 como mínimo. Será de aplicación las especificaciones técnicas descriptas en el Rubro 6 "Estructura Independiente de H°A°".

3.2. Vigas de Fundación de H°A°.

Las Vigas de fundación a adoptar estarán sujetas al estudio de suelos, cálculos estructurales, debiendo utilizarse un hormigón tipo h21 como mínimo. Será de aplicación las especificaciones técnicas descriptas en el Rubro 6 "Estructura Independiente de H°A°".

3.3. Hormigón de Limpieza.

El Hormigón de limpieza será con las características establecidas en las reglamentaciones vigentes, debiendo utilizarse hormigón h8 como mínimo y espesor de 5 cm como mínimo. Será de aplicación las especificaciones técnicas descriptas en el Rubro 6 "Estructura Independiente de H°A°".

Handwritten initials and signatures on the left margin.

ES COPIA
Signature
SUSANA B. PECOLA
Jefe de Ejecución de Obra
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Signature
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA DEL ORIGINAL
Signature
María Isabel Duarte



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

P E T
RUBRO 04

AISLACIONES HIDRÓFUGAS

Generalidades

A ejecutarse en contrapiso de planta baja.

Todas las capas aisladoras deberán presentar continuidad, enlace y cierres correctos, no admitiéndose fisuras ni poros y se las protegerá para evitar alteraciones producidas por agentes climáticos u otros factores.

La contratista no podrá continuar con la ejecución de las obras que apoyan en las capas aisladoras sin la autorización previa de la Inspección de Obra.

Las capas aisladoras se realizarán en forma conjunta con la carpeta.

La capa aisladora se realizarán con mortero de cemento con hidrófugo incorporado y será como mínimo de 3 cm de espesor.

4.1. Capa aisladora Doble Horizontal.

La mampostería llevara doble capa aisladora horizontal y vertical, a efectos de garantizar la estanqueidad y continuidad de la misma, de concreto 1:3 (cemento, arena), con un kilo de hidrófugo cada 10 Lts. de agua.

En todos los casos la primera capa aisladora deberá quedar bajo contrapiso, y la segunda por sobre nivel de piso terminado.

Todas las capas aisladoras deberán presentar continuidad, enlace y cierres correctos, no admitiéndose fisuras ni poros y se las protegerá para evitar alteraciones producidas por agentes climáticos u otros factores.

La contratista no podrá continuar con la ejecución de las obras que apoyan en las capas aisladoras sin la autorización previa de la inspección de obra.

Los espesores de las capas aisladoras serán de 2 cm.

4.2. Capa aisladora Doble vertical.

Se considera lo establecido en el punto 4.1

[Handwritten initials]



SILVIA AGUILA
Jefe de Inspección de Obra
Administración - IPV
Ushuaia

[Handwritten signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821



P E T
RUBRO 05

AISLACIONES TÉRMICAS-ACUSTICA Y BARRERA DE VAPOR

Generalidades

Desde el punto de vista higrotérmico tanto los cerramientos horizontales (pisos y cubiertas) como los verticales deberán cumplir con las siguientes Normas IRAM:
11601: Método de cálculo resistencia térmica de muros/ techos
11603: Clasificación bioambiental de la R. Argentina
11604: Coeficiente volumétrico "G" de pérdida de calor
11605: Valores máx. admisibles de transmitancia térmica "K"
11625: Verificación del riesgo de condensación de vapor de agua superficial e intersticial, en muros y techos de edificios.

5.1 Aislación Vertical Perimetral.

5.1.1- Aislaciones en zócalos:

Todas las obras deberán asegurar la aislación térmica del encuentro entre los muros y las losas o vigas de encadenado inferior mediante aislación en base a poliestireno expandido, cubriendo los hormigones y los perímetros exteriores de los contrapisos.

Los detalles de las propuestas de esta aislación deberán necesariamente ser presentadas para su aprobación a la Inspección de Obra y serán diseñadas conforme a la normativa vigente para la zona Bioambiental VI.

5.1.2 -Corte de puente térmico en fundaciones:

Se aislará con poliestireno expandido de 1"cm de espesor, en todo el perímetro que quede expuesto al exterior. Estos trabajos se expresarán en detalles constructivos, que necesariamente deberán estar aprobados por la I.O.

5.1.3- Corte de puente térmico en estructuras de HºAº:

Llevarán placas de madera aglomerada tipo OSB de 10 mm de espesor, como corte del puente térmico, evitando que columnas y/o correas, queden expuestas al exterior. Estos trabajos se expresarán en detalles constructivos, que necesariamente deberán estar aprobados por la I.O. Se aislará con poliestireno expandido de 2 cm de espesor, las estructuras de hormigón armado (columnas, vigas, losas y platea) que queden expuestas al exterior. (Ver detalle)

5.1.4 Aislación térmica- acústica en muros y cubiertas:

Las cubiertas y los muros en contacto con el exterior llevarán, aislación térmica (mínima 4" en muros y 2" en cubierta). Estos trabajos se expresarán en detalles constructivos, que necesariamente deberán estar aprobados por la I.O.

Los muros exteriores del núcleo de escalera no llevara aislación interior, salvo el entrepiso técnico, que deberá ir aislado con 2" de lana de vidrio y placa de roca de yeso de 12.5 cm. de espesor, sobre estructura del sistema, encimado en lija y lijado.

Handwritten initials and signatures in the bottom left corner.

ES OTRA

Silvia El ACOTLA
Jefe de Inspección de Obra
Instituto Provincial de Vivienda

Handwritten signatures and stamps in the bottom right area.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821



P E T
RUBRO 05

5.2 Aislación térmica bajo contrapiso

Bajo el contrapiso y/o platea acompañando todo el perímetro de los muros exteriores de planta baja, se colocará una faja de un metro de poliestireno expandido de 1" de espesor, que deberá solaparse con la aislación de los muros o viga de fundación. Estos trabajos expresados en detalles constructivos, deberán ser aprobados por la I.O.

Barrera de vapor.

Se deberá ejecutar de acuerdo a detalles y se colocara en cubierta poliestireno tipo cristal. Debiendo quedar perfectamente solapada la barrera de cubierta con los de muros exteriores, como así también la de contrapiso con los muros exteriores y entre muros en distintas direcciones.

La barrera de agua y viento debe envolver la totalidad del exterior de la vivienda en forma continua. Tanto en paredes de cerramiento exterior como techos.

Debe solaparse entre 15 a 30cm., en todas sus juntas para crear una superficie continua y efectiva que minimice las infiltraciones de aire. Una vez colocada la totalidad de la barrera se encintará en todos los solapes horizontales o verticales, como así también eventuales discontinuidades provocadas por roturas accidentales durante la aplicación.

Handwritten initials and marks

ES COPIA
Handwritten signature
JEFFERSON DOMESTICO
Administración - IPV
Ushuaia

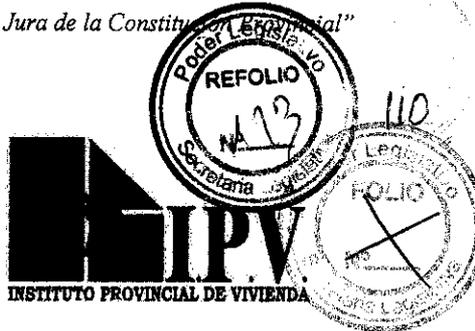
ES COPIA DEL ORIGINAL

Handwritten signature
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Maria Isabel Duarte



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821

P E T
RUBRO 06

ESTRUCTURA INDEPENDIENTE

Generalidades

Estas especificaciones cubren la provisión de materiales, transportes, mano de obra, herramientas, equipos, pruebas, inspecciones, documentación, memoria de cálculo y todo otro ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa terminación y seguridad de todo tipo de estructuras.

Serán de aplicación en este Pliego todas las Normas Argentinas (IRAM, CIRSOC, Bases para el cálculo de puentes de la D.V.N, etc.) modificaciones vigentes durante la ejecución de las Obras, relacionadas directa o indirectamente con las mismas. Se aplicaran la ultima edición (entendiéndose como tales también los proyectos de reglamentos que estén en etapa de discusión publica) que este vigente al momento de presentación de documentación o de la ejecución de cualquier rubro

Se aceptará, previa aprobación del Área Técnica del IPV, la utilización de normas internacionales publicadas por instituciones de reconocido prestigio, en tanto y en cuanto no se obtengan de las mismas requerimientos menores que los especificados en las Normas Argentinas siendo su aplicación en la totalidad del asunto o rubro a que se refieran, y no en forma parcial o puntual a parte de los mismos.

El Oferente deberá indicar en su oferta las normas adoptadas y en los casos expresamente especificados adjuntar copia de las mismas, en idioma español.

A.- Cálculo de estructuras en general.

En aquellos casos en que el Contratista deba efectuar el diseño y/o cálculo de estructuras, deberá seguir los siguientes lineamientos:

1. Estudios de suelos:

Antes de diseñar las obras en forma definitiva, se deberá contar con los estudios de suelos correspondientes.

2. Presentación de memorias de cálculo:

Las memorias de cálculo deberán ordenarse siguiendo un orden similar al indicado seguidamente:

2.1 Generalidades

Se describirá sucintamente el tipo de estructura a calcular, su ubicación dentro del esquema general de la obra, el método de cálculo (Estático, lineal, etc.) etc.

2.2 Norma

En este punto deberán indicarse las normas utilizadas, los modelos matemáticos y los materiales que se emplearán en la ejecución de las obras, con sus parámetros de cálculo, las características del suelo de fundación, recubrimientos de armaduras, etc. por ejemplo: Reglamentación CIRSOC (CIRSOC 201 - 2000 (lineamiento ACI 318) y sus Anexos, Proyecto de reglamento CIRSOC 103 Parte II, etc.)

Bases para el cálculo de puentes de la

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

ES COPIA

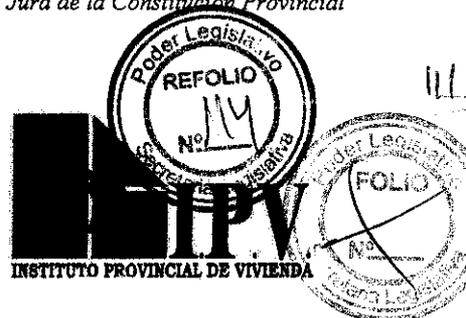
Jef. de...

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0 8 2 1

P E T
RUBRO 0 6

2.3 Materiales:

En este punto deberán indicarse los materiales que se emplearán en la ejecución de las obras, con sus parámetros de cálculo por ejemplo:

Hormigón tipo H21	$\beta_r = 17,5 \text{ Mpa.}$
Acero en mallas tipo V, AM500	$\beta_s = 500 \text{ Mpa}$
Acero tipo III, ADN420	$\beta_s = 420 \text{ Mpa}$
Madera	$\sigma_m = 8 \text{ Mpa}$

2.4 Recubrimientos

Elementos estructurales en contacto con el agua y/o suelo: $r = 3 \text{ cm}$ libres
Otros elementos: $r = 2 \text{ cm}$ libres

2.5 Características del suelo de fundación

Breve descripción del tipo de suelos, parámetros característicos utilizados en los cálculos;

C: Cohesión

ϕ : Fricción interna

δ : Densidad

μ : Coeficiente de rozamiento suelo – hormigón

k: Constantes de balasto, valores mínimos y máximos.

σ_{adm} : Tensión admisible del suelo

2.6 Geometría

Mediante esquemas gráficos representativos, plantas, cortes, esquema de pórticos, etc. Se expresará la geometría general de la estructura en análisis, los elementos componentes como losas, pórticos, vigas, columnas, refuerzos etc. serán designados y numerados de acuerdo a la nomenclatura usual.

Deberán estar indicadas las dimensiones generales, espesores, cotas, niveles de las distintas plantas, etc.

2.7 Esquema de cálculo

Se describirán e indicarán en este punto los esquemas de cálculo utilizados en la determinación de solicitaciones, que deberán ser claros y sencillos.

Cuando se trate de estructuras compuestas por elementos planos tipo losas, se indicarán las condiciones de borde, dimensiones generales a ejes de apoyo, cargas actuantes (g, p, q, etc.).

En el caso de estructuras lineales se representarán las barras por los ejes de las vigas o losas, numerando los nodos y las barras, indicando las características geométricas y los parámetros mecánicos de los elementos componentes (b, h, A, J, W, etc.).

Cuando se trate de estructuras apoyadas en medio elástico se indicará la ubicación de resortes.

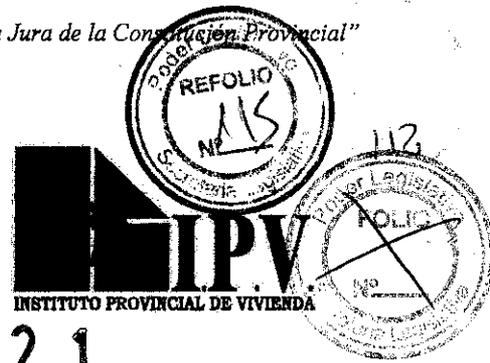
COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
W.M.D. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821



P E T
RUBRO 06

2.8 Análisis de cargas

- Cargas verticales permanentes (peso propio, peso del suelo de tapada, etc.).
- Cargas horizontales permanentes (empujes de suelo, etc.).
- Acciones debidas a sismo.
- Acción del Viento.
- Carga debida a hielo y nieve.
- Sobrecargas de uso.
- Sobrecargas accidentales verticales, provocadas por tránsito de vehículos, etc.
- Sobrecargas horizontales, empujes accidentales, etc.
- Deformaciones y asentamientos.
- Temperatura.
- Otras cargas (agua interior, presión interna, manipuleo durante el montaje, etc.).

2.9 Cálculo de solicitaciones

Se indicará nuevamente el método utilizado en el cálculo de solicitaciones, se volcará un resumen de valores característicos y diagramas de esfuerzos obtenidos, reacciones transmitidas al suelo de fundación, etc.

2.10 Comprobaciones de estabilidad general

Sobre la base del cálculo de solicitaciones, se harán las verificaciones de estabilidad general de la estructura, acorde con las características de la misma, indicando los coeficientes de seguridad obtenidos.

Verificación al deslizamiento (En muros de contención autoportantes o estructuras similares), el coeficiente de seguridad mínimo será de 1.5

Verificación al vuelco, para estructuras de características similares a las anteriores, con coeficiente de seguridad 1.5

Tensiones transmitidas a la fundación, para cargas permanentes menores a los valores indicados por los estudios de suelos, para combinación de acciones permanentes y accidentales se admitirá un incremento momentáneo de hasta un 20 % en el valor de la tensión admisible.

Otras verificaciones según el tipo estructural.

2.11 Dimensionado de las estructuras

Se realizara de acuerdo a los métodos de cálculo que establecen los Reglamentos vigentes. Si se emplean formulas inusuales, debe indicarse la fuente de la cual han sido obtenidas, si es esta de fácil acceso; en caso contrario debe darse las correspondientes deducciones con los suficientes detalles que permitan dichas verificaciones.

3.- Planos

Los planos que como mínimo se presentaran son los siguientes:

- Planos de encofrados.
- Planos de armaduras.
- Planos de detalles.
- Planos de ubicación y detalle de anclajes.
- Planos de uniones.
- Planos de nudos.

ES COPIA

Srta. E. AGUILA
Jefe de Departamento de Asesoría Técnica
Asesoría Técnica - IPV

M.M.C. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821

P E T
RUBRO 06

Toda información complementaria que tanto la Contratista y/o la I.O. estimen conveniente para la ejecución de la estructura.

Los planos de proyecto y conforme a obra se ejecutarán de acuerdo a las normas IRAM en escalas apropiadas, que representen claramente las obras proyectadas y construidas, a entera satisfacción de la Inspección.

4.- Planillas de doblado de hierros (despiece de armaduras).

Las planillas de despiece deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número de posición, debe ser consecutivo, sin subíndices, ni saltos.
- Diámetro de las barras.
- Separación.
- Cantidad.
- Forma (geometría del doblado).
- Longitud a cortar.
- Longitud total.
- Peso.
- Resumen en Kg. ordenado por diámetro.

Estas planillas podrán estar incorporadas a los planos, con los despieces correspondientes.

En las secciones características se harán las comprobaciones necesarias.

5.- Memoria descriptiva del proceso constructivo

Aquí se detallara todos los procesos que hacen a la construcción y mantenimiento de la estructura:

- Transporte y estiba de elemento premoldeados.
- Elevación y montaje de los mismos.
- Montaje y armado de estructuras ejecutadas en fábrica.
- Secuencias de armado.
- Trabajos de protección contra la corrosión y el fuego, antes del montaje y durante la obra.
- Tareas de control y mantenimiento de la estructura.

6.1.- ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO

6.1.1 Materiales:

Para la ejecución de las estructuras, solo podrán utilizarse materiales que, en el momento de su empleo, satisfagan los requisitos establecidos, y que hayan contado con la aprobación de la I.O.

Handwritten initials: *lm*

ES COPIA

[Signature]
JEFE DE OBRAS
Instituto Provincial de Vivienda
Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

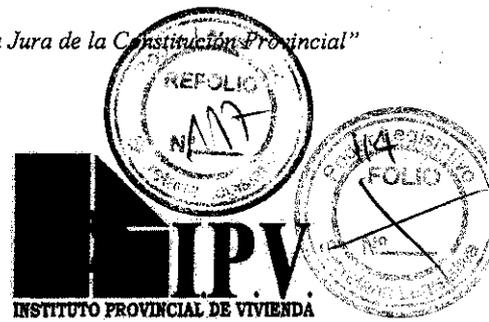
[Signature]

[Signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N. 0821



P E T
RUBRO 06

El contratista está obligado a mantener la calidad y uniformidad de los materiales aprobados hasta el momento de su colocación y uso en obra.

Los materiales que en el momento de ser utilizados no conformen los requisitos especificados, se considerarán no aptos y deberán ser retirados de la obra, dentro de las 24 horas de producido su rechazo.

Los materiales estarán sujetos a todas las verificaciones y ensayos que, aún no estando expresamente indicados en estas especificaciones, sean necesarios a juicio de la I.O., debiendo ajustarse, en tal caso, a las normas IRAM correspondientes y/o al CIRSOC 201 la ejecución de los mismos.

6.1.1.1 Cemento:

En todos los casos se utilizará cemento tipo Pórtland Normal de marca aprobada oficialmente y que cumple los requisitos de calidad contenidos en la norma IRAM 1503.

No se permitirá el empleo de distintos tipos o marcas de cemento en la ejecución de una pieza o elemento de estructura.

En los casos en que la terminación sea del tipo de Hormigón Visto, todo el cemento a utilizar será de la misma marca y procedencia y deberá presentar un color uniforme.-

Provisión y almacenamiento:

El cemento deberá protegerse de la humedad durante el transporte y el almacenamiento, hasta el momento de su uso.

En el momento de ingresar a la hormigonera, el cemento se encontrará en perfecto estado pulverulento y no podrá tener una temperatura superior a los 70°C.

El período de almacenamiento del cemento no podrá exceder de 60 (sesenta) días. En caso de excederse este plazo, se deberán verificar los requisitos de calidad especificados.

6.1.1.2 Áridos:

Se especifican los agregados pétreos, de densidad normal, procedentes de la desintegración natural o de la trituración de rocas de composición y características adecuadas, destinados a la elaboración de hormigones estructurales normales.

Los áridos estarán constituidos por partículas duras y estables, limpias y libres de películas superficiales. No deben contener sustancias perjudiciales en cantidades que puedan afectar negativamente la resistencia y durabilidad del hormigón, ni producir ataque alguno sobre las armaduras.

Árido fino:

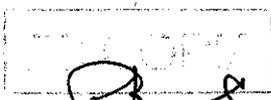
Estará constituido por arena natural de partículas redondeadas, o por una mezcla de arena natural y arena de trituración, en proporciones que permitan, al hormigón en que se utilizan, reunir las características y propiedades de resistencia y trabajabilidad especificadas.

No se permitirá el empleo de arenas de trituración, como único agregado fino.

El árido fino no deberá contener más del 30 % en masa de carbonato de calcio en forma de partículas constituidas por trozos de valvas o conchillas marinas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten initials



Jef. de Control de Obra
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

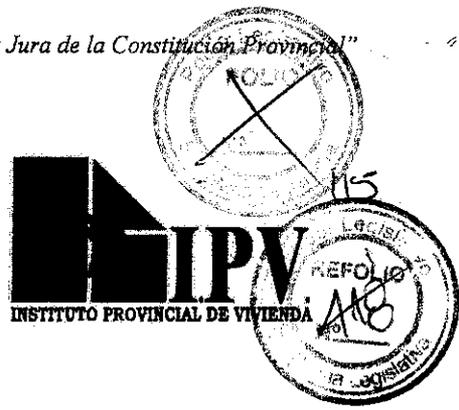
Maria Isabel Duarte
Coordinadora

Signature of José Luis Del Giudice
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821



P E T
RUBRO 06

El equivalente de arena (IRAM 1682) mínimo de un ensayo individual no podrá ser menor de 73. En caso de que el árido fino no cumpla con la condición establecida, la arcilla en exceso será eliminada por lavado.

Composición granulométrica:

Se determinará clasificando las partículas mediante la serie de tamices de abertura cuadrada (IRAM 1505).

El módulo de finura calculado según CIRSOC 201 no será menor de 2,3 ni mayor de 3,1.

La toma de muestras se realizará en la forma prescrita en la norma IRAM 1509.

Podrán emplearse también arenas naturales cuyas curvas granulométricas se encuentren entre los límites determinados por las curvas B y C, siempre que con antecedentes de obras similares en servicio o mediante ensayos de laboratorio, se demuestre que pueden elaborarse con ellas, hormigones de resistencia y demás requisitos de calidad satisfactoria a juicio de la I.O.

Los áridos finos tendrán una curva granulométrica continua, comprendida dentro de los límites que determinan las curvas A y B de la siguiente tabla:

TAMIZ N° (mm)	CURVA A % que pasa	CURVA B % que pasa	CURVA C % que pasa
9.5	100	100	100
4.75	95	100	100
2.36	80	100	100
1.18	50	85	100
0.60	25	60	95
0.30	10	30	50
0.15	2	10	10

Árido grueso:

Estará constituido por grava (canto rodado), grava partida, roca partida o por una mezcla de dichos materiales que conforme los requisitos de estas especificaciones.

No podrá contener cantidades excesivas de partículas con forma de lascas o de agujas.

En ningún caso se podrán emplear agregados gruesos extraídos de playas marítimas que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles o restos de cloruros o sulfatos, sin antes haber determinado la cantidad de las mencionadas sales en el árido.

Todo árido grueso que contenga suelos, arcillas o materiales pulverulentos en exceso del límite establecido para los finos que pasan el tamiz IRAM 75, por vía húmeda, será completa y uniformemente lavado.

Handwritten initials and marks

Handwritten signature and stamp



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0 8 2 1

P E T
RUBRO 06

Composición granulométrica:

Al ingresar a la hormigonera el árido grueso tendrá una granulometría continua dentro de los límites que para cada tamaño nominal indica la norma IRAM 1505.

En el caso de los distintos tamaños de áridos gruesos disponibles no permitan componer una curva granulométrica continua por falta de partículas de determinadas dimensiones, se podrá utilizar una curva granulométrica discontinua, siempre y cuando se demuestre, mediante ensayos de laboratorio, que con la granulometría propuesta se pueden obtener hormigones de trabajabilidad adecuada, con contenidos unitarios de agua y de cemento compatibles con las características necesarias para la estructura y los métodos constructivos a utilizar.

Provisión y almacenamiento de los áridos:

Los agregados se almacenarán y emplearán en forma tal que se evite la segregación de partículas, la contaminación con sustancias extrañas y el mezclado de agregados de distintos tamaños máximos y/o granulometría.

Queda expresamente prohibido el manipuleo y transporte de áridos mediante métodos, procedimientos y equipos que produzcan la rotura, segregación o desmenuzamiento de las partículas que lo constituyen.

No se permitirá el empleo de los áridos congelados o que contengan hielo. Previo a su introducción a la hormigonera deberán ser descongelados.

Áridos mixtos:

Queda expresamente prohibido el uso del material denominado MIXTO, mezcla natural de áridos finos y gruesos.

6.1.1.3 Aditivos para hormigones:

Los aditivos para hormigones se presentarán en estado líquido o pulverulento y cumplirán las condiciones establecidas en las normas IRAM 1663 y/o CIRSOC 201.

Los aditivos en estado pulverulento serán disueltos en el agua de mezclado, previo a su ingreso a la hormigonera.

El uso de aditivos para el hormigón estará permitido sólo bajo la directa supervisión de la I.O. a la cual el contratista deberá presentar certificado del fabricante, en el que conste:

- a) Presencia y cantidad de cloruros, fluoruros o nitratos en la composición del aditivo, responsabilizándose por dicha composición.
- b) Dosificación del producto y modo de empleo.

6.1.1.4 Agua para hormigones:

El agua para mezclar y curar el hormigón, como para lavar los áridos, cumplirán las condiciones establecidas en las normas IRAM 1601 y además las modificaciones contenidas en el reglamento CIRSOC 201.



Jefe de Oficina
Módulo de Control - IPV
Cutralpa

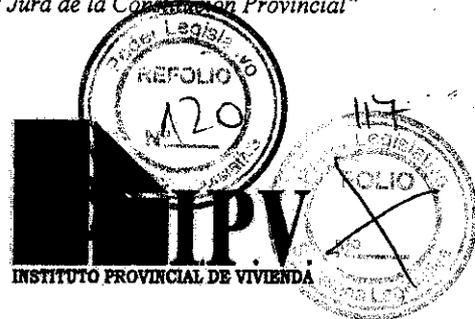
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.M.C. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821



P E T
RUBRO 06

6.1.2 Hormigón:

El hormigón a emplear para la construcción de las estructuras tendrá las características, condiciones y calidad que corresponda y que se establecen en el reglamento INPRES-CIRSOC 103, en el CIRSOC 201 y en los planos y especificaciones técnicas de este pliego.

Los materiales constitutivos del hormigón, deberán cumplir las especificaciones antes establecidas.

El hormigón se ejecutará bajo la responsabilidad del contratista, quien antes de iniciar la producción del hormigón para la ejecución de las estructuras, deberá demostrar mediante resultados de ensayos que, con la dosificación, los materiales y los métodos que se propone emplear, puede producir hormigón de la calidad y uniformidad especificadas.

Al desencofrar, el hormigón terminado, debe presentar una estructura compacta, de aspecto y textura uniforme, impermeable, segura y durable.

6.1.2.1 Contenido unitario de cemento:

El contenido mínimo de cemento por metro cúbico de hormigón será el que corresponda a la dosificación presentada, y nunca menor de 300 Kg

6.1.2.2 Tamaño máximo del árido grueso:

El tamaño máximo nominal del árido grueso será: 1/5 de la menor dimensión lineal de la sección del elemento estructural; 1/3 del espesor de la losa; 3/4 de la mínima separación libre horizontal o vertical entre dos barras de armadura. De las condiciones expuestas, se adoptará la que conduzca a un tamaño máximo menor.

6.1.2.3 Consistencia:

El hormigón contendrá la mínima cantidad de agua, compatible con la adecuada trabajabilidad y compactación del mismo.

La relación agua-cemento, en ningún caso podrá superar el 0,45.

El asentamiento, medido con cono de Abrams no podrá ser inferior a los 7 cm ni superior a los 12 cm. se aceptará en caso excepcional, en función de la complejidad del elemento estructural a llenar, hasta 15 cm de asentamiento, siempre que se respete la ya especificada relación agua-cemento y a criterio de la I.O.

Se deja expresamente aclarado que la I.O., rechazará todo pastón de hormigón que no reúna las condiciones aquí establecidas y no permitirá el llenado de parte o elemento estructural alguno con el mismo, debiendo el contratista, si esto es posible, realizar las correcciones pertinentes, al hormigón rechazado para que la I.O. autorice su uso en obra.

6.1.2.4 Mezclado:

El hormigón se mezclará hasta obtener una distribución uniforme de todos los materiales que lo componen. La operación de mezclado se realizará únicamente en forma mecánica y estará a cargo de un operador experimentado.

Handwritten initials and marks

Stamp and signature of the Secretariat

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Signature of M.M.O. José Luis Del Giudice
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

PET
RUBRO 06

En las etapas de mezclado, transporte y colocación del hormigón, no se emplearán equipos, ni tuberías, constituidos por elementos de aluminio, magnesio o sus aleaciones, que puedan ponerse en contacto con el hormigón fresco.

Queda expresamente prohibido el mezclado manual del hormigón.

6.1.2.5 Resistencia característica del hormigón estructural:

Salvo expresa disposición en las especificaciones técnicas particulares de cada elemento estructural, en los planos, la tensión característica del hormigón, medida a los 28 (veintiocho) días de su elaboración, corresponderá a la indicada en los reglamentos vigentes, y nunca menor de 170 Kg./cm² ($\sigma'_{bk} \geq 170 \text{ Kg./cm}^2$).

En obra se controlará, en forma sistemática, la calidad y uniformidad del hormigón, mediante ensayos de compresión que se realizarán sobre probetas moldeadas en obra, que se curarán en condiciones normalizadas de temperatura y humedad, y se ensayarán a la edad especificada.

Cada tipo de hormigón colocado en obra deberá cumplir las siguientes condiciones mínimas:

- 1) La resistencia característica σ'_{bk} será igual o mayor a la especificada.
- 2) El promedio de resultados de todos los grupos de 4 ensayos consecutivos cualesquiera, será igual o mayor que σ'_{bk} .
- 3) Ningún resultado de ensayo individual será menor del 85 % de σ'_{bk} .

La falta de cumplimiento de una o más de estas condiciones significará que el hormigón, representado por las probetas, no reúne las condiciones de resistencia especificadas.

A los efectos de la extracción de probetas en obra, el contratista comunicará con una anticipación de 1 (un) día, la hora y el lugar de hormigonado, a la I.O. para que ésta gestione ante el laboratorio, esta tarea. El contratista deberá tener permanentemente en obra la cantidad de moldes para probetas que en función de la cantidad de hormigón a ejecutar, le requiera la I.O.

Todas las probetas que se extraigan en obra, estarán perfectamente identificadas, para lo cual se escribirá con tiza grasa en cada una de ellas:

- a) Fecha de colado
- b) Inscripción que represente el sector a que corresponda el hormigonado.

Estos datos se consignarán en un cuaderno que estará en poder de la I.O. donde se aclarará tanto la inscripción como cualquier otro dato que contribuya a la perfecta identificación de cada probeta.

Quedan a juicio de la I.O. las medidas a tomar, en caso de no alcanzarse la resistencia característica del hormigón establecida, estas medidas podrán ser: Demolición de los elementos estructurales conformados por el hormigón representado por las probetas extraídas; o la aplicación de un deductivo en los metros cúbicos de hormigón de 10 (diez) veces el porcentaje en defecto de la resistencia especificada.

Handwritten initials and marks.

Signature
Jef. Lev. Análisis y Control de Calidad
Administración - IPV
Ushuaia

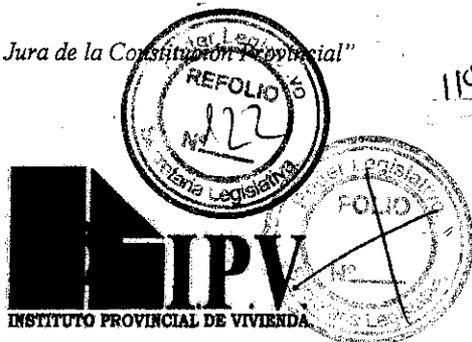
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Signature

Signature
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

P E T
RUBRO 06

La I.O. se reserva el derecho de realizar, a costa del contratista, todo ensayo que, aún no estando especificado en este pliego, juzgue necesario para la determinación de las cualidades de los materiales utilizados en la confección del hormigón en obra, como así también de las resistencias obtenidas, en un todo de acuerdo con las disposiciones de las normas IRAM correspondientes y/o CIRSOC.

6.1.3 Aceros:

Serán del tipo III, de dureza natural, conformado en frío.

El acero deberá presentar una superficie limpia, libre de imperfecciones y de herrumbre producto de la oxidación.

La tensión característica del acero será mayor o igual a 4200 Kg./cm², y estará sujeto a todos los ensayos y requisitos establecidos por las normas IRAM y CIRSOC 201.

6.1.3.1 Armaduras:

Las armaduras de los elementos estructurales se ejecutarán en un todo de acuerdo a los planos de detalles respectivos, respetando las longitudes de anclaje y empalmes mínimos, los recubrimientos mínimos, doblados de ganchos de empalme y separaciones mínimas de barras longitudinales, prescritos en los reglamentos INPRES-CIRSOC 103 y CIRSOC 201.

La armadura deberá estar libre de escamas, aceites, grasas, arcilla o cualquier otro elemento que pudiera reducir o suprimir la adherencia.

Formarán asimismo parte del suministro y montaje los espaciadores, soportes y demás dispositivos necesarios para asegurar debidamente la armadura.

Se cuidará especialmente que todas las armaduras y ataduras de alambre queden protegidas mediante los recubrimientos mínimos de hormigón. Para este fin se utilizarán solo espaciadores de material plástico, diseñados para este fin.

6.1.4 Encofrados:

El proyecto, cálculo y construcción de los apuntalamientos, encofrados, andamios y puentes de servicio, serán realizados bajo la total responsabilidad del contratista.

El proyecto y construcción se ejecutarán teniendo en cuenta las reglas y conocimientos correspondientes a la carpintería de armar.

Los elementos resistentes se construirán con madera perfiles o tubos metálicos. Tendrán la resistencia, estabilidad, forma y rigidez necesarias para resistir sin deformaciones, ni desplazamientos perjudiciales los efectos derivados del peso propio, del hormigón, y de las sobrecargas producidas por el trabajo en obra.

A los fines de corregir posibles asentamientos que puedan producirse antes, o durante las tareas de hormigonado, los puntales y elementos de sostén estarán provistos de cuñas, gatos tornillos u otros dispositivos adecuados.

No se permitirá el empleo de madera mal estacionada o defectuosa, tablas alabeadas, con nudos grotescos o astilladas.

Handwritten initials and signatures on the left margin.

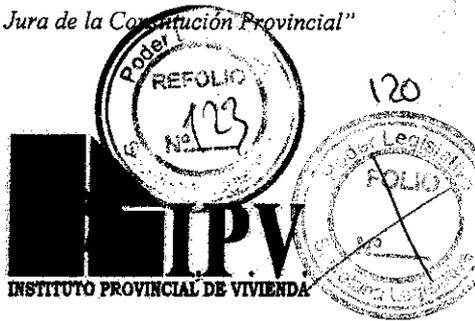
Stamp: COPIA FIDEL
Silvia E. ...
Jef. ...
Instituto Provincial de Vivienda

Stamp: ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
"Las Islas Malvinas, Georgias, son y serán Argentinas"

Signature of M.M.C. José Luis Del Giudice
M.M.C. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

P E T
RUBRO 06

En caso de utilizarse el mismo material en repetidas oportunidades, su uso estará sujeto a la aprobación de la I.O. La madera reutilizada deberá presentar superficie limpia, sin clavos ni astillas y podrá ser azotada con una lechada de cemento en caso de considerarlo necesario la I.O.

Para facilitar la inspección y limpieza de los encofrados, en el pie de las columnas, pilares y muros y a distintas alturas, se dejarán aberturas provisionales adecuadas. Se procederá de igual modo con el fondo y laterales de vigas.

6.1.5 Hormigonado:

Todas las operaciones de hormigonado, sin excepción, se realizarán en presencia de la I.O.; para ello, el contratista tiene la obligación de comunicar, por escrito, la fecha, hora y lugar donde va a realizar el hormigonado, 24 (veinticuatro) horas antes de dicha fecha, como mínimo.

Se hace expresa aclaración que la I.O. rechazará y, por lo tanto, no certificará las estructuras y/o partes de estructuras que hayan sido hormigonadas sin su presencia, sin perjuicio de las demoliciones y/o sanciones que pudieran corresponder.

No se podrá iniciar el hormigonado hasta tanto la I.O. haya verificado los niveles, alineación, encofrados y armaduras de la estructura, o parte de ella, a hormigonar, como así también la disponibilidad de equipos, materiales y mano de obra necesarias para la continuidad de la tarea.

Las tareas de hormigonado, transporte, colocación y vibrado manual o mecánico se desarrollarán de modo que se evite la segregación del material constituyente del hormigón.

Cuando la temperatura ambiente sea inferior a los 5 °C en descenso o pueda preverse que en las próximas cuarenta y ocho (48) hs. de hormigonado, puedan existir temperaturas inferiores a 0 °C, serán de aplicación las consideraciones y prevenciones expuestas en hormigonado en tiempo frío.

6.1.5.1 Hormigonado en tiempo frío:

Se define como tiempo frío al período en el cual durante más de tres días consecutivos la temperatura media diaria es menor de 5°C.

Inmediatamente antes de su colocación, el hormigón tendrá una temperatura mínima comprendida entre los 16°C. y los 18°C. y como máximo una temperatura de 30°C.

No se permitirá iniciar las tareas, sin que la I.O. haya verificado previamente la existencia en obra, de los medios necesarios, en cantidad suficiente, para proteger al hormigón de las bajas temperaturas y probado su eficacia.

Los materiales se calentarán previo a su utilización en obra, no pudiendo superar el agua de amasado la temperatura de 50°C. al entrar en contacto con el cemento. Todos los materiales estarán libres de hielo y nieve.

Los encofrados y/o alojamientos del hormigón, estarán perfectamente limpios y libres de hielo y nieve, previo al colado del hormigón.

El tiempo de mezclado del hormigón no podrá exceder de 90 segundos.

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

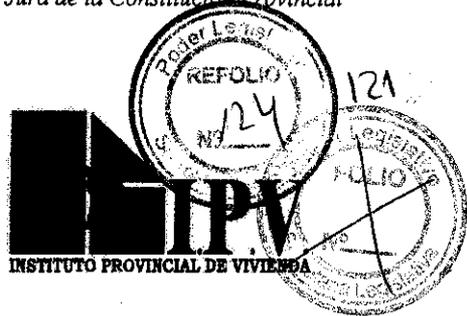
Stamp: "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" and other official markings.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

P E T
RUBRO 06

Tanto las superficies expuestas del hormigón, como también los encofrados, deberán mantenerse humedecidos constantemente durante las 48 hs. posteriores al colado del hormigón.

El contratista someterá a la aprobación de la I.O. un plan detallado de los métodos de curado y protección a emplear.

Se colocará en forma permanente un termómetro de mínima, alejado de toda fuente de calor, en la zona a hormigonar y se mantendrá 72 horas después del hormigonado para control.

De considerarlo conveniente, la I.O., podrá exigir el uso de anticongelantes. Todo hormigón que resulte afectado por la acción del hielo, será demolido.

6.1.6 Desencofrado:

El desencofrado se realizará, previa autorización de la I.O. y se respetarán los tiempos y normas de desencofrado establecidas en el CIRSOC 201.

6.1.7 Cálculo de estructuras:

El contratista deberá presentar, dentro del plazo que se estipule en los pliegos de condiciones particulares, la documentación completa y necesaria para la correcta ejecución de la estructura de hormigón armado de la obra contratada. Comprende esta documentación, que deberá contar con la visación de la I.O. en lo referente a su presentación, de los siguientes ítems:

- a) Memoria de Cálculo.
- b) Planos generales de estructura.
- c) Planos de fundaciones, plantas y techos.
- d) Planos de detalles.
- e) Planillas.
- f) Cómputo métrico.

Los cálculos de estructura deberán realizarse conforme a lo especificado en los reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC 103, para la zona sísmica correspondiente y su visación, por parte de la I.O., no implica aprobación u opinión respecto de lo correcto de su ejecución, no obstante ello, la I.O. podrá observar, parte o la totalidad del cálculo, si detectase errores u omisiones groseras en su ejecución y/o presentación. Se respetarán las dimensiones mínimas establecidas, para los elementos estructurales, por el reglamento INPRES-CIRSOC 103. Se ajustará el dimensionado definitivo a los planos del proyecto arquitectónico y a sus especificaciones.

6.2 ESTRUCTURAS DE ACERO (en caso de corresponder, se registrarán por las siguientes especificaciones).

La finalidad del presente artículo es establecer los principios básicos a tener en cuenta en la fabricación, acarreo, montaje, el cálculo, las reglas de dimensionado y los detalles constructivos de estructuras de acero, completas o como parte de estructuras de distintos materiales y/o tipología, aplicadas en edificios ejecutados por el IPV, así como para su protección y conservación, en un todo de acuerdo con los reglamentos CIRSOC 301.

[Handwritten signature]
Jef. de...

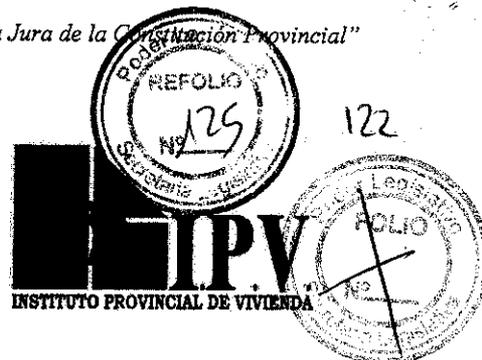
“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Cerros Argentinas”

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

P E T
RUBRO 06

Este artículo se aplica a todos los elementos resistentes de acero con un espesor mínimo de 4 mm, que puede reducirse a 3 mm para perfiles en ambientes no corrosivos, de edificios y otras estructuras, aún en el caso que tengan carácter provisorio como andamios, cimbras, puntales, etc. y siempre que no se hallen vigentes reglamentos que se refieran específicamente a estructuras especiales.

6.2.1 Aceros de uso estructural

Los aceros a emplear en la construcción de estructuras resistentes deben estar garantizadas por el productor en los valores mínimos de las propiedades mecánicas, en los valores máximos de su composición química y en sus propiedades tecnológicas.

La garantía será certificada por escrito por el productor y será parte de la memoria de cálculo.

Los aceros cumplirán con las disposiciones contenidas en las normas IRAM- IAS U500-42 e IRAM- IAS U500-503.

Las estructuras realizadas con aceros importados se ajustarán a lo establecido en los citados reglamentos y para ello serán equiparados según los valores de sus constantes mecánicas con las del tipo de acero de la Tabla 1, página 11, CIRSOC 301.

6.2.2 Ejecución de construcciones de acero

La ejecución de las construcciones de acero debe cumplir con las disposiciones del presente capítulo. Siempre que no se establezca expresamente lo contrario los recaudos constructivos para estructuras bajo cargas estáticas y dinámicas serán los mismos. Pero, como regla general, Las estructuras sometidas a acciones dinámicas son más sensibles a la aparición de fallas por imperfecciones constructivas y ello obliga a extremar los controles de cumplimiento en este caso. Es fundamental que la confección de los elementos estructurales, barras; medios de unión, apoyos, etc.; se realicen respetando estrictamente lo dispuesto en los planos de taller o montaje. Las modificaciones que deban ser introducidas durante la ejecución respecto de las instrucciones surgidas del diseño y cálculo deberán contar con la aprobación de la I.O. El acero debe ser trabajado en frío o a temperatura rojo cereza claro. No se permite el trabajado del material en un estado de temperatura intermedio (rojo azul).

6.2.3 Preparación de los elementos estructurales

Se debe proceder a la eliminación de rebabas en los productos laminados con inclusión de las marcas de laminación en relieve cuando están ubicadas sobre superficies de contacto.

La preparación de elementos estructurales debe ser cuidadosa como para lograr:

- Un montaje no forzado de la estructura metálica que evite las tensiones iniciales de montaje.
- Un ajuste completo de las superficies de contacto que asegure la distribución del esfuerzo transmitido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

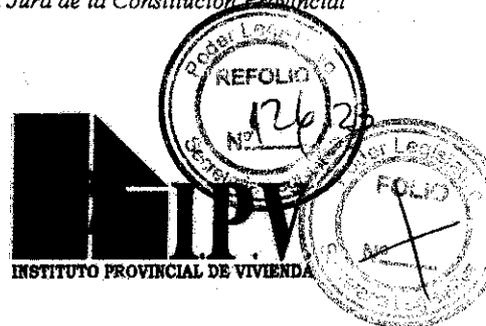
[Handwritten initials]
Jefe de...
Ushuaia

[Handwritten signature]
María Mabel Duarte

[Handwritten signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

P E T
RUBRO 06

Se debe evitar la aparición de fisuras u otros daños en la superficie de los elementos por efectos de doblado o achaflanado, mediante la elección de radios de curvatura y de temperaturas de trabajo apropiados.

Los cortes de los productos laminados deben estar exentos de defectos gruesos. Cuando la estructura se halle sometida a sollicitaciones dinámicas los cortes deben ser repasados mediante el cepillado, fresado, rectificado o limado, de manera que desaparezcan ranuras, fisuras, rebabas y estrías. Cuando el corte realizado en espesores superiores a 30 mm, origine el endurecimiento de las zonas vecinas, éstas deben ser eliminadas mecánicamente.

Las fisuras, grietas y otros defectos superficiales deben ser eliminados por esmerilado. Solo que se cuente con expreso consentimiento de la I.O., será admitido el llenado de grietas con soldadura, siempre que se proceda al calentamiento previo del elemento.

Los defectos interiores (inclusiones, sopladuras) o defectos superficiales mayores deberán ser eliminados con procedimientos aprobados por la I.O. o sustituidos los elementos por otros sin defectos.

El marcado de los elementos de la estructura debe ser realizado con procedimientos que eviten la modificación de la resistencia a fatiga de los mismos. No es admitido el marcado a cincel.

La ejecución debe ser realizada para asegurar la no aparición de fisuras de borde, mediante redondeos de gran radio u otros procedimientos adecuados.

Se debe comprobar la correcta terminación de la superficie de contacto en los empalmes de barras a compresión para asegurar la transmisión uniforme del esfuerzo.

Los cantos no cubiertos de las chapas de alma en las secciones compuestas deben presentar un ajuste con la superficie de las restantes piezas como para evitar el depósito de aguas.

6.2.4 Montaje

El montaje y sus etapas previas deben cumplir las condiciones indicadas en los siguientes artículos.

Adoptar los recaudos para que los elementos estructurales no se vean sometidos a sollicitaciones o deformaciones excesivas durante la carga, descarga, transporte, almacenamiento y montaje.

Antes del montaje, se deben presentar los elementos que componen la estructura y verificar que ésta adopta satisfactoriamente la forma prevista en el proyecto.

Se deben disponer las uniones de montaje y los dispositivos auxiliares que sean necesarios para asegurar la estabilidad y resistencia de la estructura bajo sollicitaciones de montaje y sólo deberán ser retirados cuando se haya asegurado que la capacidad portante de la estructura torna innecesarios los elementos auxiliares de montaje. A tales efectos, los dispositivos auxiliares, como andamios, deben ser calculados.

Jef. de Ejecución y Control de Obra
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA DEL ORIGINAL

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821

**P E T
RUBRO 06**

Solo se debe encarar el remachado de la estructura cuando ésta se halle totalmente presentada, nivelada y asegurada con pernos y tornillos auxiliares. Se puede prescindir de este requisito en obra cuando la estructura ha sido presentada en taller.

Las piezas de apoyo móvil deben ser presentadas y montadas de manera que bajo condiciones de carga de trabajo o servicio y bajo la temperatura media anual de la zona de la construcción el apoyo resulte centrado.

Rellenar con mortero de cemento el espacio entre placas de asiento y bases de sustentación.

Las uniones realizadas serán accesibles para la recepción final de obra. Para aquellas uniones que no cumplan la condición anterior se debe prever un orden de montaje que permita su recepción provisoria antes que se tornen inaccesibles.

6.2.5 Protección de estructuras de acero

Las estructuras de acero deben verificar condiciones especiales de protección contra la corrosión y contra el fuego, que se detallan en los artículos 10.5.1. y 10.5.2. del Reglamento CIRSOC 301.

6.2.5.1 Protección contra la corrosión

La protección contra la corrosión debe ser encarada mediante el cumplimiento de reglas sobre preparación de la base, materiales de recubrimiento y ejecución del recubrimiento.

6.2.5.2 Preparación de la base

La limpieza de la estructura de acero antes de aplicar el material de recubrimiento debe verificar las siguientes condiciones que aseguran la no existencia de polvo, hollín y óxido:

a) Eliminar la cascarilla y óxido por medios manuales, mecánicos, neumáticos o térmicos que aseguren la limpieza sin daño de los elementos estructurales mediante el uso de:

Martillos, desincrustantes, espátulas, cepillos de alambre.

Sopleteado con arena de cuarzo de granulometría fina.

Sopleteado con granalla de acero de dureza conveniente.

Martillos de impacto o rotativos, cepillo o rasquetas mecánicas.

Sopleteado con llama de oxidación y avance adecuados para no modificar las condiciones del material.

b) Eliminar los restos de la operación anterior por cepillado.

c) La limpieza se considera asegurada, en condiciones normales, durante el lapso de doce horas a partir de su realización.

6.2.5.3 Recubrimiento

El fabricante de las pinturas para recubrimiento debe garantizar sus propiedades antióxicas. El uso de aditivos para mejorar la trabajabilidad o la velocidad de secado es permitido en tanto el fabricante asegure que no modifican las propiedades del recubrimiento.

Handwritten initials and marks.

Handwritten signature and stamp.

Handwritten signature of M.M.O. José Luis Del Giudice

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



125



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

**P E T
RUBRO 06**

La ejecución de trabajos de pintura debe ser realizada en tiempo seco, con temperaturas superiores a 5°C e inferiores a 50°C. y con condiciones ambientales exentas de polvo o gases corrosivos. Con la aparición de condiciones meteorológicas (lluvia, niebla, rocío, temperaturas fuera del intervalo anterior) o artificiales (polvo de obra, gases de fábrica, etc.) que se aparten de la norma anterior se deben suspender los trabajos de pintura hasta el retorno de las condiciones favorables. El número de capas de pintura a aplicar será de por lo menos 3, con un espesor total, igual o superior a 120 µm + 20 µm. Es conveniente el empleo de colores diferentes para cada capa a los efectos de facilitar la inspección de los trabajos. La aplicación de una capa debe ser realizada después de una verificación del secado de la capa anteriormente aplicada y dentro del lapso que asegure la adherencia de la nueva capa a la anterior. La primera capa será de imprimación (pintura de buenas condiciones de adherencia al acero y baja resistencia a agentes climáticos) aplicada a pincel u otros medios que aseguren la adherencia. El lapso para aplicar las capas siguientes no debe ser superior a 3 meses. Pasado ese lapso la capa de imprimación debe ser eliminada y aplicada nuevamente. El control de obra debe verificar el cumplimiento de las condiciones anteriores, con especial énfasis en:

- Ángulos entrantes y salientes, remaches y cantos.
- Uniones antideslizantes que deben ser masilladas o saturadas de imprimación en juntas, tornillos y todo elemento de la unión que pueda permitir el acceso del agua en las superficies de contacto. El uso del plomo como relleno de juntas anchas debe ser dispuesto por el Director de Obra. Las capas posteriores a la imprimación pueden ser aplicadas a pincel, pistolas neumáticas o por inmersión. El empleo de materiales de relleno que puedan atacar al acero, requieren en las zonas de contacto protecciones especiales acordes con el material de relleno.

Igual temperamento se debe adoptar en zonas de contacto con medios agresivos (suelos, carbón, etc.) La existencia de solicitaciones térmicas o mecánicas extraordinarias o, de condiciones ambientales artificiales o naturales altamente corrosivas requiere el empleo de medios especiales de recubrimiento deben ser convenidos con la I.O. según las disposiciones que se hallen en vigor en el momento de la contratación.

6.2.6 Estructuras livianas de acero (en caso de corresponder, se regirán por las siguientes especificaciones).

Comprende la producción, acarreo, montaje y construcción de estructuras livianas de acero, ya sea como estructura principal o como parte de otra de características y/o material diferente; se podrá aplicar en las estructuras de cubiertas y de edificios en general, y servir de complemento en el proyecto, cálculo y ejecución en otros campos de utilización. Se tratarán los siguientes tipos de estructuras livianas de acero:

- Estructuras de chapa delgada doblada o conformada en frío.
- Estructuras de barras de acero de sección circular.
- Estructuras de perfiles laminados pequeños.
- Estructuras de tubos de pared delgada.

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

Signature and stamp of the Director of Works (Director de Obra).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son Argentinas"

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N. 0821

**P E T
RUBRO 06**

6.2.6.1 Materiales

Los aceros a emplear en la construcción de estructuras livianas de acero deben cumplir con lo establecido en el capítulo 2 del Reglamento CIRSOC 301 "Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de acero para edificios". Para este tipo de estructuras son especialmente importantes las características de soldabilidad del acero, cuando se utiliza la soldadura como medio de unión, y de doblado en frío sin fisuras.

En estructuras de chapa doblada en frío, se acepta la modificación de la tensión de fluencia por el cambio que se produce en el material, en las zonas de los dobleces y adyacencias. Esta modificación solo es válida para secciones totalmente efectivas. Un procedimiento para considerar esta variación se indica en el anexo a este artículo. Para secciones parcialmente efectivas, en compresión, tracción o flexión, la tensión de fluencia se determinará según lo indicado en el artículo 4.8.2.

Los tubos de pared delgada deben cumplir con las normas IRAM 2590, 2591, 2592, 2593, 2594 y 2596.

Constituirán suficiente evidencia de conformidad con las especificaciones los ensayos certificados de las usinas, los informes certificados de ensayos realizados por el fabricante o ensayos realizados por laboratorios oficiales.

6.2.6.2 Tipos de Estructuras

Estructuras De Chapa Doblada O Conformada En Frío

Se incluyen todos los miembros estructurales obtenidos por plegado o conformado de chapas planas de acero al carbono o de acero de baja aleación.

Los tipos de aceros utilizados se encuentran especificados en las normas IRAM-IAS U500-42 y U500-503.

6.2.6.2.1 Estructuras Livianas Construidas Con Tubo Estructural y Perfiles Laminados Pequeños

Se incluyen todos los miembros estructurales constituidos por tubos de acero de pared delgada, de sección circular, cuadrada y rectangular conformados en frío y soldados por resistencia eléctrica, obtenidos a partir de chapas y flejes de acero laminados en frío (según norma IRAM-IAS U500-05) o en caliente (según normas IRAM-IAS U500-42 e IRAM-IAS U500-180), para usos generales y estructurales, y los elementos estructurales fabricados con perfiles laminados pequeños.

6.2.6.2.2 Estructuras Livianas Construidas Con Barras De Acero De Sección Circular

Se aplica al diseño y ejecución de estructuras livianas de acero construidas con barras de acero de sección circular, comúnmente denominadas estructuras livianas de hierro redondo, o estructuras de filigrana.

Se refieren a dos tipos constructivos fundamentales:

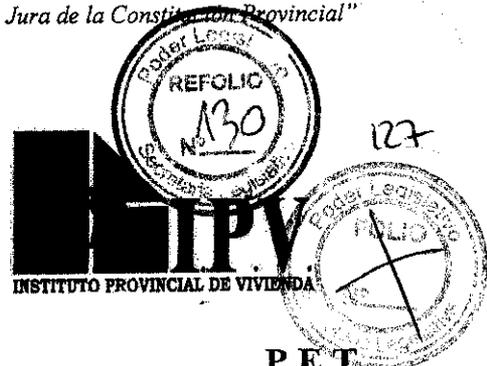
- a) Elementos de eje recto.
- b) Elementos de eje curvo de pequeña curvatura.

En el caso de adoptarse planteos teóricos de diseño que difieren de los expuestos en la Reglamentación, éstos deberán ser debidamente respaldados por ensayos, con márgenes de seguridad similares a los especificados.

M.M.O. José Luis Del Giudice
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821

P E T
RUBRO 06

6.2.7 Calculo de estructuras:

El contratista deberá presentar, dentro del plazo que se estipule en los pliegos de condiciones particulares, la documentación completa y necesaria para la correcta ejecución de la estructura de hormigón armado de la obra contratada. Comprende esta documentación, que deberá contar con la visación de la I.O. en lo referente a su presentación, de los siguientes ítems:

- a) Memoria de Cálculo.
- b) Planos generales de estructura.
- c) Planos de fundaciones, plantas y techos.
- d) Planos de detalles.
- e) Plan de Montaje.
- f) Cómputo métrico.

La presentación seguirá los lineamientos básicos descriptos en el Art. 2 "Calculo de Estructuras en General", del presente capítulo.

Los cálculos de estructura deberán realizarse conforme a lo especificado en los reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC 103, para la zona sísmica correspondiente y su visación, por parte de la I.O., no implica aprobación u opinión respecto de lo correcto de su ejecución, no obstante ello, la I.O. podrá observar, parte o la totalidad del cálculo, si detectase errores u omisiones groseras en su ejecución y/o presentación. Se respetarán las dimensiones mínimas establecidas, para los elementos estructurales, por el reglamento INPRES-CIRSOC 103. Se ajustará el dimensionado definitivo a los planos del proyecto arquitectónico y a sus especificaciones.

6.3 ESTRUCTURAS DE MADERA (en caso de corresponder, se registrarán por las siguientes especificaciones).

6.3.1 Condiciones para el uso de la madera

La madera para ser utilizada en la estructura de viviendas, debe estar seca y estabilizada a la humedad de equilibrio higroscópico de la zona, adoptándose como valor máximo, un tenor de 10% de humedad, aproximadamente, al momento de su traslado desde el secadero para su presentación en obra. Deberá ser acopiada en un local calefaccionado, para su posterior tratamiento, según el rubro Pinturas.

Además, debe estar sujeta a condiciones de equilibrio de humedad, de acuerdo con el lugar a la que está destinada, ya sea en el exterior o interior de la vivienda.

En este caso, hay que considerar las condiciones especiales de uso y microclima a que estará sujeta.

6.3.2 Protección de la madera

La madera expuesta a la intemperie debe protegerse superficialmente de manera adecuada para prevenir, el envejecimiento provocado por efectos de la intemperie.

Esta protección debe diferenciarse netamente del tema preservación de la madera, relacionado con el ataque de microorganismos.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

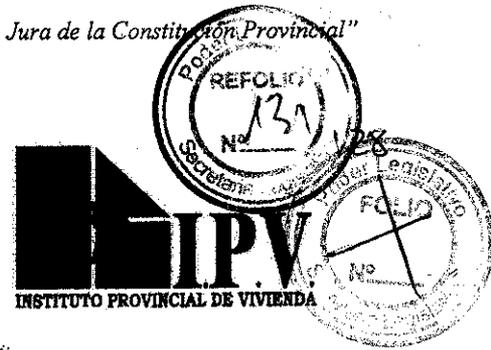
Handwritten initials 'm'

Handwritten signatures and stamps of the Tribunal de Cuentas de la Provincia

Handwritten signature and stamp of José Luis Del Giudice, Presidente Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

P E T
RUBRO 06

Al mismo tiempo, es necesario tener en cuenta que las técnicas y prácticas constructivas juegan también un importante rol en el comportamiento de la madera expuesta al exterior, y que las soluciones inadecuadas pueden causar fallas prematuras tanto en el sustrato como en el acabado.

6.3.2.1 Protección contra la humedad:

Se debe proteger a la madera contra la acción de humedades provenientes de la intemperie y a la vez permitir, la evacuación de humedad incorporada en la misma.

6.3.2.2. Protección contra rayos ultravioletas (SOL):

Se debe proteger a la madera contra la acción de los rayos ultravioletas. La incorporación de pigmentación en el producto protector provoca la reflexión de la citada radiación, evitando daños a la superficie de la madera. De la naturaleza y tamaño de estos pigmentos depende el mejor o peor resultado del protector.

6.3.2.3 Protección contra acciones mecánicas:

Se debe proteger a la madera contra la erosión producida por la acción cinética del viento (polvo y arena).

El grado de protección mecánica depende del grado de dureza del producto protector y el espesor del acabado. En general, los productos que forman película brindan adecuada resistencia mecánica.

6.3.2.4 Productos protectores

Se denominan genéricamente, "acabados superficiales". Existen dos tipos:

- Los que forman película sobre la superficie de la madera.
- Los que penetran la superficie de la madera sin formar película.

6.3.2.4.1 Productos que forman película

a) Pinturas:

Compuestas, esencialmente, por pigmentos opacos incorporados en un líquido llamado "medio de suspensión" pudiendo ser agua o aceite. Poseen, además, un material de carga, un diluyente y eventualmente un secante (pintura al aceite)

b) Barnices:

Compuestos por una disolución de resinas naturales o artificiales o de productos celulósicos con solventes apropiados, sin pigmentos opacos.

6.3.2.4.2 Productos que no forman película

a) Tintes:

Compuestos por una solución oleosa, con pigmentos minerales y un disolvente orgánico que actúa como soporte y vehículo de penetración.

Los óxidos minerales son los pigmentos que presentan mayor resistencia a la foto degradación, preferiblemente en estado coloidal, para aumentar la capacidad de penetrar en la madera proporcionando además, mayor transparencia en la superficie de la misma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N°

0 8 2 1

P E T
RUBRO 06

Para obtener una mayor durabilidad de los productos protectores de las maderas expuestas a la intemperie, se recomienda respetar la forma de aplicación indicada por el fabricante de los diferentes recubrimientos.

6.3.3. Defectos y Tolerancia Para Madera Estructural

En todos los casos se refiere a madera cepillada.

- 1) *Nudo flojo*: se permite uno pequeño por metro á 50 cm en piezas iguales o mayores de 3 m de largo; en piezas menores, la tolerancia será proporcional.
 - 6) *Manchas*: se permiten, mientras no estén relacionadas con pudrición
 - 7) *Fallas de compresión*: no se permiten.
 - 8) *Médula*: no se permiten.
 - 9) *Pudrición* no se permite.
 - 10) *Perforaciones de insectos*: se permiten pequeñas perforaciones con distribución moderada y que cubran una zona menor que 1/4 de la longitud de la pieza, no alineada ni pasante.
 - 11) *Bolsas de resina*: se consideran como nudos.
 - 12) *Duramen quebradizo*: no se permite.
 - 13) *Grietas*: se permiten, pequeñas, en distribución moderada. La suma de sus profundidades no debe exceder 1/8 de espesor de la pieza.
 - 14) *Rajaduras*: se permiten, en los extremos y de una longitud no mayor al ancho de la pieza.
 - 15) *Abarquillado*: se permite. El valor máximo admisible de la flecha será igual a la centésima parte de ancho de la pieza. Norma IRAM 9560.
 - 16) *Combado*: se permite. El valor máximo admisible de la flecha será igual a la centésima parte de ancho de la pieza. Norma IRAM 9560.
 - 17) *Encorvadura*: se permite. El valor máximo admisible de la flecha será igual a la centésima parte del ancho de la pieza. Norma IRAM 9560.
 - 18) *Torcedura*: se permite. El valor máximo admisible de la flecha será igual a la centésima parte del ancho de la pieza. Norma IRAM 9560.
 - 19) *Colapso*: no se permite.
 - 20) *Acebolladura o escamadura*: se permite en las caras si es paralela al eje de la pieza.
 - 21) *Albura*: no se permite sin tratar; preservada, se admite con una tolerancia igual a la arista faltante.
- Se debe considerar una pieza aceptable si la magnitud de cada uno de sus defectos no excede de la tolerancia establecida en estas recomendaciones.
- La presencia simultánea de más de un defecto del tamaño máximo, puede producir la disminución de la resistencia, por lo cual la pieza debe ser rechazada.
- La norma IRAM 9560 define los defectos y fija los criterios a seguir para efectuar su apreciación y calificación.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Handwritten initials and signatures

Stamp and signature

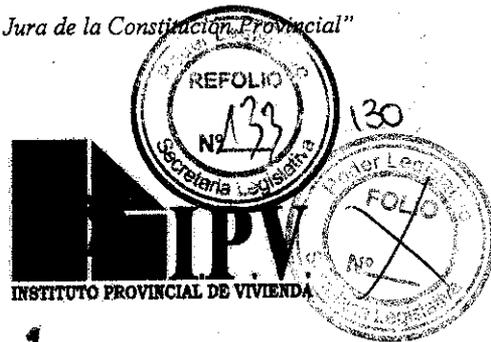
Handwritten signature

Handwritten signature

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N°

0 8 2 1

P E T
RUBRO 06

6.3.4 Calculo de estructuras:

El contratista deberá presentar, dentro del plazo que se estipule en los pliegos de condiciones particulares, la documentación completa y necesaria para la correcta ejecución de la estructura de hormigón armado de la obra contratada. Comprende esta documentación, que deberá contar con la visación de la I.O. en lo referente a su presentación, de los siguientes ítems:

- a) Memoria de Cálculo.
- b) Planos generales de estructura.
- c) Planos de fundaciones, plantas y techos.
- d) Planos de detalles (uniones, nudos, anclajes, paneles, etc.)

La presentación seguirá los lineamientos básicos descriptos en el Art. 2 "Calculo de Estructuras en General", del presente capítulo.

Los cálculos de estructura deberán realizarse conforme a lo especificado en los reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC 103, para la zona sísmica correspondiente y su visación, por parte de la I.O., no implica aprobación u opinión respecto de lo correcto de su ejecución, no obstante ello, la I.O. podrá observar, parte o la totalidad del cálculo, si detectase errores u omisiones groseras en su ejecución y/o presentación. Se ajustará el dimensionado definitivo a los planos del proyecto arquitectónico y a sus especificaciones.

Se utilizara como normativa de base: Manual técnico del uso de madera en la construcción de viviendas - Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, .Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

Standard for load and resistance factor design (lrfd) for engineered wood construction - American Forest & Paper Association - American Society of Civil Engineers

National design specification for wood construction - American Forest and Paper Association

6.3.5 Estructura de madera para muros

Se basa en placas rígidas formadas bastidores de madera con parantes verticales con una separación no mayor de 60 cm. La rigidez del conjunto se consigue por el emplacado de tableros de multilaminados (terciados), clavados o atornillados a los parantes, cuerda y soleras de los paneles.

La fijación de los paneles a la cimentación se realizara por medio de conectores y/o anclajes metálicos empotrados en esta. Su distribución, cantidad y dimensiones surgirán del correspondiente cálculo. Los mismos deben tener una adecuada protección a la corrosión.

6.3.6 Estructura de madera para cubiertas

- a) Recomendaciones generales

Resulta fundamental lograr que la cubierta se convierta en una estructura rígida pues de lo contrario los muros tienden a funcionar como elementos independientes. En estructuras de madera para techos todas las juntas del esqueleto deben embutirse o atravesar y fijarse bien con clavos o uniones encoladas. Por otro lado la madera se "mueve" por lo que exige un buen tratamiento de impregnación para evitarlo.

Handwritten initials and signatures

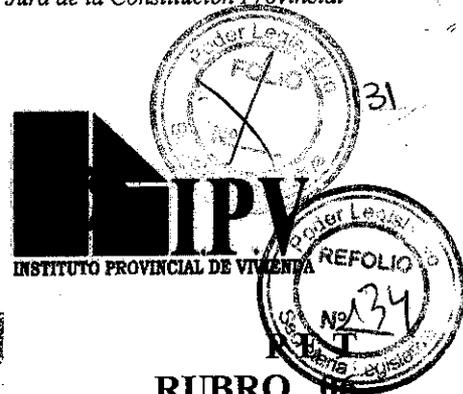
Handwritten signature

Handwritten signature

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N. 0821

RUBRO 08

En cuanto a las escuadrías necesarias, surgirán del cálculo respectivo que en todos los casos deberá tener en cuenta el efecto sísmico.

b) Fijación de la estructura de madera a la viga de encadenado superior de hormigón armado

Se realizará por medio de dos chapas abulonadas a los cordones superior e inferior de la cercha y mediante bulones con anclajes, a la estructura de la viga de encadenado. Puede, de todas maneras adoptarse otro sistema con la única condición de asegurar una fijación efectiva equivalente. En todos los casos se hace necesario calcular correctamente la unión.

c) Rigidización transversal de la estructura de techos

Las cerchas de una estructura de madera se arriostrarán convenientemente. Una forma de hacerlo es mediante la llamada "Cruz de San Andrés". En ese caso las escuadrías mínimas serán 1" x 6".

d) La estructura de madera del techo puede también llegar a actuar como arriostramiento de los muros, con la condición de formar un plano rígido (diafragma), de tableros multilaminado.

6.3.7 Estructura de madera para entrepisos

Se tendrá en cuenta lo comentado en "Estructura de madera para cubiertas". Dado el carácter de diafragma rígido de estos, para la transferencia de solicitaciones horizontales, debe usarse tableros multilaminados, clavados o atornillados a las vigas

6.3.8 Uniones y empalmes

Pueden ser por medio de clavos, tornillos, fijaciones y/o conectores metálicos, fijaciones encofradas, etc. Todas fijaciones deben ser convenientemente protegidas de la corrosión, ya sea por revestimiento galvanizado o con aplicación de pinturas con fondo antióxido

6.3.9 Deflexiones

Las piezas de madera aserradas, trabajando, tanto individualmente como formando parte de una estructura compuesta, deberán ser calculadas para que las deflexiones producidas por las cargas a que están sometidas no sobrepasen los valores compatibles con el uso a que se destina.

En el caso de vigas simples o compuestas, se admitirán las siguientes deflexiones máximas:

- Techados industriales sin cielo raso (L/180)
- Techados comerciales (tejados cielo raso liviano) (L/240)
- Techados residenciales (L/300)
- Pisos y entrepisos (L/360)

En cualquiera de los casos, las deflexiones deberán ser calculadas por la Teoría de los Trabajos Virtuales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.M.C. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821

**P E T
RUBRO 06**

6.4 Estructuras estancas y/o sumergidas

6.4.1 Requerimientos para el hormigón

Todas las estructuras de hormigón destinadas a contener líquidos o que se encuentren sumergidas deben incluir en el hormigón fibras de polipropileno, a los efectos de controlar fisuración plástica. Tanto para la dosificación como para su uso, incorporación al hormigón, mezclado, etc., se seguirán las indicaciones del fabricante y la bibliografía especializada.

Al efecto, junto con la memoria de cálculo se presentara descripción del proceso de su uso, dosificación y documentación que avale lo propuesto.

En todos los casos de juntas de trabajo, dilatación y/o hormigonado, para el sellado de las mismas se usaran bandas de PVC. El material será policloruro de vinilo plastificado, con las siguientes características:

- Resistencia mínima a la tracción de 14 Mpa.
- Alargamiento a la rotura 300%
- Temperatura de servicio entre -40 °C. y +60 °C.
- Resistencia al desgarre mínimo: 20 kg/cm2
- Resistencia a los álcalis: cumplir especificaciones CRD e IRAM.

Las mismas se unirán por soldadura mediante ablandamiento del material por calor con placa de cobre, tanto para prolongar su longitud, formar ángulos, empalmes de tramos y uniones con mantas de PVC.

En todos los casos se usaran juntas de construcción cerrada, empleándose bandas de 20 cm a 22 cm de ancho. A los efectos, junto con la memoria de cálculo se presentaran planos de ubicación prevista de las bandas de acuerdo a las etapas de hormigonado, detalles de su colocación y documentación técnica del fabricante.

6.4.2 Requerimientos de aceptación de estructuras estancas

Todas las estructuras de hormigón destinadas a contener líquidos o que se encuentren sumergidas, serán sometidas a pruebas hidráulicas para verificar su estanqueidad luego de transcurrido el plazo establecido en el CIRSOC para fisuración. El costo de estas pruebas, así como el de los equipos y/o instalaciones que éstas demanden, estará a cargo del Contratista y se prorratearán en los precios del hormigón armado.

La verificación se efectuará con agua, provista por el Contratista, llenando las estructuras hasta el nivel máximo de operación.

En estructuras sobre el nivel del terreno se verificarán las pérdidas por observación directa de las superficies exteriores.

En estructuras parcial o totalmente enterradas se medirá el descenso de nivel.

En ambos casos la verificación se efectuará manteniendo la estructura con agua no menos de siete (7) días continuos, salvo que la magnitud de las pérdidas haga aconsejable suspender el ensayo.

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

Handwritten signature and stamp in the bottom left area.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Handwritten signature in the bottom center area.

Handwritten signature and stamp of M.M.C. José Luis Del Giudice, Presidente Instituto Provincial de Vivienda.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N. 0821



**P E T
RUBRO 06**

No se admitirá margen alguno de pérdidas en las estructuras, debiendo corresponder el descenso del nivel de agua, durante las pruebas hidráulicas, exclusivamente a la evaporación. La medición del descenso de nivel en cada estructura se efectuará cada veinticuatro (24) horas continuas, después de su llenado durante los siete (7) días y se repetirá por igual lapso para cada nivel de prueba que se efectúe o si la prueba es interrumpida por cualquier causa.

En caso de producirse pérdidas, primero deberá verificarse que las mismas no sean por las juntas de dilatación o de trabajo, de ser así deberán sellarse nuevamente, hasta que no se produzcan pérdidas por ellas.

Solucionado el problema de las juntas o en el caso de que las pérdidas no fuesen por ellas, deberá procederse a la impermeabilización de la estructura. La misma podrá hacerse mediante impermeabilizantes cementicios tipo Sika Top 107 Seal o igual calidad o pintura epoxi bituminosas sin solventes. El Oferente en su propuesta, deberá proponer para cada caso el tipo de aditivo a utilizar.

Una vez efectuada la impermeabilización de la estructura se repetirá las pruebas de estanqueidad. De verificarse pérdidas nuevamente, el Contratista propondrá a la Inspección el nuevo procedimiento de impermeabilización, el cual no podrá ser implementado hasta no contar con la aprobación por escrito de la misma.

La Inspección admitirá solamente dos (2) intentos de impermeabilización con resultados negativos. De detectarse pérdidas después del segundo intento, el Contratista deberá proceder a la demolición de la estructura y a la construcción de una nueva.t5.

La nueva estructura será sometida a las pruebas de estanqueidad siguiendo el mismo procedimiento establecido para la estructura original.

Tanto los trabajos de sellado de juntas, impermeabilización, demolición de las estructuras originales y la construcción de las nuevas, no darán lugar a ampliaciones del plazo contractual ni al pago de adicional alguno sobre el precio contractual.

Handwritten initials: B, B, m

Signature
SILVIA E. AGUILA
Jefe. Dir. Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

ES COPIA FEL. DVA. C. A. B. S. A. S.

Signature
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



134

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821

P E T
RUBRO 07

MUROS

Generalidades

Los muros que se detallan, se adoptan en base a la experiencia constructiva en la Provincia de Tierra del Fuego y cumplen con las condiciones de la zona Bioambiental VI. Son muros compuestos, que necesariamente, contarán con ocho capas, cada una de las cuales, cumple una función específica, que se indican en los detalles constructivos. Las capas de exterior a interior son las siguientes:

1. Terminación exterior: Capa que define el acabado final del paramento y protege al mismo de las radiaciones ultravioletas y actúa como primera barrera hidráulica.

2. Barrera hidráulica: Capa que protege al paramento del ingreso de agua, debiendo garantizar un perfecto cierre para evitar el humedecimiento de la aislación térmica y el deterioro de otros componentes del muro.

3. Estructura propia: Capa rígida que constituye el soporte principal del paramento.

4. Aislación térmica-acústica: Capa que protege al paramento de la temperatura exterior, evitando el enfriamiento de la cara interior del mismo. Cubrirá la totalidad de los elementos en contacto con el exterior, evitando todos los puentes térmicos. Se utilizará un aislante térmica - acústica, de celdas cerradas, de espesor de 4" como mínimo.

5. Barrera de vapor: Capa que protege al paramento de los riesgos de condensación. Deberá solaparse de manera de garantizar la total continuidad. El material a utilizar y los espesores del mismo, estará de acuerdo al tipo de muro y lo definirá el anteproyecto o el presente PET.

6. Soporte aislación y barrera de vapor: Capa que sirve de respaldo a las capas anteriores y que en algunos casos es reemplazada por el paramento interior.

7. Paramento interior: Capa que define la textura interior del paramento, el mismo deberá tener una superficie perfectamente lisa y nivelada, no se aceptarán fisuras u oquedades.

8. Terminación interior: Capa que define el acabado final del paramento.

Desde el punto de vista higrotérmico tanto los cerramientos horizontales (pisos y cubiertas), como los verticales deberán cumplir con las siguientes Normas IRAM:

11601: Método de cálculo de la resistencia térmica de muros y techos.

11603: Clasificación Bioambiental de la república Argentina.

11604: Coeficiente volumétrico "G" de pérdida de calor.

11605: Valores máximos admisibles de transmitancia térmica "K".

11625: Verificación del riesgo de condensación de vapor de agua superficial e intersticial, en muros y techos de edificios.

Las alternativas a cada tipo de muro deberán cumplir con las normas higrotérmicas para la zona bioambiental VI y serán de igual o superior nivel de terminación que el previsto en ella.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signatures and stamps]

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



135

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0 8 2 1

**P E T
RUBRO 07**

TIPOS DE MUROS A UTILIZAR EN LA PRESENTE OBRA.

7.1.-Muros Exteriores de Mampostería.

7.1.1 De bloques de 20x20x40 Con Placa cementicia.

A ejecutarse en los muros sobre line divisoria de terreno o sobre remates de edificios serán de bloque de 20x20x40, llevara hierros de diámetro de 4,2 cada dos hiladas, irá aislado en todo su perímetro con lana de vidrio de 2", de manera de garantizar un una continuidad de la aislación, con terminación de placa de roca de yeso de 12.5mm encintado enduído listo para pintar.

7.1.2 De bloques de 20x20x40 Muro Divisorios (cortafuego).

A ejecutarse en los muros entre los departamentos, que pertenecen a un mismo edificio serán de bloque de H° de 20x20x40, llevara hierros de diámetro de 4,2 cada dos hiladas, irá en todos los casos aislado en ambas caras en un perímetro de 1 mts. en encuentro con el muro de frente con lana de vidrio de 2", de manera de garantizar un una continuidad de la aislación, con terminación de placa de roca de yeso de 12.5mm encintado enduído listo para pintar.

No se podrán alojar dentro de éstos, cañerías de agua, cloaca, ventilación, gas, etc.

7.2.-Tabiques Exteriores de Estructura Liviana.(de perfiles Acero Galvanizado).

Se ejecutará el "Tabique estructural Liviano IPV - TDF", según cálculo tanto para montantes como para soleras superior e inferior, anclada con platinas empotradas en la viga de H° A°, previa colocación de una junta de material tipo neopreno, por medio de elementos insertados previo al hormigonado (varillas roscadas) o posteriormente (clavos disparados, brocas en todos sus tipos, anclaje químico).

Los muros perimetrales están compuestos por perfiles de acero galvanizados PGC y PGU 100 mm, los PGC se determinaran en su separación y espesor según cálculo y su espesor estará determinado por el cálculo, unidos por tornillos o remaches, al exterior llevarán placas rigidizadoras tipo OSB de 10 mm de espesor, en correspondencia con la estructura de H° A°, los que dan al exterior, se colocará previamente poliestireno expandido de 1" de espesor a modo de aislación térmica, por lo tanto los perfiles se colocarán de 2 a 5 cm por fuera del filo exterior de dicha estructura, según detalle y calculo de fijación a presentar por la Contratista y su posterior aprobación por parte de la I.O.-

Los tabiques según el caso se conformaran de la siguiente manera;

-Los muros perimetrales llevarán placa cementicia de 10 mm. de espesor con junta abierta (terminación indicada en revoques, revestimientos y pinturas), chapa ondulada prepintada N° 25 y placa cementicia Tipo Siding de 8 mm. de espesor, texturado símil madera, según correspondá y según planos de fachadas.

Handwritten initials and signature.

Handwritten signature and stamp.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N°

0821

P E T
RUBRO 07

- Membrana tipo WICHI.
- Placa rigidizadora de madera aglomerada tipo OSB de 10 mm de espesor.
- Lana de vidrio de 4" de espesor, densidad 25 kg/m³, según CAT.
- Polietileno 200 micrones (Barrera de Vapor).
- Placas de roca de yeso de 12.5 mm., encintado, enduido, lijado, listo para pintar, fijadas a la estructura portante de la vivienda y/o soleras de rigidización de la estructura previamente mencionada.-

7.2.1 Tabiques de Placa Cementicia;

Se ejecutaran en "Tabique estructural Liviano IPV - TDF", según lo establecido en el punto 7.2. Llevarán placa cementicia de 10 mm. de espesor con junta abierta cuyas terminaciones están indicadas en revoques, revestimientos y pinturas. Y estarán determinados según planos de fachadas y cortes. Los detalles de las juntas abiertas estarán determinadas por plano de detalle de fachada, el cual deberá contar con la aprobación de I.O. y sus juntas serán perfectamente selladas elásticamente con productos de reconocida marca.

7.2.2 Tabiques de Chapa Prepintada.-

Se ejecutaran en "Tabique estructural Liviano IPV - TDF", según lo establecido en el punto 7.2. Llevarán Chapa Ondulada Prepintada N° 25, colocadas en el sentido horizontal a los efectos de garantizar su fijación de acuerdo a la estructura galvanizada. Estos Tabiques estarán determinados según planos de fachadas y cortes.

7.2.3. Tabiques de Placa Tipo Siding.-

Se ejecutaran en "Tabique estructural Liviano IPV - TDF", según lo establecido en el punto 7.2. Llevarán placa cementicia tipo Siding de 8 mm, colocadas en el sentido horizontal a los efectos de garantizar su fijación de acuerdo a la estructura galvanizada. Estos Tabiques estarán determinados según planos de fachadas y cortes. Su terminación será de tres manos de protector para madera de 1° calidad, tipo Cetol o de similar calidad y características, tono o color a definir oportunamente por la I.O. y según lo establecido en el Rubro Pinturas.

7.2.4 Tabique de Placa/chapa para sola de tanques.-

En la sala de tanque de bombeo se ejecutará cerramiento de tabique liviano de placa cementicia con estructura propia del sistema.-

En el nivel superior del núcleo de escalera donde se colocarían los tanques de reserva, y sobre los áticos que aloje dichos tanques deberá ser cerrado y se ejecutará estructura metálica, según cálculo y cerramiento de tabique liviano de placa cementicia en todo su perímetro, según lo descripto en el punto 7.2

7.2.5. Zócalos de Chapa (Contrafrente)

Al exterior, sobre el tabique estructural del contrafrente, llevará un zócalo de chapa ondulada prepintada, colocada en forma horizontal, cuya altura estará indicada en planos, colocado sobre clavadores de 1" x 2" y aislado con poliestireno expandido

[Handwritten signatures and initials]

Jef. de División de Vivienda
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Argentina"

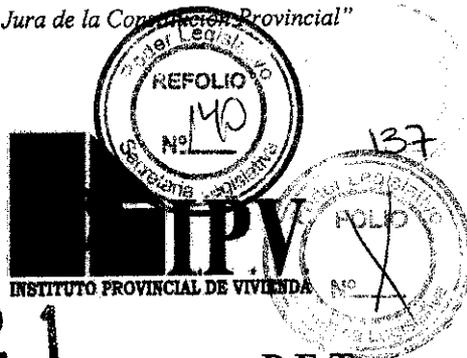
Secretaría de Vivienda
Instituto Provincial de Vivienda

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente 53
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821



P E T
RUBRO 07

de 1" y polietileno de 200 micrones, que deberá solaparse con el del tabique y vereda perimetral, (ver detalle).

Las montantes de gas que van sobre fachada irán ocultas detrás de una zinguería de chapa lisa prepintada en forma de Omega, cuyas alas quedaran por dentro de la placa cementicia, y chapa, la cual se deberá sellar con Compriband a efectos de garantizar la estanqueidad (deberá presentar detalle para su aprobación).-

Se deberá garantizar la correcta ejecución de colocación de aislaciones para evitar el puente térmico.-

7.3.-Tabiques Interiores.-

7.3.1. De Placa Sanitaria (Tabique sanitario).

El tabique sanitario que se comparte con la cocina y baño, se ejecutará de placa de roca de yeso con tratamiento especial para zona húmeda, y estructura propia del sistema, la separación de las montantes no será más de 0.40 m entre sí.

Se reforzaran los artefactos y cañerías a través de soportes y accesorios, rígidos tipo placas aglomeradas MDF o multilaminado fenólico de 10 mm de espesor, con dos manos de laca, denominado "**Sistema de fijación para construcción en seco**" para colgar mochila bacha y bárrales necesarios.

Se deberá ejecutar contemplando un ancho libre que permita el paso de las cañerías sanitarias, o bien se ejecutará un pleno que permita el paso de las cañerías y ventilaciones de las mismas.

7.3.2 De placa mixta.-

En locales sanitarios (baño, plenos y cocina) llevarán placas con tratamiento especial para zona húmeda, con revestimiento de papel multicapa verde, tratado químicamente y con aditivos siliconados en la masa, desde el nivel de piso interior hasta altura de cielorraso en todo el sector detallado y del lado opuesto que no lleve revestimiento cerámico, placa de roca de yeso de 12,5 mm, de espesor, con juntas tomadas encintadas, masilladas y lijadas, listo para pintar.

En los baños para discapacitados motriz deberá tenerse en cuenta la estructura soporte de los bárrales necesarios para el desplazamiento de las personas, así como el refuerzo de los artefactos a través de soportes y accesorios, rígidos tipo placas aglomeradas MDF o multilaminado fenólico de 10 mm de espesor, con dos manos de laca, denominado "**Sistema de fijación para construcción en seco**" para colgar mochila bacha y bárrales necesarios. Se ejecutará del ancho mínimo que permita el paso de todas las cañerías en forma adecuada a los efectos de cumplir las condiciones estructurales y constructivas.

Para el revestimiento, se deberá utilizar un sellador siliconado transparente para evitar filtraciones de agua, debiéndose sellar la placa previamente a la colocación del cerámico y posterior al mismo.

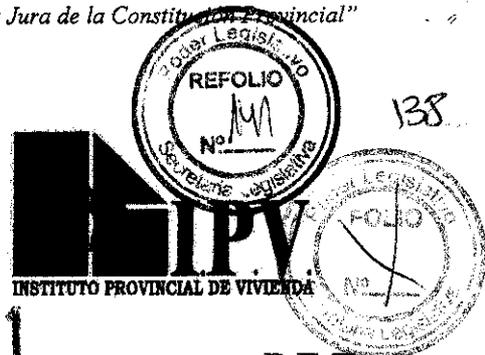
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0 8 2 1



P E T
RUBRO 07

7.3.3. Interiores de bastidor y placa de roca yeso.

A ejecutar en los locales interiores.

Estarán ejecutados en placa de con estructura propia del sistema, (bastidor de 70 mm) metálica del sistema, nivelado, revestidos en ambas caras con placas de 12.5mm, de espesor, con juntas tomadas encintadas, masilladas y lijadas, listo para pintar.

En caso de cumplir funciones estructurales serán homólogos a los descriptos en estructura portante. Estarán compuestos por perfiles de acero galvanizado tipo C de 10 cm de ancho, colocados cada 40 cm, revestidas ambas caras con placas de roca de yeso de 12,5 mm de espesor, con juntas tomadas encintadas, masilladas y lijadas, listo para pintar.

En todos los casos, los encuentros de placas que formen ángulos vistos, deben llevar cantoneras propias del sistema sin excepción.

Tímpanos.

Ver Rubro N°9.

Estructura de H° a la vista

En vigas y columnas de H° A° a la vista, se sellaran las oquedades y se quitaran todas las rebabas producidas por el encofrado, debiendo quedar la superficie lisa y de color uniforme y las columnas que den al interior de las unidades habitacionales no deberán quedar sin aristas vivas.-

Handwritten initials and marks, including 'f', 'B', 'm', and a circular stamp.

M.M.C. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821



**P E T
RUBRO 08**

CUBIERTAS.

Generalidades

Las cubiertas a ejecutar se adoptan en base a la experiencia constructiva en la Provincia de Tierra del Fuego y cumplen con las condiciones de la zona Bioambiental VI.

Son cubiertas compuestas, que necesariamente, contarán con ocho capas, cada una de las cuales, cumple una función específica, que se indican en los detalles constructivos. Las capas de exterior a interior son las siguientes:

1. Terminación exterior: Capa que define el acabado final de la cubierta y protege a la misma de las radiaciones ultravioletas y actúa como primera barrera hidráulica.
2. Barrera hidráulica: Capa que protege a la cubierta del ingreso de agua, debiendo garantizar un perfecto cierre para evitar el humedecimiento de la aislación térmica y el deterioro de otros componentes de la cubierta.
3. Estructura propia: Capa rígida que constituye el soporte principal del techo.
4. Aislación térmica: Capa que protege a la cubierta de la temperatura exterior, evitando el enfriamiento de la cara interior de la misma, cubre la totalidad de los elementos en contacto con el exterior, evitando todos los puentes térmicos.
5. Barrera de vapor: Capa que protege a la cubierta de los riesgos de condensación. Deberá solaparse de manera de garantizar su continuidad.
6. Soporte de la aislación y barrera de vapor: malla o tablero de madera que sirve de respaldo a las capas anteriores y/o rigidizante.
7. Cielorraso: Capa que define la textura interior del techo, el mismo deberá tener una superficie perfectamente lisa y nivelada, no se aceptarán fisuras u oquedades.
8. Terminación interior: Capa que define el acabado final del cielorraso.

Las estructuras de las cubiertas se registrarán por las normativas del rubro Estructuras.

Las aislaciones se registrarán por las normativas del rubro Aislaciones Térmicas y Barreras de Vapor.

Desde el punto de vista higrotérmico tanto los cerramientos horizontales (pisos y cubiertas), como los verticales deberán cumplir con las Normas IRAM:

- 11601: Método de cálculo de la resistencia térmica de muros y techos.
- 11603: Clasificación bioambiental de la república Argentina.
- 11604: Coeficiente volumétrico "G" de pérdida de calor.
- 11605: Valores máximos admisibles de transmitancia térmica "K".
- 11625: Verificación del riesgo de condensación de vapor de agua superficial e intersticial, en muros y techos de edificios.

La cubierta será de ático caliente, respetando las pendientes previstas en el anteproyecto, a una y dos aguas, con y sin muro de carga. (Según lo indicado en planos).

Handwritten signatures and stamps:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

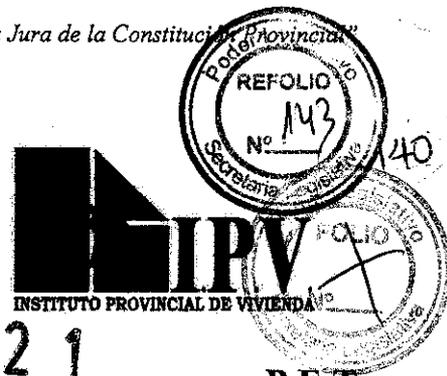
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Maria Mabel Duarte
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821



**P E T
RUBRO 08**

8.1. Cubierta c/estructura metálica

Terminación exterior

Chapa galvanizada ondulada BWG N° 25 prepintadas, color a designar, con zinguerías y piezas especiales de igual calidad y terminación, la fijación de las chapas se realizará con tornillos autoperforantes cabeza hexagonal con flange y arandela de EDPM punta mecha, tipo MULTI-FIX, colocados a no mas de 30cm entre cada uno, si excepción, sellándose todos los posibles ingresos de agua en las uniones de chapas canaletas, cumbreras y ventilaciones.

En los casos que lleve muro de carga la chapa estará empotrada no menos de 5 cm dentro del muro.

Barrera hidráulica, drenante de condensación superficial:

Film de polietileno de 200 micrones, previéndose la salida de agua al final de la pendiente.

Estructura propia:

Con cabreadas ó correas metálicas de acuerdo a cálculo. Cumplirán con las normas IRAM respectivas, dimensiones y secciones según cálculo.

Aislación térmica

Lana de vidrio de 2" (dos pulgadas), densidad 25 kg/m³.

Barrera de vapor:

Film de polietileno de 200 micrones.

Soporte de la aislación y barrera de vapor:

Malla plástica sostén, en los casos de cielorraso suspendido.

Cielorraso:

Suspendido de placa de roca de yeso de 9 mm, sobre perfiles de acero galvanizado propios del sistema.

Terminación interior:

De acuerdo a lo indicado en el Rubro Pintura.

Canaletas, Cenefas y zinguería de cierre:

Serán de chapa galvanizada prepintada doblada y continua en toda su extensión. Deberá llevar banda selladora tipo Compriband garantizando la estanqueidad, en todos sus cierres.

8.2. Zingueria completa.

La zingueria y piezas especiales serán de chapa prepintada, color a definir por la I.O. según planos de fachada y corte

8.3. Junta Sísmica.

Las Juntas Sísmicas serán de chapa prepintada, color a definir por la I.O. según planos de fachada y corte, se coloran entre edificios y se presentara detalles los cuales deberán ser aprobados por la I.O.

Handwritten initials and signatures in the bottom left corner.

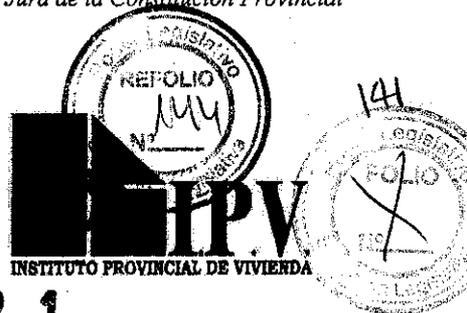
Official stamp and signature of the Director General of the Institute.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Signature of M.M.O. José Luis Del Giudice, Presidente Instituto Provincial de Vivienda.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0 8 2 1

P E T
RUBRO 09

TIMPANOS

9.1. Tímpano de bloque divisorio entre viviendas.

Los tímpanos correspondientes a muros cortafuegos divisorios de viviendas, serán de bloques de 20 x 20 x 40 cm, y por encima del cielorraso llevarán aislaciones de lana de vidrio de 2" de espesor y Film de polietileno de 200 micrones como barrera de vapor, pero no llevaran placa de roca de yeso y tendrán las mismas especificaciones que las enunciadas en el punto 7.1.1

Las terminaciones para cada muro, se encuentran indicadas en revoques, revestimientos y pinturas.

9.2 Tímpano de Chapa.

Serán de chapa Galvanizada N° 25, color a definir por la I.O. y sobre estructura galvanizada de igual especificaciones que lo establecido en el punto 7.2.2.

Mantendrán las mismas características constructivas en toda su superficie, salvo que se exprese lo contrario.

Handwritten initials: f, B, m

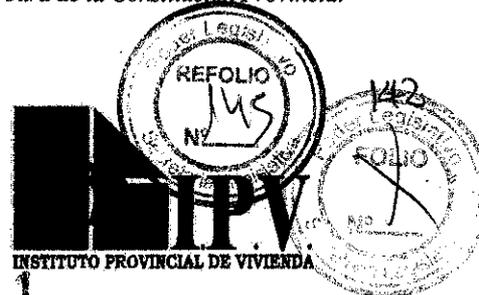
Handwritten signature
SECRETARÍA
DEFINICIÓN DE OBRAS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

**P E T
RUBRO 10**

REVOQUES Y OTRAS TERMINACIONES

En cualquiera de los casos deberá cumplirse lo estipulado en pliego en cuanto al acondicionamiento termo hidrófugo.

10.1. Revoques Fratasado

Para muros exteriores medianeros se podrá optar por revoque grueso fratasado.

En vigas y columnas de H° A° a la vista, se sellarán las oquedades y se quitarán todas las rebabas producidas por el encofrado, debiendo quedar la superficie lisa y de color uniforme.

10.2 Terminaciones

En todas las tipologías de viviendas los tabiques exteriores con revestimiento de placa cementicia será con junta abierta, sellando la misma con sellador plástico propio del sistema. Previo a su ejecución se deberá presentar detalle para su aprobación. La Contratista deberá presentar proyecto de modulación de placas al exterior, para su aprobación.

En todas las tipologías de viviendas los tabiques exteriores con revestimiento de chapa ondulada prepintada se deberá colocar en forma horizontal.-

Todos los esquineros serán ejecutados con zingueria de terminación chapa galvanizada lisa prepintada, según detalle de fachada.

Deberán presentarse previa a su ejecución para su estudio y aprobación, planos de fachadas y detalles constructivos de cierre entre la chapa, carpinterías y placa cementicia.

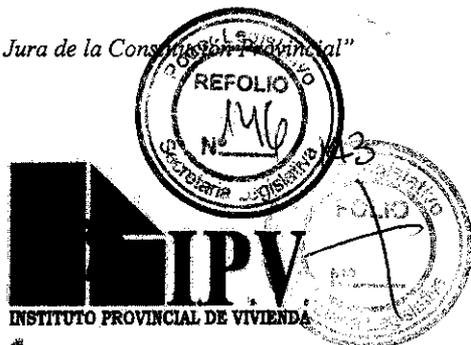
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.M.C. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Maria Mabel Duarte



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

P E T
RUBRO 11

CIELORRASOS

11.1. Suspendido de placa roca yeso

De placa de roca de yeso de 9 mm de espesor, a ejecutar en los sectores indicados en planos de cada tipología, sobre estructura metálica nivelada del sistema, encintado, enduido y lijado, listo para pintar.

La estructura metálica y las placas de roca de yeso, que componen el cielorraso suspendido, conformarán un ático caliente.

11.2. Bajo losa con obturación de oquedades.

Toda superficie terminada con hormigón "a la vista", de acuerdo a lo indicado en plano, deberán resultar con superficie lisa y de textura uniforme. Por lo tanto, deberán corregirse todas las imperfecciones y oquedades, con el sellado correspondiente, para que el resultado final de las superficies sea pareja.

Si a consideración de la I.O., las irregularidades que presenta el hormigón fueran considerables (alabeos, desniveles, ahuecados, etc.), a su sola indicación, se deberá realizar revoque completo interior como terminación de superficie.

Handwritten initials: d, B, m



Handwritten signature

del...
del...
del...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

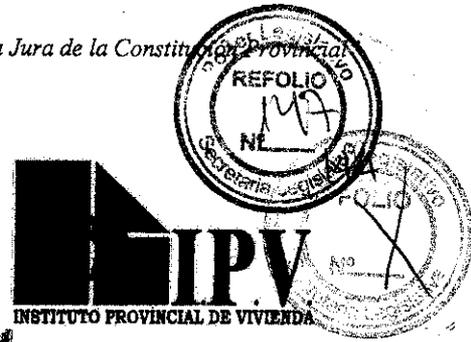
María Mabel Duarte
Secretaría de Vivienda

Handwritten signature
M.M.Q. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821



P E T
RUBRO 12

CONTRAPISOS y CARPETAS

Rigen las especificaciones de aislación térmica perimetral en pisos.

12.1. Contrapiso

Sobre terreno natural compactado, previa ejecución de una base con material drenante (granular), de espesor mínimo 20cm, film de polietileno de 200 micrones (los paños irán unidos y solapados entre sí, garantizando un perfecto cierre hidráulico). De H°A° con malla sima de 15x15cm electro soldada y de Ø 4,2 mm, vinculadas a la viga de fundación con ganchos cada 60cm, espesor mínimo del contrapiso 10cm.

12.2. Carpetas de cemento alisado sobre Planta Baja.

Se ejecutará conjuntamente con el contrapiso, una carpeta de cemento alisado y llaneado (1:3 cemento y arena), de 3cm de espesor con un Kg. de hidrófugo cada 10 lts. de agua, en la totalidad de los locales de planta baja.

En el supuesto caso de optar por la variante de losa tipo premoldeadas la capeta podrá ejecutarse en conjunto con la capa de compresión garantizado su correcta nivelación y espesores mínimos que resulten del cálculo.-

12.3. Carpeta de alisado sobre Planta Alta

En entrepiso, sobre losa de H°, la carpeta de nivelación será de 3 cm. de espesor el llaneado final será ejecutado como máximo dentro de las 24hs. subsiguiente. En sector de locales húmedos se realizara una carpeta hidrófuga del mismo espesor.

Banquina en baño

En todo el perímetro de baño excepto en el sector que coincide con el vano de la puerta se ejecutara un dado de H° de .10x.10 el cual deberá ser ejecutado en forma conjunta con la carpeta de compresión del entrepiso, o bien se ejecutara de tal manera que se garantice la estanqueidad del recinto a fin de evitar filtraciones hacia los locales adyacentes y pisos inferiores.

Handwritten initials and marks

Handwritten signature and stamp

ES COPIA FIAL DEL ORIGINAL

Handwritten signature

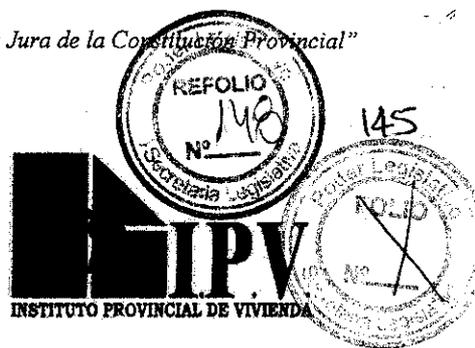
Maria Mabel Duran
Secretaría Técnica

Handwritten signature

M.M.O. José Luis Del Cidice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

P E T
RUBRO 13

PISOS Y ZOCALOS

13.1 Pisos cerámicos en vivienda.

Todas las muestras de pisos a colocar en la obra, deberán contar con la aprobación previa de la Inspección de Obra.

Los arranques de las colocaciones serán los indicados por la I. O.

13.1.1. Pisos de cerámico esmaltado monococción:

En todos los locales, llevará piso cerámico esmaltado monococción 30 x 30 cm., de primera calidad, con junta de 2 mm de espesor como mínimo. En locales húmedos, se deberá garantizar la perfecta estanqueidad de todo el perímetro.

13.1.2 Zócalo:

Llevara zócalo en todos los locales, de cerámico esmaltado monococción en los locales húmedos, como variante se podría utilizar zócalos de madera o similar en el resto de los locales.-

13.2 Pisos cerámicos en Escalera.

Pisos cerámicos en escalera y palier;

Llevará en la huella piso cerámico monococción de 30 x 30 cm. El ancho libre sin obstáculos, de 1,00 mts, de ancho en todo su recorrido, incluyendo los descansos y accesos previos.

Los escalones llevarán una nariz de hierro ángulo, amurado a la estructura de la escalera.

Los palieres llevarán pisos cerámicos esmaltados monococción de 30x30, con junta de 2 mm y juntas de dilatación de acuerdo a lo indicado por el fabricante.

Pisos de H° Fratazado

En veredas perimetrales, municipales, rampas, de acceso peatonal y vehicular se ejecutará un piso de H°A° con malla electro soldada fratazada de espesor mínimo 10 cm., en todos los casos llevará junta de dilatación de espesor 1", con poliestireno expandido y brea (las distancias entre juntas estará determinada según calculo).

Todas las veredas hasta el cordón se ejecutarán de acuerdo a lo indicado en planos adjuntos y deberá cumplir con la normativa municipal.

Handwritten initials: Jm, Jb



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature and stamp

María Mabel Duarte
Secretaría de la
TRIBUNAL DE CUANTÍAS DE LA PROVINCIA

Handwritten signature
M.M.D. José Luis De Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

PET
RUBRO 14

REVESTIMIENTOS

Todas las muestras de cerámicos a colocar en la obra, deberán contar con la aprobación previa de la Inspección de Obra.

14.1. CERÁMICOS

Será de primera calidad y de color a designar por el Área Técnica IPV. Llevará cerámico esmaltado mono cocción de 30 x 30 cm. o su variante en 20x20cm., con junta de 2 mm de espesor como mínimo.

Completo en local **baño** hasta una altura de 2.10m y en todo el perímetro

En el caso **baño de discapacitado** el revestimiento irá en todo su perímetro a 2.10m. de altura sobre el tabique.

En local **cocina**, cerámico 30 x 30 cm. o su variante en 20x20cm como mínimo, de 0.60 m de altura a ejecutar sobre mesada, en todo el frente y ambos laterales hasta 0.60 m de longitud.

Se deberá utilizar un sellador siliconado transparente, debiéndose sellar la placa previamente a la colocación del cerámico y posterior al mismo, tomando las precauciones para evitar las filtraciones de agua sobre las placas y hacia locales contiguos

[Handwritten initials and marks]



[Handwritten signature]
...na
...IPV
...le

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
María Mabel Duarte
...na
...na

[Handwritten signature]
M.M.C. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

PET
RUBRO 15

CARPINTERIAS

Generalidades

En planillas de carpinterías se indican los tipos, cantidades, locales donde se colocarán, tipo de vidrio y terminaciones.

Los vanos de puertas y ventanas, se indicarán en planos de anteproyecto y deberán responder a normas municipales vigentes, sobre porcentajes de iluminación y ventilación según las características propias de cada local.

En el caso que las planillas de anteproyecto o éste pliego no especifiquen el tipo de carpintería a ejecutar, se deberán tomar los criterios expuestos a continuación, como mínimos. Previo a su colocación en obra, se deberá presentar muestra para su aprobación.

15.1 Carpinterías exteriores. (Ventanas con herrajes).

Las carpinterías exteriores serán en todos los casos de madera de lenga (*Nothofagus pumilio*) de la Provincia de Tierra del Fuego, seca y estacionada, con un máximo de humedad puesta en obra del 10 %. En todos los casos las secciones a utilizar serán las adecuadas, para evitar el alabeo, o deformaciones de las piezas y cumplirán con las normas IRAM respectivas, siendo obligatoria la presentación de prototipos para su aprobación previa, por parte del Área Técnica del I.P.V. todas las carpinterías exteriores se sellarán desde el interior con poliuretano inyectado. Puede presentarse como alternativa, carpinterías en P.V.C. con refuerzos internos en perfiles de acero galvanizado o zincado, de alguna de las siguientes marcas comerciales: línea tipo Patagonia de Royal Technologies, Veka, Sistemas Ekaoline o Softline, y Tecnomcom.

Para el caso de presentar la alternativa de carpintería de ventanas en P.V.C. los contramarcos interiores y exteriores serán en P.V.C. de la misma tipología y característica al del utilizado en las ventanas, al exterior plano al interior sobre el marco de sección triangular.

No se colocarán sistemas de seguridad y oscurecimiento.

Todas las carpinterías exteriores se sellarán desde el **interior** con poliuretano inyectado.

Las características y modo de abrir de las ventanas se indican en los planos de anteproyecto y planillas de carpinterías.

Las ventanas se colocarán a filo interior o a filo exterior del tabique de cerramiento y sobre un premarco del sistema, según detalle propuesto por la contratista y posterior aprobación por parte de la I.O., los contramarcos interiores serán en madera MDF o similar, de acuerdo a lo indicado en los detalles respectivos, los contravidrios serán del sistema y se colocarán del lado interno, en todos los casos las ventanas llevarán bota aguas.

Amurado /anclajes; Para el presente caso las carpinterías de madera de Lenga serán ancladas por medio de planchuelas "U", atornilladas a los marcos y remachadas a la estructura metálica y sellada con poliuretano inyectado.

[Handwritten signatures and stamps]
Jefe de Área Técnica del I.P.V.
Gentileza

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Mafía Mabel Duarte

[Handwritten signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

**PET
RUBRO 15**

Para el caso de PVC se amurarán con tornillos desde el interior del perfil que se tome a la montante estructural interior de la carpintería y sellado posterior de poliuretano inyectado. Las aberturas exteriores deberán estar fijadas a la estructura metálica con tornillos autoperforantes hexagonales Tipo 1 de TEL o similar, diámetro 14, con un mínimo de tres fijaciones por cada lado de la abertura.

- 15.1.1 V1: Ventana exterior de Estar –comedor. Según planilla de Carpintería
- 15.1.2 V2: Ventana exterior de Dormitorios. Según planilla de Carpintería
- 15.1.3 V3: Ventana exterior de Cocina. Según planilla de Carpintería
- 15.1.4 V4: Ventana exterior de Baño. Según planilla de Carpintería
- 15.1.5 V5: Ventana exterior de Escalera. Según planilla de Carpintería
- 15.1.6 V6: Ventana exterior de Escalera. Según planilla de Carpintería
- 15.1.7 V7: Ventana exterior de Estar. Según planilla de Carpintería

15.2. Carpinterías Exteriores (puertas con herrajes)

Todas las carpinterías exteriores se sellaran en todo su perímetro con poliuretano inyectado,

La puerta exterior caja de escalera, será metálica, de chapa doblada N°18, marco y hoja, con características de protección contra incendio tipo F-60, abertura en el sentido de la evacuación del mismo, el marco integral, rellena con poliuretano inyectado, tanto las hojas como los marcos. Al exterior, las hojas llevarán bota aguas,

En la planilla de carpintería se indican las características y modo de abrir de las mismas.

15.2.1 P1: Puertas Acceso al edificio. Según Planilla de Carpintería.

15.2.2 P2: Puertas Acceso a las viviendas. Según planilla de carpintería.

Serán metálica con características de protección contra incendio tipo F-60, el marco integral, rellena con poliuretano inyectado, tanto las hojas como los marcos, la cerradura será de acuerdo a lo que indique el Área Técnica de Previo a su colocación en obra, se deberá presentar muestra para su aprobación.

Deberá contar con mirrilla panorámica e identificación de la unidad.

15.2.3. P3: Puerta Interior de las viviendas. Según Planilla de Carpintería.

Las puertas serán placas, con hojas y marcos del tipo standard, de chapa de doblada BWG N° 18, debiendo responder a algunas de las siguientes marcas comerciales, Tecnomadera, Bortolin u Oblak, enchapadas en madera, con relleno en fibra de madera prensada formando una cuadrícula ortogonal de 5 x 5 cm. y tapacantos del mismo material del enchapado.

15.2.4. P4: Interiores para discapacitados:

Contemplara los refuerzos indicados en planillas de carpinterías. (Adecuado a Ley Nacional de Discapacidad N° 24.314).

15.2.5. P5: Acceso a patio. Según Planilla de Carpintería.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
María Mabel Duarte

[Handwritten signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

**PET
RUBRO 15**

15.2.6. P6: Puerta de acceso a sala de bombas. Según Planilla de Carpintería.

Serán de doble hoja de chapa de hierro doblada, tanto para el marco y puerta, deberá cumplir con las características y aprobación que disponga el Área Técnica de bomberos, será rellena con poliuretano par evitar ruidos, las dimensiones serán de acuerdo a planos de anteproyecto.

15.2.7. Puerta acceso al entrepiso técnico. Según Planilla de Carpintería.

En la losa del entrepiso técnico se ejecutara un vano de 1.20 x 1.20m, el que llevara un marco y puerta de chapa de hierro doblada, tanto para el marco y puerta, deberá cumplir con las características y aprobación que disponga el Área Técnica de bomberos, será rellena con poliuretano par evitar ruidos e ira pintada. Se colocara una escalera tipo Escabo para acceder al mismo

Número de puerta.

La Contratista deberá colocarlo en el frente de las mismas, a los efectos de la identificación de las viviendas con carácter definitivo.

El mismo estará conformado por números de aluminio o bronce, atornillados sobre una tabla de lenga de 12,5 x 25 cm, con bordes fileteados y 1/2" de espesor, y se colocará sobre el lateral derecho de la puerta de ingreso.

Herrajes.

En todos los casos deberán incluirse los herrajes necesarios para su funcionamiento según el siguiente detalle, que se entenderá como mínimo:

Puertas exteriores: cerradura tipo doble paleta de seguridad, manijas de bronce pulidas, pomelas de doble contacto de bronce platil, picaporte de doble balancín.

Puertas interiores: cerradura paleta simple, con llave, picaporte tipo Ministerio, pomelas de doble contacto de hierro.

Ventanas: En el caso que fueren de PVC las fallebas, pomelas, brazo de empuje, y todo otro herraje que sea necesario para el correcto funcionamiento de las mismas serán con las características propias del sistema.

En el caso que fueren de madera de Lenga las fallebas y pomelas deben ser de bronce pulido, doble contacto, brazo de empuje, aldaba de bronce y todo otro herraje que sea necesario para el correcto funcionamiento de las mismas.

Nota:

No se aceptarán herrajes de aluminio.

Handwritten initials and signatures



Handwritten signature
Jef. de...

ES COPIA DEL ORIGINAL

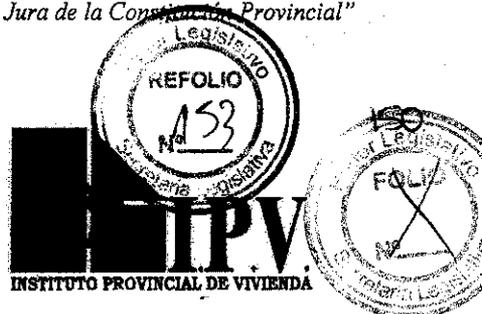
Handwritten signature
M.M. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Handwritten signature
María Mabel Duarte



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821



P E T
RUBRO 16

PINTURAS

Generalidades

La finalidad del presente rubro es establecer los principios básicos a tener en cuenta para la aplicación.

La contratista deberá presentar, en el Área Técnica, dentro del plazo que se estipule la documentación, folletería y paleta de colores para su elección.

La aplicación del producto se ejecutará según las reglas del arte, con toda prolijidad, observándose las especificaciones de éste pliego y demás exigencias, para obtener una correcta terminación.

La cantidad de capas a colocar serán indicativas, ya que se tendrá en cuenta las que sugiera el fabricante o bien las que a juicio de la inspección de obras sean necesarias de aplicar para un perfecto cubrimiento.

16.1. Revoque Plástico tipo Revear:

16.1.1. Mampostería exterior; Los muros exteriores irán terminados con tres manos como mínimo de revestimiento plástico con color incorporado, debiendo ser de alguna marca comercial reconocida, tipo Revear o similar, aplicado según indicaciones del fabricante. Para los muros terminados en placa cementicia tipo Siding, irán pintados con tres manos de imprimación para madera tipo Cetol o similares características.

16.1.2. Muros Interiores: Los tabiques de placa de roca de yeso no se pintan, llevarán terminación encintada, enduido y lijadas, lista para pintar.

En el núcleo de circulación vertical la totalidad de los muros interiores, llevaran pintura tipo Revear o similar, aplicado según indicaciones del fabricante, color a designar, en el entrepiso técnico no llevará pintura.

La contrahuella de la escalera irá terminada con dos manos o hasta que cubra en forma completa con dos manos de esmalte sintético satinado color a designar

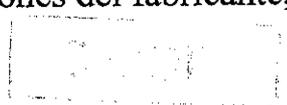
16.1.3 Pilar de luz y nicho de gas: Se pintaran con revestimiento plástico con color incorporado, similar a la fachada, para las puertas metálicas llevará una mano de convertidor de óxido y dos manos con esmalte sintético de primera calidad, color a definir.

16.2. Pintura látex Interior:

16.2.1. Cielorraso:

De placa de roca de yeso de 9 mm de espesor, llevarán terminación encintada, enduida y lijadas, lista para pintar, en los locales que corresponda, sin pintar. El cielorraso de la escalera llevara pintura látex al agua, o similar, aplicado según indicaciones del fabricante, color a designar.

ES COPIA ORIGINAL

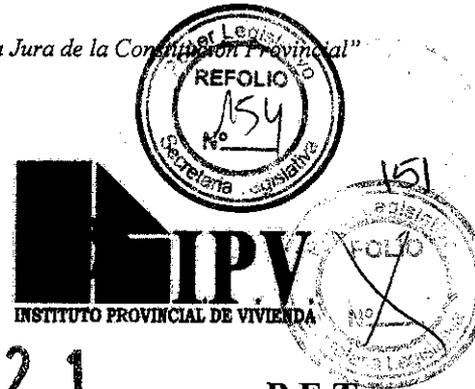


Jefe de Área Técnica
Instituto Provincial de Vivienda

María Mercedes...
M.M. O. José Luis Del Cidice
Residente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821

P E T
RUBRO 16

16.3 Protector para madera tipo Cetol.-

16.3.1 Carpintería y Cerco de madera: Irá una mano de imprimación para madera y dos manos de esmalte sintético de 1° calidad, tipo Alba o de similar calidad y características.

16.3.2 Tabique de Placa tipo Siding; Tres manos de protector para madera de 1° calidad, tipo Cetol o de similar calidad y características, tono o color a definir oportunamente por la I.O.

16.3.3. Puertas placas: Tres manos de protector para madera de 1° calidad, tipo Cetol o de similar calidad y características, tono o color a definir oportunamente por la I.O. Los marcos metálicos, esmalte sintético color a definir, dos manos sobre convertidor de óxido

16.4. Esmalte Sintético;

16.4.1 Carpinterías y estructuras metálicas vistas; Una mano de convertidor de óxido y dos manos con esmalte sintético de primera calidad, color a definir.

16.4.2 Barandas de rampas para discapacitados: Llevará dos manos de convertidor de oxido, y dos manos como mínimo de esmalte sintético cincado.

16.5. Antioxido;

16.5.1. Estructuras metálicas ocultas:

En el caso de correas metálicas, llevará dos manos de convertidor de óxido.

16.5.2. Elementos metálicos a la vista:

La baranda de la escalera llevará dos manos de convertidor de óxido y dos manos como mínimo de esmalte sintético.

Los marcos y puertas metálicas llevarán dos manos de convertidor de óxido y dos manos como mínimo de esmalte sintético

ES COPIA

SILVIA E. AGUILA
Jefe Div. Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaría de Cultura
TRIBUNAL DE CUERPOS DE LA PROVINCIA

M.M.C. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821



**P E T
RUBRO 17**

INSTALACIÓN SANITARIA

Generalidades

Los trabajos correspondientes a las Instalaciones Sanitarias son los siguientes: instalación de desagües cloacales y pluviales, provisión y distribución de agua fría y caliente, colocación de artefactos y accesorios, conexión a redes externas, canalizaciones y equipamiento necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones, debiendo ejecutarse los mismos según las reglas del arte, observando las especificaciones de este pliego y demás exigencias y reglamentaciones vigentes en la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, y otras reparticiones oficiales competentes.

El Contratista deberá preparar el proyecto definitivo y planos, para su aprobación por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, y todo otro ente que lo requiera, con el pago de sus derechos y sellados correspondientes.

El Contratista deberá prever en su oferta, además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones, todos aquellos trabajos y elementos que aunque no se detallan o indiquen expresamente, forman parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación, o que se requieran para asegurar un perfecto funcionamiento a máximo rendimiento.

Además de los gastos de ejecución, provisión y montaje que insuman estas instalaciones, correrán por cuenta del Contratista los que se originan en concepto de transportes, inspecciones, pruebas y demás erogaciones.

Los trabajos deben ser ejecutados y proyectados por personal capacitado, interpretando las reglamentaciones vigentes de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, y todo otro ente correspondiente.

El Contratista solicitará las inspecciones parciales que sean necesarias y la final, a efectos de constatar que los trabajos sean de acuerdo al plano aprobado, al igual que los materiales, debiendo realizar toda otra prueba que se le solicite para verificación del correcto funcionamiento, debiendo gestionar y obtener el Certificado Final de Obra, el que deberá entregar a la I.O. conjuntamente con el original Conforme a Obra Aprobado por los entes correspondientes y el respaldo correspondiente en soporte magnético.

Prueba de hermeticidad:

Se efectuarán las siguientes pruebas:

Hermeticidad y Obstrucción: Serán las que determinan las normas y especificaciones del Ente reglamentario, en presencia de la I.O. con cañería llena, durante 5 minutos debiendo mantener la presión constante en el manómetro.

Funcionamiento: Una vez que el servicio cuente con el suministro de agua, se verificará el funcionamiento de todos los artefactos a cañería llena.

Nota: Se deberá cotizar por separado la conexión domiciliaria.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA E. ROJAS
Jefe de Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

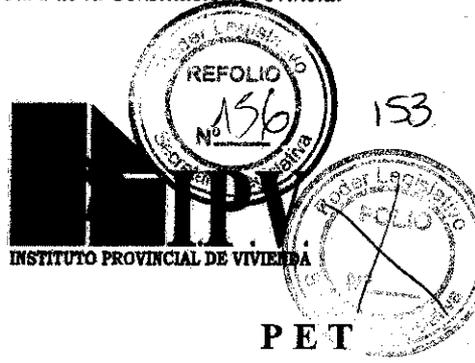
María Isabel Duarte

M.M.D. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N. 0821



P E T
RUBRO 17

17.1. Cañerías de agua fría y caliente completa

De polipropileno con accesorios del mismo material y uniones por termofusión, tipo Acqua System o similar. Las cañerías colocadas en paredes exteriores o enterradas, serán aisladas con coberturas termoaislantes para cañerías, de espuma de polietileno o espuma de poliuretano.

Las cañerías de agua fría y caliente, en los sectores en correspondencia con las conexiones de los artefactos sanitarios, incluido el cuadro de ducha, se colocará con soportes y accesorios, sobre elementos rígidos tipo placas aglomeradas MDF o multilaminado fenólico de 10 mm de espesor, con dos manos de laca, similar al sistema FV-DRYFIX, (de FV S.A.), denominado "Sistema de fijación para construcción en seco", en caso de presentar alternativas deberá ser de calidad superior y contar con la aprobación de la Inspección de Obra. El mismo, realizado como una solución integral, se compone de soportes de multilaminado fenólico hidrófugo, laqueados para mayor durabilidad, que sirven de base a las piezas que fijan la instalación. Es importante que se mantenga la modulación entre parantes.

Para el caso de salidas para canillas o conexiones de bidé y lavarropa, flexibles para mezcladores o grifería mezcladoras de ducha, se deberán utilizar codos de 20 mm con rosca hembra extra larga de 1/2", con ranura para seguro y sólo se podrán amurar con el soporte para centrado y alineación correspondiente del sistema, compuesto por la planchuela ranurada y los seguros para fijación de los codos citados en caso de presentar alternativas deberá ser de calidad superior y contar con la aprobación de la Inspección de Obra..

Para el caso de las acometidas de agua, la misma deberá ser instalada con una tapada mínima de 1,20 m. El ingreso a la vivienda deberá ser a 1,00 m. desde la fachada.

Los medidores de agua a proveer instalar serán en cantidad que determine la reglamentación vigente al respecto.

La alimentación desde los tanques a cada uno de los departamentos será a través de bombas presurizadora.

Se deberán proveer e instalar todos los accesorios correspondientes, a los efectos de que las instalaciones resulten de acuerdo a su fin.

Tanque de reserva: Se proveerán e instalarán, tanques de reserva de polietileno tricapa, de acuerdo a cálculo y se ejecutaran según la reglamentación vigente. El recinto que los alberga se encuentra sobre losa en el Núcleo de Circulación vertical y/o sobre los áticos de los edificios. Se realizaran una baja independiente por cada uno de los departamentos con sus respectivas llaves de corte.

Contará con los siguientes accesorios:

- A - Tapa para inspección y limpieza de los tanques.
- B - La entrada de agua poseerá un dispositivo automático de cierre.
- C - Desborde al exterior.
- D - Puerta de acceso metálica con bisagras, pasador y manija fija.

[Handwritten signatures and stamps]

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

S. S. E. ACUILA
Jefe de Inspección de Obra
Administración - IPV
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, soñan y serán Argentinas"

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N. 0821



PET
RUBRO 17

Tanque de bombeo: Se proveerán e instalaran, tanques de bombeo de polietileno tricapa, de acuerdo a cálculo. Los mismos estarán vinculados por un puente colector de diámetro según calculo y se proveerán e instalaran bombas presurizadoras, de acuerdo a cálculo. El recinto que las alberga se encuentra bajo el núcleo de escalera (ver plano).

Contará con los siguientes accesorios:

- A - Tapa para inspección y limpieza de los tanques.
- B - La entrada de agua poseerá un dispositivo automático de cierre.
- C - Desborde al exterior.
- D - Puerta de acceso metálica con bisagras, pasador y manija fija.
- E - El recinto contará con desborde al exterior.

17.2. Desagües cloacales.

Se ejecutarán en PVC de 3,2 mm de espesor, o polipropileno copolímero de alta resistencia, debiendo los mismos estar aprobados por DPOSS y/o IRAM, debiendo tener estampada en los mismos dicha aprobación. Los accesorios y piezas que se utilicen deberán ser del mismo material.

Las uniones serán del tipo espiga enchufe con aro de goma, en el caso de PVC podrán ser pegadas.

El desagüe de pileta de cocina deberá estar embutido en pared.

En el caso de utilizar losa premoldeada se adaptará la instalación sanitaria a los requerimientos propios del sistema y a la aprobación por parte del Ente.

En ningún caso se permitirá el doblado de caños por medio de calor, a tal fin se usarán las correspondientes piezas.

Cámaras de inspección

Se ejecutarán, una cámara por unidad funcional de 60 x 60 y 0,20m de espesor de pared, y/o de H° A° revocadas con mezcla reforzada y alisada con cemento puro, llevarán marco, tapa y contratapa de H° A° con ø 6 cada 0,15 m. se realizarán en un todo de acuerdo a las normas y especificaciones del ente correspondiente.

Los cojinetes deberán respetar los saltos de entrada y salida reglamentarios, no admitiéndose la ejecución con caños de PVC cortados longitudinalmente.

17.3 Cámaras sépticas:

Se deberá ejecutar una cámara séptica según cálculo, con las dimensiones que corresponda en cada caso, de acuerdo a las normativas vigentes. Dichas cámaras podrán ser premoldeadas de hormigón, de albañilería de 0,20 m de espesor de pared, y/o de hormigón armado, revocadas con mezcla reforzada y alisada con cemento puro, aplicándose finalmente dos capas de asfalto en caliente, dejando transcurrir 24 hs. entre cada aplicación.

En el caso de cámaras ejecutadas con el sistema tradicional, con bloques en la obra, las caras externas e internas deberán ser revocadas con mezcla reforzada impermeable.

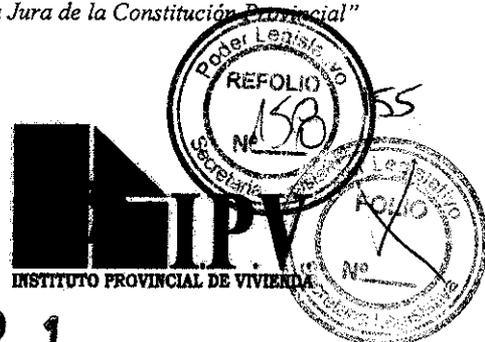
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page.

M.M.Q. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

P E T
RUBRO 17

Su capacidad estará determinada en función de la cantidad de desagües cloacales que ésta recibe, teniendo la contratista que contar con la documentación aprobada, previa su ejecución.

[Handwritten signatures]
m

[Faint stamp]

[Handwritten signature]
SECRETARIA
del Poder Ejecutivo
Administración - IPV
Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Marta Isabel Duarte

[Handwritten signature]

MIM.O. José Luis De Giudica
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821



P E T
RUBRO 18

INSTALACIÓN DE GAS

Generalidades

Se deberá ejecutar instalación para gas natural, como así también la provisión y colocación de todos los artefactos y materiales necesarios para completar la citada instalación, los que se indican en forma general en el plano de anteproyecto y en pliegos, conexión a la red de distribución, y todo otro trabajo y/o equipamiento necesario para posibilitar el correcto funcionamiento de esta instalación.

La instalación se efectuará de acuerdo a las reglas del arte, conforme a reglamentaciones vigentes, supervisada por técnico matriculado ante el Ente correspondiente. Las instalaciones se entregarán en perfecto estado de funcionamiento y con Final de Obra expedido por el Ente.

El Contratista deberá preparar el proyecto definitivo y planos, para su aprobación en el Ente, con el pago de sus derechos y sellados correspondientes.

El Contratista deberá prever en su oferta, además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones, todos aquellos trabajos y elementos que aunque no se detallan o indiquen expresamente, forman parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación, o que se requieran para asegurar un perfecto funcionamiento a máximo rendimiento.

Además de los gastos de ejecución, provisión y montaje que insuman estas instalaciones, correrán por cuenta del Contratista los que se originan en concepto de transportes, inspecciones, pruebas y demás erogaciones.

Los trabajos deben ser ejecutados y proyectados por personal capacitado, interpretando las reglamentaciones vigentes.

El Contratista solicitará las inspecciones parciales que sean necesarias y la final, a efectos de constatar que los trabajos sean de acuerdo al plano aprobado, al igual que los materiales, debiendo realizar toda otra prueba que se le solicite para verificación del correcto funcionamiento, debiendo gestionar y obtener el Certificado Final de Obra, el que deberá entregar a la I.O. conjuntamente con el original Conforme a Obra Aprobado por el ente correspondientes y el respaldo correspondiente en soporte magnético.

18.1. Instalación para Gas completa según especificaciones, planos y reglamentación vigente.

18.1.1 Cañerías y accesorios

Todas las cañerías a utilizar para la instalación interna serán de hierro negro con epoxi, recubierto con cinta embreada tipo polyguard cuando así lo requiera, de diámetro standard, y los accesorios serán del mismo material.

Todo el tendido de cañerías se hará con piezas roscadas no admitiéndose curvaturas en frío o en caliente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

ES COPIA stamp and handwritten signature.

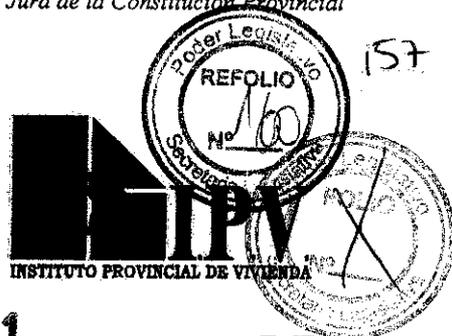
Narda Mabel Duarte

M.M.O. José Luis Del Guercio

Presidente
Instituto Provincial de Vivienda 73



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821

P E T
RUBRO 18

La cañería para el servicio integral a utilizar será la que determine el Ente prestador del servicio.

Las llaves de paso serán aprobadas por el Ente correspondiente, tendrán manijas cromadas, y las campanas serán del tipo de asiento cónico con prensa estopa y rosca de ajuste.

El Contratista al presentar en Camuzzi - Gas del Sur, el formulario 3.4.a, deberá agregar al mismo, la marca y la matrícula de las llaves de paso para cada artefacto y presentar una (1) copia de dicho formulario según Cláusulas Especiales.

18.1.2 Proyectos, Planos y Trámites:

La contratista ejecutará el proyecto y la confección de los planos para ser presentados a la aprobación del Ente correspondiente y deberá abonar a tal fin los derechos de aprobación, habilitación, tasas por conexión, habilitación "IN-SITU" de artefactos, de sellado, etc.

Además, presentará cálculo completo de las instalaciones y/o los necesarios folletos, descripciones, catálogos, manuales de mantenimiento, etc., que se requieran.

Al finalizar los trabajos entregara a la I.O. una copia original transparente del plano "Conforme a Obra" con la debida aprobación del Ente correspondiente, y respaldo en soporte magnético, y además el formulario 3.5 de inspección final.

18.1.3 Muestra e Inspecciones

Antes de comenzar los trabajos, los materiales a utilizar, como ser: cañerías, accesorios, llaves de paso, los mismos deberán ser sometidos a la aprobación del Ente correspondiente. Sin contar con la aprobación de estas pruebas, no se podrán colocar los materiales en obra, el Contratista además deberá solicitar inspección ante el Ente prestatario del servicio, en las siguientes oportunidades:

- 1) Cuando la instalación esté en condiciones de realizar las pruebas de hermeticidad.
- 2) Cuando la instalación esté terminada y en condiciones de realizar la prueba de funcionamiento

18.1.4 Pruebas.

Se efectuarán las siguientes pruebas:

Hermeticidad y Obstrucción: Serán las que determinan las normas y especificaciones del Ente prestatario del servicio.

Funcionamiento: Una vez que el servicio cuente con el suministro de gas, se efectuará una prueba de funcionamiento en la que se verificará la calidad de la llama y el consumo de combustible.

Una vez finalizada la instalación y antes de la recepción provisoria, se deberán presentar certificado expedido por el Ente correspondiente, de conformidad de los trabajos.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

ES COPIA ORIGINAL

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda 74



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0 8 2 1

P E T
RUBRO 1 8

Al presentar el formulario 3.5 de inspección final, se deberá agregar al mismo la matrícula de los reguladores y llaves esféricas.

En el exterior se ejecutará el gabinete para medidores y la conexión a la red. Cuando el gabinete de gas este ubicado próximo al eje divisorio se deberá ejecutar a una distancia no menor de 0.26 m. del mismo.

Nota:

Se deberá cotizar por separado la conexión domiciliaria.

[Handwritten signatures and initials]



[Handwritten signature]
Silvia L. ACQUA
Jefe de Oficina de Asesoría
Asesoría Jurídica
1997

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

PET
RUBRO 19

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Consideraciones generales

Se tomarán como Especificaciones Técnicas en el rubro Electricidad, además de este Pliego, las Normas IRAM, Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina, D.P.E. de Tierra del Fuego y Cooperativa Eléctrica de Río Grande.

Estas especificaciones cubren la provisión de materiales, transportes, mano de obra, herramientas, equipos, canalizaciones, pruebas, inspecciones, documentación y todo otro ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa terminación y funcionamiento de las instalaciones de electricidad y baja tensión.

El Contratista deberá preparar el proyecto definitivo y planos, para su aprobación en el Ente, con el pago de sus derechos y sellados correspondientes.

El Contratista deberá prever en su oferta, además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones, todos aquellos trabajos y elementos que aunque no se detallan o indiquen expresamente, forman parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación, o que se requieran para asegurar un perfecto funcionamiento a máximo rendimiento.

Además de los gastos de ejecución, provisión y montaje que insuman estas instalaciones, correrán por cuenta del Contratista los que se originan en concepto de transportes, inspecciones y demás erogaciones.

Los trabajos deben ser ejecutados y proyectados por personal capacitado, interpretando las reglamentaciones vigentes.

El Contratista solicitará las inspecciones parciales que sean necesarias y la final, a efectos de constatar que los trabajos sean de acuerdo al plano aprobado, al igual que los materiales, debiendo gestionar y obtener el Certificado Final de Obra, el que deberá entregar a la I.O. conjuntamente con el original Conforme a Obra Aprobado por el ente correspondientes y el respaldo correspondiente en soporte magnético.

Los datos de capacidades y medidas indicados en los planos y especificaciones son mínimas, debiendo el contratista presentar ante la I.O., la memoria de cálculo, muestras de materiales y accesorios, planos de la instalación que ejecutará, siendo este el único responsable de su correcto y eficiente funcionamiento; la documentación será sometida a aprobación tantas veces como sea necesario, no pudiéndose comenzar los trabajos ni presentar adicionales, por las correcciones de tipo constructivo que se introduzcan en los mismos.

Todos los elementos de la instalación, y accesorios, etc., deberán cumplir los parámetros de calidad y fabricación que se estipulan en las normas y reglamentaciones de aplicación vigentes para cada caso.

No se permitirá el inicio de trabajos en éste rubro sin contar con planos aprobados o visado por el Ente correspondiente, los cuales a su vez deberán previamente ser visados por la Inspección de Obra. Al finalizar los trabajos, el contratista presentará el Certificado Final de Obra. No se considerarán terminados los trabajos hasta que las condiciones anteriormente mencionadas sean totalmente cumplidas.

Handwritten initials: d, m

Handwritten signature
SECRETARÍA DE VIVIENDA

Handwritten signature

Handwritten signature
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

P E T
R U B R O 19

19.1. Instalación completa.

Caños: Los caños a proveer e instalar guardarán la relación de estilo en diámetro y cantidad de conductores y serán de aceros semipesados, deberán presentar muestra a la Inspección de Obra.

Se podrá optar por cañería de polietileno tipo tubileno azul, siempre que cuente previamente con la aprobación de la Cooperativa Eléctrica de Río Grande.

Conductores: Los conductores a utilizar serán desde el punto de vista de la sección, los que resulten del cálculo para cada circuito. Las secciones mínimas a utilizar para entrada general (desde medidor a tablero general) serán de 4 mm², para los circuitos y tomacorrientes serán de 2,5 mm².

Todos los conductores de cada circuito se identificarán por colores propios de la polaridad y además serán ignífugos tipo Pirelli VN 2000 o certificados por lote de IRAM, según IRAM 2183/70 sin excepción con su sección impresa.

Los conductores deben cumplir con las siguientes normas:

IRAM 2022/2183/2289 Normas IEEE 383/73 y 754/1 o certificado por lote IRAM.

Cajas: Serán metálicas, tipo semipesadas.

Bocas: Bocas y brazos de iluminación monofásica, de acuerdo a lo indicado en planos. En el caso de las bocas de iluminación ubicadas en cielorrasos se deberán colocar los ganchos tipo "U" para colgado de artefactos, tomados a las cajas metálicas mediante las tuercas y contratueras correspondientes, **no admitiéndose ganchos ejecutados con alambres ni cualquier otro tipo de material improvisado.**

Se instalarán además cañerías y bocas sin cableado, para T.V. y teléfono, conectadas a sus respectivas pipetas exteriores.

Llaves: Serán de 1, 2 o más efectos y/o de combinación según corresponda, montadas sobre bastidor a presión, con contactos de plata, con tapa de baquelita blanca. Tipo Covre o similar.

Tomas monofásicos: De embutir, simple y doble módulo, los dobles separados entre sí por un módulo ciego, con contactos de plata, para 10 Amp., con puesta a tierra, tipo Siemens, Covre o similar, con tapa de baquelita blanca. Completo, armado, probado y funcionando.

Cables subterráneos: Serán tipo Sintenax o similar protegidos mecánicamente con bloques u hormigón pobre.

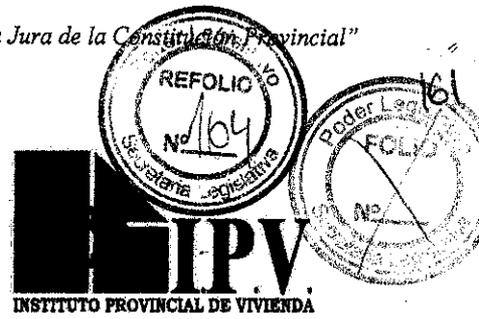
Tableros: Se construirán siguiendo las normas MOP – IRAM VDE, las reglas del arte para este rubro y las observaciones que a tal fin fije la Inspección de Obra.

Llevará un tablero general que distribuye a las viviendas y sala de máquinas, el mismo deberá ser metálico (caja, frente y tapa) y de un tamaño que posibilite la instalación de los circuitos.

El tablero seccional deberá llevar como mínimo un (1) disyuntor diferencial bipolar de 25 Amp., dos (2) térmicas bipolar de 15 Amp. cada una, una por cada circuito, debiéndose verificar según cálculos, y una puesta a tierra con jabalina (tipo Cooperweeld), todo conforme a reglamentaciones vigentes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

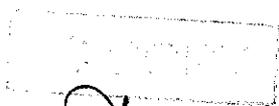
**PET
RUBRO 19**

Medidor: Se instalarán los normalizados de acuerdo a lo que establece la Dirección Provincial de Energía y o Cooperativa Eléctrica de la Ciudad de Río grande, con su correspondiente puesta a tierra. Cuando el pilar de luz este ubicado próximo a eje divisorio se deberá ejecutar a una distancia no menor de 0.26 m. del mismo.

Timbre: Será de 12 V, con pulsador en el ingreso de la vivienda o pulsador tipo tilon aplicado en puerta.

Llevará Panel de timbre.

Portalámparas: Para cada una de las bocas (centro y/o brazos) de electricidad se proveerá porta lámpara común.



SILVIA E. ACUÑA
Def. de Consumo y Sistema
Nacional de Energía y PV
Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

María Nohel Durán

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

P E T
RUBRO 20

CALEFACCION

Generalidades

Estas especificaciones cubren la provisión de materiales, transportes, mano de obra, herramientas, equipos, canalizaciones, pruebas, inspecciones, documentación y todo otro ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa terminación y funcionamiento de la instalación de calefacción.

Los calefactores, cañerías, accesorios, etc., deberán cumplir los parámetros de calidad y fabricación que se estipulan en las normas y reglamentaciones de aplicación vigentes para cada caso.

Para la aprobación de los artefactos propuestos por la Contratista, se tomará como referencia el comportamiento y prestación de artefactos similares, en funcionamiento durante un período mínimo de cinco (5) años, en obras de viviendas ejecutadas por el Instituto en la Provincia. Además, deberán contar con servicio técnico, repuestos y venta del producto, en comercios establecidos y con trayectoria reconocida, en la localidad donde se ejecuta la obra. Se deberá presentar además detalle constructivo de la instalación de los artefactos en las distintas paredes a construir en la presente obra, con su respectiva aprobación por parte del proveedor y de la contratista.-

Descripción de la instalación: El sistema de calefacción será por medio de calefactores tiro balanceado (T.B.) como mínimo de 5000 Kcal/hs en estar-comedor y de 2.500 Kcal/hs. en cada uno de los dormitorios, según calculo de Balance Térmico. Los artefactos a proveer deberán responder a algunas de las siguientes marcas comerciales sugeridas, Orbis, Emegé, Volcán o CTZ.

Documentación a presentar: Todos los trabajos se iniciaran una vez aprobada la siguiente documentación por la I.O.:

- a) Cálculo de la resistencia térmica de muros, techos y pisos
- b) Verificación de riesgo de condensación en muros, pisos y techos
- c) Cálculo de Balance Térmico.

Se efectuarán los ítems a)-b)-c) para cada una de las tipologías en particular.

[Handwritten initials: J/S, M]

[Handwritten signature]
Jefe de...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

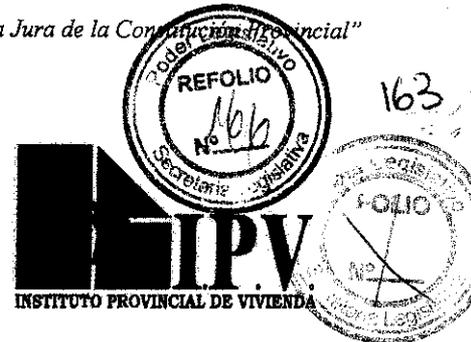
[Handwritten signature]
María Mabel Duarte

[Handwritten signature]
M.M.D. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821



P E T
RUBRO 21

INSTALACIONES CONTRA INCENDIO

Generalidades

Estas especificaciones cubren la provisión de materiales, transportes, mano de obra, herramientas, equipos, canalizaciones, pruebas, inspecciones, documentación y todo otro ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa terminación y funcionamiento de todas las instalaciones de lucha y prevención contra incendio. Todas las instalaciones de la presente licitación, deberán estar aprobadas por el Área Técnica de Bomberos de Río Grande, en la etapa previa a su ejecución, y luego de su finalización, obteniendo el Certificado Final aprobado por Área Técnica de Bomberos.

No se consideraran terminados los trabajos hasta que las condiciones anteriormente mencionadas sean totalmente cumplidas.

21.1. Instalación contra incendio mínima

Matafuegos: se proveerán y colocarán extintores en la cantidad que el Área Técnica de Bomberos determine, tipo Tri-Clase (polvo químico) los que deberán estar señalados mediante carteles que indiquen el tipo y los casos en que deben usarse, de 10 Kg. por nivel, el cual deberá estar perfectamente señalizado y visible, colocado en forma vertical, a 1.30 mts de altura, tomado del piso a la base del mismo.

[Handwritten initials]

[Signature]
MIGUEL A. AQUILA
Def. de la Comarca Provincial
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA DEL ORIGINAL
[Signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

P E T
RUBRO 22

ARTEFACTOS

Generalidades

Los planos de anteproyecto indican ubicaciones de los artefactos.

Los datos de capacidades y medidas indicados en los planos y especificaciones son referenciales y mínimos, debiendo el contratista presentar ante la Inspección de Obra, memoria de cálculo, muestras de materiales y accesorios, folletos y planos de los artefactos a emplear o a ejecutar, siendo este el único responsable de su correcto y eficiente funcionamiento, La documentación será sometida a aprobación tantas veces como sea necesario, no pudiéndose comenzar los trabajos ni presentar adicionales, por las correcciones de tipo constructivo que se introduzcan en los mismos. Todos los equipos y materiales, deberán cumplir los parámetros de calidad y fabricación que se estipulan en las normas y reglamentaciones de aplicación vigentes para cada caso.

La empresa deberá obtener la aprobación de la I.O. de cada artefacto propuesto en particular, previo a su provisión y/o colocación en la obra.

22.1 ARTEFACTOS SANITARIOS

Todos serán de primera calidad y al instalarse, observarán un perfecto estado de terminación y funcionamiento. El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, folletos o muestras de los artefactos propuestos a fin de solicitar la aprobación de los mismos, sin cuyo requisito podrá ordenarse el retiro de los materiales que no sean de primera calidad, corriendo los gastos a cargo del Contratista.

En las viviendas destinadas a personas con capacidades diferentes, irán con los artefactos sanitarios, accesorios correspondientes y pasamanos de rampas), estarán ubicadas una en cada Renglón. Los artefactos ha colocar serán los diseñados especialmente de acuerdo a catalogo FERRUM, "Baño para todos" (línea espacio), indicados en planos y necesarios para un adecuado uso del local.

En general, se proveerán e instalarán los siguientes artefactos:

22.1.1 Inodoro: Sifónico, con asiento, tapa y depósito exterior, de losa vitrificada blanca, deberán responder a algunas de las siguientes marcas comerciales, FERRUM o ROCA, con accesorios, porta bridas de PVC y brida de goma, con tornillos de bronce de cabeza hexagonal cromada.

22.1.2 Lavatorio: con pie de losa vitrificada blanca, deberán responder a algunas de las siguientes marcas comerciales, FERRUM o ROCA.

22.1.3 Bidé: de losa vitrificada blanca, deberán responder a algunas de las siguientes marcas comerciales, FERRUM o ROCA.

22.1.4 Receptáculo de Ducha: de losa vitrificada blanca, deberán responder a algunas de las siguientes marcas comerciales, FERRUM o ROCA.

f
m

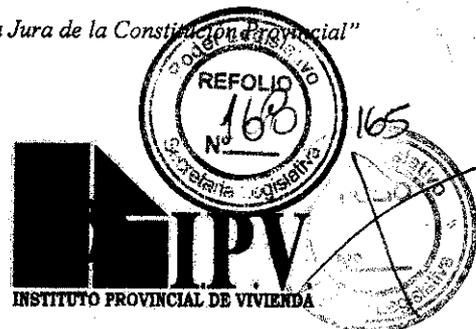
[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

P E T
RUBRO 22

22.2. ARTEFACTOS DE GAS

Los artefactos a colocar deberán ser aptos para quemar gas natural, aprobados por el Ente correspondiente, en cantidad y ubicación que el plano de anteproyecto indique.

Para la aprobación de los artefactos propuestos por la Contratista, se tomará como referencia el comportamiento y prestación de artefactos similares, en funcionamiento durante un período mínimo de cinco (5) años, en obras de viviendas ejecutadas por el Instituto en la Provincia. Además, deberán contar con servicio técnico, repuestos y venta del producto, en comercios establecidos y con trayectoria reconocida, en la localidad donde se ejecuta la obra. Se deberá presentar además detalle constructivo de la instalación de los artefactos en las distintas paredes a construir en la presente obra, con su respectiva aprobación por parte del proveedor y de la contratista.-

Cuando de la marca reconocida se provea un artefacto de un nuevo modelo, deberá realizarse una prueba de funcionamiento en obra, por un período de sesenta días como mínimo, para su aprobación.

Todos los artefactos de Gas deberán responder a algunas de las siguientes marcas comerciales, Orbis, Emegé, Volcán, o CTZ-.

No se autorizará la provisión ni la colocación de artefactos de gas, que previamente no hayan sido "aprobados" por escrito por la Inspección de obra.

22.2.1 Cocina: con cuatro quemadores de aluminio forjado, horno visor con cristal panorámico templado, parrilla y puerta frente desmontable con cierre hermético, rejilla desmontable sectorizada antivuelco, perillas retráctiles y sistema auto limpiante, deberán responder a algunas de las siguientes marcas comerciales, Emege (modelo OGGI), Orbis, Volcán.

22.2.2 Calefón: a gas natural, tiro balanceado o tiro natural de 14 lts., como mínimo, deberán responder a algunas de las siguientes marcas comerciales, Orbis, Rheem, Volcán.

22.2.3 Calefactores 5.500 Kcal: A gas natural de 5000 Kcal/hs como mínimo en estar - comedor, en el caso que los caños queden a la vista se deberán ocultar con un cajón de placa ignífuga, o bien colocar un artefacto extra chato (marca reconocida) con la misma solución para su instalación.-

22.2.4 Calefactores 2.500 Kcal: A gas natural de 2.500 Kcal/hs TB como mínimo para cada dormitorio, en el caso que los caños queden a la vista se deberán ocultar con un cajón de placa ignífuga, o bien colocar un artefacto extra chato (marca reconocida) con la misma solución para su instalación.-

ES COPIA FEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Rovira C. A. UDA

[Handwritten signature]
María Mabel Duarte

[Handwritten signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

**PET
RUBRO 22**

22.3 ARTEFACTOS ELECTRICOS

22.3.1. Artefactos de iluminación:

Para cada una de las bocas (centro y/o brazos) de electricidad se proveerá un porta lámpara común.

22.3.2 Luz de emergencia:

Llevarán además iluminación de emergencia, con baterías auto-recargables para utilización de uno de cada grupo de los tubos fluorescentes de la iluminación general en núcleo circulatorio y coincidencia con el descanso de escalera, se instalara un tomacorriente a una altura aproximada de 2.00 m para la conexión del mismo, los artefacto de luz de emergencia a colocar serán tipo Atomlux o similar.

22.4 SANITARIOS PARA DISCAPACITADOS.

22.4.1 Inodoro: El mismo deberá responder a las siguientes características; alto con deposito y asiento línea Espacio Ferrum o similar.

22.4.2 Lavatorio: El mismo deberá responder a las siguientes características; monocomado, sistema de soporte fijo, línea Espacio Ferrum o similar.

22.4.3 Sillas rebatibles; Línea Espacio Ferrum o similar.

Se deberá entregar a la I.O. folleteria de todos los artefactos para su aprobación y autorización.-

Los artefactos deberán ser ubicados según detalle N° 67

Handwritten signatures and initials

Stamp and signature of the Provincial Legislature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Signature of M.M.O. José Luis Del Giudice
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

**P E T
RUBRO 23**

GRIFERIAS

Generalidades

Deberá proveerse e instalar las griferías que a continuación se detallan, debiendo presentarse previamente muestras a la Inspección de Obra para su aprobación.

23.1 Baños:

23.1.1 Juego Completa para lavatorio: Juego mezclador completo, de primera calidad, deberá responder a algunas de las siguientes marcas comerciales, PIAZZA, FV o ROCA.

23.1.2 Juego Completo para ducha: Juego de grifería mezcladora de dos (2) llaves y transferencia, de primera calidad, deberá responder a algunas de las siguientes marcas comerciales, PIAZZA, FV o ROCA.

23.1.3 Juego Completo para mesada: Incluye; Juego mezclador, grifería de mesa, dos agujeros, pico móvil elevado, acabado bronce cromado, de primera calidad, deberá responder a algunas de las siguientes marcas comerciales, PIAZZA, FV o ROCA.

23.1.4 Para bidet: Juego completo de grifería para agua fría y caliente, de primera calidad, deberá responder a algunas de las siguientes marcas comerciales, PIAZZA, FV o ROCA.

Para lavarropa: En sector del lavarropa se deberá dejar las conexiones para agua fría y caliente, con tapones roscados.

23.2 Baños para discapacitados:

En baño proyectado para personas con capacidades diferentes, se colocarán todas las griferías indicados en planos y necesarios para un adecuado uso del local.

23.2.1 Grifería para Lavatorio: Monocomandos según plano.

23.2.2 Grifería para Ducha: Con duchador y transferencia con volante en cruz.

Al finalizar los trabajos, el contratista presentará el Certificado Final de Obra.

[Handwritten signatures and stamps]

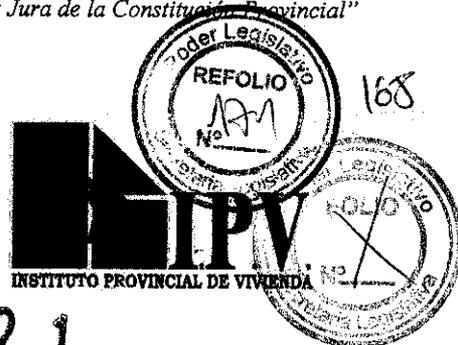
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Mabel Duarte
Secretaría General

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0 8 2 1

**P E I
RUBRO 24**

ACCESORIOS

Generalidades

Los accesorios indicados a continuación deberán considerarse como mínimos, y serán de losa vitrificada blancas, para pegar, de primera calidad, deberá responder a algunas de las siguientes marcas comerciales, PIAZZA, FV o ROCA, debiendo presentarse previamente muestras a la I.O. para su aprobación.

24.1 Baño:

Sobre nivel del lavatorio una jabonera simple y portacepillo, en sector de ducha una jabonera con agarradera, y una percha simple, en sector de artefactos un portarrollos y una jabonera simple, y un toallero a barral.

24.1.1. Jabonera con agarradera; En sector el sector de ducha.

24.1.2 Jabonera simple; Una jabonera simple en el sector de ducha y otra en el sector de los artefactos.

24.1.3 Toallero; En el sector de ducha

24.1.4 Percha simple; En sector lavatorio.

24.1.5 Puerta cepillo; En sector de lavatorio.

24.1.6 Portarrollo; En sector de artefacto.

24.2. Baño para discapacitados:

En baño proyectado para personas con capacidades diferentes, se colocarán todos los accesorios indicados en planos y necesarios para un adecuado uso del local.

Se deberá proveer e instalar los accesorios necesarios para este tipo de viviendas según lo establecido en las normas vigentes y lo estipulado en Ley N° 24.314 (según plano).

24.2.1 Barral rebatible; Serán de 0.60 m ubicados según lamina N° 67 y responderán a la Línea Espacio Ferrum o similar

24.2.2 Barral Fijo; Serán de 0.60 m, tipo "L" ubicados según lamina N° 67 y responderán a la Línea Espacio Ferrum o similar

24.2.3 Espejo Basculante; será ubicado sobre el lavatorio mono comando y responderá a la Línea Espacio Ferrum.

Handwritten initials and signatures on the left side of the page.

Signature of the official
Jefe de Oficina Ejecutiva
Asesoramiento - IPV
Comando

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

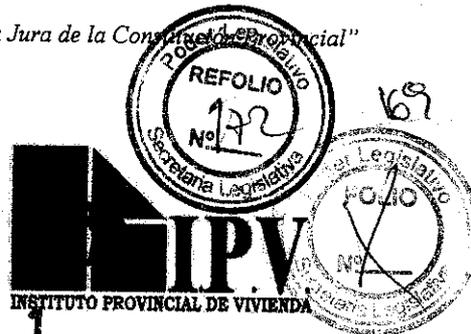
Signature of María Mabel Duarte

Signature of M.M.D. José Luis Del Giudice
M.M.D. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N.º 0821



PET
RUBRO 25

MESADAS

Generalidades

Los muebles a proveer serán los siguientes:

25.1 Mesada con bacha simple según especificaciones:

Integral de acero inoxidable con bacha de no menos de 45cm x 30cm x20cm de profundidad, colocada sobre estructura metálica de caño estructural 40/40 para un uso adecuado dicha estructura estará amurada a la pared. La mesada tendrá las dimensiones y características que se indican en plano.

No se proveerá el mueble bajo mesada ni alacena.

[Handwritten initials and signatures]

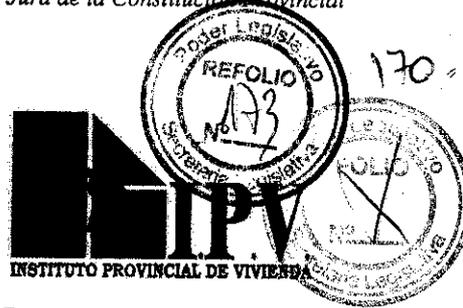
[Faint stamp and handwritten notes]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0 8 2 1

P E T
RUBRO 26

VIDRIOS

Generalidades

Las especificaciones de los tipos de vidrios de cada carpintería se indican en las planillas de carpinterías.

26.1. - Carpinterías exteriores.

Doble vidriado hermético, con cámara de 6 mm y vidrios de 4 mm de espesor (mínimo), los DVH deberán cumplir con las normas IRAM 12577 (método de ensayo de condensación), IRAM 12580 (método de ensayo de estanqueidad), IRAM 12598 ((actualmente en revisión) e IRAM 12599 (método de ensayo de envejecimiento acelerado), pudiéndose emplear en su conformación cordones inorgánicos compuestos por materiales absorbentes de humedad.

No se admitirán variantes de doble vidrios armados en obra.

La contratista previa colocación de los vidrios deberá presentar a la I.O garantía por escrito del proveedor por un lapso de tres años a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Handwritten initials and a circled number 11.

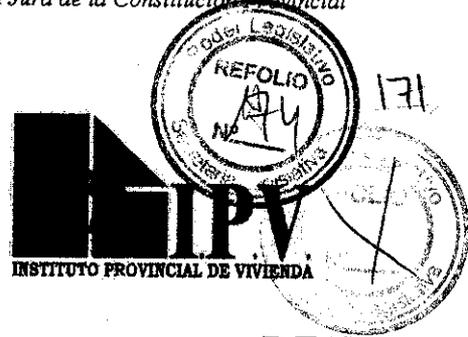
Handwritten signature and stamp of Silvia E. ACQUISA, Jefe de Oficina Ejecutiva de Planeación y Presupuesto, Instituto Provincial de Vivienda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature and stamp of M.M.O. José Luis Del Giudice, Presidente Instituto Provincial de Vivienda.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



P E T
RUBRO 27

OBRAS EXTERIORES

Generalidades

Se ejecutarán las obras exteriores que a continuación se detallan:

27.1. Veredas perimetrales y accesos a viviendas.

Las veredas serán de hormigón armado espesor 10cm y terminación fratasada, con malla sima de 4,2 mm llevara juntas de dilatación cada 3.00mts y sellador elástico en las juntas donde corresponda.

Las veredas perimetrales serán de 60 cm de ancho.

Los accesos desde la L.M. a las viviendas tendrán las mismas características que las perimetrales con un ancho de 1,00 mts de ancho.

Las veredas municipales tendrán un ancho de acuerdo a la reglamentación municipal vigente, no siendo menor a 1.00m, se cotizaran en Obras Complementarias en el punto 30.4.

La vereda de acceso, (que va desde el cordón hasta el edificio) tendrá un ancho de acuerdo a la reglamentación municipal vigente, no siendo menor a 1.20 m. en la topología "C" donde se ejecutara la vivienda para discapacitado, se deberá ejecutar una vereda de acceso en rampa para discapacitado, desde la vereda municipal hasta el acceso al bloque de escalera y se cotizara en Obras Complementaras punto 30.4.

27.2. Pilares y gabinetes;

Gas y electricidad, los que irán terminados de manera similar a los edificios y en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, éstos se colocarán sobre la Línea Municipal o en el sector indicado en plano.

27.3. Cerco laterales y de frente.

En los sectores indicados en planos de anteproyecto y conforme disposiciones municipales vigentes, se ejecutará un cerco de madera de lenga cepillado de 1" x 5" en cantidad de dos tablas con postes de madera de lenga de 3" x 3" cada 2,00 m, la altura será desde el nivel de vereda a un metro y empotrados no menos de 50 cm con una base de Hº, previa pintura asfáltica. Sobre los laterales uno similar, salvo que éste llevará tres hilos de alambre galvanizado liso con sus correspondientes sujeciones.

27.4. - Cestos de residuos.

Serán metálicos, de acuerdo a normas municipales vigentes. Deberá la contratista presentar propuesta.

Handwritten initials: J, B, BB, m

Stamp:
MABEL DUARTE
SECRETARÍA DE VIVIENDA
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

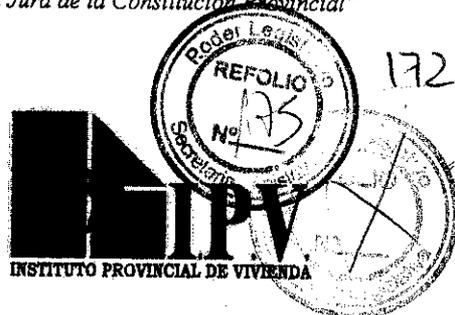
Handwritten signature: Mabel Duarte

Handwritten signature: José Luis Del Giudice
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821



**P E T
RUBRO 27**

27.5. – Rampas y Pasamanos exteriores para discapacitados.

Será en un todo de acuerdo a lo estipulado por la Ley °24.314 en sus artículos A 1.4.2.2 – A 1.4.2.2.3 y A 1.4.2.2.4

Las barandas centrales serán metálicas, el pasamano superior tendrá una altura mínima de 1,00 m y el borde inferior, irá a 15 cm sobre la pendiente de los escalones, en el espacio que queda conformado en cada tramo, se completará con un diseño de estructura metálica tubular, similar a la utilizada en barandas, es decir caños de similar diámetro al pasamanos colocados a 15 cm. de separación entre sí, acompañando la pendiente, o bien con marcos metálicos cubiertos con malla metálica, siempre con dimensiones que protejan e impidan la caída de menores, hacia el lado opuesto.

Las obras deberán ser totalmente ejecutadas y en perfectos funcionamiento incluyendo trabajos, instalaciones, derechos, habilitaciones y provisiones que sean necesarias para el normal funcionamiento y de un todo de acuerdo con el Ente prestador del servicio.

27.6. – Conexión de Agua: Se deberá cotiza y ejecutar la conexión de agua según las reglamentaciones vigente de cada uno de los entes, desde la Línea municipal hasta la red.

27.7. – Conexión de Cloaca. Se deberá cotiza y ejecutar la conexión de Cloaca según las reglamentaciones vigente de cada uno de los entes, desde la Línea municipal hasta la red.

27.8. – Conexión de Gas. Se deberá cotiza y ejecutar la conexión de Gas, según las reglamentaciones vigente del ente, desde la Línea municipal hasta la red. Se deberá incluir la provisión y colocación del regulador correspondiente y todo otro elemento necesario para el funcionamiento del servicio.

27.9. – Conexión Eléctrica. Se deberá cotiza y ejecutar la conexión de agua según las reglamentaciones vigente de cada uno de los entes.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE VIVIENDA
Instituto Provincial de Vivienda

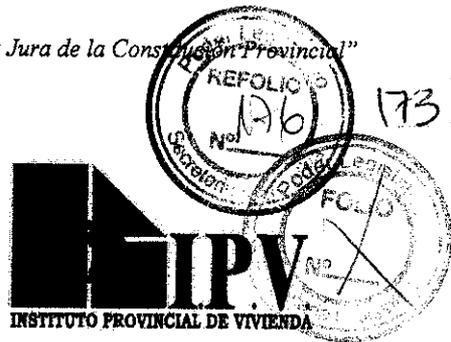
[Handwritten signature]
M.M.C. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
María Mabel Duarte



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

PET
RUBRO 28

VARIOS

Generalidades

El oferente deberá incluir en su oferta en el presente rubro, aquellas provisiones u obras que no estén incluidas, por alguna razón en el presente Pliego.

En el presente rubro también deberá contemplar, la limpieza periódica y final de obra, como así también la vigilancia continua y permanente de la misma hasta su recepción definitiva, la que a juicio de la Inspección de Obra podrá ser desafectada durante el período de garantía.-

28.1. – Limpieza Periódica: Se deberá garantizar la limpieza periódica de la obra, a los efectos de mantener la obra en perfecta condiciones.

28.2. – Limpieza Final de Obra: Al momento de realizar la Recepción Provisoria de la obra, esta deberá realizar la limpieza total de la obra.

28.3. – Vigilancia: Se deberá mantener en obra una vigilancia continua y permanente hasta el momento de la Recepción Definitiva, la que a juicio de la Inspección de Obra podrá ser desafectada durante el período de garantía.-

Handwritten initials: d/B, m

Handwritten signature
SECRETARÍA DE VIVIENDA
Dpto. de Planificación y Control
Calle...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature

Handwritten signature
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

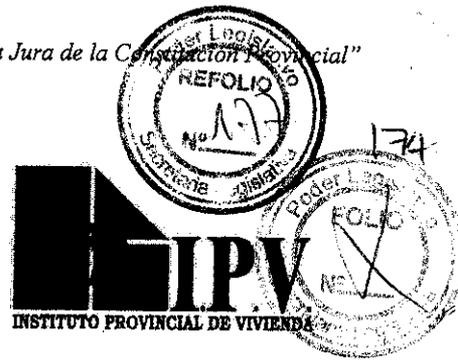
Maria Mabel Duarte



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N°

0821



PET
RUBRO 29

DOCUMENTACION TECNICA

Documentación a presentar con la oferta

De los proyectos de instalaciones y artefactos a proveer, donde consten los ajustes propuestos a las especificaciones técnicas y pliego, la que será complementada con especificaciones técnicas para cada uno de los artefactos e instalaciones que contempla la oferta, detallando en forma clara y con indicación de los materiales a emplearse, como asimismo espesores y capacidades.

Con el fin de documentar las especificaciones técnicas, los oferentes deberán presentar con sus ofertas un listado detallando las **MARCAS, MODELOS y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** de los materiales, componentes y artefactos que se utilizarán en cada uno de los diferentes rubros que componen la obra.

Deberá reflejar claramente las especificaciones técnicas por cada rubro del presente pliego, y las condiciones del anteproyecto oficial, indicando además los ítems omitidos por éste. El mismo deberá contener especificaciones precisas, indicando tipos, espesores y otros detalles que permitan evaluar claramente la propuesta

29.1. Al inicio de la obra

Dentro de los plazos fijados por la Inspección de Obra, deberá presentar por cada prototipo que conforma la totalidad de la obra la siguiente documentación, además de la documentación ejecutiva necesaria, a los efectos de posibilitar el inicio de los trabajos.

- a) PERMISO DE EDIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD LOCAL.
- b) CERTIFICADO DE PAGO DE LOS DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN
- c) PLANOS MUNICIPALES DE OBRA NUEVA APROBADOS.
- e) PLANOS DE REPLANTEO GENERALES. (De arquitectura e ingeniería)
- PLANOS DE ELECTRICIDAD, SANITARIOS, GAS, Y TODO AQUEL NECESARIO SEGÚN LA I. O.
- f) INFORME PRELIMINAR AREA TECNICA DE BOMBEROS.

LA DOCUMENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA VIVIENDA SERA ENTREGADA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 60 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA, O BIEN SI POR RAZONES AJENAS A LA CONTRATISTA NO SE CUMPLE LO INDICADO, DEBERA PRESENTAR COPIA AVALADA DEL PLANO QUE COMO PREVIA SE PRESENTE ANTE LOS ENTES CORRESPONDIENTES, POR CADA UNA DE LAS VIVIENDAS QUE CONFORMAN LA OBRA.

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

Handwritten signature or mark in the bottom left area.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature in the bottom center area.

Handwritten signature of M.M.O. José Luis Del Giudice, Presidente Instituto Provincial de Vivienda.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.Nº 0821

P E T
RUBRO 29

29.2. Durante el transcurso de la obra

La Inspección de Obra, indicará antes del comienzo de las obras, la documentación ejecutiva necesaria, que la contratista deberá presentar para su aprobación y con qué antelación deberá hacerla.

La misma será evaluada, y en caso de ser observada será entregada al Contratista para su corrección, quien tendrá CINCO (5) días corridos para entregar definitivamente dicha documentación corregida, la que será aprobada si así correspondiera.

Si vencido el plazo previsto anteriormente, si no se cumplimentara con la presentación completa de la documentación de obra, la Empresa Contratista será pasible de la aplicación de multa por incumplimiento, según lo estipulado en el Régimen de Multas.

Los criterios de corrección de la documentación, serán los siguientes:

- "Observado": no es apto para construir.
- "Apto Provisorio": validez 30 días, apto para construir durante el período de validez, respetando las observaciones.
- "Apto para Construir"

a) Planos de estructuras

En escala acorde a la magnitud de las obras, con indicación de fundaciones, techos y demás componentes estructurales, expresados en plantas, cortes, elevaciones y detalles si fuesen necesarios para su mejor comprensión. Las especificaciones de cálculo serán incluidas en los planos respectivos.

b) Memoria de cálculo de estructura

c) Estudio de suelos

Informe final de mecánica de suelo, definiendo como mínimo:
Estratigrafía del subsuelo.

Capacidad de carga admisible del suelo de fundación y nivel de fundación.

Soluciones específicas de fundación para las condiciones especiales del terreno.

d) Planos de obra de arquitectura

En escala conveniente, se presentarán planos de arquitectura (plantas, cortes y fachadas) de los sectores generales del proyecto, incorporando obras complementarias y forma de agrupamiento; de replanteo (planta, corte, fachadas, de instalaciones, de aberturas, etc.).

e) Balance térmico (de ser requerido por el IPV)

Deberá incluir análisis de riesgo de condensación.

f) Planos de instalaciones

g) Detalles constructivos

Donde se especifiquen con claridad las aislaciones térmicas, barreras de vapor, drenajes de condensación, cierres hidráulicos, terminaciones, etc., y propuestas para evitar condensaciones.

h) Detalles y planillas de carpinterías

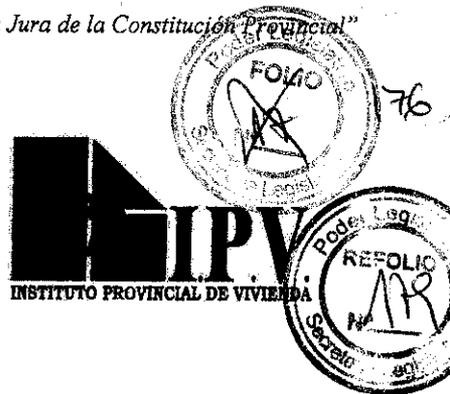
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821

**P E T
RUBRO 29**

De la totalidad de los componentes, tanto exteriores como interiores, indicando las medidas, espesores, porcentajes de iluminación y ventilación, formas de abrir, calidad de los materiales y herrajes a emplear, previsiones constructivas, puentes térmicos, infiltraciones de aire y agua, tipos de vidrios a utilizar y todo otro detalle que permita su evaluación.

i) Detalles varios

Todo otro detalle que a juicio del comitente sea necesario para mayor precisión de la documentación.

29.3. Conforme a obra y Certificado final

Previo a la Recepción Provisoria de las obras, la Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Planos Conforme a Obra APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD LOCAL, se deberá entregar un juego completo de planos aprobados por cada vivienda o edificio de viviendas. Compuesto por dos (2) originales en caso de ser P.H.
- b) Plano conforme a obra de Instalación eléctrica, gas, agua y cloaca de cada vivienda o edificio de viviendas.
- c) Informe Final de Área Técnica Bomberos.
- d) CERTIFICADO de GARANTÍA, y manual de funcionamiento de los artefactos, si correspondiera.
- e) Copias en disco compacto (CD-R) de todos los planos CONFORME A OBRA MUNICIPALES, INSTALACIONES Y ESTRUCTURA. Los archivos a entregar serán con extensión *.DWG. (Versión CAD 2004)
- f) Conforme a obras APROBADOS POR EL ENTE CORRESPONDIENTE de red pluvial, de red cloacal, de red eléctrica, de red de agua y de red de gas

Presentación de CERTIFICADO FINAL DE OBRAS expedido por el municipio local.

Handwritten initials: P, B, D, M

Handwritten signature and stamp area

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

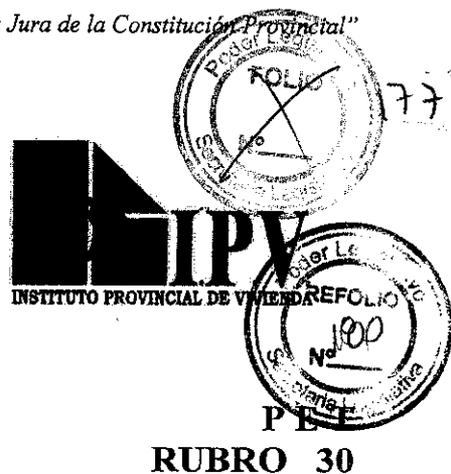
Handwritten signature
María Mabel Duarte
Secretaría General
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Handwritten signature
M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821



RUBRO 30

OBRAS COMPLEMENTARIAS

SE COTIZARA POR SEPARADO Y COMPRENDE:

Generalidades

El presente rubro se hace referencia a las tareas tendientes a la ejecución de todo tipo de zanjas, excavaciones para fundaciones, rellenos de cualquier clase, creación de terraplenes con compactación especial, drenajes, y cualquier tipo de tarea que requiera realizar movimientos de suelo en general, dada características particulares del sector donde se implantan las viviendas, con importantes desniveles con respecto a las calles adyacentes y resto de las construcciones, se deberá cotizar en forma independiente según lo indicado en planillas de cómputo y presupuesto.

En la visita a obra los oferentes deberán contemplar la ejecución de toda obra (canalización de chorrillos, taludes, muros de sostenimiento, veredas de protección, instalaciones, etc.) que sea necesaria para el funcionamiento y estabilidad de los edificios y otras construcciones, de acuerdo a su fin, aun cuando no estén específicamente indicadas en el presente pliego, en memorias descriptivas y planos.

El oferente deberá incluir en su oferta para el presente rubro, aquellas obras que sean necesarias realizar como complemento a las previstas en el anteproyecto, ya que la obra deberá entregarse funcionando conforme a su fin, no admitiéndose posteriores reclamos por imprevisiones en este rubro.

Comprende la ejecución de los espacios comunes y que son los núcleos de circulación vertical, sala de bombas, piso técnico y marquesina de acceso.

30.1. Desmonte Relleno y Compactación

Se deberán ejecutar de acuerdo a las indicaciones del Rubro N° 2.

30.2. Estructuras Especiales

30.2.1. Obras Especiales Semicubierto de acceso: Sobre el acceso a la viviendas se ejecutara un semicubierto de estructura de madera de lenga, y llevara dos cabios de 2"x4"x 3.50m, sobre estos tirantes de 2" x 3" x 1 m. de largo y Chapa galvanizada ondulada BWG N° 25 prepintadas, color a designar, con zinguerías y piezas especiales de igual calidad y terminación, la fijación de las chapas se realizará con tornillos autoperforantes cabeza hexagonal con flange y arandela de EDPM punta mecha, tipo MULTI-FIX, colocados a no mas de 30cm entre cada uno, si excepción.

Handwritten initials and signatures on the left side of the page.

Official stamp and signature of María Mabel Duarte.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte

Handwritten signature and official stamp of M.M.O. José Luis Del Giudice, Presidente Instituto Provincial de Vivienda.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V.N° 0821

30.3. Instalaciones Electromecánica:

30.3.1. Instalaciones Electromecánica completa:

En el sector de tanque de bombeo (debajo del descanso de la escalera, en planta baja), se colocarán dos (2) electro bombas de 3/4 HP, de 2.850 RPM, 220 voltios y 100 x 100 blindadas, tipo CZERWENY, modelo S1 o de similar característica y calidad.

El tablero de bombas deberá contar con una térmica de 2 x 10 Amper, una llave inversora bipolar de 20 Amper y un contador con relé térmico de 10 Amper.

Se deberá prever y colocar un sistema automático para el funcionamiento de las bombas.

En el sector de tanque de reserva llevará bombas presurizadora por cada bajada de calefón de baño de planta alta, debiendo considerarse el correspondiente circuito eléctrico y todo otro elemento necesario para su perfecto funcionamiento.

Una vez que la instalación se encuentre en régimen, se deberá instruir a la persona que designen los adjudicatarios, en las operaciones de control, manejo y mantenimiento de las instalaciones, si correspondiese.

30.4. Obras Exteriores:

30.4.1. Veredas Exteriores (Municipales y accesos):

Veredas de accesos: Entre la línea de cordón cuneta y el acceso propiamente dicho del edificio, para entrada peatonal (de 1,00 metro de ancho) a ejecutarse conforme a planos de anteproyecto, serán de hormigón fratasado, con un espesor mínimo de 0,10 m. Se deberá considerar además la construcción de escaleras de hormigón, cuando las condicionantes del terreno así lo requieran o la Inspección de obra lo estime conveniente.

Veredas municipales: A ejecutarse conforme a planos de anteproyecto, serán de hormigón armado fratasado, ancho mínimo 1,20 mts., (o el ancho que las normas municipales establezcan, con un espesor mínimo de 0,10 m), se deberá considerar el relleno, compactación y todo trabajo necesario de acuerdo a cotas de proyecto o cuando las condicionantes del terreno así lo requieran o la Inspección de obra lo estime conveniente. La vereda municipal se ejecutará sobre la Línea Municipal, y la vereda de acceso se extenderá hasta la línea del futuro cordón cuneta. En todos los casos se deberá cotizar en forma independiente.

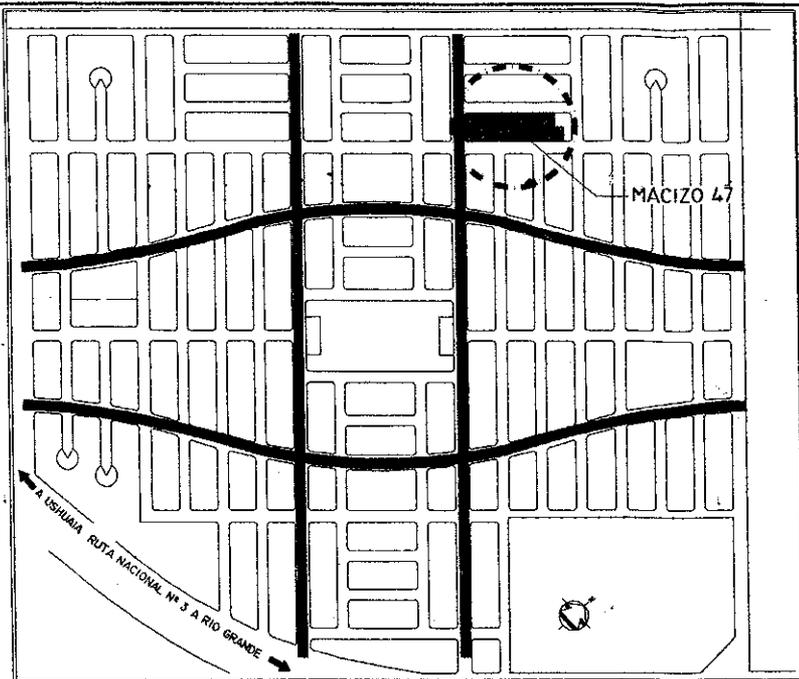
Se deberán ejecutar de acuerdo a las indicaciones del Rubro N° 27.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

ES COPIA FIEL DEL 07.8 ABR 2011

María Mabel Duarte

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

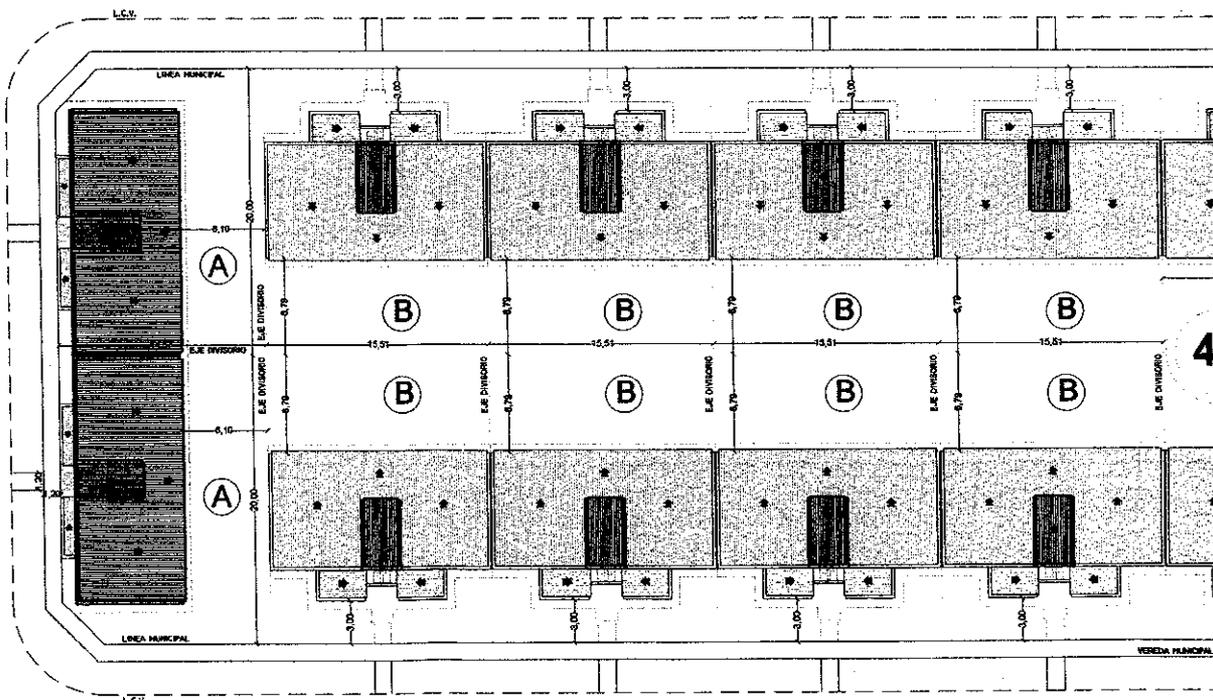


"72 VIVIENDAS"
 Bº MALVINAS ARGENTINAS
 EX CHACRA
 RIO GRANDE

40

CALLE RIO FUECO

CALLE HNA. ANTONIETA TAPPARELLO



CALLE RIO GRANDE

44

4

ES COPIA

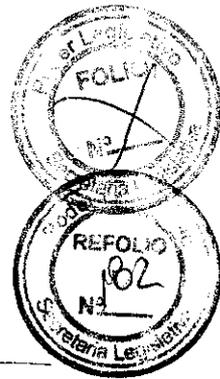
Silvia E. AGUILA
 Jefe Div. Administración Interna
 Administración - IPV
 Ushuaia

61

ES COPIA DEL ORIGINAL

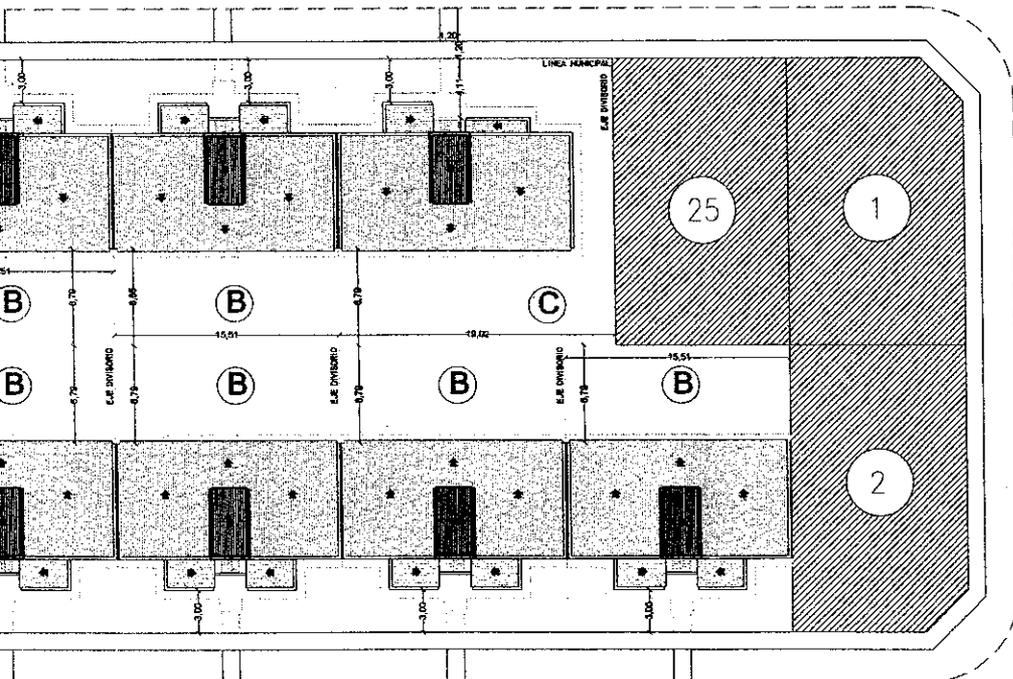
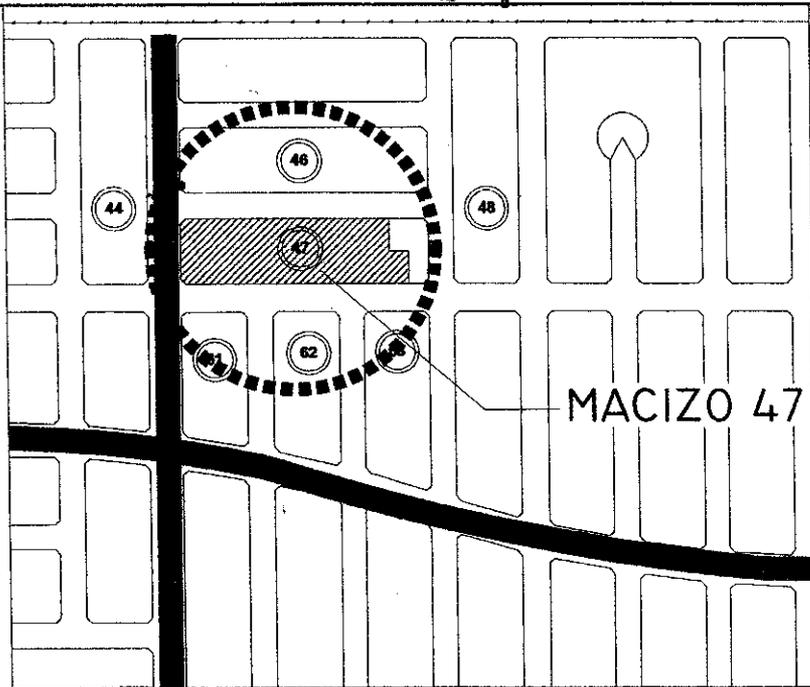
62

María Mabel Duarte
 Secretaria Privada
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



NEXO I - RESOLUCION I.P.V. N° 0821

DAS"
ENTINAS
XIII



CALLE LAGUNA DON BOSCO



M. D. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



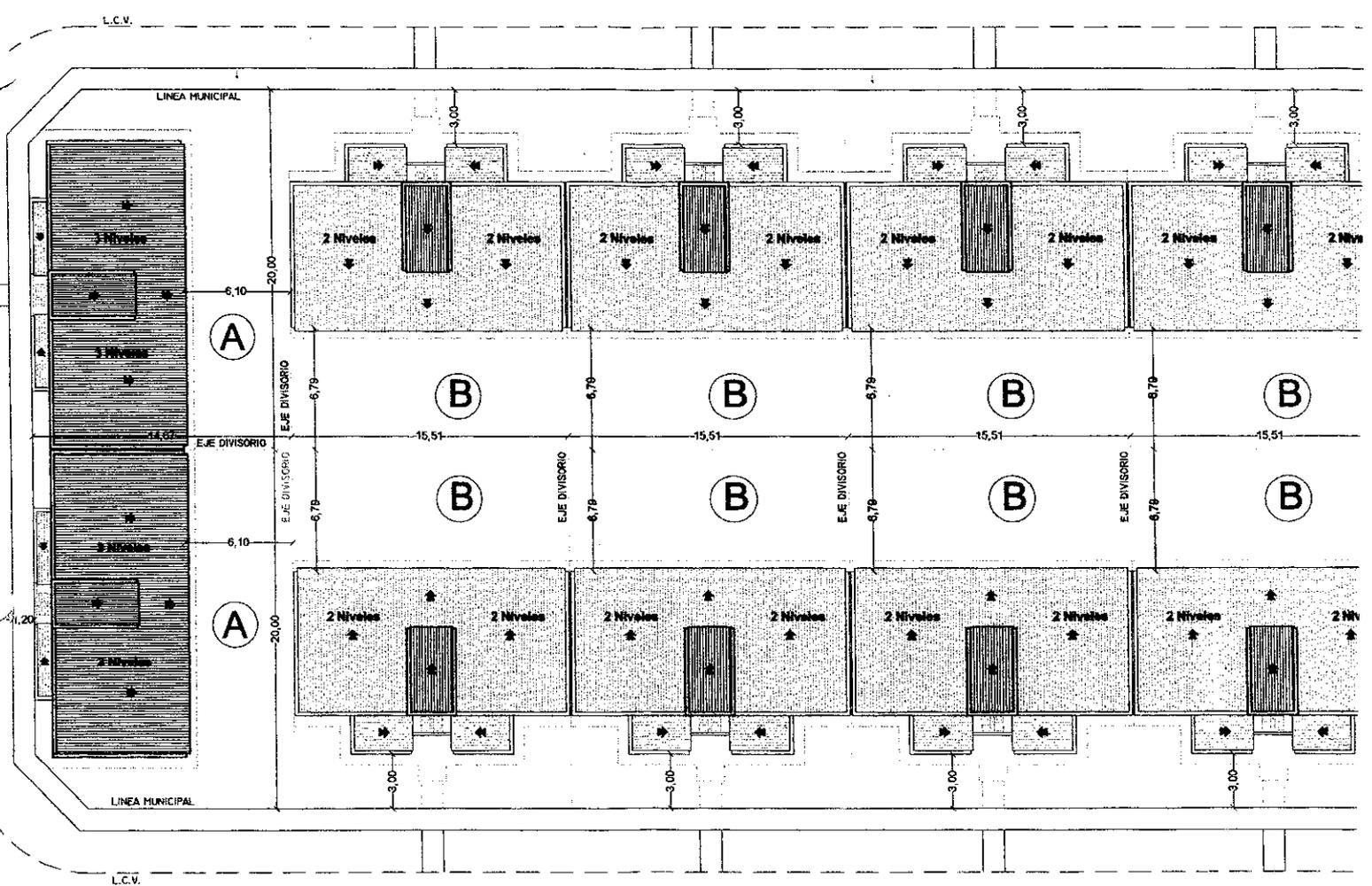
72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHACRA XIII
MACIZO 47

UBICACION E IMPLANTACION GENERAL

S/ESCALA

01

CALLE RIC



CALLE RI

61

ES COPIA

Silvia E. AGUILA
Jefe Div. Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

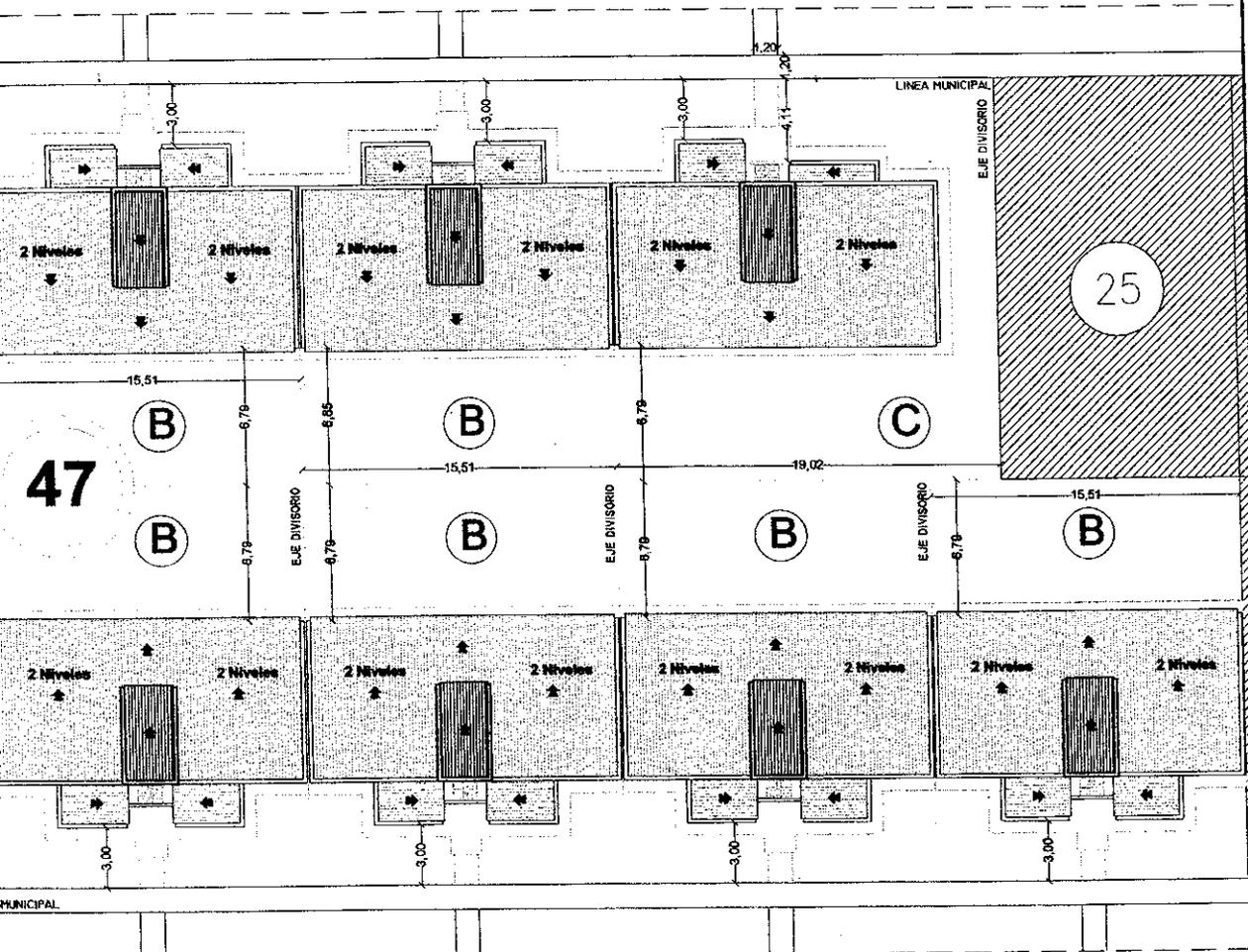
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
Secretaría Div. de
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

EXOI-RESOLUCION I.P.V. N° 0821

6

JUEGO



GRANDE

62

63

M. D. José Luis Del Cid
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
CARRETERA DEL PUERTO
ANTARTICA O 69-00 DEL ATLANTICO SUR

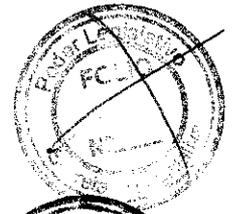
72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHACRA XIII
MACIZO 47

IMPLANTACION

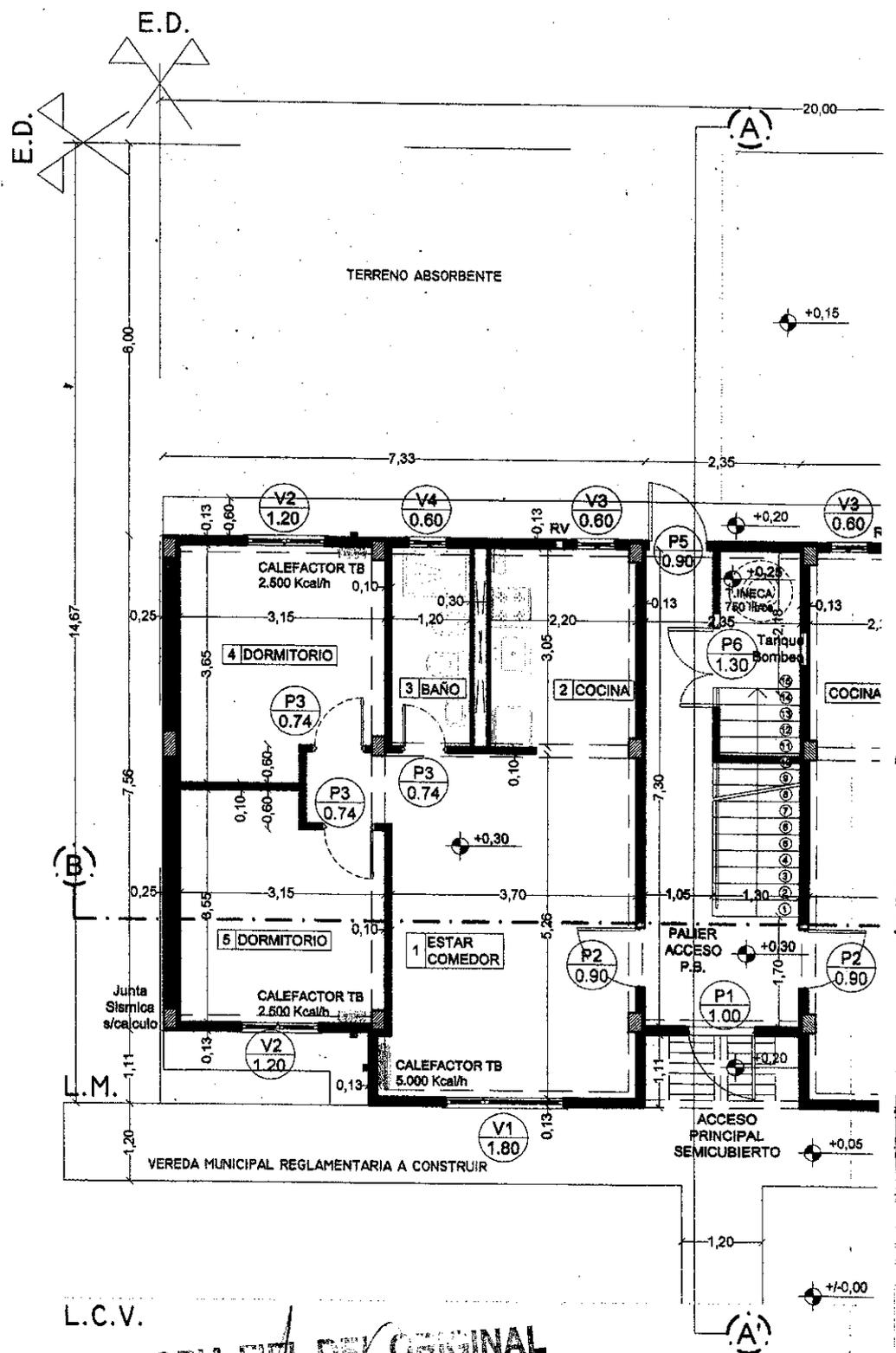
S/ESCALA

02

10 APR 2011



PLANTA BAJA ARQUITECTURA -



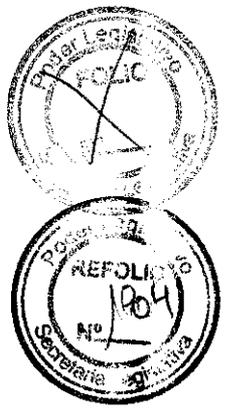
L.C.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

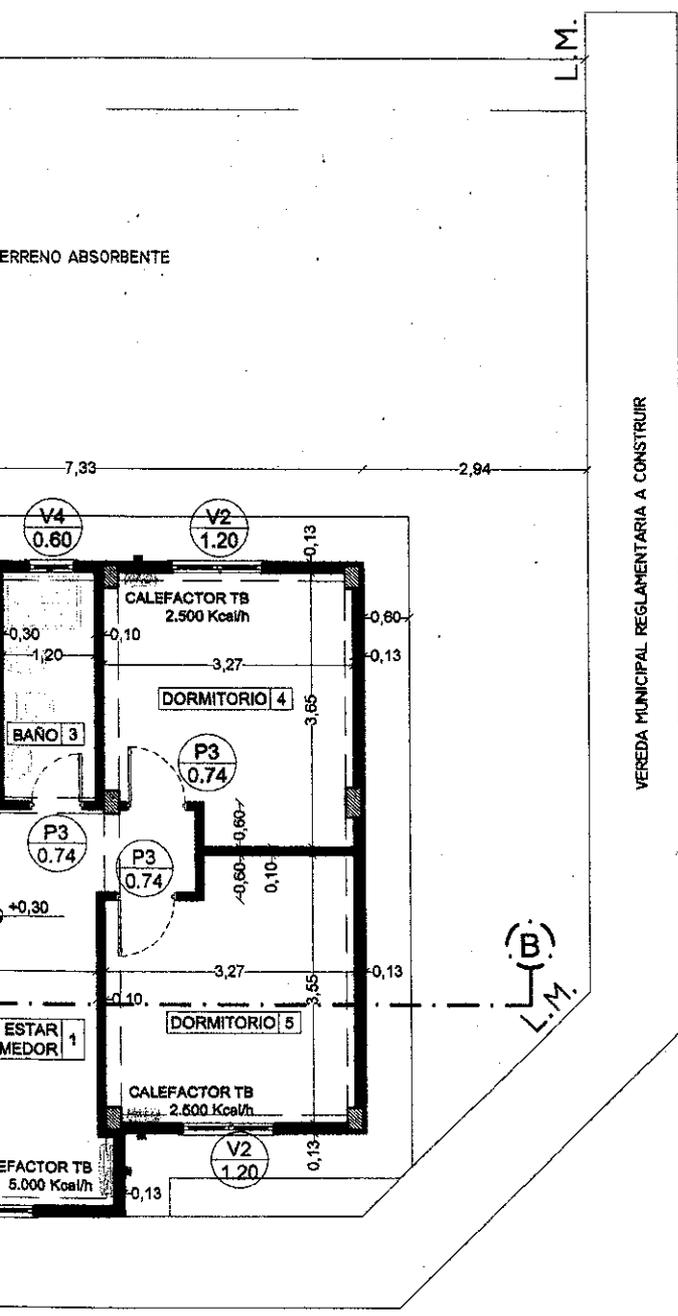
Silvia E. AGUILA
Jefe Div. Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

María Mabel Duarte
Secretaría de la Provincia
TRIBUNAL DE CUENAS DE LA PROVINCIA



EXOI-RESOLUCION I.P.V.N° 0821

Nivel +0.30



[Signature]
 M.M.O. José Luis Del Giudice
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda



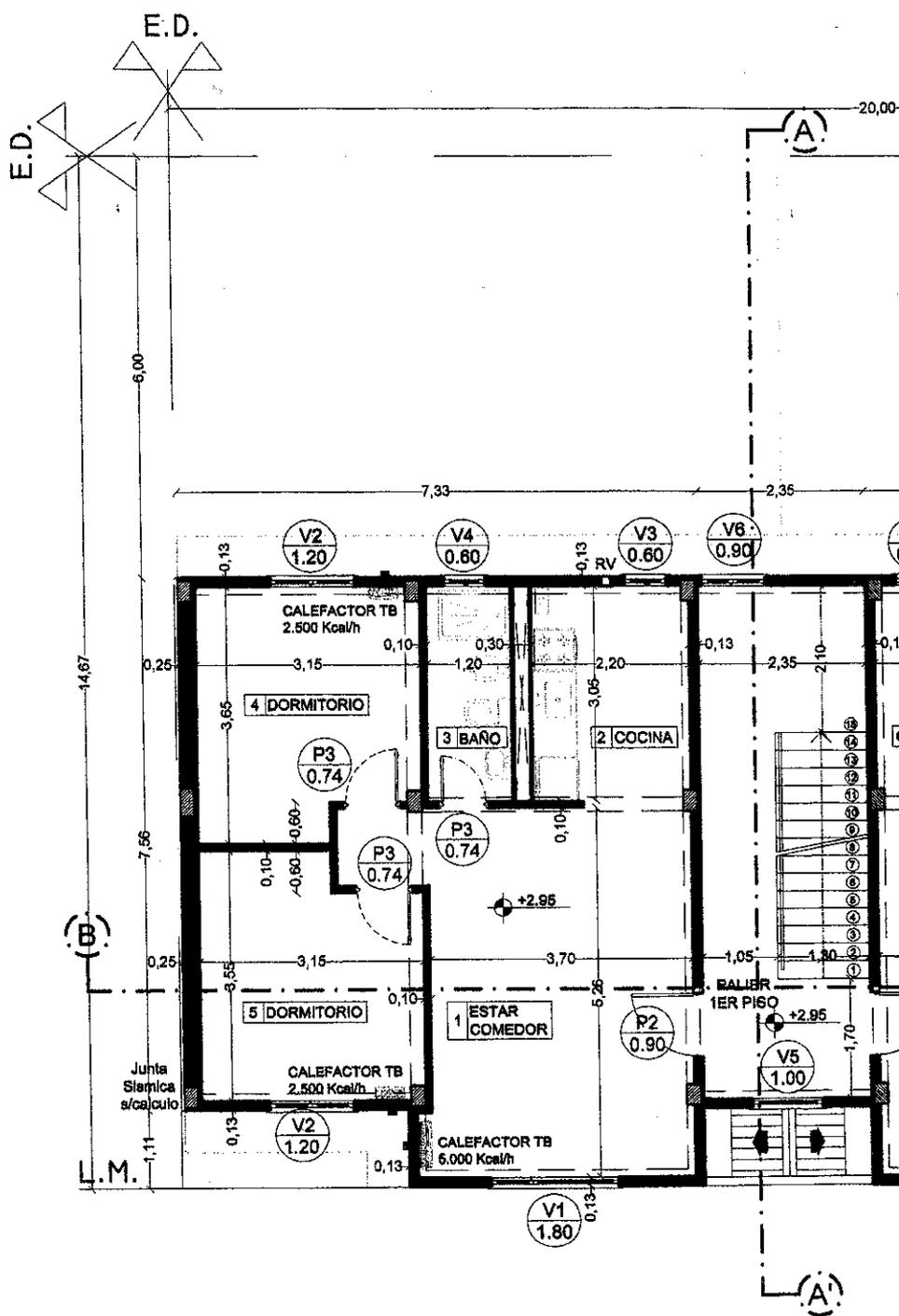
72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHACRA XIII
 MACIZO 47

TIPOLOGIA A
 PLANTA BAJA ARQUITECTURA

ESCALA 1:100

03

PLANTA 1ER PISO ARQUITECTU

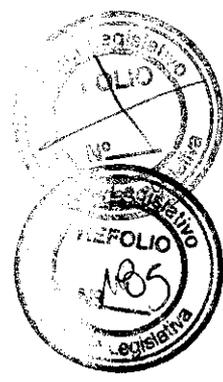


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
 Secretaria
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA

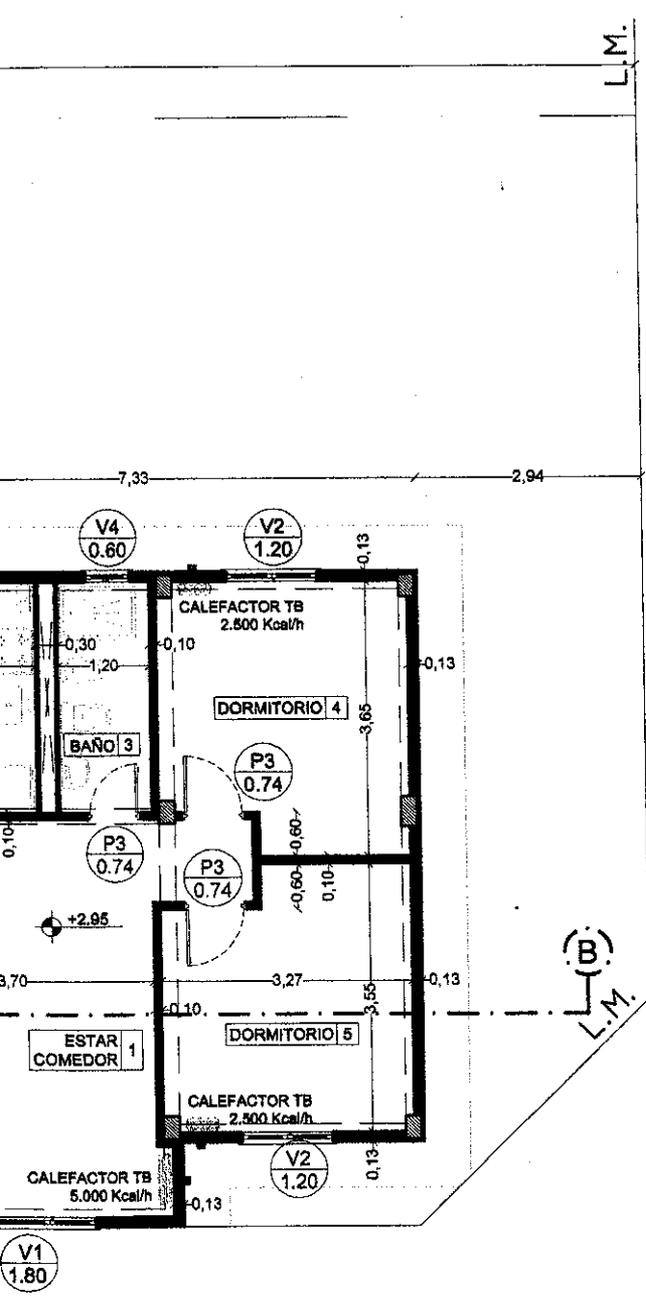
Silvia E. AGUILA
 Jefe Div. Administración Interna
 Administración - IPV
 Ushuaia



EXOI-RESOLUCION I.P.V. N° 0821



NIVEL +2.95



M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



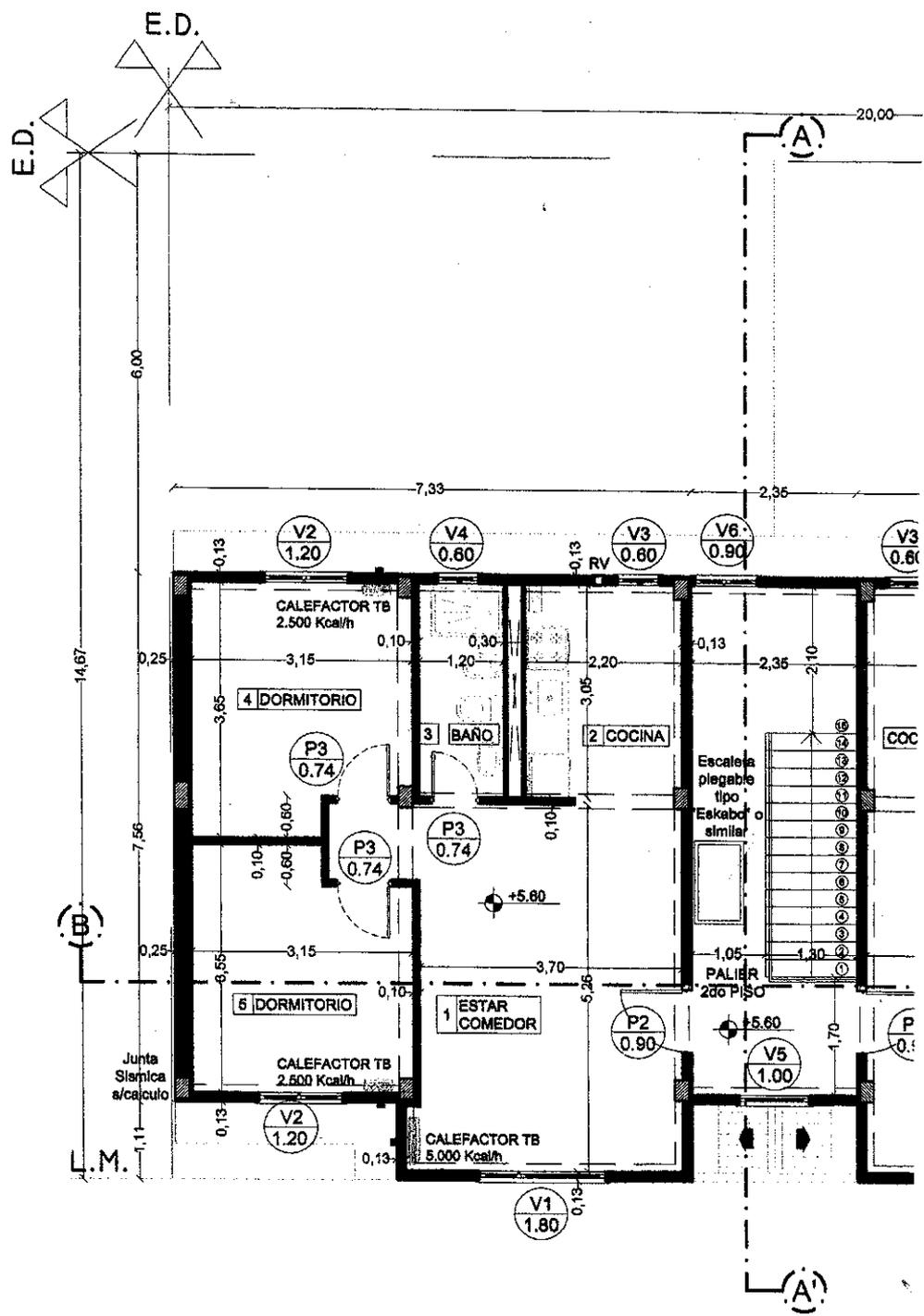
72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHACRA XIII
MACIZO 47

TIPOLOGIA A
PLANTA 1er PISO ARQUITECTURA

ESCALA 1:100

04

PLANTA 2DO PISO ARQUITECTURA

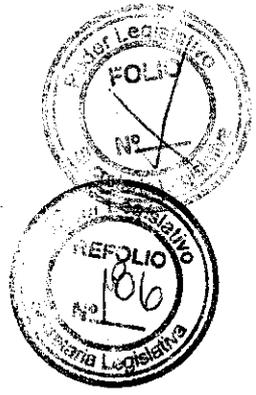


ES COPIA

Silvia E. AGUILA
 Silvia E. AGUILA
 Jefe Div. Administración Interna
 Administración - IPV
 Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

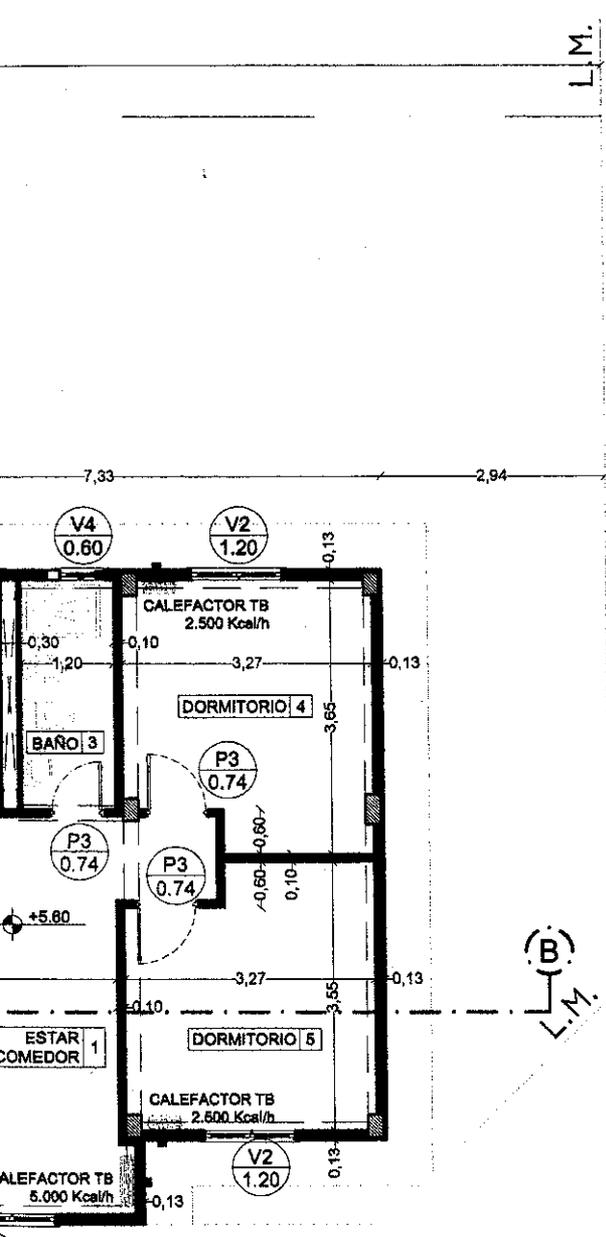
María Mabel Duarte
 María Mabel Duarte
 Secretaria General
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



EXOI-RESOLUCION I.P.V.N° 0821



NIVEL +5.60



[Handwritten Signature]
 M. A. D. José Luis Del Giudice
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda

I.P.V.
 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
 FORMADA POR EL FONDO
 DE DESARROLLO URBANO Y DEL SUR
 DE LA CIUDAD DEL ATLANTICO SUR

72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHACRA XIII
 MACIZO 47

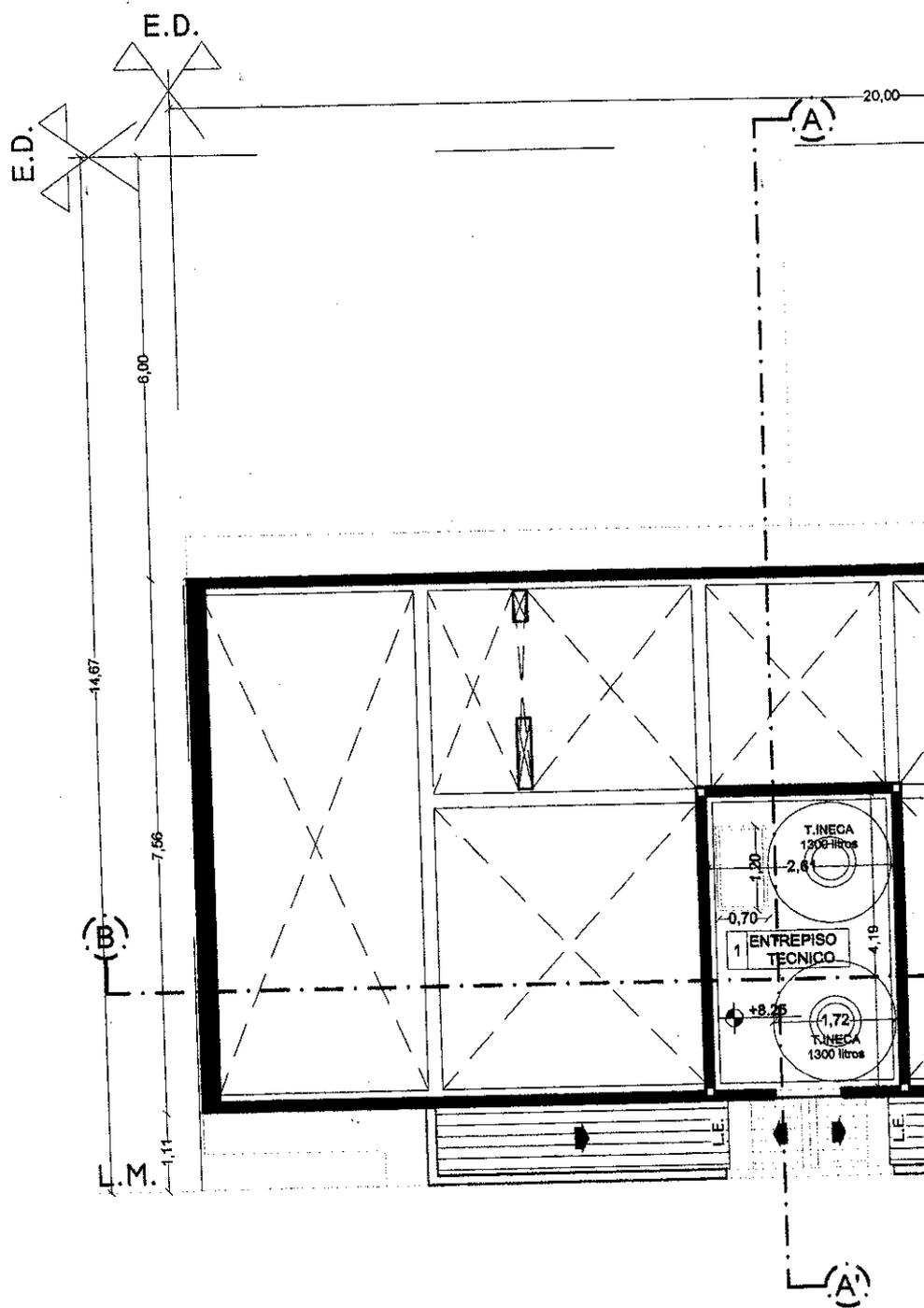
TIPOLOGIA A
 PLANTA 2do PISO ARQUITECTURA

ESCALA 1:100

05

05 ABR 2011

PLANTA ENTREPISO TECNICO -

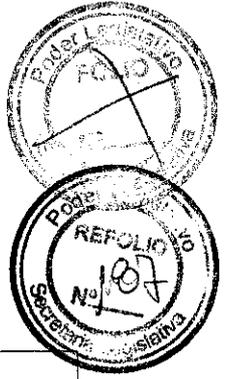


ES COPIA

Silvia E. AGUILA
Silvia E. AGUILA
Jefe Div. Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

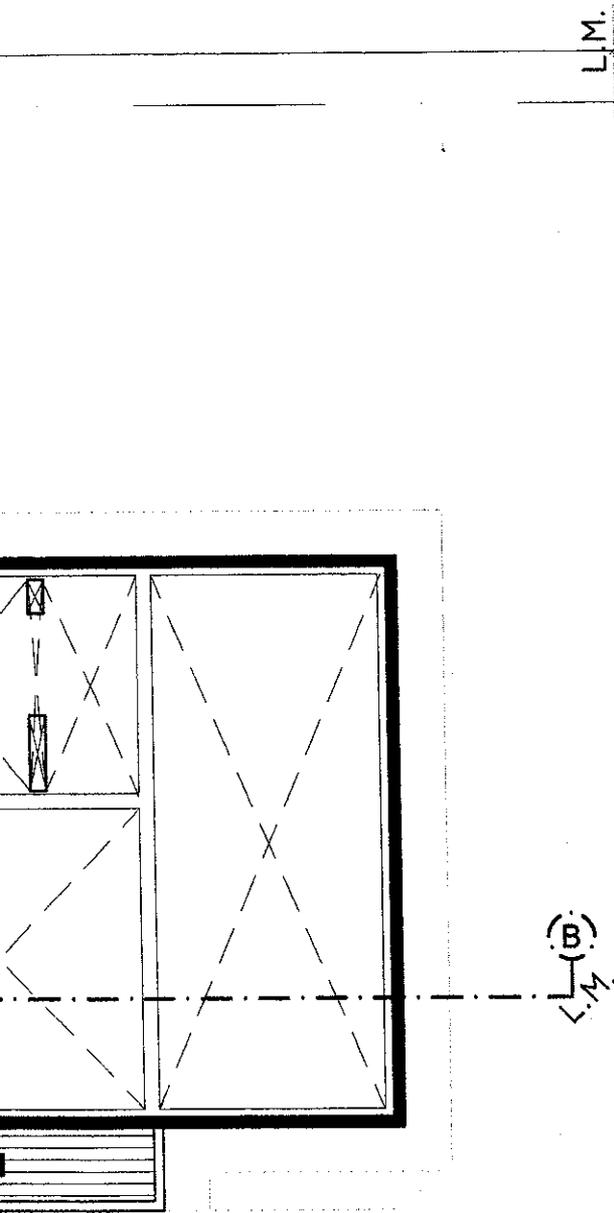
María Mabel Duarte
María Mabel Duarte
Secretaría
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



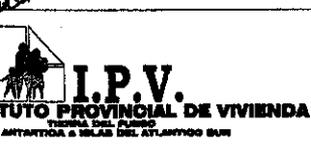
001-RESOLUCION I.P.V. N° 0821



EL +8.25



[Handwritten Signature]
M.M.C. José Luis Ber Gualter
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHACRA XIII
MACIZO 47

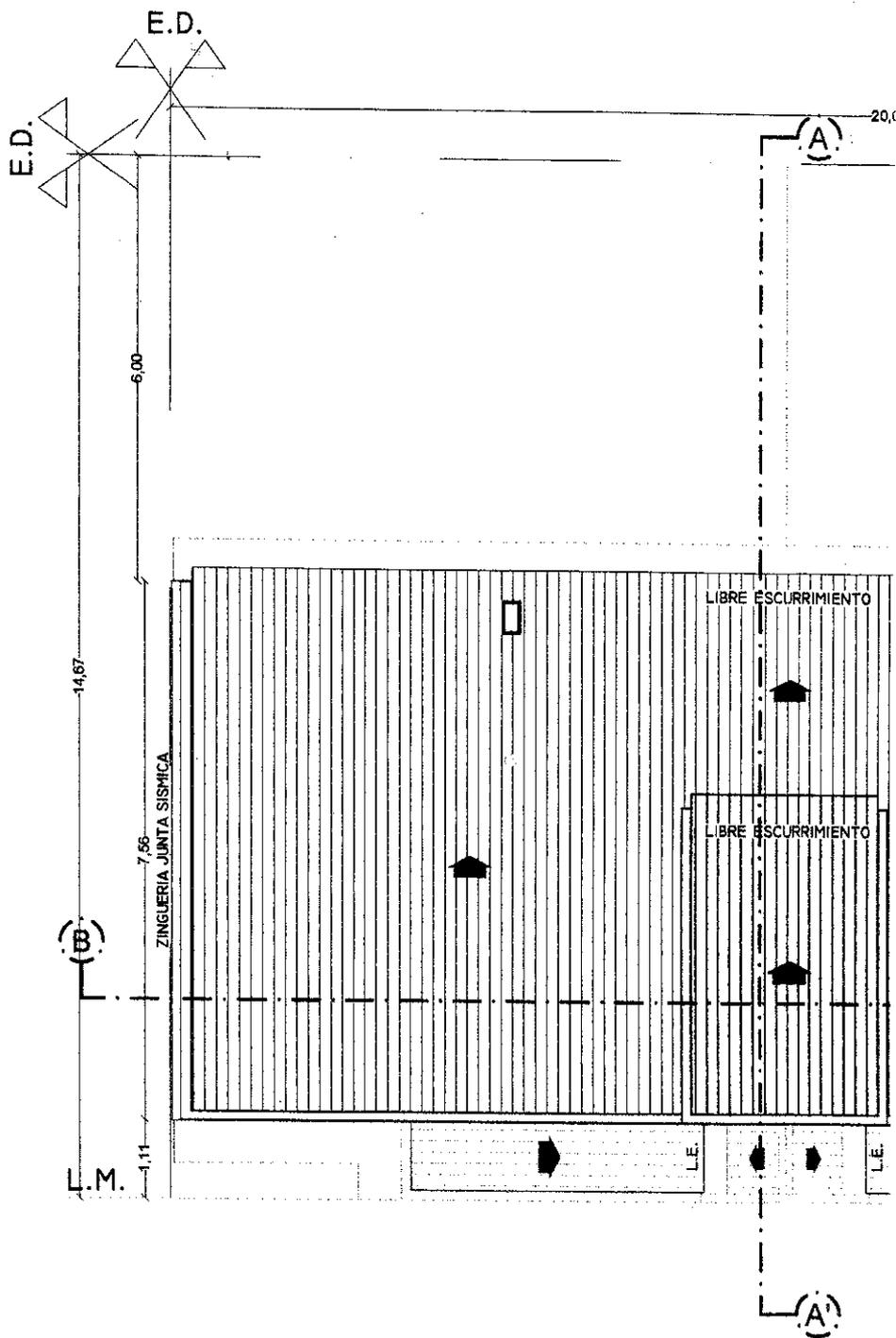
TIPOLOGIA A
ENTREPISO TECNICO ARQUITECTURA

ESCALA 1:100

06

18 APR 2011

PLANTA DE TECHOS

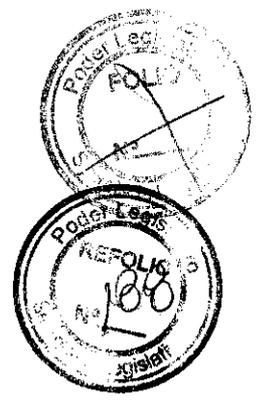


ES COPIA

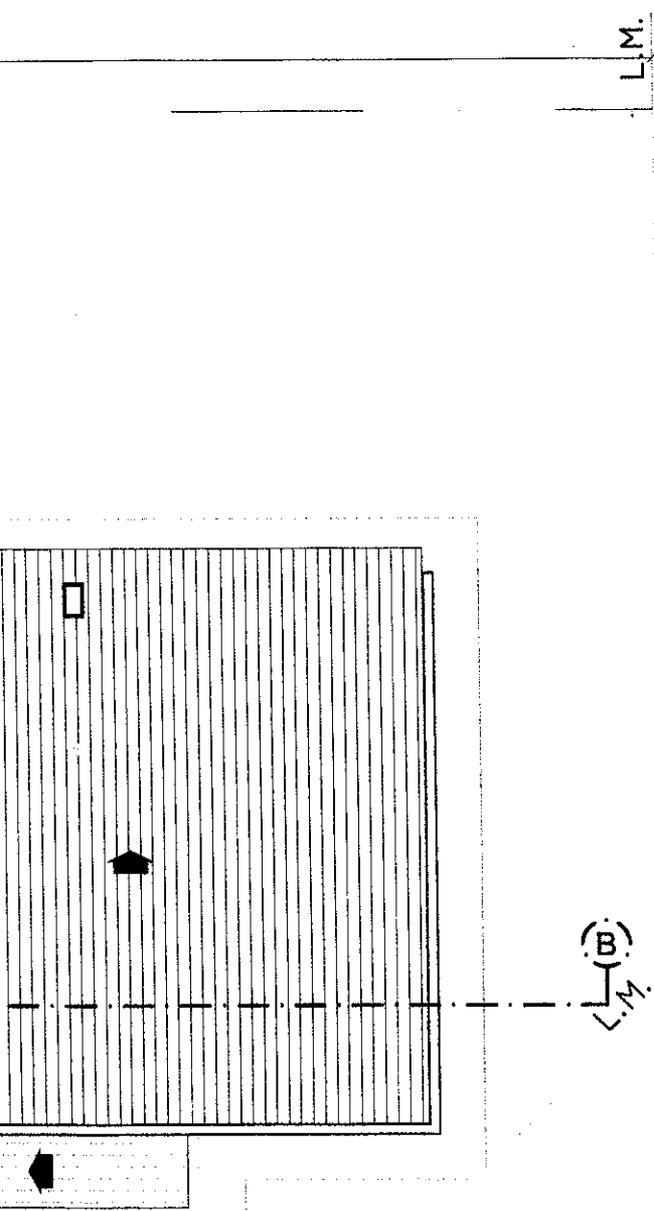
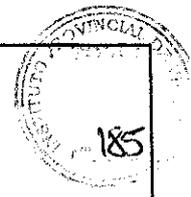
Silvia E. AGUILA
Silvia E. AGUILA
Jefe Div. Administración Interna
Administración - IPV
Cibolaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

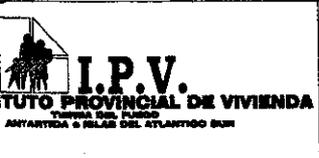
María Mabel Duarte
María Mabel Duarte
Secretaría Primera
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



EX-01-RESOLUCION I.P.V. N° 0821



[Signature]
M.M.D. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

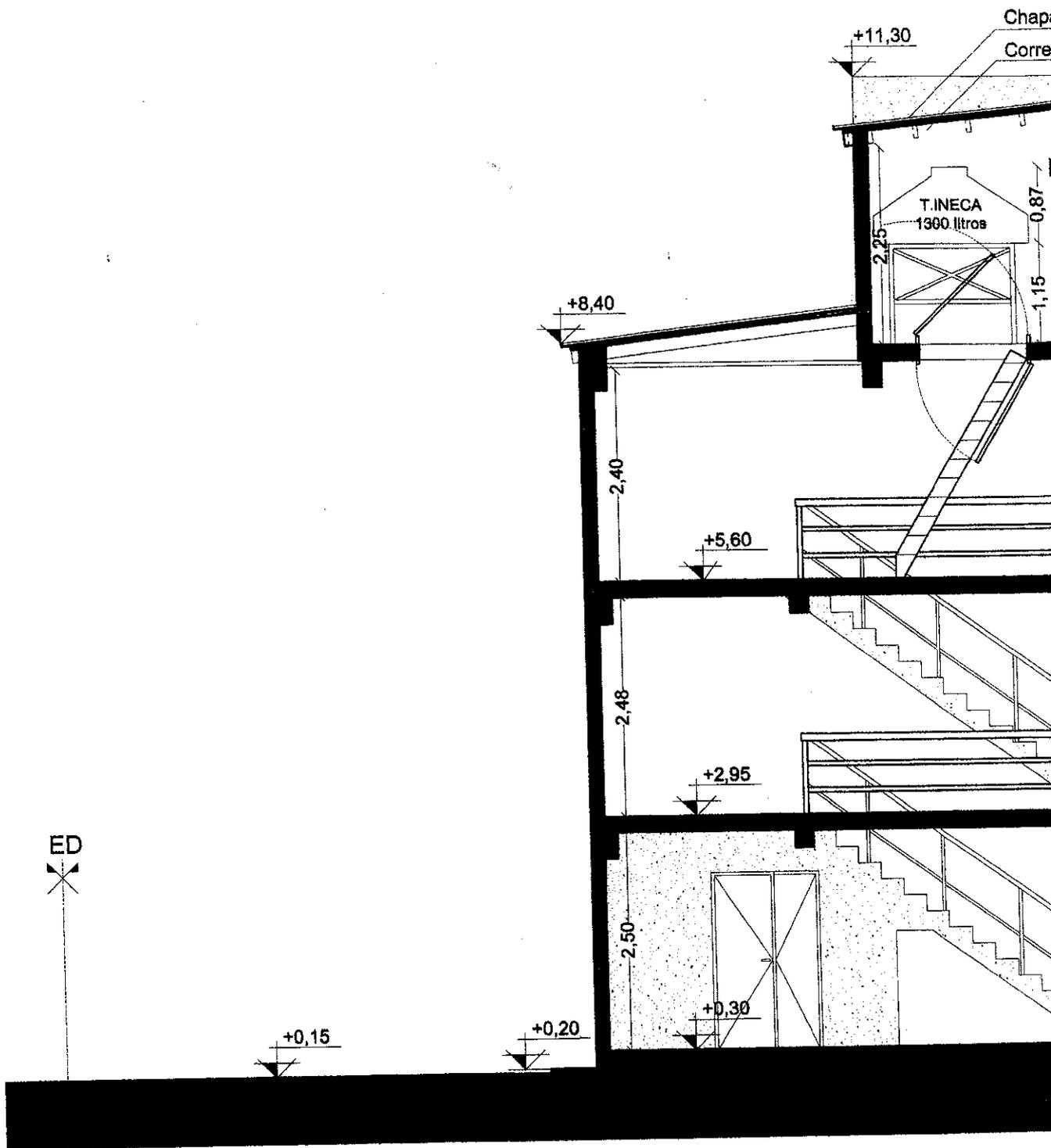


72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHACRA XIII
MACIZO 47

TIPOLOGIA A
PLANTA DE TECHOS

ESCALA 1:100

07



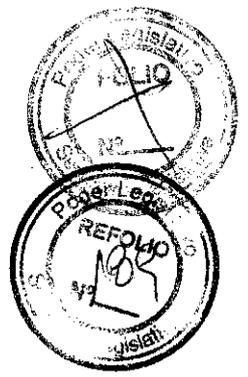
CORTE A - A

ES COPIA DEL ORIGINAL

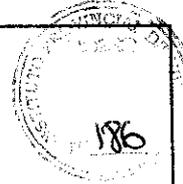
ES COPIA

Silvia E. AGUILA
 Jefe Div. Administración Interna
 Administración - IPV
 Ushuaia

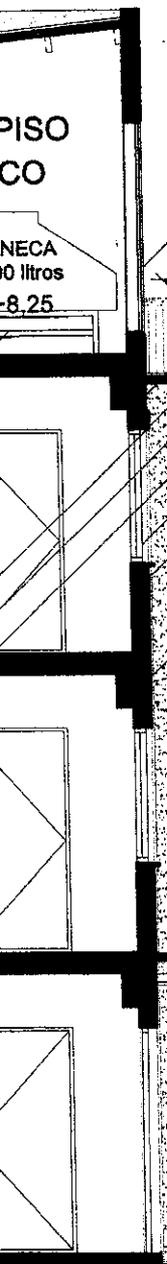
María Mabel Duarte
 Secretaria Privada
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



EXOI-RESOLUCION I.P.V. N° 0821



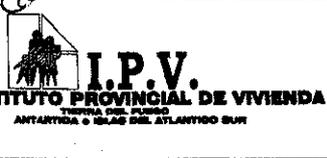
da Prepintada
s/cálculo



- PUERTA TRAMPA - p/ingreso y egreso de Tanques - según especificaciones
- MURO EXTERIOR: "Tabique Estructural Liviano IPV TDF" - Placa Cementicia c/junta abierta - con Terminación Exterior pintura plástica, tipo Revear (color a definir)
- Piso Cerámico Esmaltado
- Carpeta de H°
- Losa de H°A°
- Carpintería según especificaciones
- Contramarco según especificaciones
- Terminación Esquinas - Placa Cementicia texturada simil madera
- Estructura Independiente de Hormigón Armado - Vigas y Columnas s/cálculo
- Terminación Exterior - Placa Cementicia tipo Siding - espesor= 8mm.

SC.1:75

[Signature]
M.M.O. José Luis De Giudica
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHACRA XIII
MACIZO 47

TIPOLOGIA A
CORTE A - A'

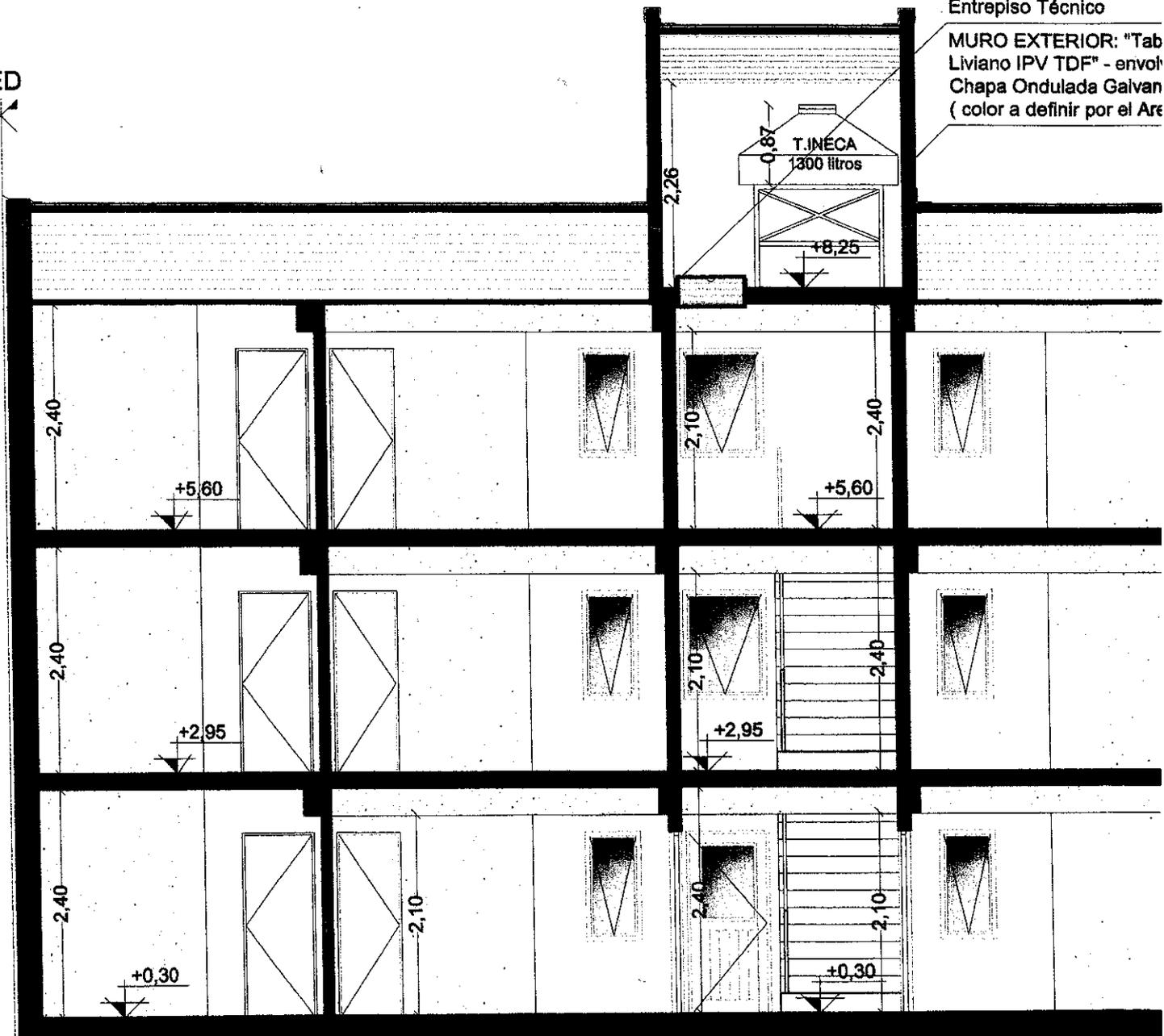
ESCALA 1:75

08

ED

PUERTA TRAMPA c/ Esc
tres tramos - Tipo Escab
Entrepiso Técnico

MURO EXTERIOR: "Tab
Liviano IPV TDF" - envol
Chapa Ondulada Galvan
(color a definir por el Are



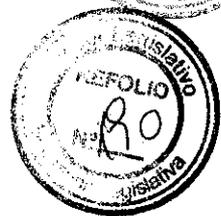
CORTE B - B' ESC.1:75

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Silvia E. AGUIA
Jefe Div. Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

María Mabel Duarte
Secretaría Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

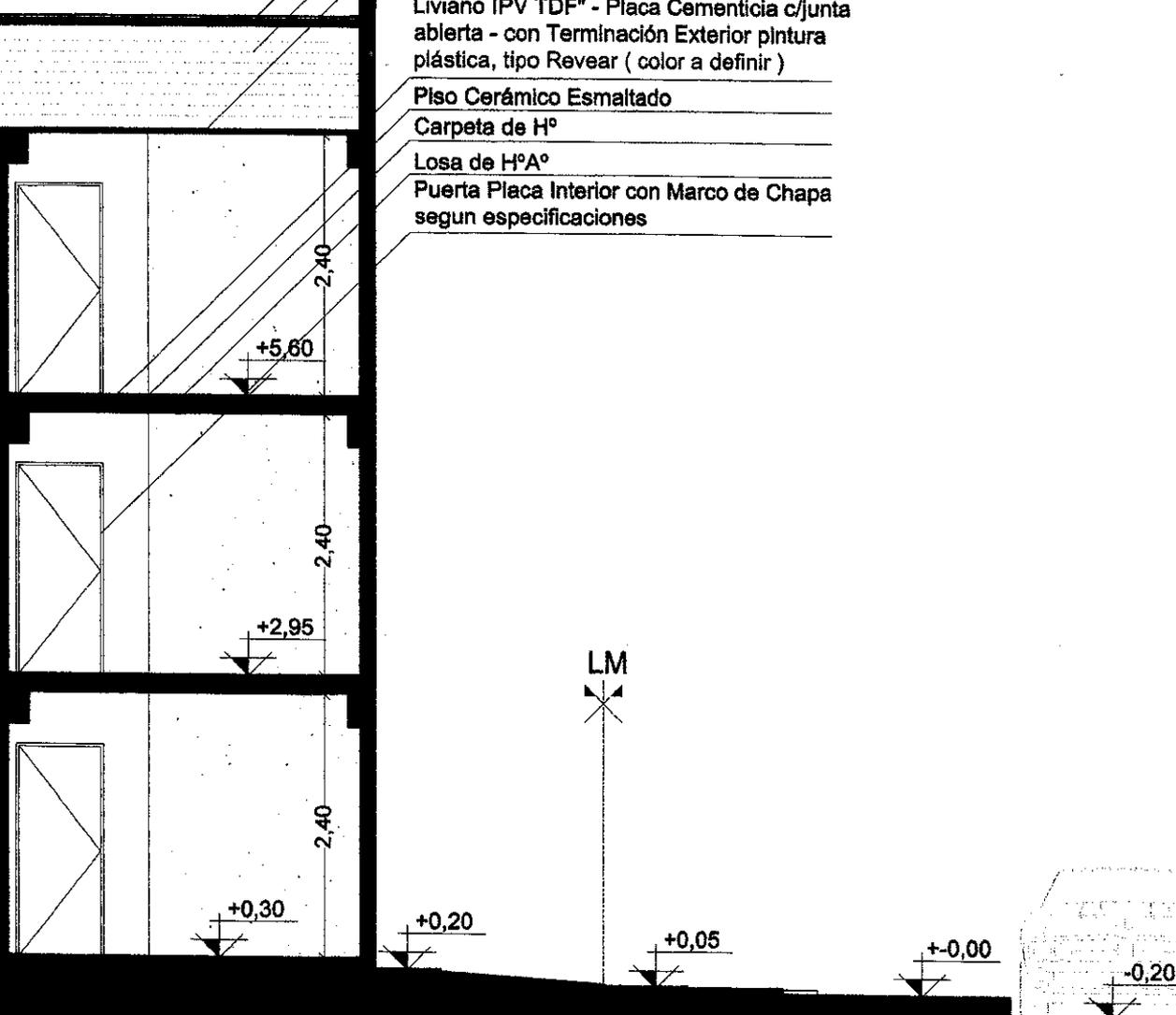


EX-1-RESOLUCION I.P.V. N° 0821

gable en
so a

ctural
rior de
pintada
)

- Cubierta de Chapa Galvanizada
prepintada ondulada
- Correas Metálicas - s/cálculo
- Cielorraso suspendido de Placa Roca Yeso
- Zinguería en Junta de Dilatación
- MURO EXTERIOR: "Tabique Estructural
Liviano IPV TDF" - Placa Cementicia c/junta
abierta - con Terminación Exterior pintura
plástica, tipo Revear (color a definir)
- Piso Cerámico Esmaltado
- Carpeta de H°
- Losa de H°A°
- Puerta Placa Interior con Marco de Chapa
segun especificaciones



[Signature]
 M.M.O. José Luis Del Giudice
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda

I.P.V.
 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
 TIERRA DEL FUEGO
 AV. ITALIA S/N. BARRIO DEL ATLANTICO SUR

72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHACRA XIII
 MACIZO 47

TIPOLOGIA A
 CORTE B - B'

ESCALA 1:75

09

10 ABR 2011

ED

+9,40

EDI

+11,30



- Contramarco integrado según espacio
- Embolvente exterior - Chapa Galvanizada - color a definir por A.Técnica.
- Carpintería según especificaciones - (DVH) Cámara de Aire
- Terminación Parapeto Zinguería de aluminio - prepintada - color a definir por A.Téc.
- Remate esquina de Placa Cementicia - plástica tipo Reveal color a definir por A.Téc.
- Placa Cementicia - de junta abierta - pint. plástica tipo Reveal color a definir por A.Téc.
- Puerta trampa p/ingreso y egreso de emergencia según especificaciones
- Embolvente exterior - Placa Cementicia - Siding - espesor= 8mm. - texturada

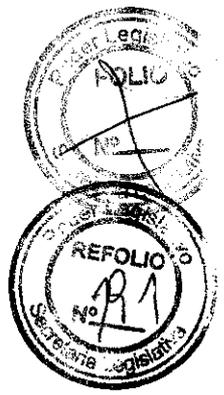
FACHADA PRINCIPAL TIPOLOGÍA "A" sobre Calle ANTONIETA TAPPARELLO - ESC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

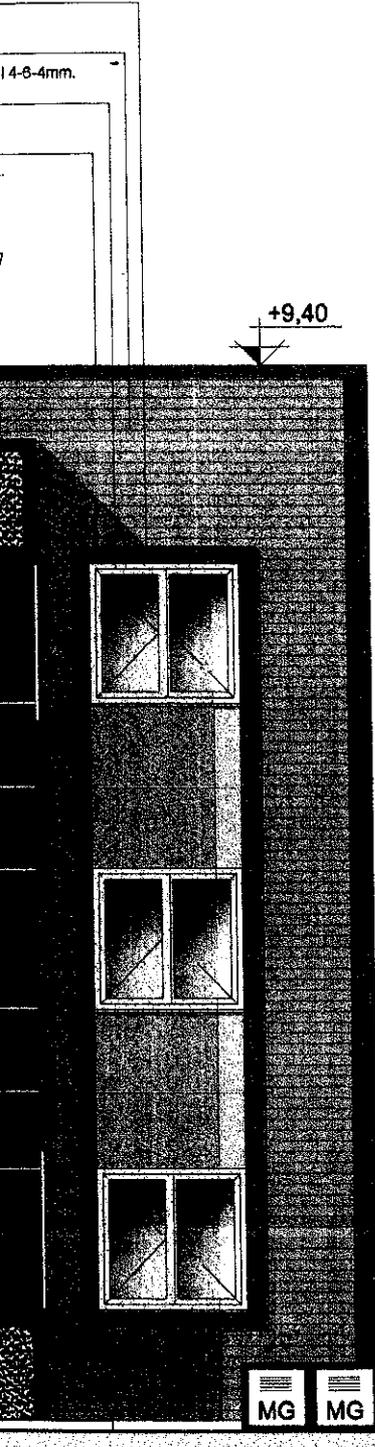
ES COPIA

Silvia E. AGUILA
 Jefe Div. Administración Interna
 Administración - IPV
 Ushuaia

María Mabel Duarte
 Secretaria General
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



EX-01-RESOLUCION I.P.V. N° 0821



LM



M.M.O. José Luis Del Giardin
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

bon
B

I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
TERRENO DEL PUNTO
CENTRAL Y ISLAS DEL ATLANTICO SUR

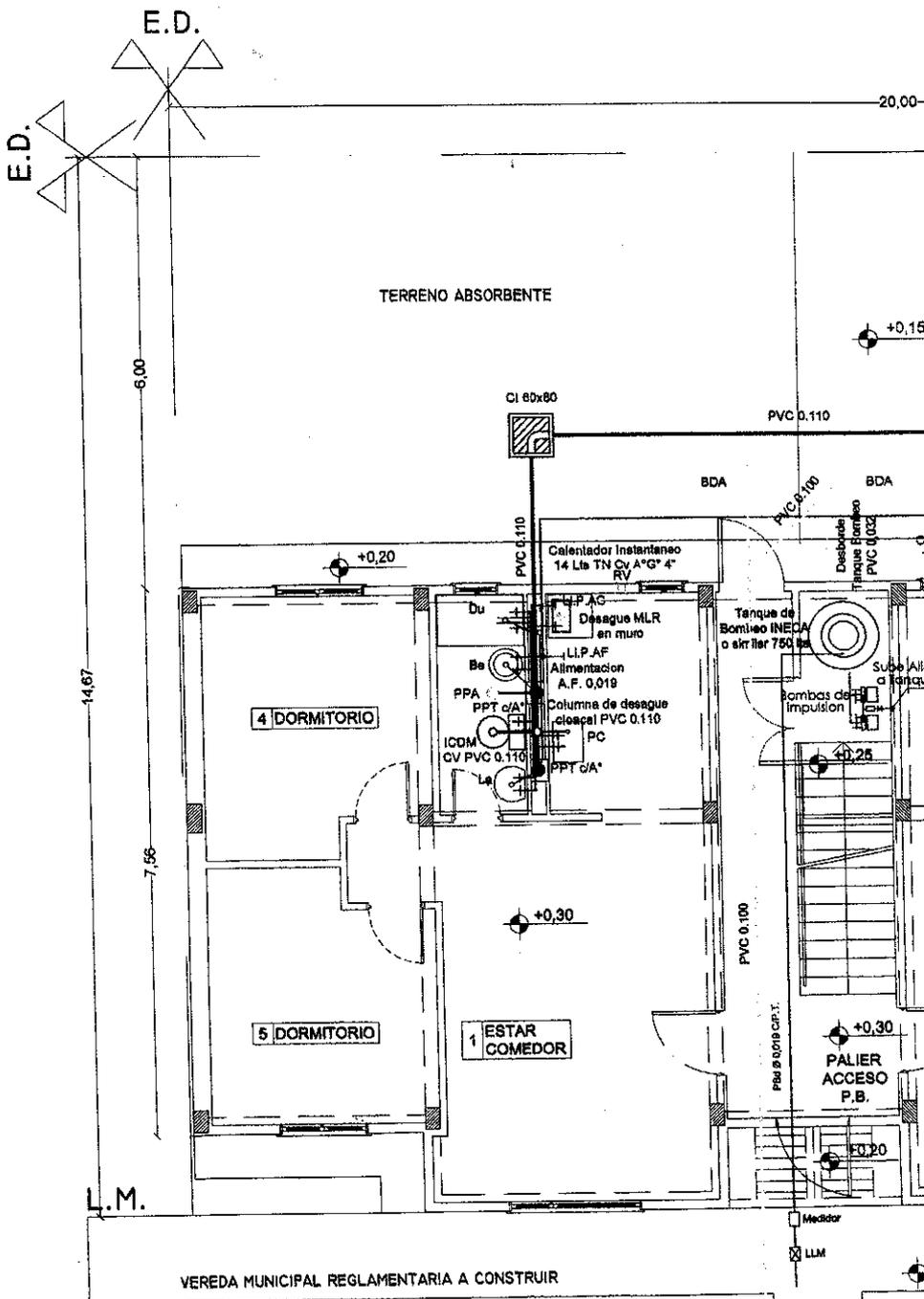
72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHACRA XIII
MACIZO 47

TIPOLOGIA A
FACHADA PRINCIPAL
sobre Calle Antonietta Tapparello

ESCALA 1:75

10

PLANTA BAJA - NIVEL +0.30



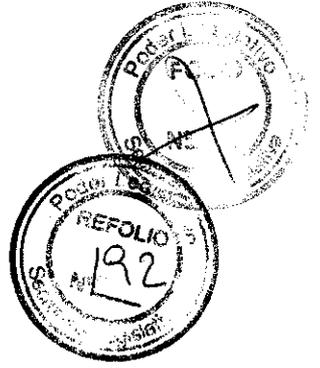
ES COPIA

Silvia E. AGUILA
 Jefe Div. Administración Interna
 Administración - IPV
 Ushuaia

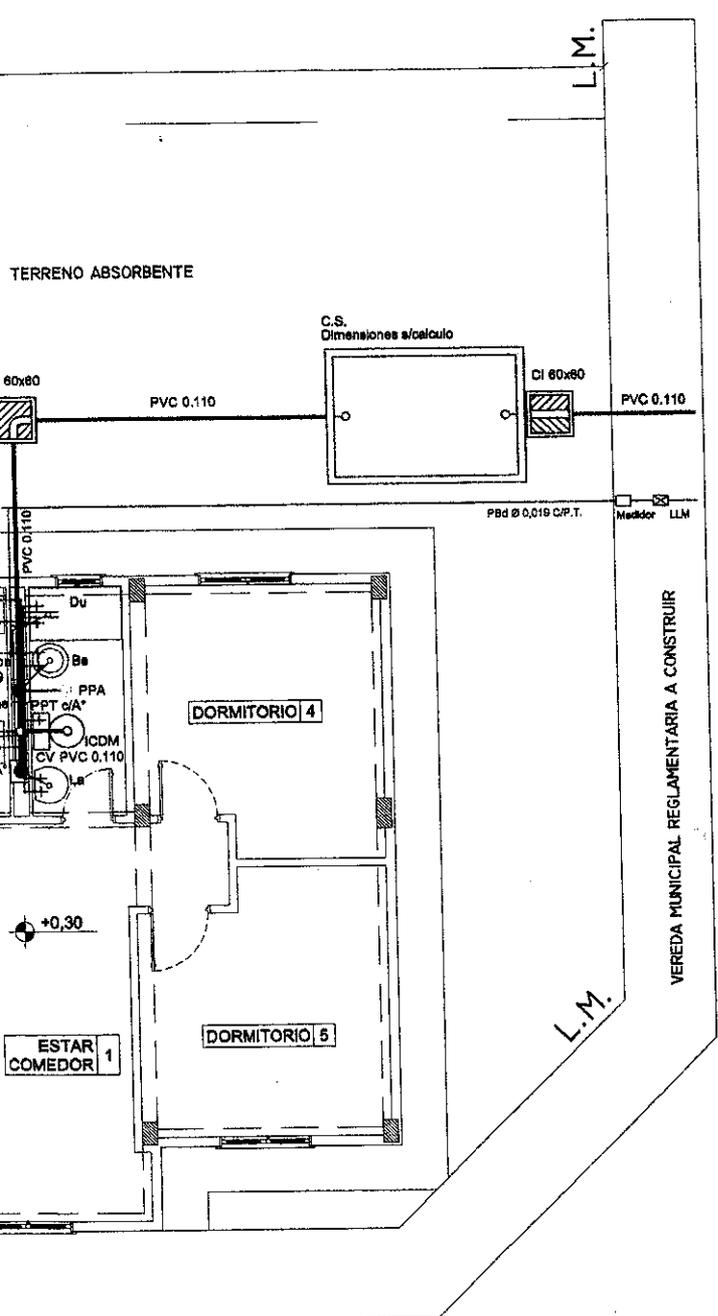
L.C.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

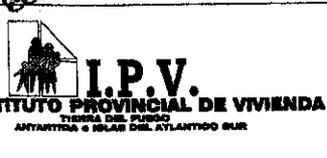
María Mabel Duarte
 Secretaria Privada
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



EX-01-RESOLUCION I.P.V. N° 0821



[Signature]
 M.M.O. José Luis De Giudica
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda

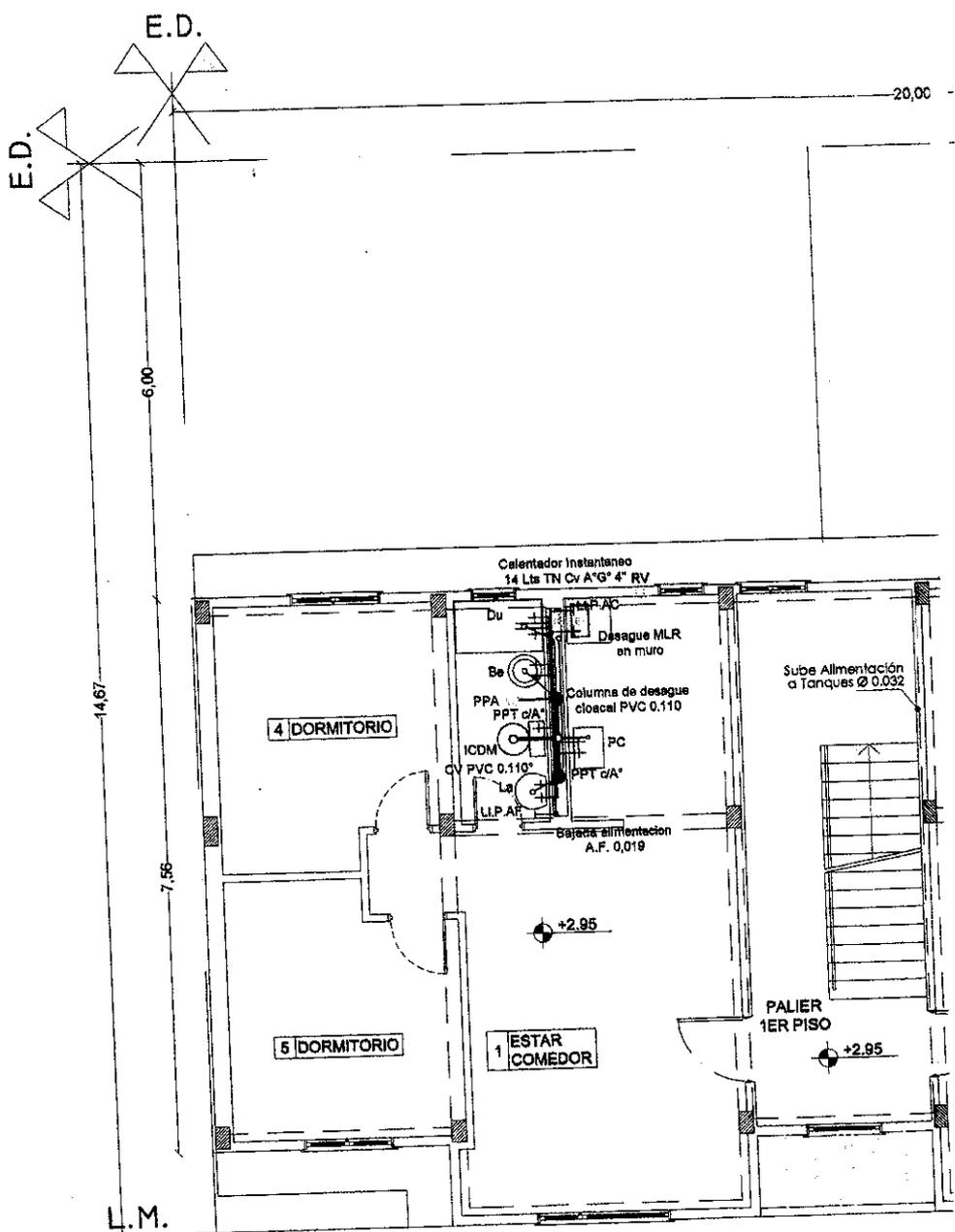


72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHAORA XIII
 MACIZO 47
 TIPOLOGIA A-INSTALACION SANITARIA
 PLANTA BAJA

ESCALA 1:100

11

PLANTA 1ER PISO - NIVEL +2.00



ES COPIA

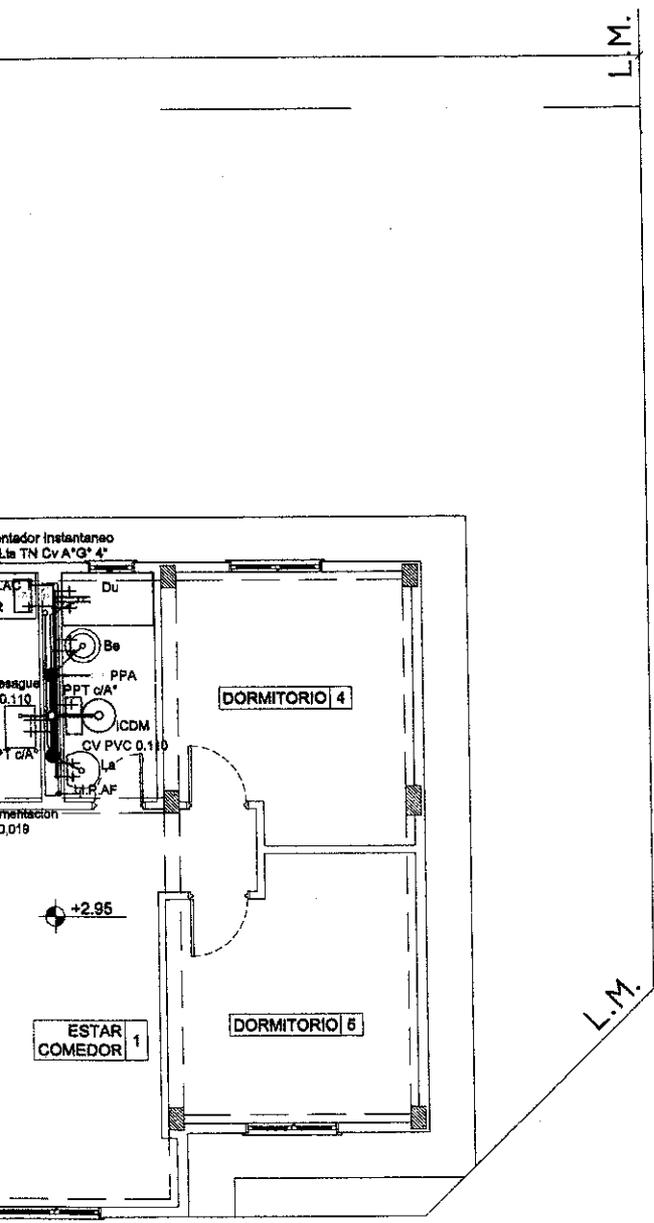
Silvia E. AGUILA
 Jefe Div. Administración Interna
 Administración - IPV
 Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Mabel Duarte
 Secretaria Ejecutiva
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



EXOI-RESOLUCION I.P.V. N° 0821



[Signature]
 M. M. C. José Luis Del Cid
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda



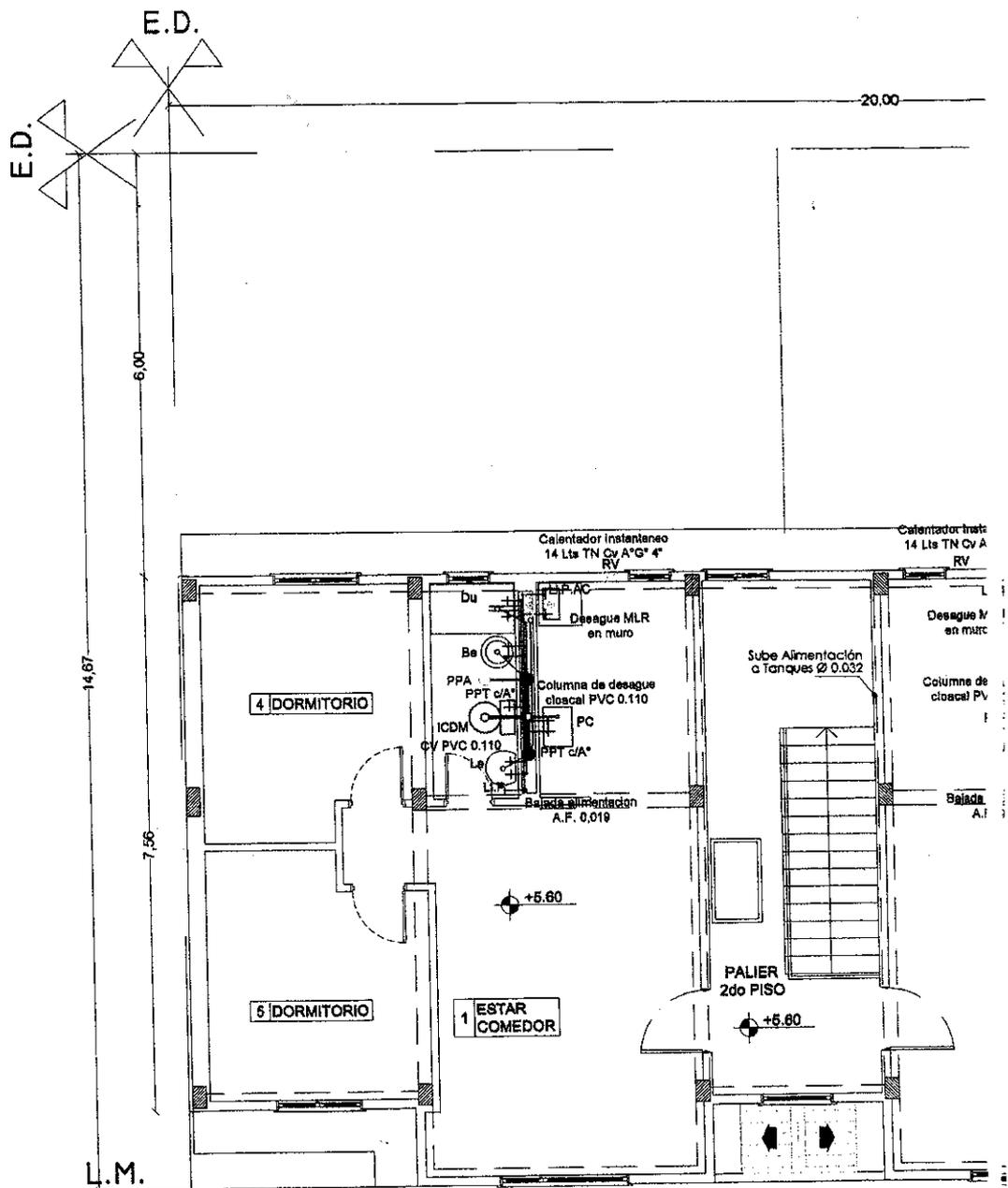
72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHACRA XIII
 MACIZO 47

TIPOLOGIA A-INSTALACION SANITARIA
 PLANTA 1er PISO

ESCALA 1:100

12

PLANTA 2DO PISO - NIVEL +5.60



ES COPIA DEL ORIGINAL

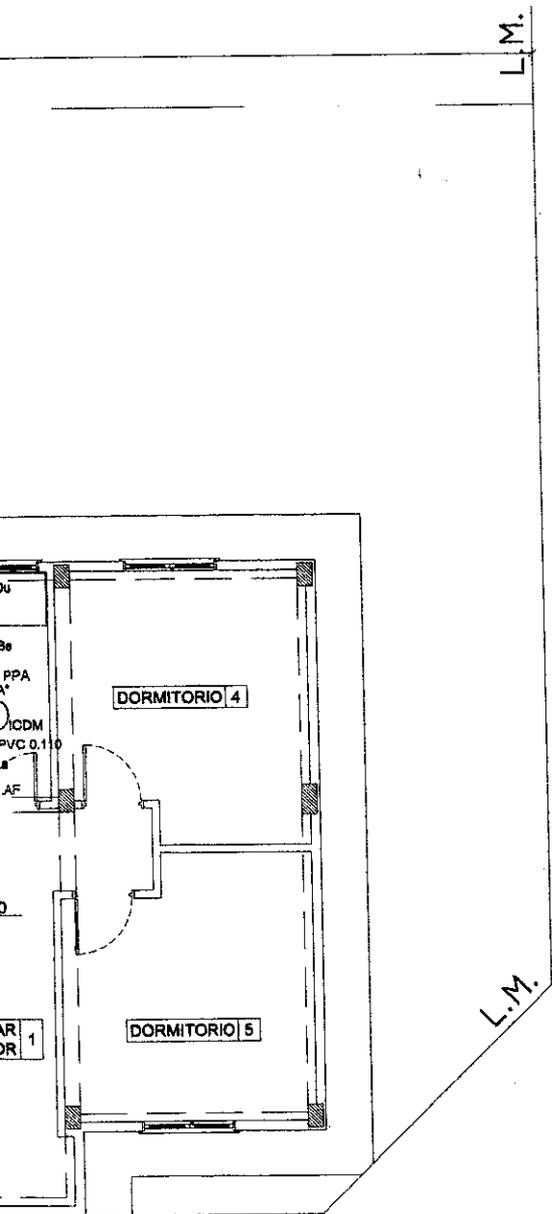
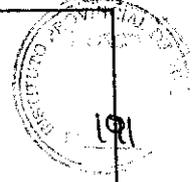
ES COPIA

Silvia E. AGUIA
 Jefe Div. Administración Interna
 Administración - IPV
 Ushuaia

Maria Mabel Duarte
 Secretaria
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



RESOLUCION I.P.V. N° 0821



[Signature]
 M.M.O. José Luis Del Giudice
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda

I.P.V.
 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
 TERRENO DEL PUERTO
 ENTRADA 6 Y CALLES DEL ATLANTICO SUR

72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHACRA XIII
 MACIZO 47

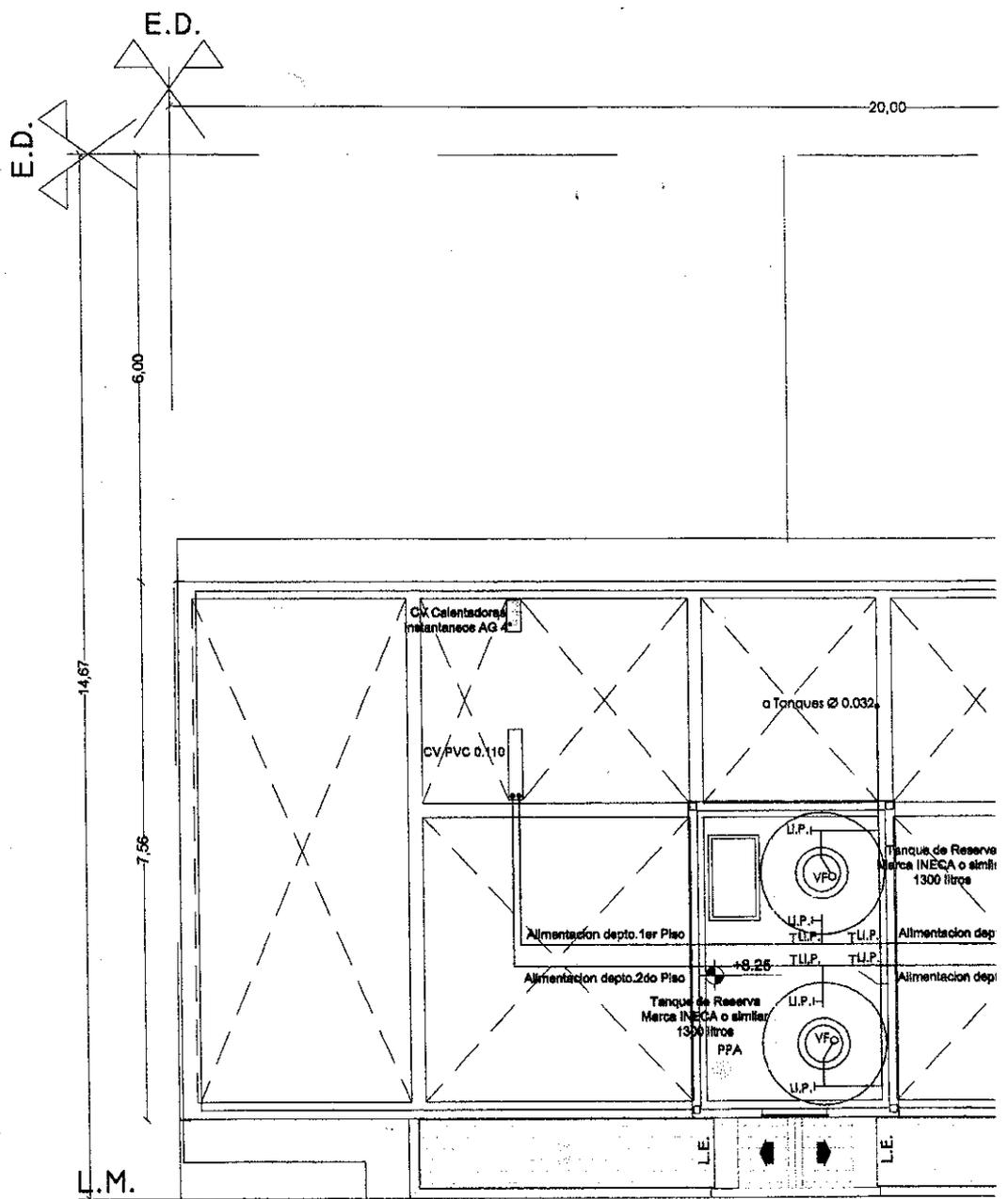
TIPOLOGIA A-INSTALACION SANITARIA
 PLANTA 2do PISO

ESCALA 1:100

13

18 ABR 2011

PLANTA ENTREPISO TECNICO - NI

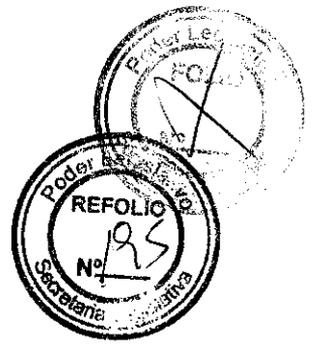


ES COPIA

Silvia E. AGUILA
 Jefe Div. Administración Interna
 Administración - IPV
 Ushuaia

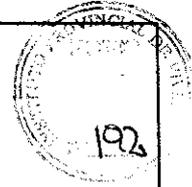
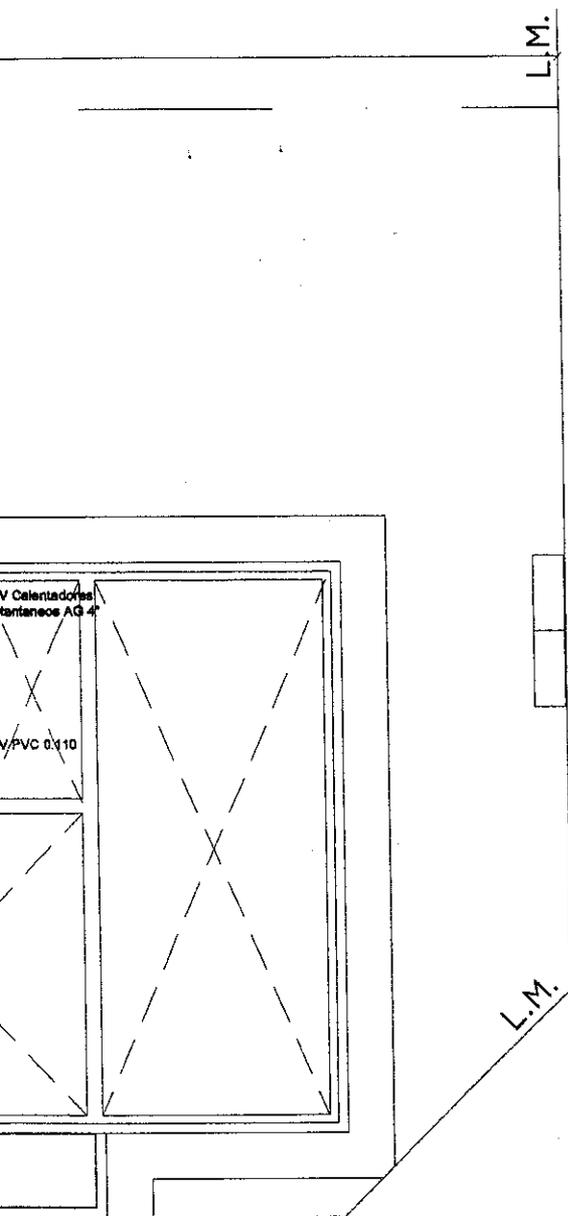
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
 Secretaria Técnica
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



EXOI-RESOLUCION I.P.V. N° 0 8 2 1

+8.25



[Signature]
M. José María Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



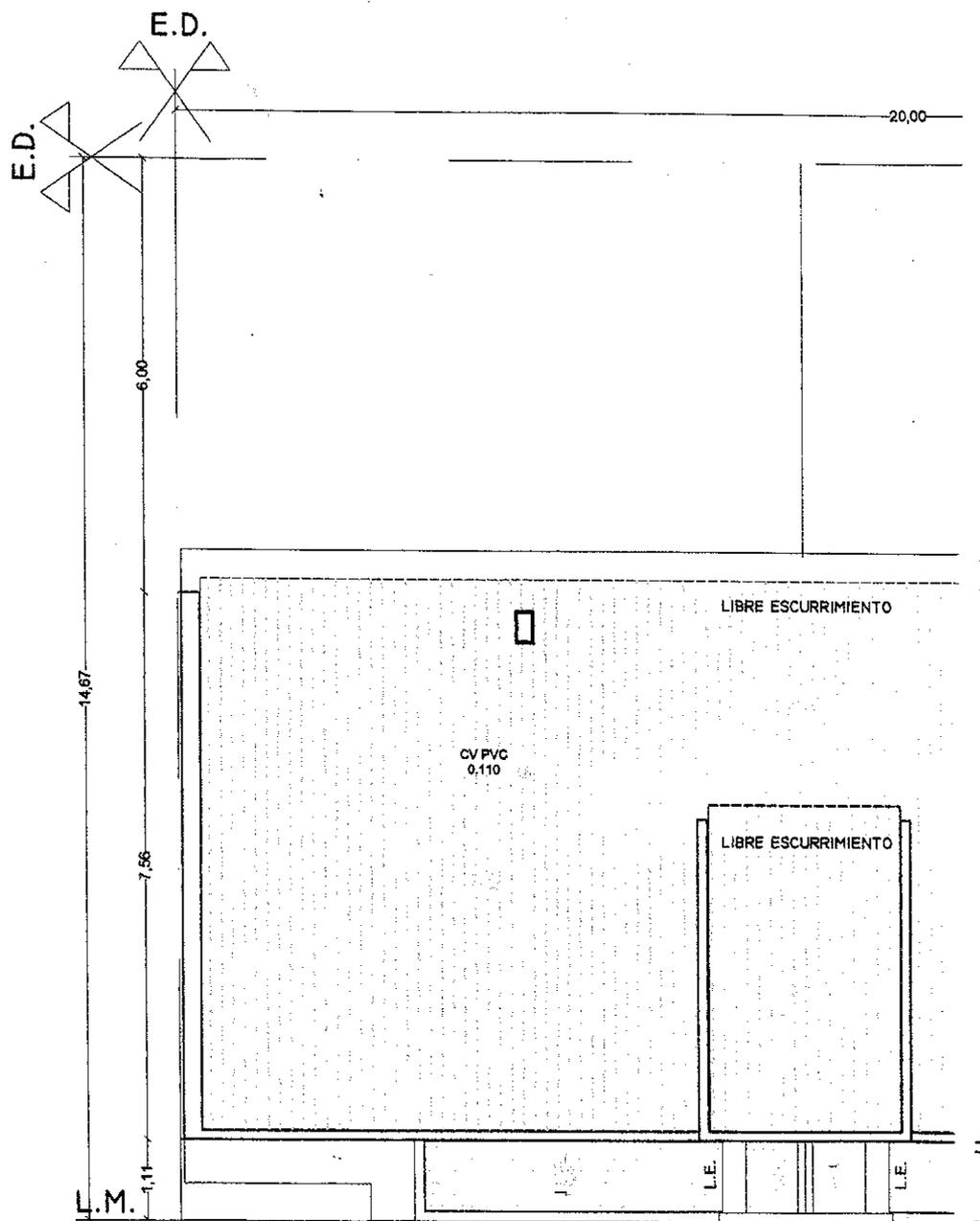
72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHACRA XIII
MACIZO 47

TIPOLOGIA A-INSTALACION SANITARIA
ENTREPISO TECNICO

ESCALA 1:100

14

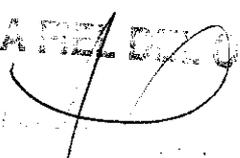
PLANTA DE TECHOS

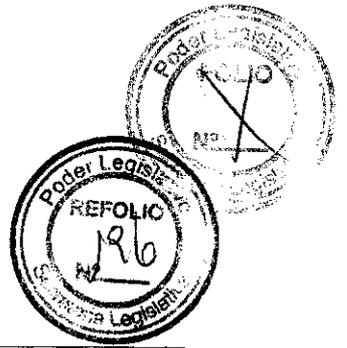


ES COPIA

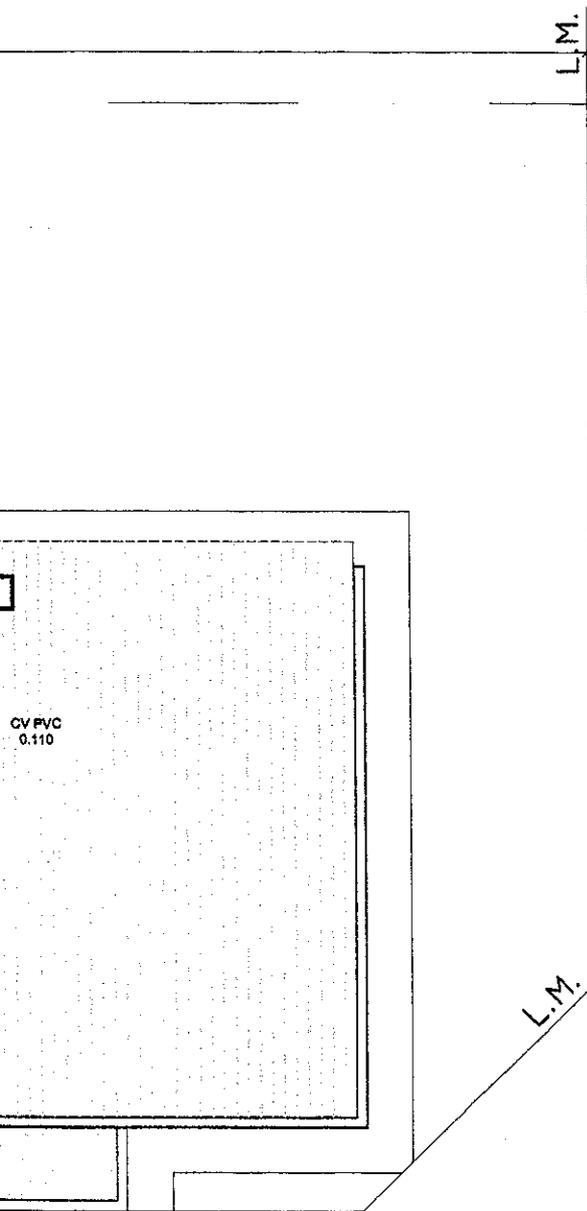

Silvia E. AGUILERA
Jefe Div. Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


María Mabel Duarte
Secretaría General
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



XOI-RESOLUCION I.P.V.N° 0821



[Handwritten Signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
TERRENO DEL PUNTO
CALLE 1000 - BELLA VISTA DEL ATLANTICO SUR

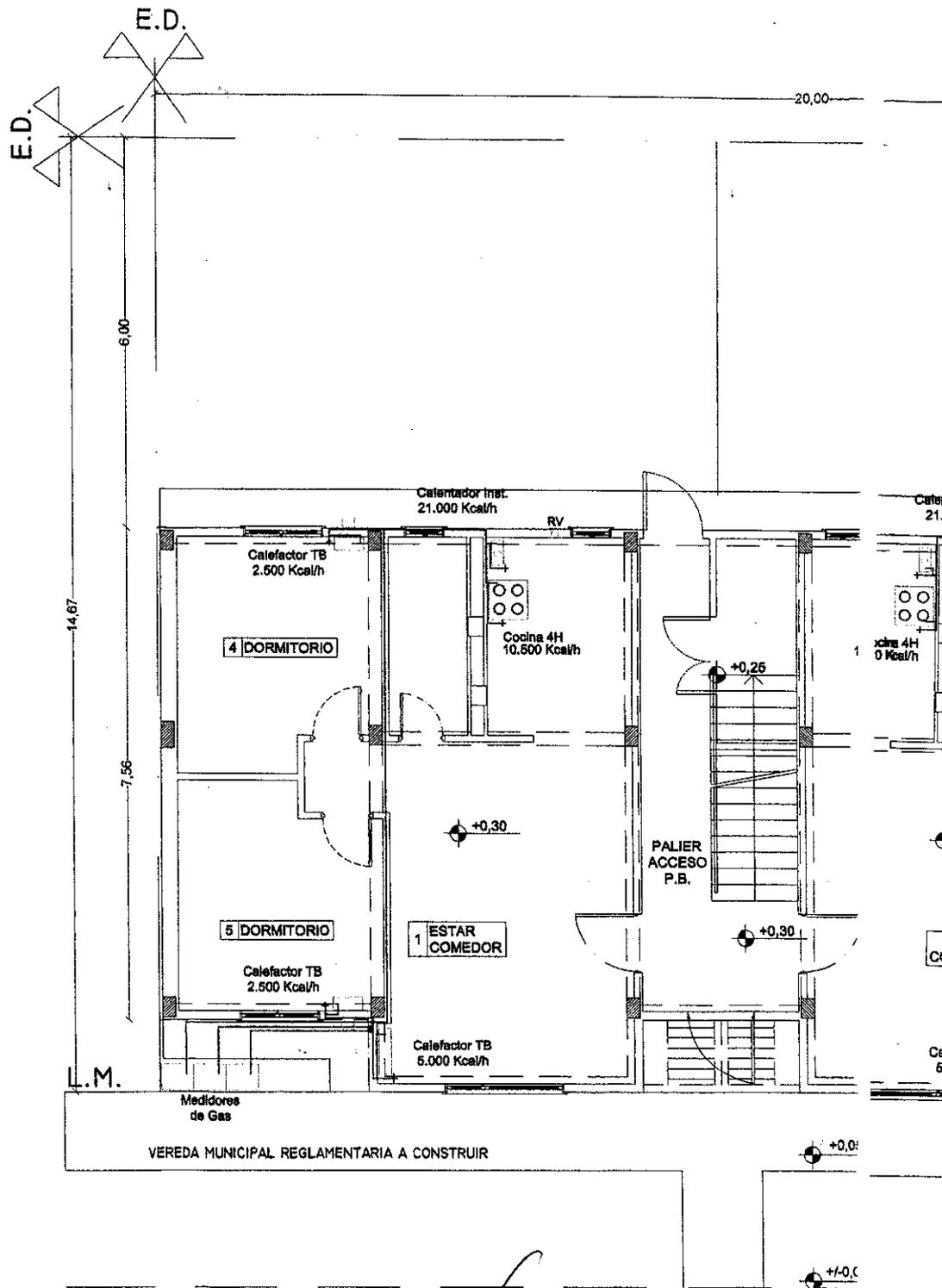
72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHACRA XIII
MACIZO 47
TIPOLOGIA A-INSTALACION SANITARIA
PLANTA DE TECHOS

ESCALA 1:100

15

18 ABR 2011

PLANTA BAJA - NIVEL +0.30



ES COPIA

L.C.V.

ES COPIA DEL ORIGINAL

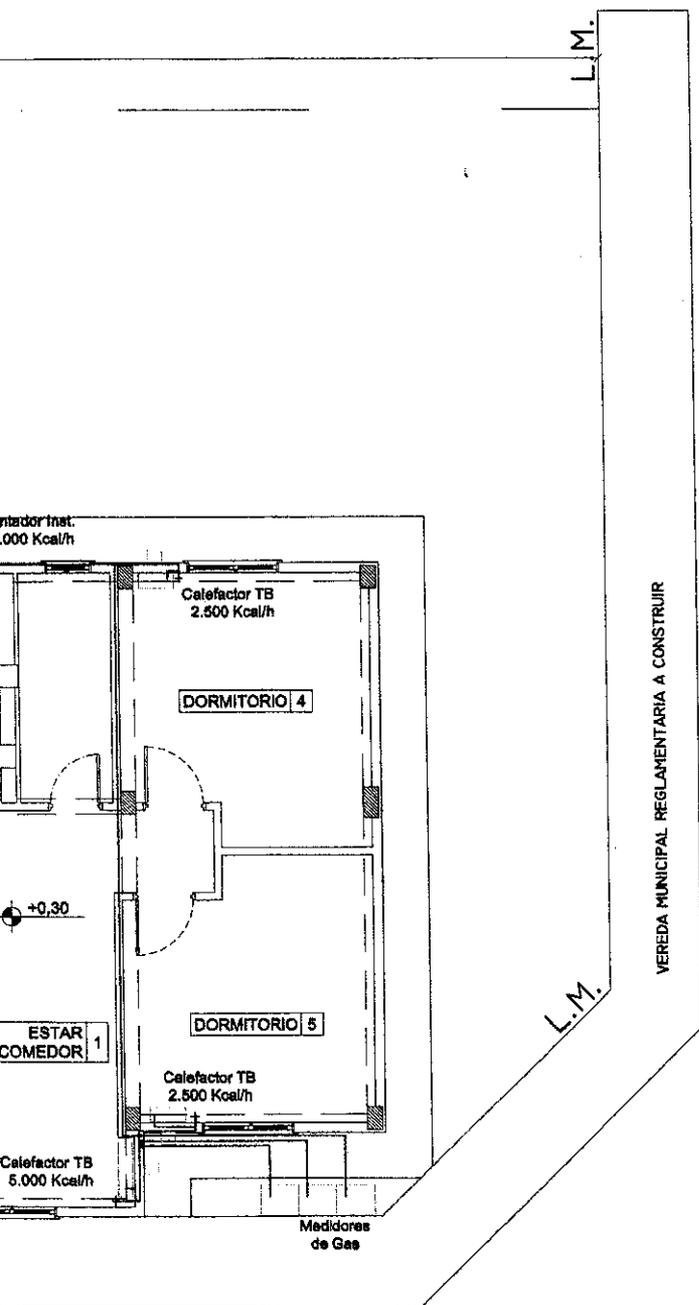
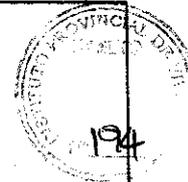
Silvia E. AGUIA
 Silvia E. AGUIA
 Jefe Div. Administración Interna
 Administración - IPV
 Ushuaia

María Mabel Duarte
 María Mabel Duarte
 Secretaria General
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA





001-RESOLUCION I.P.V. N° 0821



[Signature]
 M. M. C. José Luis Delgado
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda



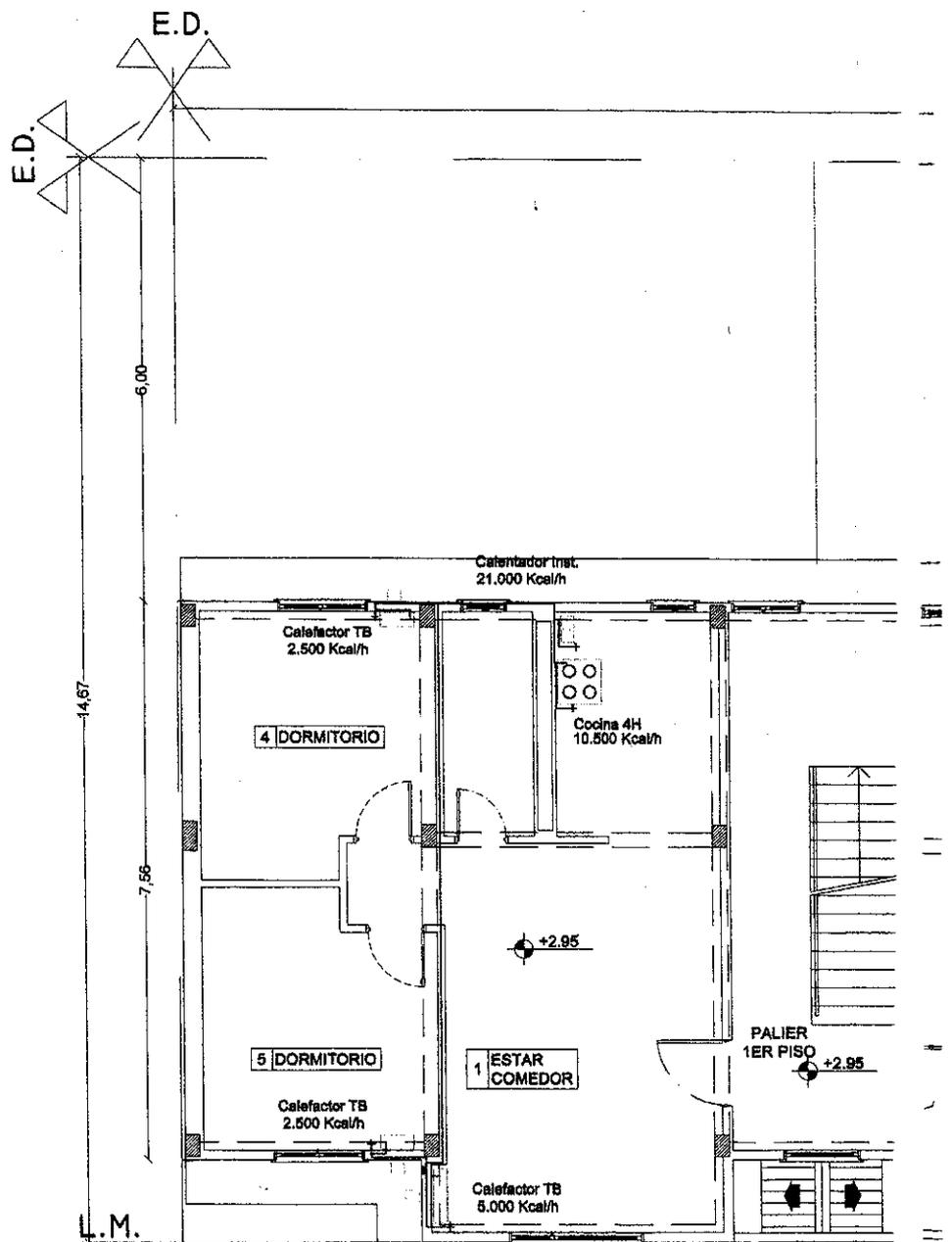
72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHACRA XIII
 MACIZO 47

TIPOLOGIA A-INSTALACION DE GAS
 PLANTA BAJA

ESCALA 1:100

16

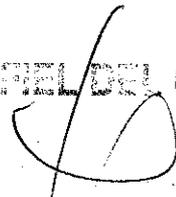
PLANTA 1ER PISO - NIVEL +1.95

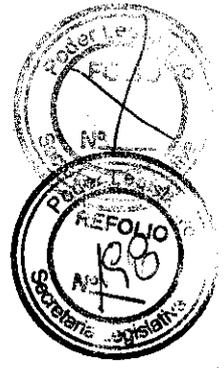


ES COPIA

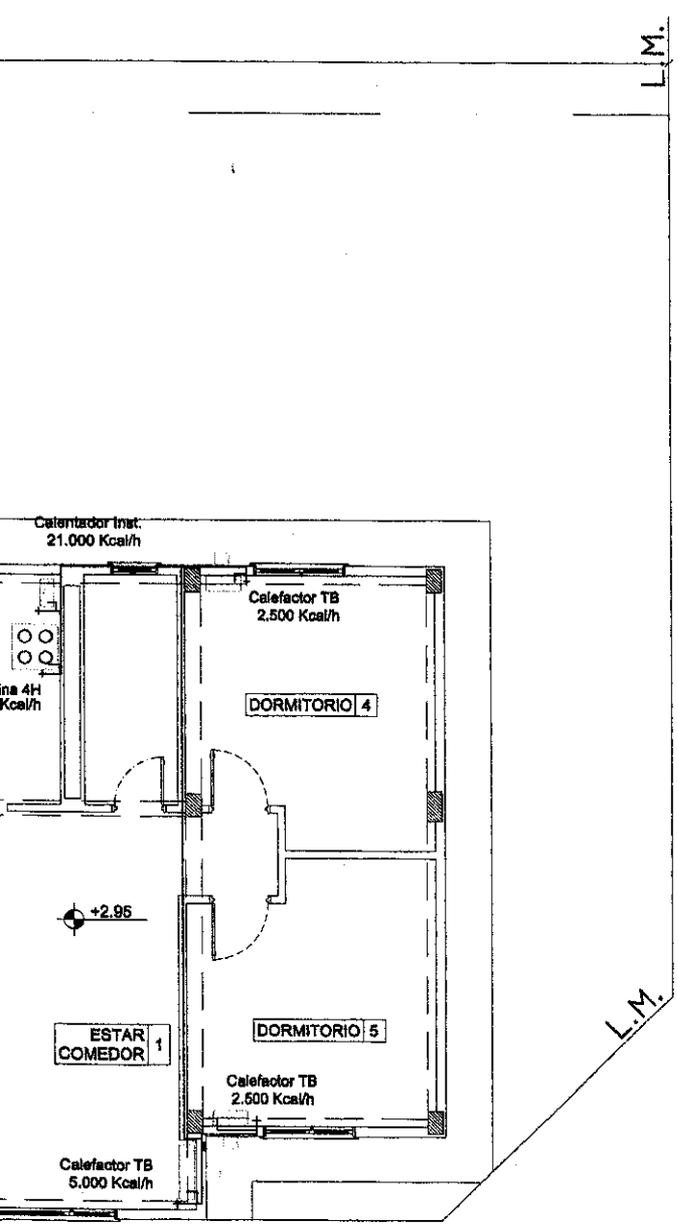

Silvia E. AGUILA
Jefe Div. Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


María Mabel Duarte
Secretaría General
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



EX-01-RESOLUCION I.P.V. N° 0821



[Handwritten Signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHACRA XIII
MACIZO 47

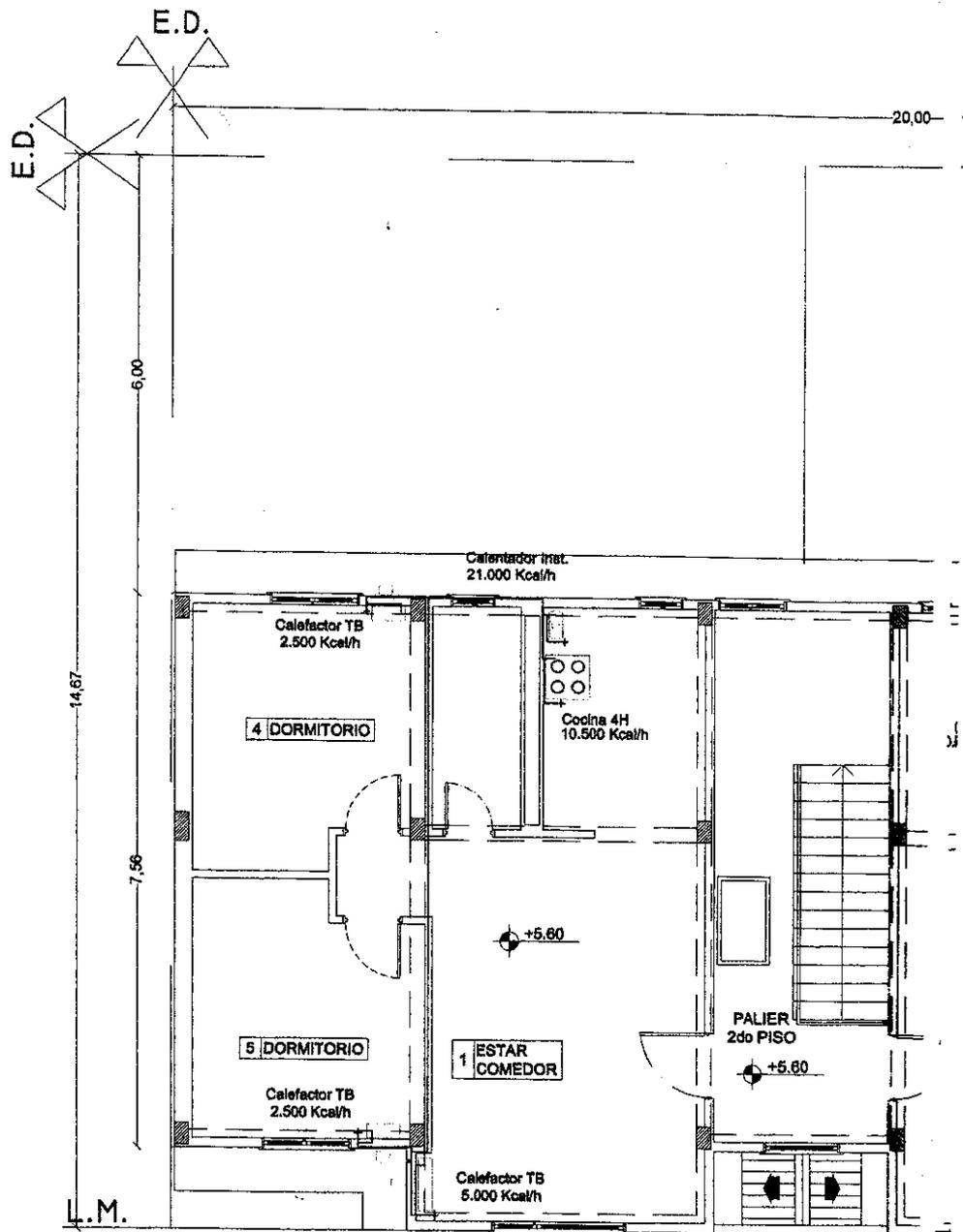
TIPOLOGIA A-INSTALACION DE GAS
PLANTA 1er PISO

ESCALA 1:100

17

18 ABR 2011

PLANTA 2DO PISO - NIVEL +5.

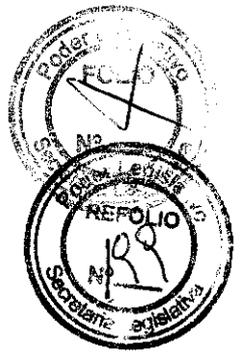


ES COPIA

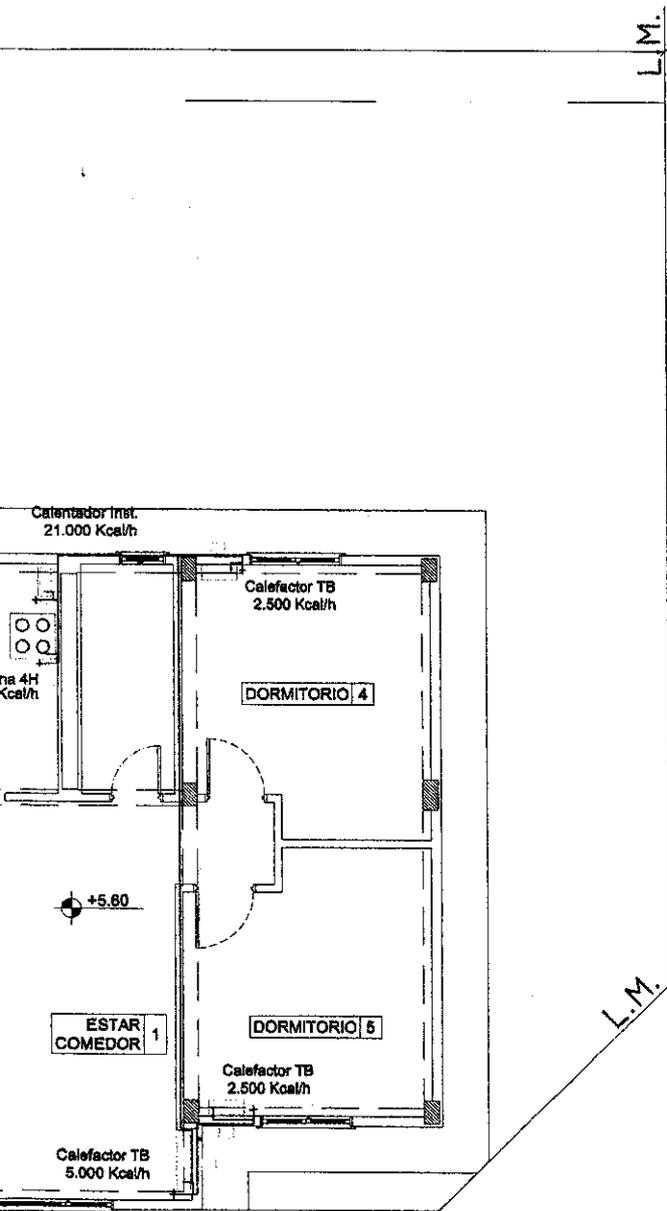
Silvia E. AGUILA
Silvia E. AGUILA
Jefe Div. Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
María Mabel Duarte
Secretaría Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



EXCOI-RESOLUCION I.P.V.N. 0821



[Signature]
 M.M.O. José Luis Del Giudice
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda

[Signature]



72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHACRA XIII
 MACIZO 47

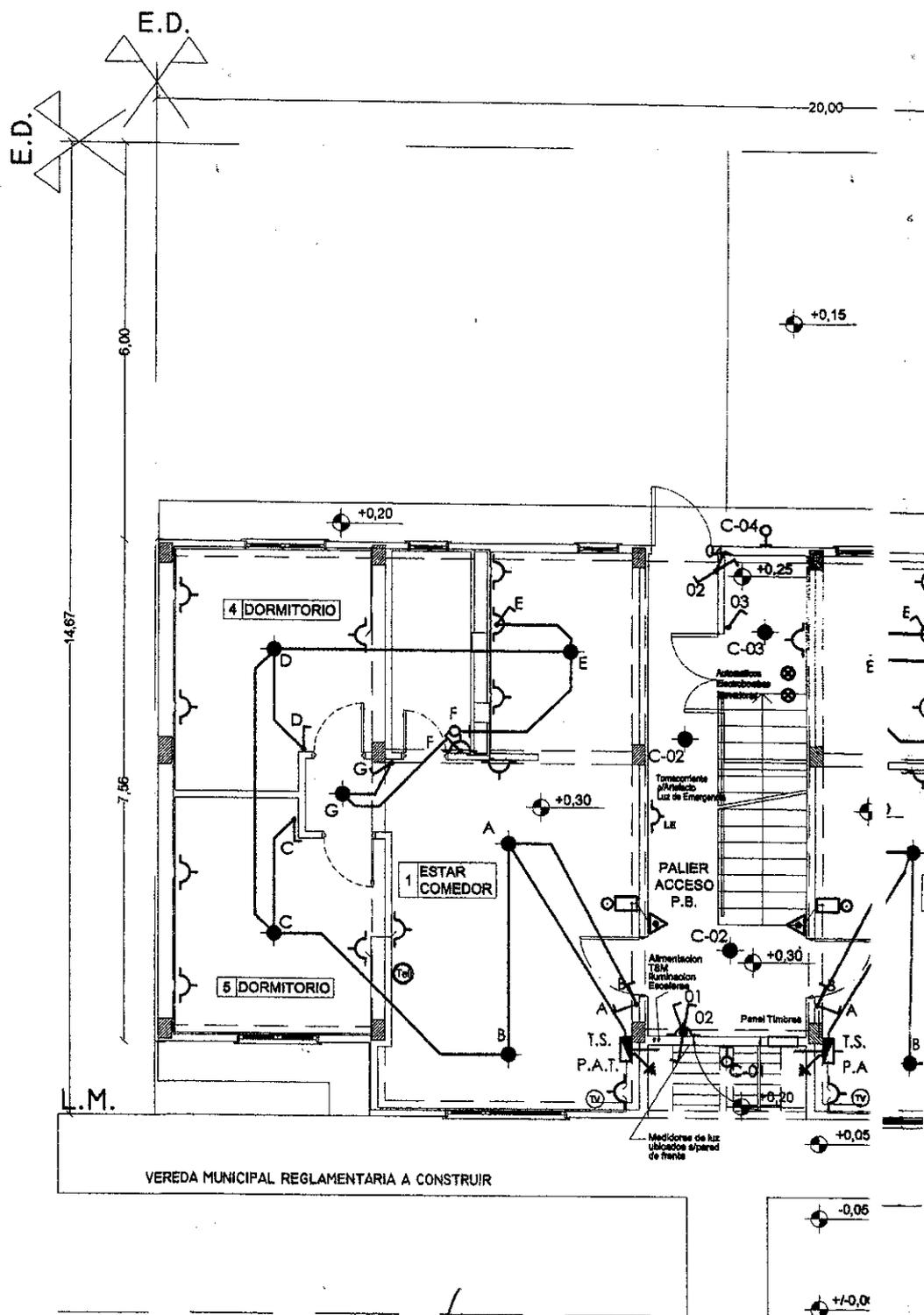
TIPOLOGIA A-INSTALACION DE GAS
 PLANTA 2do PISO

ESCALA 1:100

18

18 ABR 2011

PLANTA BAJA - NIVEL +0.30



ES COPIA

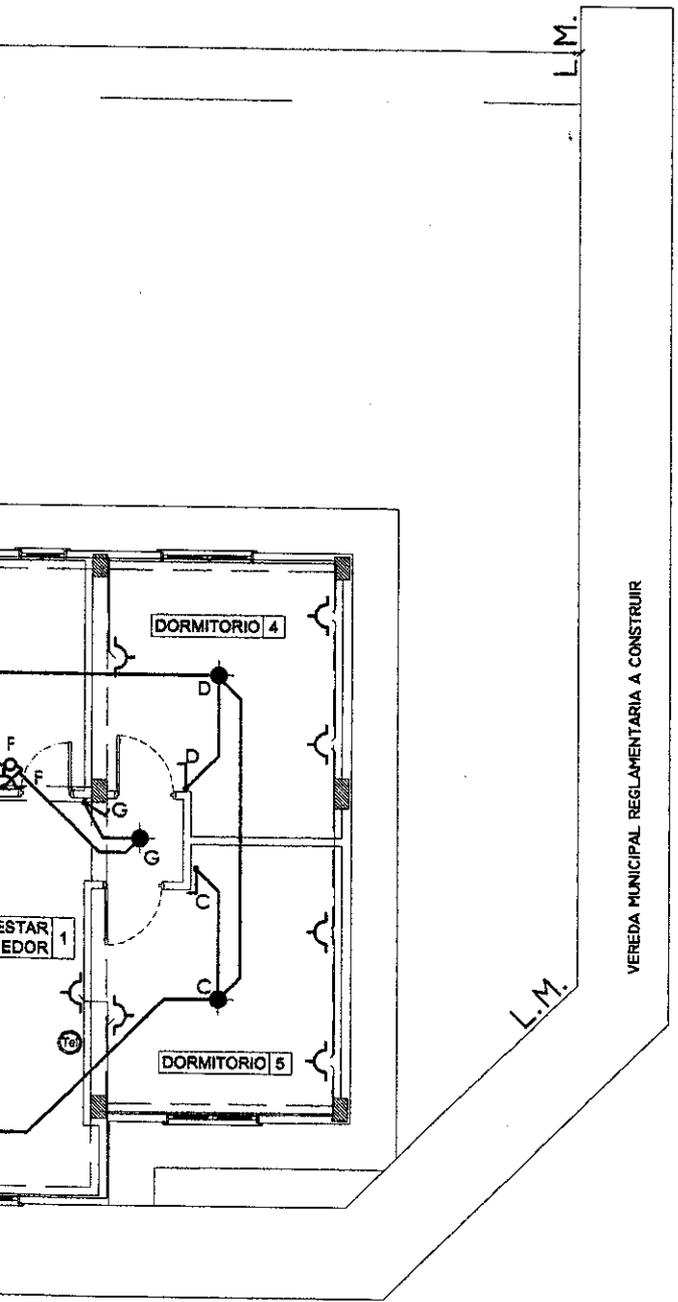
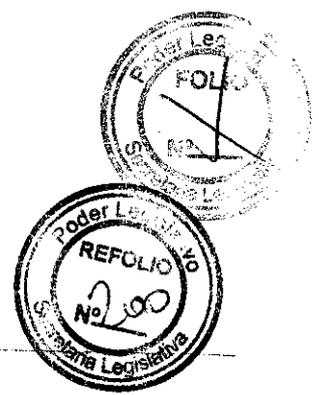
Silvia E. AGUILA
 Jefe Div. Administración Interna
 Administración - IPV
 Ushuaia

L.C.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel Duarte
 Secretaria General
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

XOI-RESOLUCION I.P.V. N° 0821



VEREDA MUNICIPAL REGLAMENTARIA A CONSTRUIR

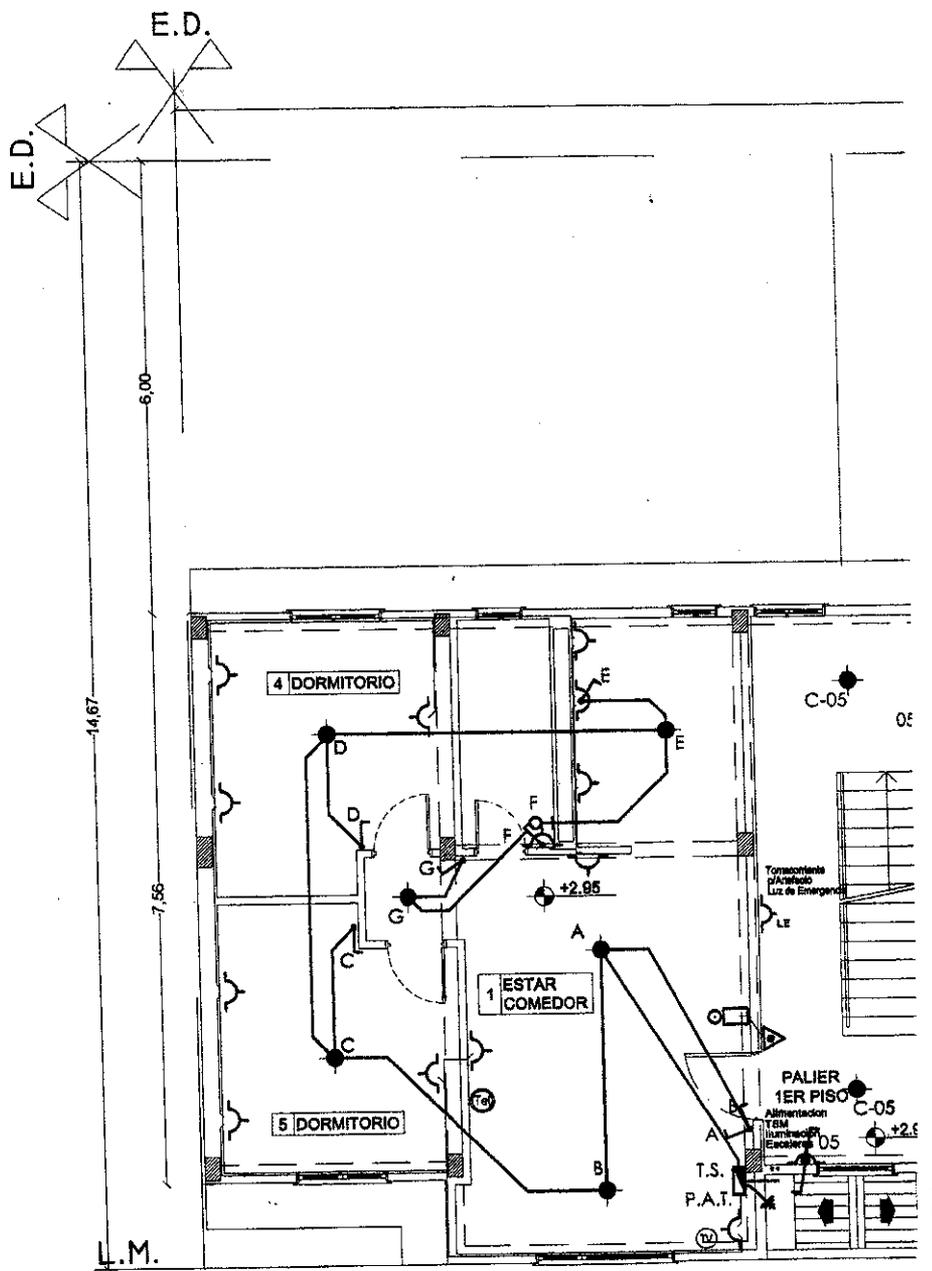
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
CALLE DEL PUERTO
BOGOTÁ - COLOMBIA

72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHACRA XIII
MACIZO 47
TIPOLOGIA A-INSTALACION ELECTRICA
PLANTA BAJA

ESCALA 1:100
19

PLANTA 1ER PISO - NIVEL +



ES COPIA

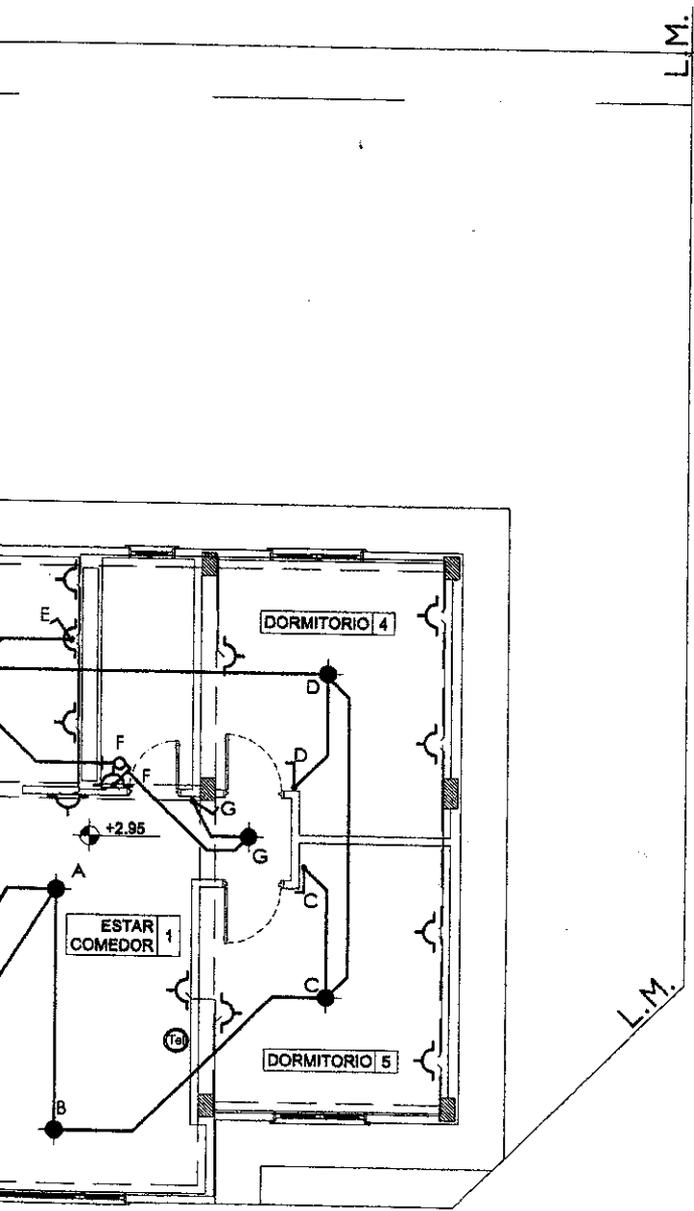
Silvia E. AGUILA
 Jefe Div. Administración Interna
 Administración - IPV
 Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Mabel Duarte
 Secretaria Privada
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



EX-01-RESOLUCION I.P.V. N° 0821



[Signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

I.P.V.
INSTITUTO
PROVINCIAL DE VIVIENDA
FORMA DEL PLANO
DE LAS CASAS DEL ATLANTICO SUR

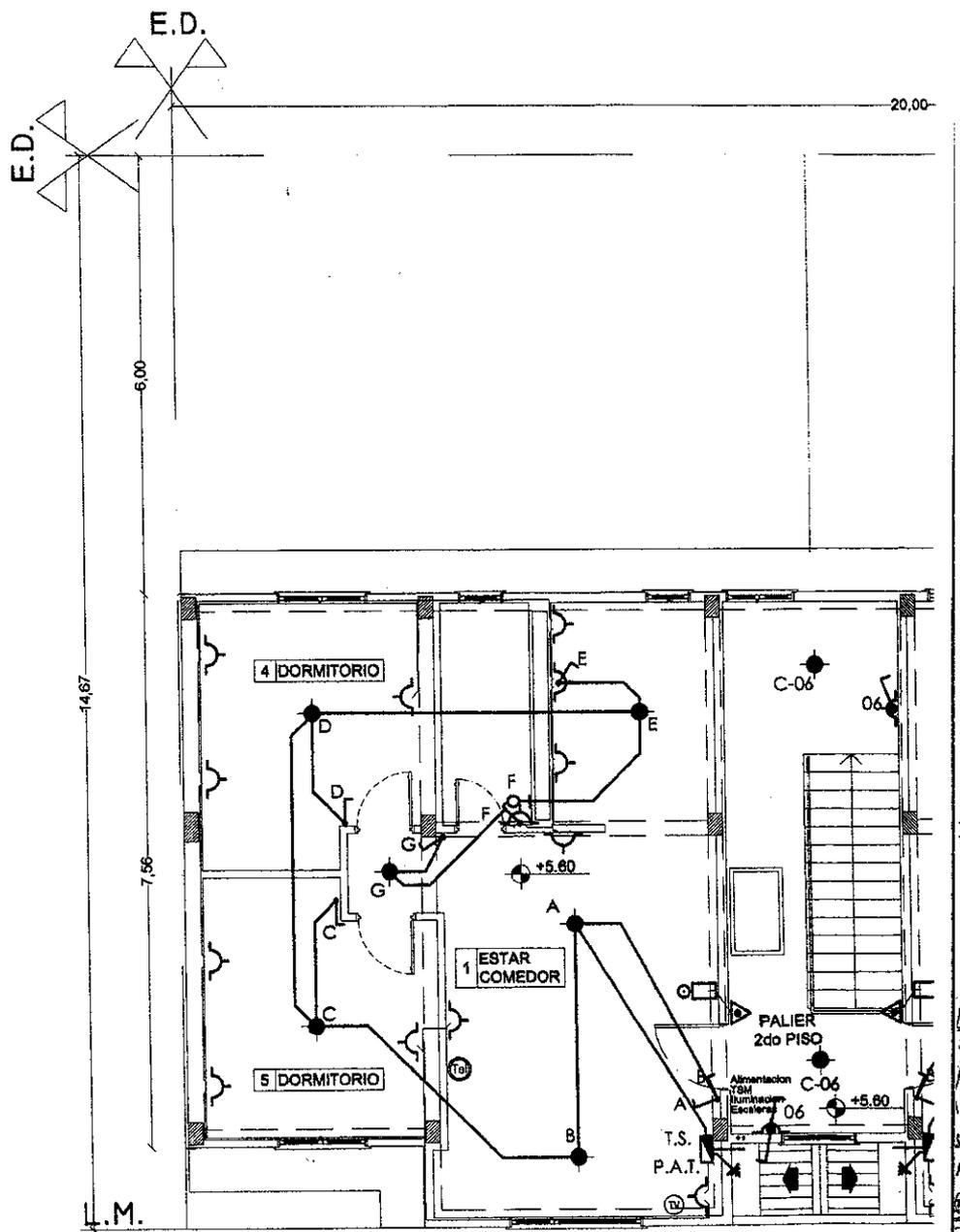
72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHACRA XIII
MACIZO 47

TIPOLOGIA A-INSTALACION ELECTRICA
PLANTA 1er PISO

ESCALA 1:100

20

PLANTA 2DO PISO - NIVEL +5.

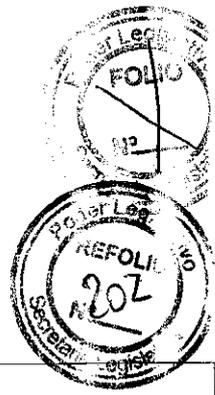


ES COPIA DEL ORIGINAL

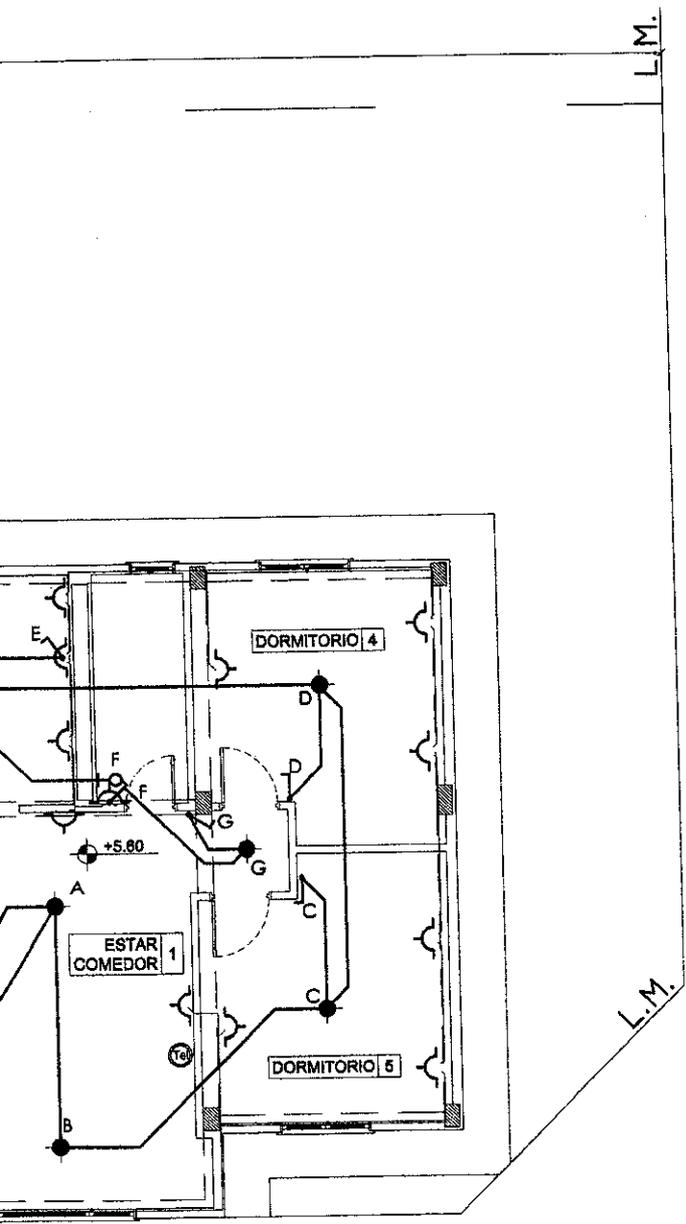
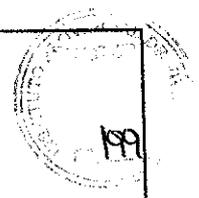
María Mabel Duarte
 Secretaria Primera
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA

Silvia E. AGUILA
 Jefe Div. Administración Interna
 Administración - IPV
 Ushuaia



EXOI-RESOLUCION I.P.V.N° 0821



[Signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

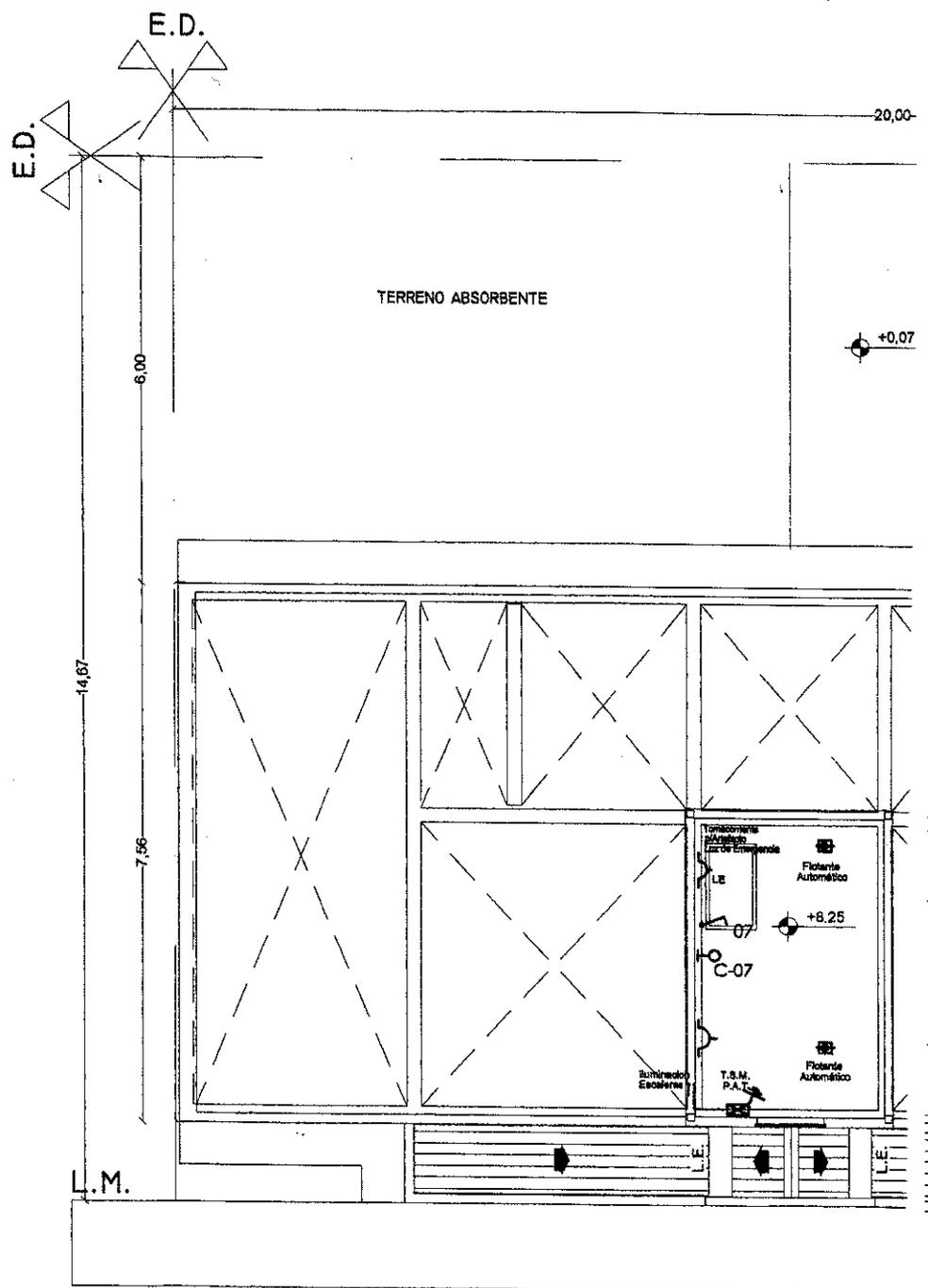


72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHACRA XIII
MACIZO 47
TIPOLOGIA A-INSTALACION ELECTRICA
PLANTA 2do PISO

ESCALA 1:100

21A

PLANTA ENTREPISO TECNICO

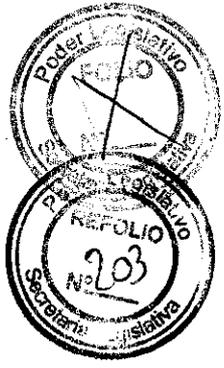


ES COPIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

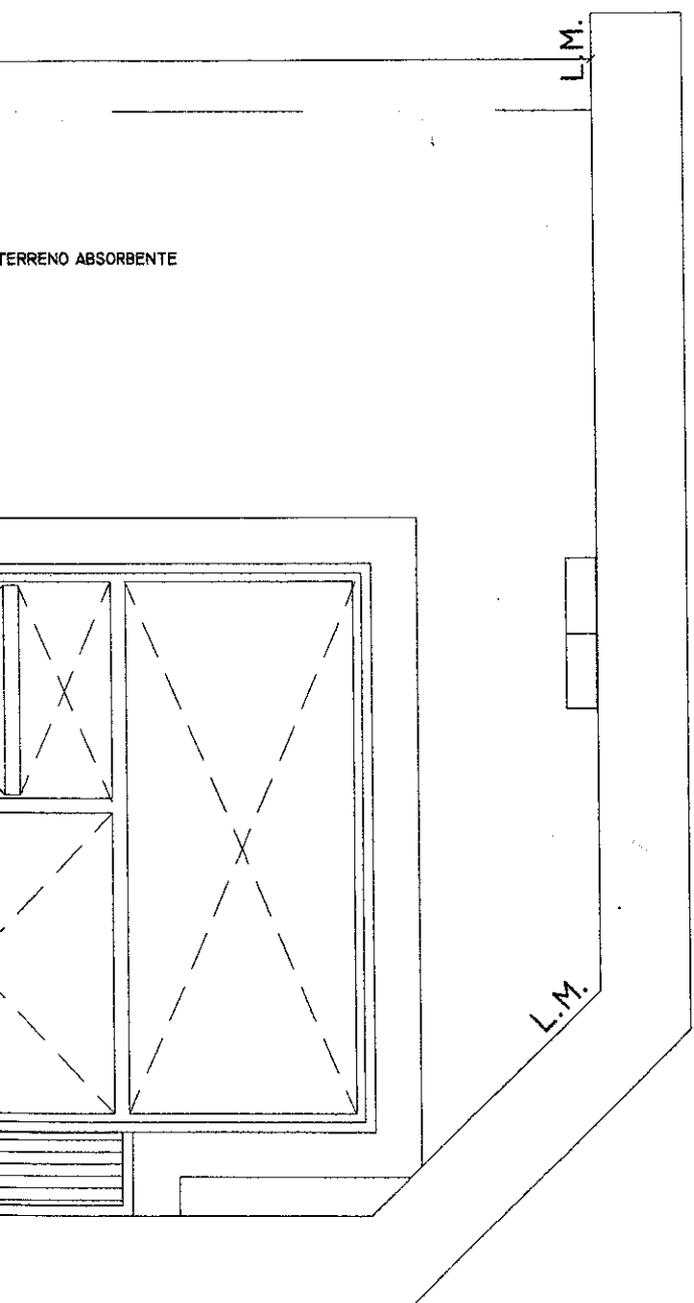
Silvia E. AGUILA
Silvia E. AGUILA
Jefe Div. Administración Interna
Administración - IPV
Ushuaia

María Mabel Duarte
María Mabel Duarte
Secretaría General
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



01-RESOLUCION I.P.V. N° 0821

EL +8.25



[Signature]
M.M.O. José Luis Der Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

[Signature]

I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
SECRETARIA

72 VIVIENDAS - EDIFICIOS CHACRA XIII
MACIZO 47
TIPOLOGIA A-INSTALACION ELECTRICA
ENTREPISO TECNICO

ESCALA 1:100
21B